

Ayuntamiento de Guadalajara

aActa número treinta y cuatro de la sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil trece a las once treinta horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal

Preside la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Presidente Municipal Ramiro Hernández García, *presente*; ciudadano David Contreras Vázquez, *presente*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *se incorporó a la sesión*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *presente*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *presente*; ciudadana Victoria Anahí Olgún Rojas, *presente*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *presente*; ciudadano José Enrique López Córdova, *presente*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *presente*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *presente*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *presente*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *presente*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *presente*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *presente*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *presente*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *presente*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *presente*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *presente*; Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón Delgado, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 19 regidores con el objeto de que se declare instalada la sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día treinta y uno de julio del año dos mil trece y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General: Con mucho gusto. Antes doy cuenta de la presencia de la regidora Sandra Espinosa.

ORDEN DEL DÍA:

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE JUNIO, 9 Y 19 DE JULIO de 2013 RESPECTIVAMENTE.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

VI. ASUNTOS VARIOS.

Hago del conocimiento señor Presidente, que ha llegado a esta Secretaría las siguientes propuestas:

1.- Regresar a comisión los dictámenes marcados con los números 34 y 35.

2.- Turnar a las Comisiones Edilicias de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, así como Hacienda Pública, Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y Obras Públicas, el dictamen marcado con el número 22.

3.- A las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Hacienda Pública el dictamen número 25.

Es cuanto señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el orden del día propuesto, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE JUNIO, 9 Y 19 DE JULIO RESPECTIVAMENTE.

El Señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 27 de junio y del 9 y 19 de julio de 2013, respectivamente, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Compañeras y compañeros regidores.

Quiero aprovechar este punto, en el inicio de la sesión, para expresar respecto a mi compañero regidor César Ruvalcaba, a quien reconozco como un joven político sobresaliente en la política local y en su partido, independientemente de lo que representamos en este Ayuntamiento, he pensado, he reflexionado sobre mi comportamiento hacia él, creo que sin duda ha habido algunos excesos innecesarios de trato que no se corresponden con la relación que siempre hemos tenido, y yo debo expresar que honestamente él en una época me prodigó una amistad muy sincera, y mi actitud y ni comportamiento no corresponden a eso, a ese don de gentes que él tuvo conmigo, y además las posiciones políticas muchas veces no nos permiten apreciar objetivamente el trabajo de nuestros compañeros.

Yo quiero comentarles que he decidido hacer un borrón y cuenta nueva, si él así lo permite, porque creo que aquí todos tenemos la posibilidad de aprender de todos, y yo estoy perdiendo la posibilidad de aprender de un joven talentoso, que aunque no tengamos coincidencias políticas y representemos grupos opuestos, debemos entender que aquí todos somos *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.*

Ayuntamiento de Guadalajara

iguales y somos representantes del pueblo y más pensando en el valor que como persona representa él con el ímpetu que tiene por sobresalir en el quehacer político y sin duda creo que para los ciudadanos, es mejor que podamos tener diálogo, que podamos tener intercambio regidor, a que tengamos pleitos que no nos van a llevar a ninguna parte.

Yo le quiero extender mi mano amiga y si usted lo considera, podemos abrir o recuperar esa etapa de intercambio que tuvimos en una época, yo le quiero agradecer todas las atenciones que siempre ha tenido conmigo.

Muchas gracias, sería cuanto.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor César Ruvalcaba.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba: Lo mínimo que puedo hacer es agradecer la cortesía regidor, decirle que evidentemente nuestro posicionamiento político nos puede llevar a tomar banderas y a convencernos de cosas en las que no podemos coincidir, pero creo que los que nos debe unir a todos los que estamos en este cuerpo edilicio, es una Guadalajara que cada vez sea un mejor lugar para habitar y en eso tengo la confianza que usted y yo estamos de acuerdo, cada quien desde sus trincheras y cada quien con sus esquemas de trabajo y posicionamientos ideológicos, pero el respeto debe privilegiar, yo le agradezco mucho la deferencia, y siempre que sea en beneficio de Guadalajara contará como cualquiera de mis compañeros, con un aliado más.

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias señor Presidente. En este momento en el que usted está solicitando no hacer la lectura de las actas, yo quisiera nada más recordar antes de aprobarla, a todos los integrantes de este Pleno que en la sesión ordinaria del pasado 27 de junio del 2013, se aprobó lo siguiente, y estas son sus palabras Presidente:

Está a su consideración que el Secretario disponga de 15 días para que haga el requerimiento correspondiente al Director de Inspección y Vigilancia,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

está a su consideración el trámite propuesto, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Quiero informarle al Pleno y agradecer el informe que considero completo, puntual y profesional por parte del maestro Armando Salvador Orozco Santillán, que mediante un oficio SG/D.I.V.-0807/2013 me envía de manera completa, sin embargo en esa ocasión mi pregunta iba dirigida directamente el señor Secretario, con ánimo de estar satisfecha con el fondo de esta misma y el acuerdo tenerlo por cabalmente cumplido, le solicito al Secretario a quien me dirigí en la sesión pasada, en este momento me confirme si la respuesta que el Director de Inspección y Vigilancia me dio, dirigida a él principalmente, y con copia a usted señor Presidente, la reproduce como suya, es decir, si ratifica lo manifestado por este servidor público para que yo ya quede, vamos a decir, satisfecha ante esta propuesta.

El Señor Presidente Municipal: Nada más quiero precisar que estamos en el punto de la votación, si se dispensa la lectura de las actas de las sesiones anteriores, en tal virtud preguntaría si es de aprobarse la propuesta de dispensa de la lectura de las actas de las sesiones anteriores, en votación económica les pregunto si se aprueba la dispensa... Aprobado.

Pasaríamos a la otra parte una vez que se ha aprobado la dispensa de referencia, les consulto si aprueban el contenido de las actas de la sesión ordinaria y extraordinaria celebradas los días 27 de junio, 9 y 19 de julio de 2013, respectivamente, preguntando si se aprueba...

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Para antes.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Señor Presidente. Una de las cosas que me llevó a esto, es que, cuando se reproduce en la *Gaceta Municipal* la sesión del día 27, cuando yo hice la pregunta al Secretario, que después de un rato de silencio la única palabra que pronuncié fue ¿cuándo?, sin embargo en la gaceta aparece reproducida como si yo estuviera solicitando cuándo me van a entregar el oficio correspondiente al Director de Inspección y Vigilancia, y se supone que yo hice esa pregunta, nada más quiero aclarar que la única palabra que puse y no puse nada más, fue

Ayuntamiento de Guadalajara

cuándo, para esperar cuándo me daba el Secretario, la pregunta, entonces esa parte pues yo quisiera que quedara como nada más cuándo.

El Señor Presidente Municipal: Bien, la propuesta es que se elimine la otra parte de la expresión.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Sí.

El Señor Presidente Municipal: Para que quede solamente...

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Mi pregunta era nada más ¿cuándo? dirigida al señor Secretario.

El Señor Presidente Municipal: Muy bien, se registra la propuesta, si están a favor de la modificación sírvanse manifestarlo levantando la mano... Ahora ponemos a la consideración la aprobación de las actas con la modificación aprobada, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo... Aprobadas.

En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la palabra...

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Señor Presidente, perdón, pero lo que leí hace un momento quisiera ver si pudiéramos sacarlo adelante, porque esto tiene que ver con la sesión anterior, quisiera que antes de que entráramos a todo lo que vamos a dictaminar, etcétera; pudiéramos nada más, dado que se le dio 15 días al señor Secretario para responderme él directamente, efectivamente mandan un excelente y ahí sí lo reconozco, un muy buen informe, nada más quisiera para ya dejar satisfecho el fondo de esta petición, si el señor Secretario reproduce como suyo el informe que me fue entregado por el Director de Inspección y Vigilancia.

El Señor Presidente Municipal: Para efectos de desahogar el orden del día, yo le pediría que este asunto lo abordáramos en asuntos generales, para podernos ajustar al orden del día.

El orden del día establece primero la aprobación de las actas de la sesión anterior, cosa que ya sucedió, vamos a proceder a desahogar el tercer punto del orden del día y con mucho el planteamiento lo retomamos en el momento que llegemos a asuntos generales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día, con modificaciones, con intervención de los regidores Salvador Caro Cabrera y Alberto Cárdenas Jiménez.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 30 de mayo y 07 de junio de 2013, respectivamente.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes: del Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remiten copias de los expedientes relativos a las enajenaciones de predios propiedad municipal ubicados en la colonia 5 de Mayo, a favor de Roberto Contreras Escareño; en la colonia Lázaro Cárdenas, a favor de Amelia López Rodríguez; y en la colonia Panorámica de Huentitán, a favor de Gloria Barrios Cruz, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia del expediente relativo a la regularización de la superficie que ocupa el comedor ubicado en el interior del Rastro Municipal, a favor de María Eugenia Ortiz García, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Servicios Públicos Municipales; de la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, Presidenta de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, mediante el cual solicita que, el turno 592/08, para reponer las placas de nomenclatura, turnado a la comisión edilicia que preside, sea returnado por no ser materia de su competencia, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales; del regidor José Enrique López Córdova, Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual solicita que, el turno 302/12 relativo a la construcción de rampas en las banquetas de la Unidad Habitacional Infonavit Rancho Nuevo, turnado a la comisión edilicia que preside, sea turnado a la de Obras Públicas, por ser materia de su competencia, aprobándose la solicitud de referencia; del regidor José Luis Ayala Cornejo, Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, mediante el cual solicita que, el turno 361/12, para que se incluya como una política pública transversal de este municipio las recomendaciones del Banco Mundial contenidas en el documento Espacios Urbanos Seguros, turnado a la comisión edilicia que preside, así como a la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, sea turnado a esta última y a la de Servicios Públicos Municipales, por ser materia de su competencia, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

de Servicios Públicos Municipales, con intervención del regidor Salvador Caro Cabrera; de la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, Presidenta de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, mediante el cual solicita que, el turno 107/12 para cambiar el nombre al parque ubicado en la confluencia de las calles Agustín Villagrán y Andador Luis Castillo Ledón en la colonia La Joya, turnado a la comisión edilicia que preside, sea turnado a la de Cultura, por ser materia de su competencia, aprobándose la solicitud de referencia; del Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual adjunta copia del oficio ANNA/492/2013 signado por el Mtro. Fernando Zambrano Paredes, Coordinador de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, en el cual se ventila la recomendación 09/2013 de fecha 14 de marzo del año en curso, habiéndose aprobado la remisión a las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, de Hacienda Pública y de Derechos Humanos y Equidad de Género, con intervención del regidor Mario Alberto Salazar Madera; del Secretario General del Congreso del Estado, mediante los cuales remite Acuerdos Legislativos 285-LX-13, que exhortan a este Ayuntamiento a efecto de que se elabore o actualice el reglamento que controle y vigile a los establecimientos en donde se expendan sustancias susceptibles de inhalarse; y 312-LX-13, para que se realice inspecciones en los lugares en que se desarrollen juegos deportivos y a su vez se realice venta y consumo de bebidas alcohólicas, en envase que no represente ningún peligro, teniéndose por recibidos los acuerdos legislativos de referencia y ordenándose su remisión a los integrantes del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos correspondientes; del profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación prevista en los artículos 32 y 39 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; del Director de Inspección y Vigilancia, mediante el cual presenta el informe en cumplimiento del acuerdo municipal A 29/27/13, teniéndose por recibido el informe de referencia y ordenándose su remisión a los integrantes de este Ayuntamiento para su conocimiento, con intervención de la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz; del ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, mediante el cual remite informe de su asistencia al Foro Mundial de Alcaldes, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 5, 22, 25 y 26 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en el Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, ordenándose su remisión a los integrantes del Ayuntamiento y su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara; del Secretario de Obras Públicas, mediante el cual remite expediente relativo a la situación que guarda el Centro de Desarrollo Infantil número 13, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y se aprobaron las inasistencias del regidor José Enrique López Córdova, a la sesión extraordinaria celebrada el día 07 de junio del año en curso y del Síndico Municipal, a la sesión ordinaria del día 27 de junio del año en curso.

IV.- En desahogo del cuarto punto del orden del día se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

Del Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García y del regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, para el hermanamiento de nuestra Ciudad con la Ciudad de San José, California, Estados Unidos de América, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

De la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, que tiene por objeto adicionar los artículos 82 bis, 82 ter y el numeral 4 del artículo 93 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Obras Públicas.

De los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, María Isabel Alfeirán Ruiz, María Cristina Solórzano Márquez, Victoria Anahí Olguín Rojas, José Enrique López Córdova y el Presidente Municipal Ingeniero Ramiro Hernández García, para reformar el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara", habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.

De los regidores Elisa Ayón Hernández y David Contreras Vázquez, para reformar el artículo 18 del Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

De la regidora Elisa Ayón Hernández, que tiene por objeto elevar iniciativa de Ley al Congreso del Estado para reformar el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora María Cristina Solórzano Márquez, para reformar el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, con el objeto de crear la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; para reformar el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; para reformar diversos artículos del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Patrimonio Municipal; y para solicitar a las dependencias de la administración pública municipal los manuales de organización y procedimientos, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

De la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que tiene por objeto expedir el Reglamento Interno del Centro de Convivencia Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor Mario Alberto Salazar Madera, que tiene por objeto se realicen las acciones que en la misma se señalan en torno al contrato de comodato celebrado con Extra, A.C., habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, de Patrimonio Municipal y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

De la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz, que tiene por objeto la adecuación y continuidad del programa "Beca Guadalajara", habiéndose turnado a las Comisiones
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, de Hacienda Pública y de Asuntos de la Niñez; y para que la Secretaría de Servicios Médicos lleve a cabo convenios de coordinación y colaboración con la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, con el objeto de cumplir con la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-009-SSA2-2009, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día se aprobaron los siguientes dictámenes: los correspondientes para reformar diversos artículos del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara; para la reparación del área recreativa y la construcción de la base para colocar una campana en el Centro Cultural Atlas; para la implementación del proyecto denominado ECOROCK; para que se revise el contrato relativo a la renta de equipo de fotocopiado; para implementar espacios públicos para la convivencia de la ciudadanía; que tiene por objeto establecer un programa de promoción publicitaria gratuita a establecimientos comerciales y de servicios que cuenten con dispositivos de acceso para personas con discapacidad; para la creación de un programa de intervención dirigido a jóvenes para prevenir conductas delictivas; que tiene por objeto contemplar áreas de destino para uso de suelo de equipamiento distrital y central para la instalación de albergues comunitarios en los planes de desarrollo urbano del Municipio de Guadalajara; para la celebración de un convenio de colaboración a través del DIF Guadalajara, con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, a efecto de implementar medidas en beneficio de las personas con discapacidad; para la instalación de mapas de ubicación y de lugares turísticos en el primer cuadro del Centro Histórico para discapacitados visuales; para que se apruebe el "Programa Portal Municipal Móvil en los Tianguis"; para habilitar las albercas de las Unidades Deportivas Héroes de Chapultepec y Santa Elena de la Cruz, e implementar rehabilitación en terapia acuática; relativo a la solicitud de la Dirección de Recursos Materiales de Servicios de Salud Jalisco, para que se les entregue, bajo la figura jurídica que proceda, un predio ubicado en la calle Juan Manuel entre los números 17 A y 39; para promover la publicación de los Programas Operativos Anuales de las dependencias; para aprobar el Programa de Rescate y Aprovechamiento de Fincas Ruinosas y Abandonadas en el Centro Histórico de Guadalajara; para la creación de sanitarios-baños públicos municipales, con diseño de galerías culturales; para promover la generación de una imagen urbana unificada de la Ciudad; para que se autorice la construcción de canchas deportivas en la colonia Panorámica Huentitán; para la firma de un convenio de coordinación y cooperación entre este Ayuntamiento y la Secretaría de Salud Jalisco; para que se autorice las entregas en comodato de dos bienes inmuebles ubicados en la colonia Villas de San Juan, para la construcción de un centro recreativo para las personas de la tercera edad y en la calle Francisco J. Mújica, en la colonia Jardines Alcalde, a favor de la Junta de Colonos de Jardines Alcalde, A.C.; se aprobó instruir a las Secretarías de Promoción Económica y de Desarrollo Social, separen las bolsas de empleo para las personas mayores de 40 años, con intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, María Isabel Alfeirán Ruiz, Alejandro Raúl Elizondo Gómez, María Candelaria Ochoa Ávalos y Salvador Caro Cabrera; llevar a cabo una campaña denominada "Dona un Juguete", con intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez y Mario Alberto Salazar Madera; llevar a cabo una campaña denominada "Proveedor Dona un Cobertor 2013", con intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, Mario Alberto Salazar Madera y María Candelaria Ochoa Ávalos; el relativo al tema de estancias infantiles; retomar el Torneo Guantes de Oro Tapatío; para implementar el programa "Nunca es Tarde para Salvar una Vida"; para llevar a cabo reunión de los Presidentes de las Comisiones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Edilicias de Medio Ambiente de la Zona Metropolitana de Guadalajara; que instruye al Secretario de Servicios Médicos en coordinación con los directores de cada centro de salud, realice la revisión y diagnóstico material y humano, para mejorar los servicios que presta el Ayuntamiento en dichos centros; que instruye a las dependencias de salud municipal para que revisen la atención que prestan a los usuarios de manera especial a los menores de edad, y se solicita respetuosamente a las dependencias y entidades estatales y federales, atiendan de la misma manera a los infantes tapatíos; que instruye a la Secretaría de Promoción Económica para que realice las gestiones necesarias para la obtención de recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para Proyectos en Materia de Mejora Regulatoria Municipal; para el aprovechamiento de la superficie subutilizada de muros expuestos al entorno urbano, incluyendo muros ciegos y de colindancia, mediante el uso de fotografías en gran formato con imágenes de la Guadalajara antigua, para mejorar la imagen visual del Centro Histórico; que solicitaba se diseñe e implemente un plan de acciones de emergencia para atender los retos de desarrollo y de gestión administrativa en los que se encuentra la ciudad y la administración pública en sus áreas clave, previo a la discusión sobre la actualización del Plan Municipal de Desarrollo; se aprobó la adhesión al Convenio de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras correspondiente al Año 2013, con intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos; la publicación de la convocatoria para elegir Vocales Estudiantil y Juveniles, Propietarios y Suplentes, de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara; se realice un convenio de coordinación fiscal y colaboración administrativa en materia de intercambio de información fiscal del padrón de contribuyentes entre el Gobierno del Estado de Jalisco y este Municipio, con intervención del regidor Alberto Cárdenas Jiménez; modificar los puntos II, V y VI del decreto D12/15/12 a efecto de especificar que los recursos obtenidos para conservar el Bosque de La Primavera, Bosque de Los Colomos, Barranca de Huentitán y Parque de La Solidaridad, sean aplicados para combatir la plaga del muérdago, con intervención del regidor Alberto Cárdenas Jiménez; realizar las gestiones necesarias para que se concluya el Atlas de Riesgos del Municipio de Guadalajara; para establecer el posicionamiento de este Ayuntamiento en materia de combate al muerdago en la Zona Conurbada de Guadalajara, con intervención de los regidores Alberto Cárdenas Jiménez, Juan Carlos Anguiano Orozco y David Contreras Vázquez; realizar las gestiones necesarias para que se complemente el Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN), con intervención de los regidores Alberto Cárdenas Jiménez y David Contreras Vázquez; la desincorporación y baja del patrimonio de un bien mueble propiedad municipal; la desincorporación y baja del patrimonio, de nueve vehículos propiedad municipal; se modificó el decreto municipal D22/29/10; se reformó el artículo 50 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, con intervención de la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz; se adicionó la fracción XXIX al artículo 13 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara; se reformó el artículo 46 bis del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, con intervención de la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila; los artículos 10, 76 bis, 77 y 81 del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara y 38 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, con intervención de los regidores Mario Alberto Salazar Madera y Verónica Gabriela Flores Pérez; se adicionó el párrafo séptimo al artículo 33 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; se reformó el artículo 6 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara; los artículos 7, 15, 24 y 28 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; por el que se expide el Reglamento

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

para el Funcionamiento de los Centros Educativos Municipales y Abroga el Reglamento para el Servicio Público de Educación Municipal de Guadalajara, con intervención de la regidora María Cristina Solórzano Márquez; se designó al Presidente del Consejo Consultivo del Rastro de Guadalajara, con intervención de los regidores Alberto Cárdenas Jiménez, José Enrique López Córdova y Juan Carlos Anguiano Orozco; se aprobó la integración del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara; habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social para que se elaboren y se den a conocer entre la población protocolos de emergencias ambientales y/o accidentes químicos, para “antes”, “durante” y “después”, provocados por fenómenos naturales, fallas técnicas, errores o negligencia humana; a la Comisión Edilicia de Justicia para solicitar al Presidente Municipal instruya al Titular de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana, para que se realicen las mejoras necesarias en su dependencia, con el fin de obtener mayores resultados en la atención de quejas de la ciudadanía, respecto del actuar irregular de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con intervención de los regidores Salvador Caro Cabrera y María Cristina Solórzano Márquez; y a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para que este Ayuntamiento se pronuncie a favor de la reinstalación de los trabajadores despedidos en la planta Honda de México S.A. de C.V.; habiéndose regresado al estudio de las comisiones edilicias correspondientes el que tiene por objeto adicionar el artículo 7 bis al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; y se retiraron el que tiene por objeto se instruya al Secretario de Cultura implemente los talleres inherentes al Programa “Mis Vacaciones en la Biblioteca 2013”; y que tiene por objeto sea instalado el busto del ingeniero Enrique Dau Flores en la Glorieta del Ingeniero.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día correspondiente a asuntos varios: la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz, se refirió a la desaparición de los jóvenes Luis Antonio Ortiz Guerra y Andrés Barba Oliva y a las declaraciones que el Fiscal del Estado ha hecho en torno a este acontecimiento, así como de la bebe Nancy, que fue arrebatada de los brazos de su madre; la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, habló de un premio que la Asociación de Normalización y Certificación A.C; entregará a la titular de la Unidad de Transparencia y de Acceso a la Información Pública de este Ayuntamiento y se refirió al informe 2012 de CINTRA; la regidora María Cristina Solórzano Márquez, hizo alusión a la publicación en la Gaceta Municipal de la reforma al Reglamento para el Servicio Público de Educación Municipal de Guadalajara, y a una sesión del Instituto Municipal de la Vivienda en la que asistió y a la firma del acta de la misma; el regidor Juan Carlos Anguiano Orozco se refirió a la inseguridad; el regidor Mario Alberto Salazar Madera, hizo referencia a dos oficios en que se solicitó información en materia de recursos y de la cuenta pública del ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012; el regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez habló de los jóvenes que participaron en la olimpiada nacional y en la paralimpiada nacional que se celebró del 13 de mayo al 13 de junio, y al no haber más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, correspondiente a la lectura, en su caso debate, y aprobación de dictámenes: se autorizó la actualización de los instrumentos de planeación urbana del Municipio de Guadalajara, con intervención de los regidores José Luis Ayala Cornejo, María Isabel Alfeirán Ruiz y María Candelaria Ochoa Ávalos.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRECE

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, correspondiente a la lectura, en su caso debate, y aprobación de dictámenes: se aprobó el hermanamiento de nuestra Ciudad con la Ciudad de San José, California, Estados Unidos de América, con intervención de los regidores Juan Carlos Anguiano Orozco, Alberto Cárdenas Jiménez, María Luisa Urrea Hernández Dávila y Alejandro Raúl Elizondo Gómez.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día se dio por concluida la sesión.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General: 1. Oficio DJM/DJCS/AA/403/2013 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copia del expediente relativo a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Santa Cecilia.

2. Oficio DJM/DJCS/AA/411/2013 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.*

Ayuntamiento de Guadalajara

copia del expediente relativo a la enajenación de una excedencia de terreno propiedad municipal ubicada en la colonia Santa Elena de la Cruz.

3. Oficio DJM/DJCS/AA/413/2013 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copia del expediente relativo a la enajenación de una excedencia de terreno propiedad municipal ubicada en la colonia Lomas del Gallo.

4. Oficio DJM/DJCS/AA/432/2013 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copia del expediente relativo a la enajenación de una excedencia de terreno propiedad municipal ubicada en la colonia Lázaro Cárdenas.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si aprueban el turno propuesto... Aprobado.

El Señor Secretario General: 5. Oficio PDUS/JLAC/036/2013 que suscribe el regidor José Luis Ayala Cornejo, Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, mediante el cual solicita que, el turno 14/12 para implementar un Sistema Municipal de Información Estadística, turnado a la comisión que preside y a la de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, sea turnado sólo a esta última, por ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si aprueban el turno propuesto...Aprobado.

El Señor Secretario General: 6. Oficio DPL-234-LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 340-LX-13 que instruye a este Ayuntamiento se retomen los proyectos y programas existentes respecto al cuidado y preservación del

Ayuntamiento de Guadalajara

medio ambiente, en coordinación con las dependencias que corresponda, a fin de generar una cultura ambiental responsable.

7. Oficio DPL-271-LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 396-LX-13 que instruye a este Ayuntamiento busque realizar campañas informativas respecto del programa “Tu Vivienda en México”.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CORRESPONDIENTES, preguntando si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... En el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Pedir por favor si nos pueden enviar copia de estos proyectos y programas a que hace referencia el escrito que dirige el Secretario General del Congreso, para conocer dichos programas y propuestas, una copia.

El Señor Presidente Municipal: Se instruye en atención al propio trámite, que se verifique el que se haga llegar la copia solicitada por el regidor Cárdenas, en votación económica se pregunta si se aprueba con las consideraciones presentadas por el ingeniero Alberto Cárdenas... Aprobado.

El Señor Secretario General: 8. Oficio EAH/DSHPC/197/2013 que suscribe la regidora Elisa Ayón Hernández, mediante el cual solicita la aprobación de su inasistencia a la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio del año en curso, toda vez que por encomiendas relativas a su encargo no le fue posible asistir.

9. Oficio CABB/CEHP/034/13 que suscribe el regidor Carlos Alberto Briseño Becerra, mediante el cual solicita la aprobación de su inasistencia a la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio del año en curso, toda vez que por motivos personales no le fue posible asistir.

9 Bis. Oficio MAR/107/2013 que suscribe la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz, mediante el cual solicita la aprobación de su inasistencia a la sesión

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

extraordinaria celebrada el día 19 de julio del año en curso, toda vez que por causa de fuerza mayor no le fue posible asistir.

El Señor Presidente Municipal: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pongo a su consideración la aprobación de las inasistencias de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si se aprueba la propuesta...Aprobado.

El Señor Secretario General: 10. Oficio JLAC-088-2013 que suscribe el regidor José Luis Ayala Cornejo, mediante el cual remite informes de su asistencia al Programa Universitario sobre Estudios de la Ciudad celebrado en la Ciudad de México, el 20 de junio de 2013, y a la reunión anual de CANADEVI Jalisco, Puerto Vallarta, el 23 y 24 de mayo de 2013.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS INFORMES DE REFERENCIA, POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 5, 22 Y 25 DEL REGLAMENTO DE VISITAS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA; PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL Y REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 11. Oficio 2105/2013 que suscribe el profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: 12. Oficio DPL-309-LX-13 que suscribe el Secretario General de Congreso del Estado, mediante el cual remite copia certificada de la minuta proyecto de decreto número 24443 por la cual se reforma la fracción II y se adiciona una fracción X al artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: ¿Es para iniciativas?

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra al regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Quiero presentar una iniciativa en conjunto con la mayoría de mis compañeros regidores.

En nombre de su servidor Juan Carlos Anguiano Orozco, y los regidores María Luisa Urrea Hernández Dávila, José Luis Ayala Cornejo, Alejandro Raúl Elizondo Gómez, Mario Alberto Salazar Madera, Verónica Gabriela Flores Pérez, José de Jesús Gaytán González, David Contreras Vázquez, José Enrique López Córdova, María Isabel Alfeirán Ruiz, María Cristina Solórzano Márquez, Alberto Cárdenas Jiménez, César Guillermo Ruvalcaba Gómez, Sandra Espinosa Jaimes, Victoria Anahí Olguin Rojas, Salvador Caro Cabera, Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado; se hizo una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto se apruebe instituir en letras doradas en el muro central de la Sala de Sesiones de este Honorable Ayuntamiento, el nombre de Cámara de Comercio de Guadalajara, por su *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.*

Ayuntamiento de Guadalajara

invaluable aportación a la consolidación y progreso de esta ciudad; y quisiera mencionar algunos antecedentes.

En el ejercicio del poder político y el desarrollo de las instituciones públicas actuales en la zona de occidente del país, está profundamente vinculado con el desarrollo económico de lo que hoy es Guadalajara y su zona de influencia.

La ubicación geográfica hizo que esta ciudad tuviera una gran importancia e influencia en aspectos económicos y sociales de toda la región del Pacífico mexicano y propició que se inclinara hacia el comercio. De esa forma el impulso demográfico que logró consolidar a Guadalajara como urbe, se presentó en la primera mitad del siglo XVI, dejando de manifiesto que la actividad mercantil fue esencial, desde la época fundacional, en la vida y desarrollo de Guadalajara y de toda la región occidente del país.

De acuerdo a diversos estudiosos del tema, hacia el siglo XVII Guadalajara constituía un centro de acopio y distribución de mercancías, y una ciudad bien equipada para sus habitantes.

De igual forma, en tiempos de la colonia, como sede principal de la Nueva Galicia, además de ser un importante centro de confluencia para actividades administrativas, religiosas y productivas, originó grandes y valiosas aportaciones al progreso del territorio del virreinato dada la importancia de su actividad comercial, respaldada por las costas cercanas de las que partieron importantes expediciones, al tiempo que la ciudad funcionaba como terminal de travesía de los cargamentos de navíos que se distribuían en el amplio mercado de todo el territorio virreinal.

La guerra de Independencia y la apertura comercial del siglo XIX, le permitió convertirse en centro distribuidor de productos importados que ingresaban por el puerto de San Blas y por el norte de México. En esta época Guadalajara logró ciertas ventajas y autonomía con respecto al gobierno central, de tal suerte que el fortalecimiento de la industria y de las oligarquías locales, alcanzó su cúspide hacia la mitad del siglo XIX, en parte también gracias a su contacto directo con el exterior.

Y en este contexto en el año de 1875, hubo un intento efímero de organización de un grupo mercantil para fortalecer la actividad comercial, más tarde se da la creación de la sociedad de amigos de Jalisco y el círculo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

mercantil. La primera dispuesta a los proyecto en el bien del estado sin asumir compromisos político, cuya tarea principal fue la procuración del espíritu de asociación, y la segunda es la que a la postre vino a dar origen a la Cámara de Comercio, institución en la que participaron los impulsores de ambas organizaciones.

La situación descrita cambió la construcción del ferrocarril, pero lejos de ser un obstáculo, contribuyó para que Guadalajara fortaleciera su labor comercial y fue el 15 de mayo de 1888, cuando Guadalajara logró unir el Pacífico con la ciudad de México y con ello se tuvo una oportunidad histórica para el mercadeo, razón por la que se organizó la Cámara de Comercio de la ciudad, misma que fue fundada el 20 de junio del mismo año por un grupo de hombres de negocios animados por el deseo de promover e intensificar las actividades económicas, para ver por los intereses legítimos de sus socios y sobre todo para la colaboración y también beneficio de la sociedad en general.

La Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Minería de Guadalajara que, como ya se dijo, nació el 20 de junio de 1888, cabe mencionar que es la decana de las instituciones empresariales. Fue fundada por Don Juan Somellera, con la finalidad de agrupar y organizar al gremio empresarial, pero además agrupó no sólo a quienes se dedicaban a las transacciones mercantiles sino que reunió a personas y empresas que producían bienes y servicios, ya que formaron parte de ella, comerciantes, industriales, agricultores, banqueros, ganaderos y mineros, que al mismo tiempo buscaban significarse como una institución promotora del progreso en la ciudad.

En el año de 1956 se modificó su denominación para convertirse en la Cámara de Comercio, Turismo y Servicios de Guadalajara, estableciendo dentro de sus estatutos el objetivo de elevar la ética comercial, fomentar el espíritu de unión y organizar ferias locales y regionales para el desarrollo económico y social de nuestra comunidad.

Debe destacarse que la Cámara de Comercio de Guadalajara también ha sido fundamental en la consolidación de infraestructura municipal, toda vez que impulsó la conformación en 1943 del Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, institución vanguardista, promotora del progreso de la ciudad y ejecutora de múltiples proyectos de infraestructura con aportaciones de fondos públicos y privados, que hicieron posible una

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

extensa red de pavimentos, una amplia infraestructura hidrosanitaria en innumerables colonias tapatías, así como espacios públicos emblemáticos como la Rotonda de los Hombres Ilustres.

Este Consejo de Colaboración Municipal, resultó ser el mejor instrumento promotor y desarrollador de infraestructura urbana por más de 6 décadas, hasta antes de la época en que se creó el Ramo 33 en el Presupuesto Público, fondo destinado a la generación de infraestructura básica en los municipios, situación que no impidió que continuaran sus intervenciones incluso en años recientes, como en el caso de la construcción del andador Pedro Loza.

Adicionalmente a su actividad mercantil y a las múltiples acciones en materia de representación empresarial, la Cámara de Comercio de Guadalajara ha contribuido de manera importante a la conformación de la identidad de la ciudad a través de eventos que han llegado a ser emblemáticos de Guadalajara como el Encuentro Internacional del Mariachi y la Charrería, tradiciones arraigadas como el Ornamento Navideño en el Centro Histórico, y de actividades recreativas y turísticas como el Tequila Express.

Asimismo mantiene un importante vínculo con el sector académico y desde hace más de cuatro décadas reconoce el esfuerzo y el talento de los alumnos y profesionistas que realizan trabajos de investigación relacionados con la problemática que vive el municipio, Jalisco y el país.

Es innegable que el ejercicio del poder político y el desarrollo y consolidación de las instituciones públicas de las que hoy podemos sentirnos orgullosos en el municipio, han estado profundamente vinculados con el desarrollo económico de lo que hoy es Guadalajara, con la gran tradición y vocación comercial de la ciudad desde sus inicios y particularmente con la importante actividad desarrollada a lo largo de 125 años de historia por la Cámara de Comercio de Guadalajara, institución heredera de toda la tradición comercial de tapatíos emprendedores y precursora invaluable de la estabilidad, el desarrollo y progreso de la ciudad.

En este orden de ideas, se considera que la tradición de inscribir con letras doradas en recintos legislativos acontecimientos y personajes forjadores de nuestra nacionalidad e instituciones, para perpetuarlos y honrarlos, misma que ha sido seguida también en el Municipio de Guadalajara, debe incluir a

Ayuntamiento de Guadalajara

instituciones y organismos que han realizado aportaciones determinantes para la consolidación de esta Ciudad a través de la histórica económica.

En ese sentido, siendo conscientes de que es en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara, donde se plasman los nombres de los personajes reconocidos por dejar huella en la historia de nuestro municipio, estado y nación, así como el de fechas históricas para su reconocimiento en la posterioridad de la vida municipal, es que se propone inscribir en letras doradas el nombre de la Cámara de Comercio de Guadalajara, por su invaluable aportación a la consolidación y progreso de esta ciudad, por su relevancia histórica y por contribuir a la conformación de la identidad y el sentido de pertenencia tapatíos.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es por lo que se considera inscribir en letras doradas el nombre de dicha institución, tomando en consideración el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Se aprueba inscribir en letras doradas el nombre de la Cámara de Comercio de Guadalajara, en el muro de honor de la Sala de Sesiones de este Honorable Ayuntamiento, por su invaluable aportación a la consolidación y progreso de esta ciudad.

Segundo.- Se aprueba celebrar sesión solemne de este Honorable Ayuntamiento a fin de develar la inscripción en letras doradas que hace referencia el punto primero del presente acuerdo.

Tercero.- Se solicita al Presidente Municipal gire las instrucciones necesarias a las dependencias correspondientes a efecto de dar cumplimiento a los puntos primero y segundo del presente acuerdo.

Cuarto.- Se instruye al Secretario General a efecto que, una vez aprobado el presente acuerdo, notifique a la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara sobre el contenido del mismo.

Quinto.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para que suscriban los documentos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto señor Presidente.

Los que suscriben regidores integrantes de este H. Ayuntamiento, en uso de la facultad que nos confiere el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto se apruebe inscribir en letras doradas, en el muro central de la Sala de Sesiones de este H. Ayuntamiento, el nombre de Cámara de Comercio de Guadalajara, por su invaluable aportación a la consolidación y progreso de esta Ciudad.

Lo anterior de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

1.- El ejercicio del poder político y el desarrollo de las instituciones públicas actuales en la zona occidente del país ha estado profundamente vinculado con el desarrollo económico de lo que hoy es Guadalajara y su zona de influencia.

La ubicación geográfica hizo que esta Ciudad tuviera gran importancia e influencia en aspectos económicos y sociales de toda la región del Pacífico mexicano y propició que se inclinara hacia el comercio. De esa forma el “impulso demográfico que logró consolidar a Guadalajara como urbe se presentó en la primera mitad del siglo XVI”, dejando de manifiesto que la actividad mercantil fue esencial, desde la época fundacional, en la vida y desarrollo de Guadalajara y de toda la región occidente del país.

De acuerdo a diversos estudiosos del tema hacia “el siglo XVII Guadalajara constituía un centro de acopio y distribución de mercancías, y una ciudad bien equipada para sus habitantes.

De igual forma, en tiempos de la colonia, como sede principal de la Nueva Galicia, además de ser un importante centro de confluencia para actividades administrativas, religiosas y productivas, originó grandes y valiosas aportaciones al progreso del territorio del virreinato dada la importancia de su actividad comercial, respaldada por las costas cercanas desde las que partieron importantes expediciones, al tiempo que la ciudad funcionaba como terminal de travesía de los cargamentos de navíos que se distribuían en el amplio mercado de todo el territorio virreinal.

“La guerra de Independencia y la apertura comercial del siglo XIX le permitió convertirse en centro distribuidor de productos importados que ingresaban por el puerto de San Blas y por el norte de México.”¹ En esta época Guadalajara logró ciertas ventajas y autonomía con respecto al gobierno central, de tal suerte que el florecimiento de la industria y de las oligarquías locales alcanzó su cúspide hacia la mitad del siglo XIX, en parte también gracias a su contacto directo con el exterior.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La situación descrita cambió con la construcción del ferrocarril, pero “lejos de ser un obstáculo, contribuyó para que Guadalajara fortaleciera su labor comercial.” Fue el 15 de mayo de 1888 cuando Guadalajara logró unir el Pacífico con la Ciudad de México, y con ello se tuvo una oportunidad histórica para el mercadeo, razón por la que se organizó la Cámara de Comercio de la ciudad, misma que fue fundada el 20 de junio del mismo año por un grupo de hombres de negocios animados por el deseo de promover e intensificar las actividades económicas, para ver por los intereses legítimos de sus socios, y sobre todo para colaborar en tareas de beneficio general.

2.- La Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Minería de Guadalajara que, como ya se dijo, nació el 20 de Junio de 1888, fue fundada por Don Juan Somellera, con la finalidad de agrupar y organizar al gremio empresarial, pero además “agrupó no sólo a quienes se dedicaban a las transacciones mercantiles sino que reunió a personas y empresas que producían bienes y servicios, ya que formaron parte de ella, comerciantes, industriales, agricultores, banqueros, ganaderos y mineros”, que al mismo tiempo buscaban significarse como una institución promotora del progreso en la ciudad.

En el año de 1956 se modificó su denominación “para convertirse en la Cámara de Comercio Turismo y Servicios de Guadalajara, estableciendo dentro de sus estatutos el objetivo de elevar la ética comercial, fomentar el espíritu de unión y organizar ferias locales y regionales para el desarrollo económico y social de la comunidad.”

En 1997 al actualizar sus estatutos, se modificó una vez más su denominación para quedar como “Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara, estableciendo como objetivo adicional el de crear un nuevo esquema de apertura de negocios, con libertad de asociación camara y de promoción nacional e internacional.”

3.- Debe destacarse que la Cámara de Comercio de Guadalajara también ha sido fundamental en la consolidación de la infraestructura municipal, toda vez que impulsó la conformación en 1943 del Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, institución vanguardista, promotora del progreso de la ciudad y ejecutora de múltiples proyectos de infraestructura con aportaciones de fondos públicos y privados, que hicieron posible una extensa red de pavimentos, una amplia infraestructura hidrosanitaria en innumerables colonias tapatías, así como espacios públicos emblemáticos como la Rotonda de los Hombres Ilustres.

Este Consejo de Colaboración Municipal resultó ser el mejor instrumento promotor y desarrollador de infraestructura urbana por más de 6 décadas, hasta antes de la época en que se creó el Ramo 33 en el Presupuesto Público, fondo destinado a la generación de infraestructura básica en los municipios, situación que no impidió que continuaran sus intervenciones incluso en años recientes, como en el caso de la construcción del andador Pedro Loza.

4.- Adicionalmente a su actividad mercantil y a las múltiples acciones en materia de representación empresarial, la Cámara de Comercio de Guadalajara ha contribuido de manera importante en la conformación de la identidad de la ciudad a través de eventos que han llegado a ser emblemáticos de Guadalajara como el Encuentro Internacional del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Mariachi, de tradiciones arraigadas como el Ornamento Navideño del Centro Histórico, y de actividades recreativas y turísticas como el Tequila Express.

Asimismo mantiene un importante vínculo con el sector académico y desde hace más de cuatro décadas reconoce el esfuerzo y el talento de los alumnos y profesionistas que realizan trabajos de investigación relacionados con la problemática que vive el municipio, Jalisco y el país.

5.- Es innegable que el ejercicio del poder político y el desarrollo y consolidación de las instituciones públicas de las que hoy podemos sentirnos orgullosos en el municipio, han estado profundamente vinculados con el desarrollo económico de lo que hoy es Guadalajara, con la gran tradición y vocación comercial de la ciudad desde sus inicios y particularmente con la importante actividad desarrollada a lo largo de 125 años de historia por la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara, institución heredera de toda la tradición comercial de tapatíos emprendedores y precursora invaluable de la estabilidad, el desarrollo y progreso de esta Ciudad.

6.- En este orden de ideas se considera que la tradición de inscribir con letras doradas en recintos legislativos acontecimientos y personajes forjadores de nuestra nacionalidad e instituciones, para perpetuarlos y honrarlos, misma que ha sido seguida también en el Municipio de Guadalajara, debe incluir a instituciones y organismos que han realizado aportaciones determinantes para la consolidación de esta Ciudad a través de la histórica económica.

En ese sentido, siendo conscientes de que es en el muro de honor de la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara donde se plasman los nombres de personajes reconocidos por dejar huella en la historia de nuestro municipio, estado y nación, así como el de fechas históricas para su reconocimiento en la posteridad de la vida municipal, es que se propone inscribir en letras doradas el nombre de Cámara de Comercio de Guadalajara, por su invaluable aportación a la consolidación y progreso de esta Ciudad, por su relevancia histórica y por contribuir a la conformación de la identidad y el sentido de pertenencia tapatíos.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76 fracción II, 81 fracción II y 82 tercer párrafo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente:

ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

PRIMERO.- Se aprueba inscribir en letras doradas el nombre de Cámara de Comercio de Guadalajara, en el muro de honor de la Sala de Sesiones de este H. Ayuntamiento, por su invaluable aportación a la consolidación y progreso de esta Ciudad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO.- Se aprueba celebrar sesión solemne de este H. Ayuntamiento a fin de develar la inscripción en letras doradas a que hace referencia el punto Primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Se solicita al Presidente Municipal gire las instrucciones necesarias a las dependencias correspondientes a efecto de dar cumplimiento a los puntos Primero y Segundo del presente acuerdo.

CUARTO.- Se instruye al Secretario General a efecto que, una vez aprobado el presente acuerdo, notifique a la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara sobre el contenido del mismo.

QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para que suscriban los documentos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

POR TANTO SOLICITO, SEÑOR PRESIDENTE, QUE SE TURNE A LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TURISMO COMO CONVOCANTE.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, está a su consideración...

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Quisiera solicitar señor Presidente, que como coadyuvante también considerara a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, por ser inherente a los temas.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración su turno como coadyuvante, a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, adicional a la que ya fue propuesta adicionalmente; en votación económica se pregunta el turno propuesto... Aprobado.

En el uso de la palabra la regidora Sandra Espinosa.

La Regidora Sandra Espinosa Jaimes: Muy buenos días compañeras regidoras, compañero regidores. Con su permiso señor Presidente.

La que suscribe regidora Sandra Espinosa Jaimes, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II en el artículo 41 y la fracción I del artículo 50 de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los artículos 74, 76, fracción II, 81 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar ante la consideración de esta representación popular, un extracto de la siguiente iniciativa, solicitando al Secretario General, plasme el texto íntegro de la misma en el acta correspondiente.

Se trata de una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que propone la realización de un estudio que en base a sus resultados, permita determinar cuál es el mejor proyecto para la recuperación del espacio público que se encuentra ubicado en la confluencia de las calles Rancho Grande, Rancho el Recodo y Rancho el Bajío en la colonia Lomas de San Eugenio de esta municipalidad, lo anterior en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El día 22 de junio del presente, los vecinos del Fraccionamiento San Eugenio, acudieron con una servidora y expresaron una serie de problemas que se suscitan en el terreno, propiedad municipal que se encuentra en el extremo norte del citado fraccionamiento, situación que los tiene en un estado de inseguridad constante, ya que refieren que dicho predio es utilizado por delincuentes para despojar de sus pertenencias a los que por ahí transitan, sirviendo a su vez como ruta de escape y para evadir la acción de las autoridades

En visita al lugar, hemos podido constatar que se encuentra en una situación de abandono e insalubre, pudiendo observar que el espacio está lleno de basura, escombros, restos de animales en estado de descomposición, etcétera; asimismo se pudo comprobar que el predio se encuentra parcialmente invadido, situación que puede incrementarse de no tomar medidas pertinentes

El día 11 de julio del presente, recibí respuesta a mi solicitud de información por parte del maestro Julio César Hernández Pérez, respecto al predio antes citado, mismo que cuenta con cédula de registro número 567, donde se señala que el inmueble es propiedad municipal y establece que tiene una superficie de 12,589.60 metros cuadrados y una superficie escriturada de 13,117.26 metros cuadrados.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anterior, propongo elaborar un estudio que determine cuál es el mejor proyecto que permita establecer el uso y destino más conveniente para el lugar, que restaure el tejido sociourbano y consecuentemente el rescate ambiental de la zona degradada, de acuerdo a los recursos humanos, materiales y económicos que disponga el municipio, sin dejar de lado la posibilidad de incluir el proyecto de algún convenio de colaboración con el Estado o la Federación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración el turno a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Obras Públicas como coadyuvante.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe, Regidora Sandra Espinosa Jaimes, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 41 y la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco, así como de los artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar ante la consideración de esta representación popular la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Que propone la realización de un estudio, que en base a sus resultados permita determinar cuál es el mejor proyecto para la recuperación del espacio público que se encuentra ubicado en la confluencia de las calles Rancho Grande Rancho el Recodo y Rancho El Bajío, en la Colonia Lomas de San Eugenio, de esta Municipalidad; lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El día 22 de junio del presente, los vecinos del Fraccionamiento San Eugenio, acudieron con una servidora y expresaron una serie de problemas que les causa el descuido del terreno propiedad municipal que se encuentra en el extremo norte del citado fraccionamiento, situación que los hace sentirse en un estado de inseguridad constante. Me han hecho llegar la petición mencionando una serie de problemas que se presentan cotidianamente en el lugar, y que tienen que ver con lo siguiente:

- *En el terreno se han dejado cuatro cadáveres en diferentes fechas, siendo la última el pasado 28 veintiocho de abril.*
- *El predio es utilizado por personas ajenas al fraccionamiento, para tirar basura y escombros.*
- *En el lugar se han realizado varios asaltos a los vecinos.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *El terreno es la ruta de escape de los delincuentes.*
- *Los vagos han prendido fuego en varias ocasiones, ocasionando contaminación causada por el humo, así como el riesgo a las viviendas aledañas.*
- *En el lugar se encuentra un venero de agua, por lo que el vital líquido constantemente se está desperdiciando.*

En visita al lugar, hemos podido constatar que se encuentra en una situación de degradación, reflejo del descuido y la contaminación que se presenta en el lugar; pudiendo observar que el espacio está lleno de suciedad; latas, botellas, basura, escombros, restos de animales en descomposición, etc. Asimismo, se pudo comprobar que el predio se encuentra parcialmente invadido, situación que puede incrementarse de no tomar medidas pertinentes.

El día 11 de julio del presente, mediante oficio DABP/857/2013 INMUEBLES 253/2013, recibí respuesta a mi solicitud de información respecto al predio, del Maestro Julio César Hernández Pérez, así como la Cédula de Registro número 567, que señala que el inmueble es propiedad municipal, y se encuentra catalogado como "Bosque Urbano N° 6"; asimismo, establece que cuenta con una superficie de 12,589.60 m² y una superficie Escriturada de 13, 117.26 m². Establece también las siguientes observaciones:

"Está invadido por carros ambulantes, así como construcciones formales y delimitaciones, por sus vientos norte y noreste de acuerdo al levantamiento practicado por la Dirección General de Obras Públicas Municipales.

Terreno habilitado como Bosque Urbano en la administración 2004-2006 para evitar invasiones.

Reportado a la DGA padrón 10-ENE-Oficial 31-mayo-2007

A la Sindicatura punto 8 del listado anexo al Oficio DGA/497/2008.

Según levantamiento topográfico practicado por la DGOP, se determinaron 3 áreas invadidas que afectan este concepto (76.37 m², 1,084.06 m² y 342.33 m²). Verificó EZM el 28 ene 2013. Actualizó JOA."

Es por lo anterior por lo que propongo la recuperación del espacio aludido, así también, tomar en cuenta la importancia de considerar lo que señala el Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030 y Plan de Gestión Institucional 2012-2015 para el Municipio de Guadalajara, en su estrategia 3.2.2. denominada "Conservación ecológica y recursos naturales" cuyo objetivo es "Reducir de manera sostenida y progresiva los niveles de contaminación ambiental en el municipio, conservando, protegiendo y mejorando las áreas naturales, manejando sustentablemente los recursos naturales, reforestando la ciudad de manera intensiva y sobre todo generando una cultura ecológica en toda la población que se traduzca en prácticas cotidianas que favorezcan el equilibrio ambiental, la limpieza de nuestra ciudad y la sustentabilidad de nuestro desarrollo"

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Con la aprobación de la presente iniciativa, se pretenden las siguientes finalidades:

- Procurar más seguridad para los habitantes de los alrededores del predio.*
- Integrar las colonias aledañas al lugar.*
- Recuperación paisajística del terreno degradado.*
- Control de la contaminación.*
- Recuperación de las áreas invadidas.*
- Detener el desperdicio de agua del venero que ahí se encuentra.*
- Evitar futuras invasiones.*
- Que los vecinos adopten el Espacio Público.*

Sabemos que un ambiente propicio permite el sano desarrollo del ser humano tanto física como psicológicamente. En un estudio de la Organización Mundial de la Salud se reveló que las condiciones ambientales que se deterioran son un importante factor que ha contribuido a la mala salud y baja calidad de vida.

En este sentido, propongo que sean los expertos, quienes en base a un estudio socio urbano, determinen cual sea el proyecto más viable para la rehabilitación del lugar, así como el tipo de restauración aplicable.

Asimismo, el condicionamiento económico es de gran importancia y determinante en todo proyecto que se tiene que ejecutar, tanto por los gastos que supone la restauración, como por la posibilidad de dedicarlo a alguna actividad que pueda ser rentable a medio o largo plazo, debiendo sopesar si su restauración y mantenimiento es admisible económicamente. Es por eso que considero importante elaborar un estudio que determine cuál es el mejor proyecto de restauración del tejido socio urbano, y el consecuente rescate ambiental de la zona degradada, que permita establecer el destino más conveniente para el lugar, de acuerdo a los recursos humanos, materiales y económicos con que disponga el Municipio; sin dejar de lado la posibilidad de incluir el proyecto en algún convenio de colaboración con el Estado o la Federación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, fracción II y 41, fracciones I y II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 76, penúltimo párrafo; 79, 84, 85 y 86 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; así como el 76, fracciones I y III; 78; 79, fracción I; y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el turno a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente como convocante, así como a la de Obras Públicas como coadyuvante, el siguiente proyecto de:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría del Medio Ambiente, así como a la Secretaría de Obras Públicas, Mejoramiento Urbano y Desarrollo Social, para que en conjunto elaboren un estudio socio urbano que permita determinar cuál es el proyecto más conveniente para hacer posible la rehabilitación del predio ubicado en la confluencia de las Calles Rancho Grande, Rancho el Recodo y Rancho El Bajío, en la Colonia Lomas de San Eugenio, de esta Municipalidad.

SEGUNDO. Se instruye a la Sindicatura Municipal, así como a la Secretaría de Administración, para que en el ámbito de sus atribuciones se aboquen a la recuperación de las áreas que se encuentren invadidas dentro del perímetro del multicitado predio.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente, para que en el ámbito de sus atribuciones, disponga lo necesario para que el predio propiedad municipal señalado en el punto primero del presente acuerdo, sea saneado lo más pronto posible, en lo que se determina y se concreta el proyecto que se decida.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Se propone a su consideración su turno a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Obras Públicas, se pregunta si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, al no haber quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

En el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Gracias Presidente. Compañeras, compañeros regidores. Presento ante ustedes una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto la publicación en internet de los programas culturales y de trabajo de la Secretaría de Cultura de Guadalajara.

La cultura entendida como el conjunto de conocimientos científicos, literarios y artísticos adquiridos o cultivados mediante el ejercicio disciplinario de distintas facultades intelectuales, es un elemento clave para el desarrollo humano de toda sociedad, por ello los gobiernos en todos sus niveles deben garantizar las condiciones necesarias para que la población en general tenga acceso a la actividad cultural.

El Municipio de Guadalajara vive a diario expresiones culturales diversas que surgen muchas veces gracias al apoyo oficial de las autoridades de los distintos niveles de gobiernos y otras tantas a pesar de las mismas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La realidad y el potencial de los artistas, de promotores culturales y de los distintos públicos en esta ciudad, son siempre vibrantes y prometedores y cada vez exige un mayor esfuerzo de la administración pública para que esta cumpla con su obligación de brindar las condiciones necesarias para la realización de las actividades en materia cultural.

En este sentido el Gobierno de Guadalajara, el Gobierno Municipal de Guadalajara, cuenta con la Secretaría de Cultura, como la dependencia dedicada al desarrollo y promoción de las artes en el municipio. La difusión cultural es parte medular para el cumplimiento de objetivos en esta materia, al respecto el uso de internet se ha convertido en una herramienta indispensable para promover las distintas actividades culturales que se realizan.

Por lo cual en cuanto a la Secretaría de Cultura de Guadalajara, se considera necesaria la publicación inmediata de los programas culturales a su cargo en portal web del Ayuntamiento entre otros aspectos por lo siguiente:

Se deben utilizar todos los medios posibles para la difusión de las actividades culturales realizadas en el municipio. La semana antepasada hubo una comparecencia del Secretario y a pesar de ser eventos tan importantes culturalmente existe poco público, por ello consideramos que esta debe ser una prioridad.

Otro punto es que se debe transparentar ante la población tapatía los trabajos de la Secretaría de Cultura de Guadalajara, así como transparentar el debido ejercicio presupuestal destinado para los trabajos de la Secretaría de Cultura.

La ciudadanía tapatía actualmente no tiene la oportunidad de consultar los programas culturales bajo los que trabaja la Secretaría, por ello es necesario que se haga en público y que se haga de manera detallada y amigable para quienes lo quieren consultar mediante la página web del Ayuntamiento.

Lo anterior además de aportar a la transparencia del gobierno municipal, ayudaría de manera sustancial a la difusión de los trabajos y las actividades culturales realizadas en el municipio y comentadas desde dicha dependencia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo antes expuesto y fundamentado en derecho, se ponen a consideración los siguientes puntos de

ACUERDO:

Primero.- Se instruye al titular de la Secretaría de Cultura para que genere, compile, conjunte y remita a la Secretaría General y a la Unidad de Transparencia, la información relacionada con los programas culturales y de trabajo a cargo de dicha dependencia, a fin de que sean publicados en la página web.

Segundo.- Se instruye a la titular de la Unidad de Transparencia, para que en conjunto con la coordinación de tecnologías de la información, lleve a cabo la publicación de la información mencionada en el punto primero del presente acuerdo en el portal electrónico.

Solicito Presidente, compañeras y compañeros regidores, que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Muchas gracias.

La que suscribe, María Candelaria Ochoa Ávalos, regidora integrante del Ayuntamiento de Guadalajara, en uso de la facultad que me confieren los artículos 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como de los artículos 76 fracción II, y 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la publicación en internet de los programas culturales y de trabajo de la Secretaría de Cultura de Guadalajara, ello en conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La cultura, entendida como el conjunto de conocimientos científicos, literarios y artísticos adquiridos o cultivados mediante el ejercicio disciplinario de distintas facultades intelectuales, es un elemento clave para el desarrollo humano de toda sociedad; por ello, los gobiernos en todos sus niveles deben garantizar las condiciones necesarias para que la población en general tenga acceso a la actividad cultural.

En el año de 1982 se celebró en México la "Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales", organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), de cuyos trabajos resultó el documento llamado "Declaración de México sobre las Políticas Culturales", en la cual se establece lo siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

...la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden.

En dicha Declaración se establece que: “La cultura procede de la comunidad entera y a ella debe regresar. No puede ser privilegio de elites ni en cuanto a su producción ni en cuanto a sus beneficios. La democracia cultural supone la más amplia participación del individuo y la sociedad en el proceso de creación de bienes culturales, en la toma de decisiones que conciernen a la vida cultural y en la difusión y disfrute de la misma.”

De acuerdo a lo anterior, el municipio de Guadalajara vive a diario expresiones culturales diversas, que surgen muchas veces gracias al apoyo oficial de las autoridades de los distintos niveles de gobierno, y otras tantas a pesar de las mismas. La realidad y el potencial de los artistas, de los promotores culturales y de los distintos públicos en esta ciudad son siempre vibrantes y prometedores, y cada vez exige un mayor esfuerzo de la administración pública para que ésta cumpla con su obligación de brindar las condiciones necesarias para la realización de las actividades en materia cultural. En este sentido, el Gobierno Municipal de Guadalajara cuenta con la Secretaría de Cultura como la dependencia dedicada al desarrollo y promoción de las artes en el municipio.

La difusión cultural es parte medular para el cumplimiento de objetivos en esta materia. Al respecto, el uso de internet se ha convertido en una herramienta indispensable para promover las distintas actividades culturales que se realizan. Por lo cual, en cuanto a la Secretaría de Cultura de Guadalajara, se considera necesaria la publicación inmediata de los programas culturales a su cargo en el portal web del Ayuntamiento, entre otros aspectos, por lo siguiente:

- Se deben utilizar todos los medios posibles para la difusión de las actividades culturales realizadas en el municipio.*
- Transparentar ante la población tapatía los trabajos de la Secretaría de Cultura de Guadalajara.*
- Transparentar ante la población el debido ejercicio presupuestal destinado para los trabajos de la Secretaría de Cultura de Guadalajara.*

El jueves 11 de julio de 2013, el periódico La Jornada Jalisco dio a conocer que el municipio de Guadalajara destinará este año 62 millones de pesos para desarrollo cultural del municipio. Según este diario, un informe de la Secretaría de Cultura de Guadalajara señala que “el Ayuntamiento de Guadalajara ejercerá este año 62 millones 250 mil pesos en el desarrollo cultural de la ciudad, con la suma del presupuesto municipal a ejercer de forma directa que son 17 millones de pesos más los apoyos estatales y federales.” Así las cosas, es un derecho de la ciudadanía tapatía conocer la manera en que se está ejerciendo dicho

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

presupuesto a través del plan de trabajo y de las diversas actividades culturales que promueve esta Secretaría.

De acuerdo al artículo 59 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, a la Secretaría de Cultura le corresponde promover el desarrollo cultural y artístico de los habitantes del municipio, por lo cual deberá ejercer las siguientes atribuciones:

- I. Crear y aplicar programas en materia de arte y cultura para el municipio.*
- II. Promover el establecimiento de espacios culturales y artísticos en el municipio y Coordinar la operación de los ya existentes;*
- III. Propiciar el intercambio artístico y cultural con otras ciudades, tanto a nivel nacional como internacional, promoviendo los valores culturales del municipio.*
- IV. Crear, dirigir y supervisar el funcionamiento de los talleres culturales municipales;*
- V. Promover la cultura y el arte en los barrios y colonias del municipio, así como la formación de promotores culturales barriales;*
- VI. Coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural y artístico del municipio;*
- VII. Promover la difusión del patrimonio y tradiciones culturales y artísticas del municipio;*
- VIII. Llevar a cabo concursos y festivales culturales por sí misma o en colaboración con las autoridades de los tres órdenes de gobierno;*
- IX. Aprobar la publicación de textos u obras que sean de interés para los habitantes del municipio, de acuerdo a los recursos disponibles;*
- X. [...]*
- XI. [...]*
- XII. Coordinar las acciones y programas en materia cultural y artística que se destinen para el municipio, en que colabore el gobierno estatal y federal.*

En la página de Transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara, en el apartado del artículo 39, fracción VI, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo referente a la publicación de los programas operativos anuales de las dependencias municipales, la Secretaría de Cultura sólo ofrece un listado de los programas que tiene en operación, sin dar mayor detalle de su funcionamiento, por lo cual podemos concluir que la ciudadanía tapatía actualmente no tiene la oportunidad de consultar los programas culturales bajo los que trabaja dicha Secretaría, por ello es necesario que se hagan públicos tales programas, y que se haga de manera detallada y a la vez amigable para el ciudadano, ello mediante la página web oficial del Ayuntamiento de Guadalajara. Lo anterior, además de aportar a la Transparencia del Gobierno Municipal, ayudaría de manera sustancial a la difusión de los trabajos y las actividades culturales realizadas en el municipio, fomentadas desde la Secretaría en cita.

Así, en materia de Transparencia tenemos que, la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios establece en su artículo 3 que la información pública es:

“...toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contenga o almacene.”

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

En ese sentido, de acuerdo al artículo 40, fracciones I y II, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública le corresponde publicar de manera oportuna, completa, continua y permanente, la información fundamental a que están obligadas las dependencias de acuerdo a la legislación de la materia; y mantener actualizada la información a que se refiere la fracción anterior, por medios de fácil acceso y comprensión.

Por otra parte, de acuerdo a los objetivos que persigue la presente iniciativa, será necesaria la intervención de la Coordinación de Tecnologías de la Información, ya que en artículo 24 Ter, fracción III del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, se señala como una de sus atribuciones lo siguiente: Propiciar la automatización de procesos y analizar e impulsar las iniciativas en las que intervenga el uso de tecnología de la información y la comunicación.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 67, 76 fracción II y 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se ponen a consideración los siguientes puntos de:

Acuerdo:

PRIMERO. Se instruye al titular de la Secretaría de Cultura para que genere, compile, conjunte y remita a la Secretaría General y a la Unidad de Transparencia, la información relacionada con los programas culturales y de trabajo a cargo de dicha dependencia, a fin de que sean publicados en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO. Se instruye a la titular de la Unidad de Transparencia, dependiente de la Secretaría General, para que en conjunto con la Coordinación de Tecnologías de la Información, lleve a cabo la publicación de la información mencionada en el punto primero del presente Acuerdo, en el portal electrónico del Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, Educación Innovación, Ciencia y Tecnología y Cultura, está a su consideración si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: De acuerdo aunque no es discutir con la Comisión Edilicia de Cultura nuevos programas, sino simplemente los que existen se posicionen en la página web, pero de acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: En votación económica se pregunta...

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Para antes.

El Señor Presidente Municipal: Antes de la votación tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Sí Presidente, yo quisiera que pusiera a consideración que la Comisión Edilicia de Cultura declinara su participación en este proyecto, toda vez que tiene que ver estrictamente con el esquema de transparencia.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de turno a las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

En el uso de la palabra el regidor David Contreras.

El Regidor David Contreras Vázquez: Presidente. Buenos días a todos.

Presento cuatro iniciativas con turno a comisión, la primera tiene por objeto fortalecer y darle continuidad al programa de separación de basura intermunicipal.

En la actualidad el problema de la basura, es un tema por todos conocidos y que preocupa indiscutiblemente a gobiernos y sociedad, buscando constantemente soluciones que por lo general sólo tratan este problema de manera superficial, pues el destino final de los desechos que generamos, terminan en rellenos sanitarios.

En México se producen cada día más de 100 mil toneladas de basura doméstica, equivalente a cerca de 37 millones de toneladas anuales de residuos sólidos urbanos vertidos cada año en rellenos sanitarios, basurales o vertederos.

Afortunadamente existe una solución a este grave problema, y esto depende del compromiso de cada integrante de la sociedad que haga del manejo de los residuos un común denominador: Reducir, reutilizar y reciclar.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

En el Ayuntamiento de Guadalajara junto con la Secretaría de Medio Ambiente, como una forma de contribuir a la solución de este problema, ha implementado programas de separación de basura dentro de los edificios públicos y dependencias, con la finalidad de hacer conciencia social entre sus empleados y visitantes, colocando contenedores de distintos colores, de acuerdo al tipo de basura para su correcta separación.

Sin embargo, una vez transcurrido cierto tiempo, los programas implementados, pierden continuidad dando como resultado el fracaso de los mismos.

Con el fin de reanimar este programa que es de gran interés e impacto para la administración, se propone esta iniciativa y se solicita sea turnada para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión de Servicios Públicos Municipales como convocante y a la Comisión de Medio Ambiente como coadyuvante

El que suscribe, Regidor David Contreras Vázquez, en mi carácter de integrante de este cuerpo colegiado, en el ejercicio de las facultades que el artículo 50 fracción II y demás relativos aplicables de la Ley Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76 fracción II, 81 fracción II, 82 fracción II, 87, 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este Órgano del Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Que tiene por objeto fortalecer y darle continuidad al programa de separación de basura intermunicipal.

Para lo cual presento ante ustedes la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

En la actualidad el problema de la basura es un tema por todos conocido y que preocupa indiscutiblemente a gobiernos y sociedad, buscando constantemente soluciones que por lo general sólo tratan este problema en forma superficial, pues el destino final de los desechos que generamos, terminan en rellenos sanitarios.

Existen diferentes factores, sólo por mencionar algunos: la sobrepoblación, las distintas actividades del ser humano, el consumismo, etcétera; han favorecido en la acumulación de cientos de miles de toneladas de residuos anuales en todas las ciudades del mundo, que decir en nuestra ciudad de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Un situación preponderante en el mal manejo de los residuos es que no existe la tecnología para reciclarlos, pues este trabajo en nuestra ciudad, lo hacen principalmente los pepenadores y empresas que compran residuos para reciclarlos, sin embargo la gran mayoría de estos residuos son enterrados en los rellenos sanitarios municipales provocando problemas de contaminación, enfermedades, daños ambientales, así como conflictos sociales y económicos.

Todos los desechos ya sean orgánicos e inorgánicos que se depositan en la naturaleza, tienen impactos sobre esta, sin embargo, el problema más grande se da en el momento que mezclamos componentes orgánicos con inorgánicos dado como resultado la producción de lixiviados altamente contaminantes para el suelo y el agua.

En México se producen cada día más de 100 mil toneladas de basura doméstica, equivalente a cerca de 37 millones de toneladas anuales de residuos sólidos urbanos vertidos cada año en rellenos sanitarios, basurales o vertederos. La gestión de los residuos se ha centrado en un único aspecto: su eliminación a través de tiraderos, rellenos sanitarios e incineradores, escondiendo el problema sin resolverlo, generando graves impactos ambientales y daños en la salud de las personas, además de impactos paisajísticos. Una vez depositados en los rellenos, los residuos se descomponen lo que conduce a la emisión de miles de compuestos químicos; el proceso de acidificación resultante de la degradación biológica provoca la migración de las sustancias peligrosas. Estos métodos de disposición de la basura ocasionan contaminación ambiental en aire, suelos y agua, como veremos a continuación.

Conforme a los estudios realizados en el Estado, se genera una alta cantidad de materia orgánica, siendo esto en base a los muestreos de caracterización realizados en diversos municipios, aproximadamente representa el 54.18% y entre los subproductos de los residuos susceptibles de valorización se encuentran los siguientes: Plástico rígido 2.03%, cartón 3.09%, PET 3.17%, vidrio transparente 4.02%, papel 2.29%, metales 1.36, cartón encerado 0.40%, sanitarios 12.35%, PVC 0.60%, bolsas de plástico 4.77%, textil 1.24%, madera 0.40% y 10.00% de otros materiales.



Afortunadamente existe una solución a este grave problema, y esto depende del compromiso que cada integrante de la sociedad haga del manejo de los residuos un común denominador: Reducir, reutilizar y reciclar.

Reducir: Va dirigido al proceso de la producción de productos, es decir ocupando el mínimo de elementos además haciéndolo de forma limpia, aplicándolo en cualquiera de las fases del ciclo productivo (Generación, distribución y consumo).

Reutilizar: Los materiales que van a la basura pueden reutilizarse antes de destinarlos a la basura, extendiendo su vida útil.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Reciclar: Esto se hace utilizando ciertos residuos como materia prima para generar otros productos.

Reciclar es la mejor forma de solucionar el problema de la basura, pues todo lo producido y creado es reintegrado al medio, ósea reaprovechado de alguna forma.

En el Ayuntamiento de Guadalajara junto con la Secretaría de Medio Ambiente, como una forma de contribuir a la solución de este problema, ha implementado programas de separación de basura dentro de los edificios públicos y dependencias, con la finalidad de hacer conciencia social entre sus empleados y visitantes, colocando contenedores de distintos colores, de acuerdo al tipo de basura para su correcta separación.

Sin embargo una vez transcurrido cierto tiempo, los programas implementados como instrucciones administrativas, pierden continuidad dando por resultado el fracaso de los mismos.

Actualmente existe en internet una página oficial del Ayuntamiento, donde se promueve la separación de residuos dentro de las dependencias:

Programa de Separación de Residuos

Es el programa que fomenta cambios de hábitos para mejorar nuestro ambiente de trabajo y hogar en el tema de separación de los residuos, tomando como base los criterios de la norma ambiental.

Objetivo

Difundir y fomentar en las diferentes dependencias del Ayuntamiento el interés por la separación de residuos sólidos y las ventajas de la reducción, la reutilización y el reciclado de los mismos.

Por qué separar residuos

1. Por convicción

Es el momento ideal para que cada persona actúe a favor de su entorno inmediato y se involucre en las soluciones de los problemas ambientales.

2. Por Norma

Lo marca la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADES-007/2008

3. Por Todos

Separación de Residuos

Es la acción de clasificar todos los residuos que se producen como consecuencia de las actividades humanas, ya sean domésticas, industriales, comerciales o de servicios. Existen dos tipos: separación primaria y separación secundaria.

- *Norma Ambiental Estatal (PDF)*

- *Galería de Imágenes*

Proverbio

La Mejor Herencia que Podemos Dejarle a Nuestros Hijos es: Amor, Conocimiento y un Planeta en el que Puedan Vivir.

¿Qué es la separación primaria?

Es la clasificación de los residuos solo considerando tres tipos: residuos orgánicos, residuos inorgánicos y residuos sanitarios.

Cómo separar en mi casa

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

¿Qué es la separación secundaria?

Consiste en separar desde la fuente generadora los residuos inorgánicos (color azul), clasificados en distintos tipos: papel y cartón, metales, plásticos, "trapos" y textiles, vidrio y además residuos inorgánicos de difícil reciclaje.

Cómo separar en mi Oficina

Cómo vamos a participar en la separación

- *Se colocarán contenedores especiales para que cada servidor público deposite sus residuos de manera separada según su clasificación.*
- *Los contenedores estarán ubicados en lugares estratégicos de fácil acceso para todo el personal.*
- *Cuando deposites algún bote con residuo líquido, dale un pequeño enjuague (lávalo), comprímelo y deposítalo donde corresponde.*
- *Te proporcionaremos la información necesaria para que logres con éxito separar tus residuos tanto en tu dependencia como en tu hogar.*
- *Procurar contar con charolas para hojas de reuso, utilizarlas por ambas caras y posteriormente depositarlas en el contenedor amarillo que corresponde a papel (sin grapas ni clips).*
- *Reutilizar clips, broches para papel, carpetas, sobres de papel, arillos, pastas de engargolados, el papel de oficina, etc.*
- *Evitar el consumo de materiales de difícil reciclaje (unicel, especialmente vasos y platos desechables, papel para fax, etc.)*
- *Reducir el consumo de periódico y síntesis informativa impresa (es mejor consultar la intranet <http://ayuntamiento:9090/intranet/>).*
- *Evitar imprimir en la medida de lo posible los correos electrónicos, manuales, guías, catálogos, dictámenes, etc. procurando guardarlos, leerlos y transmitirlos en formato digital para su consulta.*
- *Separar nuestros residuos como son el plástico, metal, papel, cartón y periódico.²*

FUNDAMENTO LEGAL

1. *Nuestra Constitución Suprema nos establece lo siguiente:*

Artículo 4º en sus apartados III y IV

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.

El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quién lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. La Ley General del Equilibrio ecológico y protección al Ambiente señala:

ARTÍCULO 8o.- Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal

II...IV

IV.- La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la presente Ley;

V...XVII

ARTÍCULO 137.- Queda sujeto a la autorización de los Municipios o del Distrito Federal, conforme a sus leyes locales en la materia y a las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables, el funcionamiento de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reuso, tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales.

3. En la Constitución Política del Estado de Jalisco, nos establece:

ARTÍCULO 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

I...

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de:

a) Organizar la administración pública municipal;

b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia;

y

c) ...

ARTÍCULO 85.- Son obligaciones de los ayuntamientos:

I..III

IV. Las demás que determinen las leyes, para la mejor administración de su patrimonio y prestación de los servicios públicos que les correspondan.

4. La Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente nos señala:

Artículo 5º. Compete al gobierno del estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución de atribuciones que se establece en la presente ley, y lo que dispongan otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen:

I. La formulación de la política y de los criterios ambientales en el estado, congruentes con los que, en su caso, hubiese formulado la federación;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

II...XXXIV

5. Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara alude:

Artículo 55.

A la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología le corresponde ejercer las siguientes facultades y atribuciones:

I. Formular, conducir y evaluar la política ambiental en el municipio;

II. Coordinar la supervisión y evaluación, en el ámbito de su competencia, de los diversos programas municipales para atender la prestación del servicio de aseo público;

III. Ordenar la vigilancia del cumplimiento de la normatividad ambiental en materia de tratamiento y recolección de residuos que se generan en el municipio;

IV...XXVII

XXVIII. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de manejo integral de residuos peligrosos y de manejo especial;

XXIX. Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes de la materia;

XXX. Implementar las acciones necesarias para la prevención y control de la contaminación ambiental;

XXXI. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación en sus diferentes tipos, generada por fuentes de competencia municipal;

XXXII. Cumplir las normas jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente, ocasionados por la generación y manejo de los residuos sólidos de su competencia;

XXXIII... XLIV

6. Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Ecología en el Municipio de Guadalajara:

Artículo 5. Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento:

I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal, en congruencia con lo que hayan determinado la Federación y el Gobierno del Estado.

II..XX.

OBJETO DE LA INICIATIVA

Esta iniciativa busca hacer de la separación de la basura, una actividad en la que todos debemos de participar creando conciencia social ecológica entre los empleados del ayuntamiento y los ciudadanos que acuden a las dependencias.

En lo que se refiere a las repercusiones sociales de la iniciativa, la ventaja de que el ayuntamiento lo haga, tendrá excelentes beneficios, pues hará de esta actividad un ejemplo para la ciudadanía, evitando la contaminación y sus graves consecuencias, en lo económico este proyecto solo requerirá de una mínima inversión en la compra de contenedores de colores para hacer de la separación de los residuos algo práctico y fácil de hacer; en lo laboral no tendría ningún inconveniente pues no se requerirá de personal extra para llevarlo a cabo dicho programa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Con fundamento en los artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción II, 82, 87, 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y considerando que la iniciativa se encuentra lo suficientemente fundada y motivada propongo a este Honorable Órgano de Gobierno Municipal, los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instalar contenedores de colores en todos los edificios y dependencias del Ayuntamiento, para la correcta separación y destino final de la basura.

SEGUNDO. Se solicita que esta iniciativa sea turnada para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión de Servicios Públicos Municipales como convocante y a la Comisión de Medio Ambiente como coadyuvante.

TERCERO. Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General a realizar todo lo conducente que dé cumplimiento al presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Se pone a su consideración su turno a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, y Medio Ambiente, se pregunta si alguno desea hacer uso de la palabra... Al no haber quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro... ¡Ah! , vamos a permitirle al regidor David Contreras, continúe con la siguiente iniciativa.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias Presidente. La siguiente iniciativa tiene por objeto instruir a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología y a la Dirección de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Guadalajara, para que establezcan o en su caso fortalezcan, un programa de inspecciones en tiendas de mascotas y veterinarias, donde se comercie con animales verificando se cumpla con las especificaciones que la norma municipal dispone para ello.

En nuestra sociedad, es muy común que en casi todas los hogares de nuestra ciudad, tengan algún tipo de mascota, pues el gozar de su compañía nos trae agradables momentos ya que la función que cumplen tanto física como psicológicamente, nos generan un sentimiento de protección y respeto hacia cualquier ser vivo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por esta razón, es muy frecuente que la gente acuda a lugares específicos para hacerse de sus mascotas, como los que pueden ser adquiridos en la vía pública o los que se compran en lugares establecidos.

El problema de comprar animales en lugares no aptos para su comercialización, son las enfermedades, daño al medio ambiente, explotación, maltrato de animales y enriquecimiento de algunos cuantos a costa de la salud y el maltrato de estos seres vivos.

Muchos de estos establecimientos no siguen los lineamientos que el reglamento ordena, un ejemplo de esto, son las veterinarias y tiendas de mascotas las cuales por reglamento siempre y en todo momento, deben contar con un médico veterinario que esté pendiente de la salud de los animales que ahí llegan para venta, reproducción, consulta, vacunación, etcétera; pero las cuales muchas de ellas incumplen cabalmente.

Existen veterinarias y tiendas de mascotas, donde es común ver animales en exhibición enjaulados y listos para venta, en condiciones insalubres, enfermos o en condiciones de maltrato y abandono.

Es aquí donde entra la responsabilidad de que en estos establecimientos existan médicos veterinarios zootecnistas certificados, con los conocimientos indispensables para mantener un control de salud de todos los animales que se encuentran en estos establecimientos.

La importancia de hacer cumplir con las especificaciones que nos manifiestan las leyes estatales y reglamentos municipales, dará como resultado la protección de estos seres indefensos y vulnerables, asimismo se previene por medio de la higiene y cuidados médicos por un profesionista de la salud animal, la dispersión de enfermedades transmitidas por zoonosis, la compra y venta de animales enfermos y el sufrimiento animal.

Las medidas deben ser enérgicas y contundentes, donde a partir de estos operativos se clausuren todos aquellos establecimientos que incumplan con la normatividad municipal y estatal.

Solicito que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.

Ayuntamiento de Guadalajara

El que suscribe, Regidor David Contreras Vázquez, en mi carácter de integrante de este cuerpo colegiado, en el ejercicio de las facultades que el artículo 50 fracción II y demás relativos aplicables de la Ley Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76 fracción II, 81 fracción II, 82 fracción II, 87, 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este Órgano del Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Que tiene por objeto instruir a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología y la Dirección de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Guadalajara, para que establezcan o en su caso fortalezcan un programa de inspecciones en tiendas de mascotas y veterinarias, donde se comercie con animales verificando se cumpla con las especificaciones que la norma municipal dispone para ello.

Para lo cual presentamos ante ustedes la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

En nuestra sociedad, es muy común que en casi todas los hogares de la ciudad, tengan algún tipo de mascota, pues el gozar de su compañía nos trae agradables momentos ya que la función que cumplen tanto física como psicológicamente nos generan un sentimientos de protección y respeto hacia cualquier ser vivo.

Hay animales que tienen distintas actividades en casa y no solo de compañía, como es el de protegerla como lo hacen los perros, acabar con algunas plagas como lo hacen los gatos o bien, tener aves que en algunos casos se aprovechan sus huevos y carne o el simple hecho de escuchar su canto todos los días.

Por esta razón es muy frecuente que la gente acuda a lugares específicos para hacerse de ellos, como los que se pueden adquirir en la vía pública (tianguis, parques, etc.) y los que se compran en lugares establecidos (tiendas de mascotas, plazas comerciales, etc.).

El problema de comprar animales en lugares no aptos para su comercialización, serían las enfermedades, daño al medio ambiente, explotación, maltrato de animales y el enriquecimiento de unos cuantos a costa de la salud y el mal trato de estos seres vivos.

Un problema que se presenta comúnmente sería la zoonosis (enfermedades que se transmiten entre los animales y el hombre) y agresiones de animales hacia las personas, cosa que se complica si estos se compran en cualquier lugar estando estos enfermos.

Muchos de estos establecimientos no siguen los lineamientos que el reglamento ordena, un ejemplo de esto, son las veterinarias y tiendas de mascotas las cuales por reglamento siempre y en todo momento deben contar con un médico veterinario que este pendiente de la salud de las mascotas que ahí llegan para venta, reproducción, consulta, vacunación etc., pero las cuales muchas de ellas incumplen cabalmente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Existen veterinarias y tiendas de mascotas, donde es común ver animales en exhibición enjaulados y listos para la venta, en condiciones insalubres, enfermos o en condiciones de maltrato y abandono.

Es aquí donde entra la responsabilidad de que en estos establecimientos existan médicos veterinarios zootecnistas certificados, con los conocimientos indispensables para mantener un control de salud de todos los animales que acuden a estos establecimientos.

Tomando en cuenta lo anterior, es necesario que la compra de estas mascotas se haga en lugares donde se cuenten con todos los permisos establecidos por el ayuntamiento, cumpliendo cabalmente con los reglamentos dispuestos para ello contando con un médico veterinario zootecnista como responsable del lugar.

Cabe mencionar que en estos lugares, debe de haber un área de hospitalización y de aislamiento, así como medidas de higiene óptimas para evitar infecciones transmisibles a otros animales sanos o al ser humano.

El médico veterinario zootecnista, "Se perfila como un profesional capacitado para: Promover el bienestar y la salud del hombre a través de los animales mediante la investigación, la docencia y la práctica de la medicina; Además participa en la producción pecuaria haciéndola eficiente para que se logre la conservación del ambiente y de los animales útiles al hombre, considerando las implicaciones sanitarias, tecnológicas, económicas y culturales relacionadas con el proceso por ello el ejercicio profesional del MVZ se ubica en los siguientes ámbitos:

Medicina y salud animal, Producción y economía pecuaria tecnológica, y Calidad de los alimentos salud pública.

El objeto de esta iniciativa es el de instruir a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología y la Dirección de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Guadalajara, para que a través de sus dependencias, diseñen y/o fortalezcan un programa de inspecciones en tiendas de mascotas y veterinarias, donde se comercie con animales verificando se cumpla con las especificaciones que norma dispone para ello, teniendo en primer lugar un médico veterinario permanentemente y que las instalaciones sean las adecuadas e higiénicas con zonas de aislamiento, verificando que los animales que ahí se traten y comercien estén en excelentes condiciones de salud.

En este tipo de comercios el reglamento también especifica claramente, que el médico veterinario debe de llevar un registro de los animales ahí recibidos teniendo datos como el tipo de mascota, edad, condiciones de salud y estado general; así mismo los datos de los dueños, con su domicilio y teléfono.

Es tarea de las autoridades, hacer efectiva la normatividad correspondiente, siendo necesarias las inspecciones periódicas con efectos coercitivos, aplicando correctamente las sanciones establecidas para evitar no sólo la propagación de enfermedades por zoonosis, sino el sufrimiento animal.

FUNDAMENTO LEGAL

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

7. *En este sentido nuestra Constitución Suprema nos establece lo siguiente:*

Artículo 4º en sus apartados III y IV

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.

El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quién lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”

Al ser una ordenanza constitucional el cuidado de la salud y del medio ambiente, es entonces una obligación que autoridades federales, estatales y municipales atiendan y den solución a la problemática aquí planteada.

En lo relativo, en el Estado de Jalisco se cuenta con la Ley de Protección y Cuidado de los Animales la cual establece:

Artículo 1º. La presente ley es de observancia general en el estado de Jalisco, sus disposiciones son de orden público e interés social, y tiene por objeto la protección y el cuidado de los animales mediante:

I. La generación e impulso a una cultura de protección a los animales;

II. La coordinación y vinculación institucional para un adecuado desempeño de generación de políticas públicas en la materia de protección animal; y

III. La participación de la sociedad para la realización de acciones encaminadas al bienestar animal.

Artículo 2º. Los animales son integrantes de un orden natural cuya preservación es indispensable para la sustentabilidad del desarrollo humano, razón por la cual se les debe proporcionar protección y cuidado conforme a la ley, su reglamento y las disposiciones aplicables.

Artículo 8º. Corresponde a los municipios el ejercicio de las siguientes facultades:

I. La celebración de convenios de colaboración con las autoridades estatales y federales, con los sectores social y privado, y asimismo con las organizaciones dedicadas a los animales, con el objeto de brindar cuidado y protección de los animales;

II...VII

VIII. Autorizar e inspeccionar lo relativo a la cría, venta de animales y sus productos, atención médica, albergues, adiestramiento, así como cualquier otra actividad o establecimiento relacionados con el apoyo, uso o aprovechamiento de los animales;

IX...XIII

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Esta ley en lo que se refiere a los establecimientos dedicados a este rubro, alude lo siguiente:

Artículo 34. Las autoridades municipales atenderán a los siguientes lineamientos para el caso de la atención médica que se proporcione en los hospitales, clínicas y consultorios, los que deberán cumplir con los presentes requisitos:

- I. Estar a cargo de un médico, quien será el responsable del manejo médico;*
- II. Contar con la licencia municipal correspondiente;*
- III. Contar con licencia sanitaria;*
- IV. Tener los recursos materiales y humanos para la debida atención de los animales y disponer de espacios adecuados que les permita moverse con comodidad cuando sean hospitalizados;*
- V. Tener buenas condiciones higiénicas sanitarias y de temperatura ambiental adecuada para la atención de los animales; y*
- VI. Las demás que la autoridad municipal disponga en beneficio de la protección a los animales.*

Artículo 36. Las autoridades municipales atenderán, para los casos de la cría y venta de animales, que toda persona física o jurídica pública o privada, que se dedique a la crianza y venta de animales, se obligue para ello a cumplir con los procedimientos autorizados en los ordenamientos en la materia, a fin de que reciban un buen trato de acuerdo con los adelantos científicos y puedan satisfacer el comportamiento natural de la especie.

Artículo 37. En los lugares destinados a la cría y venta de animales se deberá cumplir con lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicanas, las leyes estatales y federales en la materia, el presente ordenamiento, las disposiciones de la autoridad municipal que estén establecidas y con los siguientes requisitos:

- I. Estar a cargo del manejo clínico, un médico veterinario zootecnista titulado con cédula profesional vigente, el que deberá tener los recursos necesarios para el caso de que tenga que realizar algún procedimiento de modificación de la anatomía del animal;*
- II. Contar con la licencia municipal correspondiente;*
- III. Contar con licencia sanitaria;*
- IV...IX*

Artículo 75. Los gobiernos municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán los actos de inspección y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento, así como de las que del mismo se deriven.

Cabe destacar las atribuciones y/o facultades que el Reglamento de Administración Pública Municipal de Guadalajara otorga a la Dirección de Reglamentos y Vigilancia así como a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología de Guadalajara para cumplir con toda la normatividad referente al cumplimiento de esta iniciativa.

Artículo 34.

Dependen de la Secretaría General, las direcciones de Archivo Municipal, de Registro Civil, de Inspección y Vigilancia que tiene a su cargo la Unidad Departamental de Inspección a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Reglamentos y Espectáculos, la Unidad Departamental de Inspección a Alimentos e Higiene Municipal, la Unidad Departamental de Inspección a Mercados y Comercio en Espacios Abiertos, la Unidad Departamental de Inspección Ambiental, y la Unidad Departamental de Inspección a Construcción e Imagen Urbana; la Dirección de Protección Civil y Bomberos; la Junta Municipal de Reclutamiento, la Unidad de Sesiones del Ayuntamiento, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Dirección Administrativa.

Artículo 38.

*Compete a la Dirección de Inspección y Vigilancia, el despacho de los siguientes asuntos:
I...VII*

VIII. Ordenar y practicar el aseguramiento precautorio de bienes y mercancías a comerciantes ambulantes, a efecto de garantizar el pago de las sanciones que se les impongan por infringir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el municipio, así como para ordenar y practicar el aseguramiento precautorio de animales, atendiendo a lo dispuesto por el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara.

IX. Ordenar y practicar la clausura de giros en los casos y términos en que así lo dispongan los ordenamientos legales y reglamentarios aplicables en el municipio;

X. Crear un sistema de registro de giros de particulares que desarrollen actividades reguladas por los ordenamientos municipales, en los que se les determinen obligaciones a su cargo, a fin de que su verificación y control sean más eficientes;

XI. Comunicar los resultados de las inspecciones, según sea el caso, al Tesorero Municipal y al Secretario General;

XII. Dar a conocer a los particulares los hechos u omisiones que les sean imputables, a través de la entrega de las actas correspondientes;

XIII. Colaborar y coadyuvar con la autoridad competente en la investigación de hechos que puedan constituir infracciones administrativas o delitos;

XIV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para el mejor desempeño de sus atribuciones;

XV. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al funcionamiento de los rastros municipales; y

XVI. Establecer, implementar y operar una política permanente de verificación ambiental, a fin de hacer cumplir la legislación, reglamentación y normatividad aplicable en materia ambiental, actuando en estrecha colaboración con dependencias y entidades públicas de los gobiernos municipal, estatal y federal.

El titular de la Dirección de Inspección y Vigilancia, para el debido cumplimiento de sus funciones cuenta con las Unidades Departamentales de:

Inspección a Alimentos e Higiene Municipal, Inspección a Reglamentos y Espectáculos, Inspección a Mercados y Comercio en Espacios Abiertos, Inspección a Construcción e Imagen Urbana, Inspección Ambiental y la Unidad de Protección Animal, las cuales desempeñarán sus atribuciones conforme a lo dispuesto en los manuales de organización y procedimientos y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 38.

*Compete a la Dirección de Inspección y Vigilancia, el despacho de los siguientes asuntos:
I...VIII*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- IX. Ordenar y practicar la clausura de giros en los casos y términos en que así lo dispongan los ordenamientos legales y reglamentarios aplicables en el municipio;*
- X. Crear un sistema de registro de giros de particulares que desarrollen actividades reguladas por los ordenamientos municipales, en los que se les determinen obligaciones a su cargo, a fin de que su verificación y control sean más eficientes;*
- XI. Comunicar los resultados de las inspecciones, según sea el caso, al Tesorero Municipal y al Secretario General;*
- XII...XVI*

Artículo 55.

A la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología le corresponde ejercer las siguientes facultades y atribuciones:

I...XLIII

XLIV. Analizar, dictaminar y, en su caso, emitir los permisos correspondientes, respecto de las solicitudes de poda, derribo o trasplante de árboles que se le presenten; y cuando así corresponda, remitir a la Dirección de Parques y Jardines las órdenes respectivas para su ejecución. Para el despacho de los asuntos de su competencia el titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología se auxilia con las Direcciones de Manejo de Residuos, la Dirección del Centro de Control Animal, la de Prevención y Control Ambiental, la Dirección de Parques y Jardines y la Administrativa; con el Organismo Público Desconcentrado denominado "Parque Agua Azul"; y con los Departamentos de Cultura y Educación Ambiental, de Comunicación Social y Relaciones Públicas, de Planeación, Gestión y Evaluación de Proyectos y Jurídico.

Los Organismos Públicos Descentralizados Municipales denominados "Bosque los Colonos" y "Zoológico Guadalajara" se encuentran sectorizados a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología del Municipio de Guadalajara.

A la Dirección de Inspección y Vigilancia tiene las siguientes atribuciones:

Artículo 165.

1. La función de inspección y vigilancia dentro del Municipio son ejercidas por las dependencias que a continuación se señalan:

- I. Secretaría General del Ayuntamiento.*
- II. Secretaría del Medio Ambiente y Ecología.*
- III. Dirección de Inspección y vigilancia.*
- IV. Secretaría de Servicios Públicos Municipales.*
- V. Dirección de Tianguis*

Artículo 166.

1. El personal del Ayuntamiento autorizado en practicar las visitas de inspección, deberá estar provisto del documento oficial que lo acredite como tal, así como la orden escrita debidamente fundada y motivada en la que se precisará el lugar o zona que habrá de inspeccionarse, el objeto de la diligencia y el alcance de ésta; con excepción de los casos de flagrancia, la cual deberá estar debidamente justificada.

2. El personal autorizado deberá de verificar se cumplan con las condiciones de salubridad, higiene, seguridad, equipamiento e infraestructura según el giro de que se trate, haciendo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

uso para ello de las normas, métodos e instrumentos científicos necesarios para que se cumpla tal fin.

El Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, también hace mención sobre las facultades y obligaciones del ayuntamiento sobre este tema:

Artículo 5. Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento:

I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal, en congruencia con lo que hayan determinado la Federación y el Gobierno del Estado.

II.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos en la materia en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o al Estado.

III...XX.-

De los trámites para obtener la licencia correspondiente el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara estipula lo siguiente en el artículo 9 apartado 5:

5. En los casos de aquellos giros que debido a la actividad que desarrollen, tengan relación con los animales, deberán de cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara.

Finalmente en este orden de ideas el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, siendo congruentes con la legislación referente a este tema nos establece:

Artículo 2. El presente reglamento tiene por objeto:

I. Regular la posesión de animales en el municipio;

II. Proteger la vida y el sano crecimiento de los animales;

III. Vigilar y regular su comercialización;

IV. Sancionar los actos de crueldad y maltrato a los animales;

V. Evitar la sobrepoblación de perros y gatos, privilegiando las esterilizaciones;

VI. Proteger a la población de los riesgos y molestias relacionados con la posesión de animales en inadecuadas condiciones sanitarias;

VII. Proteger a la población de los ataques de animales agresores; y

VIII. Promover la cultura de la protección a los animales.

Artículo 4. Son obligaciones de los propietarios, poseedores, encargados de su custodia o terceras personas que tengan relación con los animales, las siguientes:

I. Proporcionarles buenas condiciones de salud, alimento, bebida, albergue, espacio suficiente, ventilación, luz, protección de las inclemencias del tiempo, descanso e higiene tanto del lugar en el que vive como del animal mismo, evitándoles temor, angustia, molestias, dolor y cualquier forma de sufrimiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. Llevar a los animales ante Los Médicos Veterinarios Zootecnistas especializados y autorizados conforme al presente reglamento, a la legislación vigente en la materia y las Normas Oficiales Mexicanas, para que se les proporcionen las medidas preventivas y curativas de salud;

III...XI

XII. Tramitar y contar con las licencias federales, estatales y municipales en los términos del presente reglamento;

XIII...XVI

XVII. En general, cumplir con las disposiciones establecidas en el presente reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y la legislación vigente aplicable en la materia o las que las autoridades municipales dispongan para el control y protección de los animales.

Artículo 6.

I. La atención médica a los animales será proporcionada por los Médicos Veterinarios Zootecnistas titulados con cédula profesional vigente, en los lugares previamente autorizados como son hospitales, clínicas y consultorios;

II. Los Médicos Veterinarios Zootecnistas responsables de dar la atención médica, asesoramiento o supervisión, estarán sujetos al cumplimiento de lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicanas, a la legislación aplicable en la materia, al presente ordenamiento y las que las autoridades municipales dispongan para la protección de los animales;

III. Será la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología la responsable de registrar a los médicos veterinarios que lleven a cabo alguna actividad relacionada con los animales en los términos del presente ordenamiento, cancelando su registro en esta dependencia e inhabilitándolos para asumir las responsabilidades dispuestas en éste, en caso de incumplimiento. Asimismo, será la Unidad de Protección Animal la que calificará e impondrá las sanciones por incurrir en el ejercicio de la profesión en prácticas que vayan en menoscabo de la protección a los animales de acuerdo a lo dispuesto en el presente reglamento.

OBJETO DE LA INICIATIVA

La importancia de hacer cumplir con las especificaciones que nos manifiestan las leyes estatales y municipales, dará como resultado la protección de estos seres indefensos y vulnerables, así mismo se previene (por medio de la higiene y cuidados médicos por un profesionista de la salud animal) la dispersión de enfermedades transmitidas por zoonosis, la compra venta de animales enfermos y el sufrimiento animal.

Las medidas deben ser enérgicas y contundentes donde a partir de estos operativos se clausuren todos aquellos establecimientos que incumplan con el reglamento municipal.

En lo que se refiere a las repercusiones estas serán benéficas en todos los ámbitos:

- *Sociales: estas serán de gran beneficio ya que disminuirán considerablemente las afectaciones en la salud de las personas procurando el cuidado de los animales y evitando su sufrimiento, e impidiendo la compra venta de los mismos cuando estén enfermos, situación que daña la economía de las personas que acuden a lugares con la confianza de comprar una mascota sana y de que hay un profesional responsable del lugar.*

- *Económicas, ya que no será necesario la contratación de personal para esta actividad, pues se cuenta con la gente necesaria y capacitada para lograrlo en las*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

dependencias anteriormente mencionadas, por lo tanto no se requerirá de recursos o partidas para implementarlo.

Con fundamento en los artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción I, 82 fracción II, 87, 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y considerando que la iniciativa se encuentra lo suficientemente fundada y motivada proponemos a este Honorable Órgano de Gobierno Municipal, los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología y la Dirección de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Guadalajara, en el ejercicio de sus facultades que le otorga el Reglamento de la Administración Pública Municipal para que a través de sus dependencias, establezcan un programa de inspecciones en tiendas de mascotas y veterinarias, donde se comercie con animales verificando se cumpla con las especificaciones que la norma municipal dispone para ello.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria General para que a partir de la aprobación del presente acuerdo, remita a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, el texto íntegro de la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.

TERCERO. Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General a realizar todo lo conducente que dé cumplimiento al presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Se pone a su consideración, su turno a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente como el proponente lo plantea, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Puede continuar regidor.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias Presidente. La siguiente es una iniciativa de decreto con turno a comisión, que tiene por objeto realizar la certificación de podadores particulares, prestadores de servicio dedicados a la poda, derribo y trasplante de masa arbórea a través de un curso de capacitación que defina los conocimientos, las técnicas, las herramientas e implementos necesarios para tal fin, que será impartido por el personal de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Cuidado y atención de la masa arbolada de la ciudad, requiere que las personas que se dedican a ofertar el servicio de poda, trasplante y derribo de árboles o en términos generales, del cuidado de áreas verdes o jardines,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

cuenten con los conocimientos necesarios, adquieran el equipo y herramientas adecuadas e implementen las técnicas correctas, a fin de hacer mejor posible su trabajo con resultados positivos para el medio ambiente.

Para lo cual propongo lo siguiente: “Que la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, por conducto de la Dirección de Parques y Jardines, lleve a cabo la certificación de podadores particulares, prestadores de servicios dedicados a la poda, derribo y trasplante de masa arbórea, a través de un curso de capacitación que defina los conocimientos, las técnicas, las herramientas e implementos, necesarios para tal fin, así como la integración de un padrón de prestadores de servicio de poda, derribo y trasplante de árboles”.

Solicito señor Presidente, que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, por ser materia de su competencia.

El suscrito, David Contreras Vázquez, Regidor de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me otorga la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 49 y 50; 74, 76 fracción II, 80, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; comparezco ante ustedes con el propósito de presentar la siguiente: Iniciativa de decreto municipal, con turno a comisión, que tiene por objeto la certificación de podadores particulares, prestadores de servicio dedicados a la poda, derribo y trasplante de masa arbórea, a través de un curso de capacitación que define los conocimientos, las técnicas, las herramientas e implementos, necesarios para tal fin, que será impartido por el personal de la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, del Gobierno Municipal de Guadalajara; Para lo cual presento la siguiente:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.1. La ciudad de Guadalajara es una ciudad arbolada, compleja en su población de árboles y diversa en su situación relacionada con este recurso natural. El bosque urbano, requiere que se apliquen actividades para su conservación y manejo debido que por su propia condición urbana se relacionan con otros elementos con los que entran en ciertos niveles de conflicto. Desafortunadamente, en la actualidad se puede asegurar que en muchos casos llegan a ser una fuente de daños, no por su propia condición de árbol sino por su situación urbana. Sumado a esto, la falta, desfase o inadecuada selección de especies, instalación correcta y mantenimiento potencian la problemática entre la que más se puede citar como: árboles rompiendo banquetas y obras civiles, obstruyendo luminarias, señalización, interfiriendo el cableado de servicios y en casos más graves, llegando a caer sobre personas y sus bienes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

1.2. Existe por otra parte, una marcada actividad que se realiza por particulares de manera clandestina en cuanto a la necesidad de empresarios por librar anuncios espectaculares, propaganda de comercios establecidos, construcción de nuevos complejos habitacionales o corporativos y otros que llegan a mermar la masa forestal existente.

En muchos de los casos, existe la detección oportuna por parte de las autoridades, pero en muchos otros queda el daño impune, por lo que es muy importante poner la atención en parte en la concientización de la sociedad, pero por otra en la regulación y sanción correspondiente cuando haya lugar.

1.3. El cuidado y atención de la masa arbolada de la ciudad, requiere que las personas que se dedican a ofertar el servicio de poda, trasplante y derribo de árboles o en términos generales del cuidado de áreas verdes o jardines, que lo realizan como una actividad que tiene como finalidad obtener una utilidad, cuenten con los conocimientos necesarios, adquieran el equipo y herramientas adecuadas, implementen las técnicas correctas, lo hagan de la mejor manera posible con resultados positivos para el medio ambiente, habitualmente dicha actividad se lleva a cabo en terrenos ubicados en propiedad particular o del municipio, para el caso de este último el implementado a través de los convenios que se realizan por conducto de la secretaria de promoción económica de Guadalajara con empresas interesadas en el cuidado de camellones, glorietas o de cualquier otra área común susceptible de ser utilizada como área verde.

En el manejo del arbolado urbano es necesario poner especial atención en la coordinación tanto de las actividades realizadas de manera oficial, como de los trabajos que llevan a cabo las personas que se dedican a estas labores como parte fundamental de su quehacer diario.

1.4. En este sentido, las políticas ambientales que deben delinearse por el municipio de Guadalajara, deben ser técnicamente sustentables para evitar al máximo el deterioro de los recursos forestales con que se cuenta en la ciudad y establecer las estrategias de prevención y en su caso de corrección, para proteger este importante patrimonio.

La aplicación de conceptos fundamentales de la dasonomía en cuanto a la realización de diagnósticos profesionales del arbolado ya sea en lo individual como en grupos de ellos, así como de la arboricultura en lo correspondiente a la poda, derribo y trasplante de árboles urbanos, son las herramientas necesarias que deberán sustentar toda la actividad de protección y conservación de los macizos forestales de nuestro municipio.

III. OBJETO DE LA INICIATIVA

III.1. Las prácticas de aplicación de podas con otros fines que no sean precisamente los de conservar la estructura y eficiencia biológica del árbol, deben erradicarse por completo en el marco del cumplimiento de las leyes, normas estatales, reglamentación municipal y en general normatividad aplicable al caso, por lo que como instancia oficial corresponde al Ayuntamiento de Guadalajara elaborar estos lineamientos. Estos deben plasmarse en un esquema de acreditación que permita asegurar a la autoridad municipal, que las empresas dedicadas a estos trabajos cuenten con la profesionalización de su personal técnico y operativo, ya que influyen directamente en el arbolado público.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

III.2. De la misma manera, esta acreditación debe confirmar el hecho de que se cuente con las herramientas y equipos técnicamente probados, para la realización de los servicios forestales.

III.3. La certificación de prestadores de servicio por parte de la autoridad municipal versada en la materia, tiene como objetivo: evitar al máximo el deterioro de los recursos forestales con que se cuenta en la ciudad, además dicho proyecto pretende lograr que se tenga un padrón de prestadores de Servicio técnicos y forestales para el manejo de áreas verdes, al que puedan recurrir los particulares que deseen llevar a cabo la poda, trasplante o derribo de un árbol, siempre y cuando este autorizado por la dirección de Parques y Jardines de Guadalajara de conformidad en los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara.

IV. FUNDAMENTO LEGAL

IV.1. La poda, trasplante, derribo de un árbol o sujeto forestal como lo define el Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales, debe ser efectuada preferentemente o preponderantemente por parte del gobierno Municipal de Guadalajara de conformidad a lo señalado con dicho reglamento, a través de la Dirección de Parques y Jardines, aunque cabe la posibilidad de que dicha actividad se ha llevada a cabo por los particulares interesados en ello, siempre que exista el dictamen forestal que autorice la poda, trasplante o derribo, expedido por la Dirección de Parques y Jardines, para ello es pertinente citar los siguientes artículos del Reglamento ya aludido:

Capítulo IV

Del derribo y poda de árboles.

Artículo 32.- No se permitirá a los particulares sin la autorización de la Dirección de Parques y Jardines, modificar las áreas verdes de las calles, avenidas o pares viales en donde las autoridades municipales hayan planeado su existencia. En esta autorización deberán considerarse lo señalado en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y los Planes Parciales que de este se deriven.

Artículo 33. El derribo o poda de árboles en áreas de propiedad municipal o particular, solo procederá mediante dictamen forestal emitido por la Dirección de Parques y Jardines, que determinará:

I. Cuando concluya su ciclo biológico.

II. Cuando se considere peligroso para la integridad física de personas y bienes.

III. Cuando sus raíces o ramas amenacen destruir las construcciones o deterioren las instalaciones o el ornato y no tenga otra solución, y

V.- Por otras circunstancias graves a juicio de la autoridad municipal correspondiente.

Artículo 36.- El derribo o poda de árboles cuyas ramas sean de un diámetro mayor a 7.5 centímetros, solamente podrá ser realizado por la Dirección de Parques y Jardines o por aquellos a quien la propia Dirección autorice para efectuar tal trabajo.

Estos contratistas deberán sujetarse a las condiciones establecidas por la Dirección de Parques y Jardines en el permiso expedido por escrito; en caso de violación se harán acreedores a la sanción que corresponda.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV.2. En razón de que el artículo 32 del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales, prohíbe tácitamente que no se permite que los particulares modifiquen las áreas verdes, sin la autorización de la dirección de Parques y Jardines, es decir de un dictamen forestal en los términos y condiciones que señala el artículo 33 de la norma aplicable ya citada, podemos concluir que de existir tal autorización, expedida por la autoridad correspondiente, el particular que cuente con ello podrá llevar a cabo una poda, trasplante o derribo de un árbol a través particulares que la Dirección de Parques y Jardines autorice, de acuerdo a lo que señala el numeral 36 arriba citado, por lo tanto, la Dirección esta facultada para la elaboración de un padrón de podadores autorizados para realizar tal, fin al que pueden tener acceso los particulares que cuenten con el dictamen favorable para realizar cualquiera de las acciones ya enunciadas en un sujeto forestal, en consecuencia es viable y necesario que se lleve a cabo la capacitación de prestadores del servicio de poda, trasplante y derribo que permita certificarlos, aunado a ello que la Dirección de Parques y Jardines cuente con Padrón de prestadores de servicios.

V. REPERCUCIONES

V.1. Jurídicas. Desde el punto de vista legal no existe impedimento para que la Dirección de Parques y Jardines, lleve a cabo la capacitación a podadores y se integre un padrón de estos, en razón de lo expuesto en el apartado IV de la presente iniciativa.

V.2. Económicas.

V.2.1. Además de que se abre la posibilidad a la generación de fuentes de empleo directo para quienes cumplan con los requisitos de la certificación al prestar un servicio de poda, trasplante y derribo de un sujeto forestal, también se resuelve la demanda constante que los habitantes de Guadalajara tiene por la atención urgente de la poda o el derribo de un árbol que en muchos de los casos por razones de un crecimiento desmedido o debido a que en la especie se presento algún tipo de enfermedad ésta murió, provocando que por esta razón el sujeto se seque, trayendo con ello la muy alta probabilidad de que éste caiga, ya sea durante el temporal de lluvias o por fuertes vientos, debido a que esta se encuentra vulnerable; como consecuencia cabe la posibilidad de que provoque daños a los bienes muebles e inmuebles e inclusive a la integridad física de las personas, dañando por supuesto el patrimonio de los habitantes de Guadalajara.

V.2.2. El que se cuente con personal capacitado para realizar la poda, trasplante y derribo de un árbol, habrá de generar beneficios no tangibles desde el punto de vista económico, pero si se habrán de generar las condiciones para detener el deterioro ambiental por los servicios ecosistémicos que una especie debidamente cuidada puede aportar para la purificación del aire, por la captura de carbono y liberación de oxígeno con que esta contribuye.

V.2.3. La fracción IX del artículo 16 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, establece que son faltas al medio Ambiente, a la ecología: "Talar o podar cualquier clase de árbol que se encuentre en la vía pública sin la autorización correspondiente, con excepción de las podas necesarias de árboles en ramas menores a 7.5 centímetros de diámetro realizadas en los términos del artículo 34 del Reglamento

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Municipal en materia de Parques y Jardines”, establece una sanción de entre 20 a 1000 días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara, lo cual significa que el cometer una falta de este tipo se encuentra en un rango entre \$1295.20 y \$64,760.00 pesos, en razón de que el salario mínimo se encuentra a \$64.76 pesos.

Por otro lado, el artículo 59 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2013, en sus fracciones de la I a la IV para el caso de los servicios de poda efectuada por la Dirección de Parques y Jardines, en un rango de tamaño del árbol de entre más de 6 a 10; de 10 a 14; de 14 a 20 y de más de 20 metros de altura, un costo de \$410; \$550; \$900; \$1515 pesos, respectivamente. Pero además considera la posibilidad de que “Cuando se trate de sujetos forestales menores a 6 metros de altura, con fines de ornato, el propietario deberá realizar la poda por sus propios medios sin necesidad de autorización alguna, siempre y cuando se apegue a lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara”, párrafo que forma parte del artículo 59 de la Ley de Ingresos ya enunciada, el numeral 34 del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales, refiere que: “Las podas necesarias de árboles en ramas menores a 7.5 centímetros de diámetro, podrán ser efectuadas por los particulares, sin requerir de permiso de la Dirección de Parques y Jardines, obligándose a seguir los lineamientos técnicos al respecto, señalados en el Manual de Operaciones de Parques y Jardines, con la finalidad de que los árboles no tengan problemas de enfermedades por virus, bacterias o microorganismos dañinos.” De tal manera que, quien pretenda realizar un poda en una especie vegetal lo deberá hacer en ramas menores a 7.5 cm de diámetro, pero deberá contar con los conocimientos técnicos necesarios para realizarlo de acuerdo al manual de operaciones de parques y jardines, situación que se pudiera considerar complicada, puesto que, difícilmente una persona que no realice actividades habitualmente de poda, derribo y trasplante habrá de contar con los conocimientos necesarios para realizar en forma adecuada la poda o derribo de una especie.

Para el caso del derribo de árboles efectuada por la Dirección de Parques y Jardines en especies dentro del siguiente rango de tamaño: de 10; de 10 a 20; de más de 20 metros de altura, el costo por este servicio es el siguiente: \$1060.00; \$2110.00; \$3025.00 pesos, respectivamente. Un elemento importante a tomar en cuenta es que el derribo de un sujeto forestal mayor a 10 metros de altura requiere de equipo especializado para realizarlo, como puede ser motosierras, pelícanos y grúas, que no se encuentran al alcance de los habitantes de Guadalajara, a menos que se adquieran en renta.

Se observa entonces de manera evidente, que los costos de operación por la poda o derribo de un árbol, son menores cuando son efectuados por la autoridad especialista en la materia del municipio que cuando son hechos por los particulares sin contar con la autorización oficial correspondiente, que transgrede el artículo 16, fracción XI del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara. Debido a que el permiso derivado de un dictamen forestal favorable para la autorización, que de acuerdo a la Ley de Ingreso de Guadalajara, tiene un costo de \$151.00 pesos (fracción IX, artículo 59). Aunque la demanda por la prestación del servicio de poda, trasplante y derribo de un árbol en la Dirección de Parques y Jardines es alta, ello hace necesario que particulares presten dicho servicio, apeándose al reglamento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

V.3. Laborales. Actualmente la Dirección de Parque y Jardines que forma parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología del Gobierno Municipal de Guadalajara, cuenta con personal con los suficientes conocimientos técnicos y profesionales para llevar a cabo el curso de capacitación a los podadores, que permita que las personas debidamente capacitadas cuenten con la certificación que los acredite con los conocimientos suficientes para la poda, trasplante y derribo de cualquier tipo de masa arbórea. De manera que, para dar cumplimiento a los fines que persigue la presente iniciativa no se requiere de contratación externa de ningún tipo.

V.4. Sociales. El que la población habitante de Guadalajara tenga ante quien recurrir en caso de tener la necesidad de contratar los servicios de personas con los conocimientos y habilidades requeridas para efectuar la poda, trasplante o derribo de un árbol, habrá de generar incentivos para que cuando se requiera de cualquiera de los servicios que ofrece un podador certificado por la Dirección de Parque y Jardines, acuda ante éste, sin verse en la necesidad de que el particular propietario o morador de una finca lleve a cabo cualquier tipo de acción en una especie vegetal, que no solo pone en riesgo a la especie sino que además existe una alta probabilidad de que quien realice un derribo o poda de un árbol se detenido por la autoridad municipal, por no contar con el dictamen forestal que autoriza que se lleve a cabo tal acción, como lo establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara.

V.5. Presupuestales. La Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por “objeto fijar las bases, límites y procedimientos para reconocer el derecho a la indemnización a quienes, sin obligación jurídica de soportarlo, sufran daños en cualquiera de sus bienes o derechos como consecuencia de la actividad administrativa irregular de los Poderes del Estado, sus dependencias y organismos públicos descentralizados, fideicomisos públicos estatales, organismos públicos autónomos, municipios, organismos descentralizados municipales, fideicomisos públicos municipales, y las empresas de participación mayoritaria estatal o municipal.”, por lo tanto la instancia gubernamental responsable que por negligencia u omisión no lleve a cabo una acción o lo realice de forma ineficiente, esta obligada a indemnizar por los daños que por ello se generen, es común observar que durante el temporal de lluvias por la caída de árboles se observen daños a los bienes muebles e inmuebles y no en pocos casos a las personas.

Con fundamento en los artículos 74, 76 fracción II, 80 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, considerando que la iniciativa se encuentra lo suficientemente fundada y motivada proponemos a esta Honorable Órgano de Gobierno Municipal.

DECRETO:

“Para que la Secretaria de Medio Ambiente y Ecología, por conducto de la Dirección de Parques y Jardines, lleve a cabo la certificación de podadores particulares, prestadores de servicios dedicados a la poda, derribo y trasplante de masa arbórea, a través de un curso de capacitación que defina los conocimientos, las técnicas, las herramientas e implementos, necesarios para tal fin, así como la integración de un padrón de prestadores de servicio de poda, derribo y trasplante de árboles”

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para lo cual presento ante este honorable Ayuntamiento de Guadalajara, los siguientes puntos de

DECRETO

Primero.- Se aprueba la certificación de podadores particulares, prestadores de servicio dedicados a la poda, derribo y trasplante de masa arbórea, a través de un curso de capacitación que define los conocimientos, las técnicas, las herramientas e implementos;

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente para que diseñe el programa del curso de capacitación que permita la certificación de podadores particulares;

Tercero.- Se instruye para que la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, diseñe la convocatoria para la participación de los ciudadanos, personas físicas y morales interesados en acreditarse como podadores certificados para efectuar poda, derribo, trasplante de árboles;

Cuarto.- La Dirección de Comunicación Social publique la Convocatoria para la participación de los ciudadanos, personas físicas y morales interesados en acreditarse como podadores certificados para efectuar poda, derribo, trasplante de árboles;

Quinto.- Se instruye a la Dirección de Parques y Jardines para que imparta el curso para la certificación de podadores particulares, prestadores de servicio dedicados a la poda, derribo y trasplante de masa arbórea; así como la integración de un padrón de podadores al que la población interesado acuda para efectuar la poda, trasplante o derribo de masa arbórea;

Sexto.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario General a realizar todo lo conducente que de cumplimiento al presente acuerdo.

Artículo Transitorio:

Único.- Publíquese el presente Decreto en los términos del fracción III, apartado 1, Artículo 6 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, si alguno desea hacer uso de la palabra... Al no haber quien haga uso de la palabra, se pregunta si se aprueba en votación económica sírvanse manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

Continué regidor.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias. La siguiente iniciativa es una iniciativa de decreto con turno a comisión, que tiene por objeto que la Dirección de Inspección y Vigilancia de este Gobierno Municipal de Guadalajara, intensifique la vigilancia a todos aquellos establecimientos que tienen como giro autorizado la venta de bebidas alcohólicas de la graduación permitida, así como del tabaco que se encuentran en esta municipalidad con

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

el propósito de mitigar el consumo de alcohol y tabaco en menores de dieciocho años de edad.

El consumo de alcohol y tabaco, es considerado como las principales drogas de inicio, se comienza en la adolescencia entre los doce y diecisiete años de edad, situación que trae como resultado que las personas hagan uso posteriormente de drogas de mayor impacto como: la marihuana, cocaína, entre otros.

Bajo este contexto, es importante canalizar mayores esfuerzos a la prevención primaria del problema, en los distintos segmentos de la sociedad, con la intención de disminuir la problemática y de manera especial, trabajar con la población infantil, a fin de dotar a esta comunidad de mejores estrategias para enfrentar la problemática y tener mejores oportunidades de vida.

De lo anterior propongo lo siguiente:

Que se intensifique la vigilancia a todos los establecimientos que por su actividad comercial expendan bebidas alcohólicas y tabaco, para que no se realice la venta a menores de 18 años de edad, con el propósito de mitigar obviamente su consumo.

Señor Presidente, solicito que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

El suscrito Regidor David Contreras Vázquez, integrante de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que nos otorga la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 49 y 50; 74, 76 fracción II, 80, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, comparezco ante ustedes con el propósito de presentar la siguiente iniciativa de Decreto con turno a comisión que propone que la Dirección de Inspección y Vigilancia de este Gobierno Municipal de Guadalajara, intensifique la vigilancia a todos aquellos establecimientos que tienen como giro autorizado la venta de bebidas alcohólicas de la graduación permitida, así como de tabaco, que se encuentran en esta municipalidad, con el propósito de mitigar el consumo de alcohol y tabaco en menores de 18 años de edad.

Para lo cual presento la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. *El consumo de alcohol y tabaco es considerado como las principales drogas de inicio, se comienza en la adolescencia entre los 12 y los 17 años de edad, situación que trae como resultado que las personas hagan uso posteriormente de drogas de mayor impacto como la marihuana, cocaína, entre otras; el tabaco lo consumen un 56.2% de hombres y 59.4% de mujeres, el alcohol un 27.8% de masculinos y 30.9% las féminas, de manera que, es posible suponer que son productos que se pueden adquirir de forma sencilla y relativamente a bajo costo, en tiendas, abarrotes, licorerías o cervecerías que por norma se venden en envase cerrado y su consumo no se permite en el establecimiento expendedor, esto lo hace más susceptible de que los jóvenes tengan acceso a este tipo de productos.*

2. *Con respecto al consumo de tabaco las estadísticas son las siguientes: el 23% de la población, cerca de 906 mil jaliscienses habían fumado más de 10 cigarrillos en su vida; en personas entre 18 y 65 años de edad son fumadores activos, lo cual representa el 20.8% que equivale a 820 mil fumadores en el estado; la edad promedio para el inicio del consumo del cigarro fue de 16.2 años en los hombres y de 18 años en mujeres; los fumadores activos entre 18 y 65 años fuman en promedio 9 cigarrillos al día; el tiempo de duración en que las personas duran fumando de manera activa es de 13.6 años; 1 millón 126 mil Jaliscienses entre los 18 y 65 años de edad y 291 mil adolescentes del estado de Jalisco, se encuentra expuesto al humo de tabaco por el ambiente o lo que es lo mismo se pueden considerar fumadores pasivo.*

3. *En cuanto al consumo de alcohol, los datos son los siguientes: Jalisco es uno de los estados del país en el que los hombres consumen más alcohol, se encuentra en un 3% por arriba del promedio nacional. La Encuesta Nacional de adiciones 2008, obtuvo las siguientes conclusiones: “En cuanto al consumo de alcohol en el estado, es mayor al promedio nacional, para el consumo alto, y el consumo consuetudinario en ambos sexos, mientras que en el caso del consumo diario se ve una diferencia importante entre hombres y mujeres, los primeros por encima del promedio nacional y las segundas por debajo de este. Y en el caso del abuso/dependencia, éste es igual al del promedio nacional, para los hombres aunque en las mujeres el dato es más alto que comparado con el dato nacional. Bajo este contexto, es importante canalizar mayores esfuerzos a la prevención primaria del problema, en los distintos segmentos de la sociedad, con la intención de disminuir la problemática y, de manera especial, trabajar con la población infantil, a fin de dotar a esta comunidad de mejores estrategias para enfrentar la problemática y tener mejores oportunidades de vida.*

El incremento en el número de usuarios/as fuertes y los problemas asociados, nos indica la necesidad prioritaria de atender adecuadamente y con estrategias efectivas a quienes se encuentran en el proceso de adicción al consumo.”

4. *En el marco del 78 Aniversario de alcohólicos anónimos, que se conmemoro el pasado 11 de Junio, la organización presenta un informe que se sustenta en una encuesta propia, mismo que arroja los siguientes datos:*

Alrededor de 422 mil menores de edad tienen un problema serio con el alcohol, a pesar de que es ilegal tomar antes de los 18 años; de 2008 a 2011 el número de adolescentes hombres dependientes del alcohol se duplico al pasar del 3.1 al 6.1%; el acceso al alcohol está por todas partes, hay una gran cantidad de expendios que han abierto para

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

comercializarlo y que también se los están vendiendo a menores; La principal causa de muerte de jóvenes entre 15 y 30 años de edad es por accidente vehicular en el que se encuentra involucrado el alcohol; el alcohol está directamente relacionado con cinco de las 10 principales causas de muerte en el país; cada año se suman a las filas de los que beben en exceso 1.7 millones de mexicanos; más de 160 mil horas hombres quincenalmente se pierden por alcoholismo; 15 por ciento del ausentismo laboral es provocado por la adicción a las bebidas embriagantes; destaca la relación de la sustancia (alcohol) con la violencia intrafamiliar, ya que el 15 por ciento de los casos de niños que son maltratados , el padre o madre golpeadores también son bebedores excesivos; Los miembros del Movimiento 24 horas de AA, afirmaron, las estrategias contra el alcoholismo deben ir más allá de una prohibición, ya que se trata de una droga legal y socialmente aceptada.

FUNDAMENTO JURIDICO CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO

TÍTULO QUINTO BIS DELITOS CONTRA EL DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD

CAPÍTULO I Corrupción de Menores

Artículo 142-A. Se impondrá de tres a seis años de prisión y multa de cien a doscientos días de salario mínimo, a la persona que por cualquier medio faciliten, provoquen, induzcan o promuevan en un menor de edad o con quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho

- I.*
- II. El hábito de consumir alcohol, drogas o sustancias similares;*
- III...IV*
-*
-*

Ley sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Estado de Jalisco

Artículo 21.- Se prohíbe a los propietarios, encargados o empleados de los establecimientos en los que se opere el giro de venta o consumo de bebidas alcohólicas:

I...III

IV. Vender o permitir el consumo de bebidas alcohólicas a los menores de edad; así como permitirles la entrada a cantinas, cervecerías, cabaretes, centros nocturnos o botaneros, pulquerías, bares, discotecas y similares; salvo tratándose de eventos en que no se vendan y consuman bebidas de contenido alcohólico;

V...VI

LEY DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPOSICIÓN AL HUMO DE TABACO PARA EL ESTADO DE JALISCO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Capítulo II Atribuciones de la autoridad

Artículo 6º.- La Secretaría y los municipios tendrán las siguientes atribuciones:

I.....V

VI. Orientar y concientizar a la población, principalmente mujeres embarazadas, niños y jóvenes adolescentes, sobre los riesgos a la salud por el consumo de tabaco y los beneficios al dejar de consumirlo; y

VII.

Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara

TÍTULO SEGUNDO Del comercio establecido. CAPÍTULO II De los giros de control especial. SECCIÓN IV

De los salones de billar, boleras, juegos de mesa y otras diversiones similares

Artículo 35.

1. En este tipo de establecimientos queda estrictamente prohibido:

III. El ingreso de menores de 18 años en los que se expendan y consuman bebidas alcohólicas de cualquier graduación

SECCIÓN VIII De los giros con venta o consumo de bebidas alcohólicas.

Artículo 70.

1. En los establecimientos que se autorice el consumo o expendio de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada les queda prohibido:

II. Expende bebidas alcohólicas a puerta cerrada ni a menores de edad o a personas en visible estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas que porten armas o uniformes de las fuerzas armadas o policíacas.

III. Que sean atendidos por menores de edad o utilizar sus servicios para la comercialización de bebidas alcohólicas fuera del establecimiento

VIII. El ingreso a menores de 18 años en cabaret, centros nocturnos, discotecas, centros botaneros, cervecerías, pulquerías, bares, cantinas, peñas, billares y boliches en los que se consuman bebidas alcohólicas.

TÍTULO SEXTO De la inspección y vigilancia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
CAPÍTULO I
Disposiciones generales.

Artículo 165.

1. La función de inspección y vigilancia dentro del Municipio son ejercidas por las dependencias que a continuación se señalan:

III. Dirección de Inspección y vigilancia

Artículo 166.

1. El personal del Ayuntamiento autorizado en practicar las visitas de inspección, deberá estar provisto del documento oficial que lo acredite como tal, así como la orden escrita debidamente fundada y motivada en la que se precisará el lugar o zona que habrá de inspeccionarse, el objeto de la diligencia y el alcance de ésta; con excepción de los casos de flagrancia, la cual deberá estar debidamente justificada.

2. ...

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara

Artículo 32.

Son atribuciones y facultades del Secretario General, las siguientes:

XVII. Ejercer, a través de la Dirección correspondiente, las atribuciones que en materia de inspección y vigilancia, señalen las disposiciones municipales, supervisar su ejercicio y adoptar para ello las medidas normativas, administrativas, técnicas y tecnológicas necesarias, que promuevan la legalidad, transparencia y objetividad de los actos de autoridad; y

Artículo 34.

Dependen de la Secretaría General, las direcciones de Archivo Municipal, de Registro Civil, de Inspección y Vigilancia que tiene a su cargo la Unidad Departamental de Inspección a Reglamentos y Espectáculos, la Unidad Departamental de Inspección a Alimentos e Higiene Municipal, la Unidad Departamental de Inspección a Mercados y Comercio en Espacios Abiertos, la Unidad Departamental de Inspección Ambiental, y la Unidad Departamental de Inspección a Construcción e Imagen Urbana; la Dirección de Protección Civil y Bomberos; la Junta Municipal de Reclutamiento, la Unidad de Sesiones del Ayuntamiento, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Dirección Administrativa.

Artículo 38.

Compete a la Dirección de Inspección y Vigilancia, el despacho de los siguientes asuntos:

I. Aplicar en el ejercicio de sus funciones las leyes y dispositivos reglamentarios, así como los criterios jurídicos establecidos por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o el Síndico;
II. Diseñar, los formatos de órdenes de visita y actas de inspección que empleen en sus actuaciones los inspectores municipales; y utilizar sólo aquellos autorizados por el Secretario General del Ayuntamiento, con visto bueno del Síndico;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

III. Ordenar y practicar visitas domiciliarias para comprobar el cumplimiento de las obligaciones administrativas a cargo de las personas que establecen los diversos ordenamientos municipales, estatales y, en su caso, las disposiciones federales;

OBJETOS Y FINES

La presente iniciativa tiene por objeto, que la dirección de Inspección y Vigilancia, lleve a cabo estrategias que permitan que se intensifique sus actividades en los comercios, bares, cantinas, tiendas de abarrotes y en todos aquellos establecimientos que por sus giros y/o actividades comerciales están autorizados para expender bebidas embriagantes y cigarrillos, con el fin de disminuir el consumo de alcohol y tabaco en las personas menores de 18 años, con ello atenuar el abuso de consumo de alcohol y tabaco y en un futuro el uso de drogas ilegales.

REPERCUSIONES

Legales: El Código Penal del Estado de Jalisco, la Ley sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Estado de Jalisco, el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, establecen las obligaciones, facultades y atribuciones que se deben aplicar en lo relacionado al consumo de bebidas por parte de los menores, por lo tanto, las autoridades Federales, Estatales y Municipales, son concurrentes en la obligación de evitar el consumo de tabaco y alcohol en los menores de edad, de manera que, el Gobierno Municipal de Guadalajara, tiene facultades legales que le permitan actuar en pro de la disminución del consumo de alcohol y tabaco por parte de menores de 18 años de edad.

Económica: Toda vez que, el estado mexicano, constituido este por la Federación, las entidades federativas y los municipios, están obligados y además es un derecho de la población a que los adictos o dependientes a cualquier tipo de drogas reciban atención o tratamiento que se requiera, es conveniente entonces establecer medidas de prevención que en un primer momento y como objetivo principal se reduzca la posibilidad de que las personas adquieran una adicción, en consecuencia el gasto destinado a la atención de personas con un tipo de dependencia a las drogas habrá de disminuir y éste podrá ser invertido en algún otro rubro.

Laboral. La dirección de Inspección y Vigilancia del Gobierno Municipal de Guadalajara, cuenta con las unidades Departamentales de: Inspección a Alimentos e Higiene Municipal, Inspección a Reglamentos y Espectáculos, Inspección a Mercados y Comercio en Espacios Abiertos, con capacidad administrativa y operativa para llevar a cabo estrategias que permitan el cumplimiento del fin propuesto de la siguiente iniciativa.

Social. Uno de los grandes problemas que dañan severamente a la sociedad, con impactos de magnitud considerables, es el consumo de drogas; la última década en nuestro país se ha visto severamente dañada por la delincuencia organizada que tiene entre una de sus principales actividades la venta de drogas, si tomamos en consideración que el alcohol y el tabaco son consideradas drogas de inicio que en un momento dado llevan al consumo de otro tipo, principalmente a quien más afecta es a los adolescentes que entre los 12 y 18 años de edad, por diversas circunstancias tienen acceso a éstas, luego entonces, estos adolescentes son caldo de cultivo para el incremento de las ventas de las bandas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

organizadas, pero además no en pocas ocasiones son reclutados por los delincuentes para que realicen operaciones del narcotráfico, asesinatos, secuestros y extorsiones.

Presupuestal. Debido ha que se cuenta ya con elementos responsables de efectuar la inspección y vigilancia, adscritos a la Dirección de Inspección y Vigilancia, el impacto presupuestal es el mismo que el gobierno municipal eroga por gastos ordinarios de dicha actividad.

CONSIDERANDOS

I. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, el Municipio estará investido de personalidad jurídica, que maneje su patrimonio conforme a la Ley y posea facultades para expedir reglamentos, circulares, y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

II. Que el Código Penal del Estado de Jalisco en su artículo 142-A señala que se impondrá de 3 a 6 años de prisión y de cien a doscientos días de salario mínimo, a la persona que por cualquier medio faciliten, provoquen, induzcan o promuevan en un menor de edad, el hábito de consumir alcohol y sustancias similares.

III. Que la Ley para el Consumo y Venta de Bebidas Alcohólicas en el estado de Jalisco, prohíbe a los propietarios, encargados de establecimientos en los que se les permita la venta y consumo de alcohol, vender o permitir el consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.

IV. Que la Ley de Protección contra la exposición al humo de Tabaco del Estado de Jalisco, en el numeral 6, establece que los municipios tienen la facultad para Orientar y concientizar a la población, principalmente mujeres embarazadas, niños y jóvenes adolescentes, sobre los riesgos a la salud por el consumo de tabaco y los beneficios al dejar de consumirlo

V. Que el artículo 70 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, a los establecimientos en los que están autorizados para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, les queda prohibido la venta o consumo a menores de edad.

VI. Que de conformidad los artículos 165 y 166 de la norma antes invocada la facultad de realizar la inspección y vigilancia esta a cargo de la Dirección de Inspección y Vigilancia, del Gobierno Municipal de Guadalajara.

VII. Que el numeral 38 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Guadalajara que la Dirección de Inspección y Vigilancia es competente para Ordenar y practicar visitas domiciliarias para comprobar el cumplimiento de las obligaciones administrativas a cargo de las personas que establecen los diversos ordenamientos municipales, estatales y, en su caso, las disposiciones federales.

Con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 49 y 50; 74, 76 fracción II, 80, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; considerando que la iniciativa se encuentra lo suficientemente fundada y motivada proponemos a esta Honorable Órgano de Gobierno Municipal, el siguiente

Decreto:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

“Para que se intensifique la vigilancia a todos los establecimientos que por su actividad comercial expenden bebidas alcohólicas y/o tabaco, no se realice a los menores de 18 años de edad, con el propósito de mitigar su consumo.”

Para lo cual presento ante este honorable Ayuntamiento de Guadalajara, los siguientes puntos de

Decreto:

Primero.- Se aprueba intensificar la vigilancia a todos los establecimientos que por su actividad comercial expenden bebidas alcohólicas y/o tabaco, no se realice a los menores de 18 años de edad.

Segundo.- Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia para que a través de sus unidades auxiliares, intensifique la vigilancia a todos aquellos establecimientos que tienen como giro autorizado la venta de bebidas alcohólicas de la graduación permitida, así como de tabaco, que se encuentran en esta municipalidad, con el propósito de mitigar el consumo de alcohol y tabaco en menores de 18 años de edad.

Tercero.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario General a realizar todo lo conducente que de cumplimiento al presente decreto.

Artículo Transitorio:

Único.- Publíquese el presente Decreto en los términos del fracción III, apartado 1, Artículo 6 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de turno, de que sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente, compañeras y compañeros.

Voy a presentar cuatro iniciativas, la primera tiene que ver por una noticia que se dio en estos recientes días, sobre el daño que causan las tequileras al ambiente en el Estado de Jalisco.

Este acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objetivo enviar atentos oficios a los titulares de diversa dependencias, exhortándolos para que de acuerdo a sus facultades y competencias, refuercen las acciones para

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

prevenir y en su casos sancionar la generación de pasivos ambientales por la descarga de vinazas de la industria del tequila, en ríos, lagos y drenaje público dentro del Estado de Jalisco, de acuerdo al contenido de este documento.

Esa sería la primera iniciativa, solicitando sea agendada para su discusión en la siguiente sesión.

El que suscribe, SALVADOR CARO CABRERA, regidor integrante de la Fracción Edilicia del Partido Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confieren los artículos 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76, fracción II, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto enviar atentos oficios a los titulares de diversas dependencias, exhortándolos para que, de acuerdo a sus facultades competenciales, refuercen las acciones para prevenir y en su caso, sancionar la generación de pasivos ambientales por la descarga de vinazas de la industria del tequila en ríos, lagos y drenaje público dentro del estado de Jalisco, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *La industria del tequila es considerada una de las más representativas para el país y principalmente para el estado de Jalisco, no sólo definido por su aporte cultural y económico, sino porque se ha presentado como una de las industrias más dinámicas por su constante crecimiento y proyección internacional. De acuerdo con el Consejo Regulador del Tequila (CRT) la producción total de tequila durante el 2012 fue de 253.2 millones de litros a 40° Alc. Vol. Repartidos en un total de 160 fabricas registradas ante el citado organismo, lo que nos da un estimado en de de 1,841.45 (un mil millones ochocientos cuarenta y un millones 45/100) de litros de vinazas, resultantes de 253.2 x 40 / 55 x 10.*

2. *Sin embargo la actividad industrial del tequila, genera serios problemas ambientales, en parte por el poco compromiso social y por ende ambiental de los empresarios, así como por la pasividad y poca capacidad de las autoridades responsables de procurar condiciones ambientales dignas.*

3. *La creciente producción de tequila trae consigo el aumento de vinazas; que son aguas residuales producto de la destilación del tequila; estas se componen de un alto contenido de materia orgánica, con una demanda química de oxígeno (DQO) superior a 38 215 mg/L y sólidos totales (ST) superiores a 21 883 mg/L, y poseen pH bajo, de 3.5-3.9 2. Se descargan a una temperatura de 90 °C, lo que las convierte en un contaminante térmico. Su color probablemente se deba al pigmento café oscuro de las melanoidinas, la presencia de fenoles, caramelo y melanina, propios del licor de destilerías de melazas, que se pueden formar por las reacciones amino-carbonil de Maillard al hidrolizar por calentamiento los azúcares de las pencas de agave.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

4. *La generación de vinazas oscila entre 7 y 10 L por litro de tequila, lo que nos hace ver en términos reales el tamaño de la problemática ambiental a la que nos enfrentamos por virtud de los pasivos que en materia de medio ambiente genera la industria de la bebida tradicional mexicana, al contaminar con los residuos propios de su proceso.*
5. *Por otra parte, el alto contenido de materia orgánica y el color reducen la penetración de luz en ríos, lagos y lagunas, haciendo que disminuya la actividad fotosintética de organismos acuáticos; esto disminuye la concentración de oxígeno disuelto, lo que causa un deterioro de la vida acuática. Por otro lado, utilizar los suelos para la disposición final de las vinazas tequileras sin tratamiento alguno puede favorecer la presencia de organismos patógenos para algunos cultivos.*
6. *“Las vinazas son ácidas, tienen un aceite que impermeabiliza los suelos y normalmente son vertidas a altas temperaturas, lo que genera una combinación mortal para el suelo, subsuelo y/o cuerpos de agua. El ácido pH no es adecuado para la agricultura, por lo que este debe neutralizarse. El aceite vuelve impermeables y duros los suelos, no sirven para la agricultura. Y donde se resquebrajan, las vinazas se filtran hacia los mantos freáticos”.*
7. *La NOM-001-1996-SEMARNAT establece que para descargar aguas residuales en un cuerpo de agua, éstas no deben contener más de 150 mg/L de DBO₅, 150 mg/L de sólidos suspendidos totales (SST) y 1 mL/L de sólidos sedimentables (SS), valores que las vinazas tequileras rebasan por mucho. Por lo general, el tratamiento de aguas residuales, como es el caso de las vinazas tequileras, debe incluir como primer paso la separación de sólidos, constituidos principalmente por partículas de agave (celulosa y pectinas), células de levaduras, así como proteínas y algunos ácidos orgánicos.*
8. *En este sentido, pocas compañías tequileras, han realizado esfuerzos para cumplir con la norma ambiental de descarga. Sin embargo, las tecnologías implementadas, como la termo-evaporación y la ósmosis inversa, distan mucho de ser sustentables; de cualquier manera, estos procesos requieren forzosamente de un pre tratamiento para la remoción de sólidos sedimentables y suspendidos.*
9. *Actualmente, las autoridades intentan frenar el impacto ambiental de la industria tequilera obligando a los responsables a que tomen medidas para disminuir la contaminación, so pena de ser multados o incluso clausurados, sin ofrecer información, tecnología ni mucho menos estímulos económicos para la implementación de herramientas innovadoras y accesibles o el desarrollo de plantas comunitarias en donde las micro y pequeñas empresas no tengan que asumir de manera individual los elevados costos.*
10. *Es apremiante que se den soluciones de fondo a problemas tan severos como lo es el cuidado del medio ambiente y sobre todo del campo mexicano; para lo cual se requiere de un trabajo integral en el que converjan autoridades, industriales e instituciones académicas, a fin de encontrar soluciones reales y posibles que den como resultado el espíritu idealista del artículo 4to. constitucional.*

CONSIDERACIONES:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. Que el artículo 4to párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley;

II. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115, fracción II, determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

III. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;

IV. Que la norma oficial mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, establece los parámetros máximos permisibles de contaminación que puede verse en un cuerpo de agua;

V. Que la protección al medio ambiente es tarea de todos, sin distinción de niveles de gobierno.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76, 81, fracción I; 82 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Envíese atentos oficios a los titulares de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente (PROEPA) y del Sistema intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) exhortándolos para que, de acuerdo a sus facultades competenciales, refuercen las acciones para prevenir y en su caso sancionar la generación de pasivos ambientales por la descarga de vinazas de la industria del tequila en ríos, lagos y drenaje público dentro del estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente municipal, para que a través de su Dirección de Prevención y Control Ambiental, coadyuve en la inspección del manejo de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

residuos que realizan las empresas productoras de tequila en el municipio ubicadas en el municipio de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Como lo pide el regidor proponente, se considera como una propuesta que será agendada para su discusión en la sesión subsecuente.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. La siguiente es atender con carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, una demanda de la comunidad cultural en el municipio, que tiene que ver con enfrentar de mejor manera ante las autoridades, la posibilidad de abrir un centro cultural y artístico.

La reglamentación dentro de la zonificación urbana del municipio, restringe los centros culturales y artísticos únicamente al entorno distrital y sustrae a los ciudadanos de las posibilidades que existen en los usos comercial y de servicio barrial, por lo que se solicita en la presente iniciativa, sea considerado como una actividad o giro dentro del ámbito comercial y de servicio barrial, ¿A qué se refiere?, bueno a que algunas galerías que van a poder tener venta de alimentos y de bebidas de baja graduación, puedan estar en ese ámbito.

Por lo que se solicita pueda ser turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la de Cultura.

El que suscribe, REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene como objetivo reformar el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. *La cultura es un nítido espejo del entramado social que se ve reflejado. Trasciende, además, su propósito primigenio al convertirse en bitácora y memoria atemporal de todas las manifestaciones que los miembros de una comunidad han expresado en el pasado y que continúan haciéndolo.*
2. *En nuestra ciudad muchas de las expresiones de los artistas locales tienen como principales foros los Centros Artísticos y Culturales. Aunque dichos centros han tenido desde hace ya varios años presencia relevante en la vida cultural de nuestra ciudad,*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

hasta no hace mucho tiempo, la reglamentación municipal no los reconocía como tales, lo cual complicaba en gran medida la autorización municipal para su funcionamiento, la cual era obtenida a través de otros conceptos, como lonchería o restaurant.

- 3. En este sentido, en sesión ordinaria de Ayuntamiento del 02 de octubre de 2008 y publicada en la Gaceta Municipal del 10 de octubre de 2008, se aprobó la adición de un artículo 63 bis al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios del Municipio del Guadalajara la cual incorporó como concepto de giro el de Centro Artístico y Cultural.*
- 4. El artículo 63 bis del reglamento en comento define al Centro Artístico y Cultural como aquel establecimiento de construcción cerrada o abierta, cuya actividad principal es la exposición y presentación de diversas expresiones artísticas y culturales, tales como artes visuales, escénicas, musicales y literarias, así como la realización de actividades que tengan por objeto el cultivar, fomentar, promover y estimular el arte y la cultura entre la población.*
- 5. El mismo artículo señala en párrafos subsecuentes los requisitos y prerrogativas inherentes a un Centro Artístico y Cultural, siendo entre otros, la autorización de la venta y el consumo de cerveza, vinos de baja graduación hasta 14º (catorce grados) Gay Lussac y alimentos; la posibilidad de disponer de un espacio para cafetería o restaurante, mismo que no deberá superar el 50% de la superficie total del establecimiento; asimismo, la posibilidad de vender obras de arte, libros, discos y videos originales que no vulneren los derechos de autor, siempre y cuando la venta de estos productos no constituya su principal actividad, así como los requisitos para la presentación de espectáculos teatrales, musicales y dancísticos.*
- 6. La incorporación del concepto de giro Centro Artístico y Cultural a la normatividad municipal solucionó un importante vacío, sin embargo, el Reglamento de Zonificación para el Municipio de Guadalajara publicado en la Gaceta Municipal 11 de mayo de 2009 en vigor, establece a dicho giro como un servicio solo de carácter distrital, dejando fuera de la norma a muchos centros que se encuentran ubicados en zonas barriales, por lo que la reforma en comento fue insuficiente para resolver una situación que se da de hecho.*
- 7. En Guadalajara la mayoría de los giros que tiene las características de Centro Artístico y Cultural se encuentran en zonas barriales. A ellos acuden los vecinos y personas que viven en un radio cercano al mismo, que por ello mismo, no requieren cajones de estacionamiento.*
- 8. Los espacios culturales en zonas barriales aumentan la autoconciencia cultural, la identidad comunitaria y la libre autoexpresión de sus habitantes. En este sentido, los integrantes del H. Ayuntamiento tenemos la obligación de fomentar no solo su creación sino proveer todas las facilidades para el cumplimiento de sus fines.*

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41, fracción II de la Ley de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 75, 76, fracción II, 36, fracción VIII; y 81 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente:

ORDENAMIENTO:

ÚNICO. Se adiciona un concepto al rubro Actividades o Giros correspondiente al Uso denominado Comercial y de servicios barrial del Genérico denominado Comercial y de Servicios del Cuadro 3, contenido en el artículo 35 del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Cuadro 3.		
CLASIFICACIÓN DE USOS Y DESTINOS		
GENÉRICO	USOS	ACTIVIDADES O GIROS
	Comercial y de servicios barrial.	<p>Artículos para la decoración de interiores, elaboración, exhibición y venta de.</p> <p>Artículos para manualidades y artículos navideños; exhibición y venta de.</p> <p>Artículos y equipos para oficina, exhibición y venta de.</p> <p>Artículos y productos diversos de circulación legal en el país (nacionales y de importación), venta por catálogo, teléfono e Internet; compra-venta y distribución; local u oficina para la venta y exhibición de.</p> <p>Artículos, aparatos y equipos para rehabilitación física; Prótesis y aparatos para sordera, prótesis y equipos para rehabilitación venta, reparación y exhibición de.</p> <p>Autoservicio; Mini-super y/o tienda de conveniencia.</p> <p>Banco, central o sucursal bancaria, banca múltiple, banca central, de crédito, de ahorro, fideicomisos, financiera y arrendadora.</p> <p>Banquetes y buffets para eventos en general; (elaboración de todo tipo de alimentos), contratación de servicios con o sin mesero(a)s.</p> <p>Bicicletas, triciclos, patines, patinetas, carreolas y productos similares, exhibición y venta de.</p> <p>Blancos. Exhibición y venta de almohadas, colchones, colchas, edredones y similares.</p> <p>Bombas hidráulicas, turbinas, transmisiones y motores de combustión interna, equipos y sistemas de bombeo y similares, instalación, venta y reparación de.</p> <p>Boutique; venta de ropa de moda, lencería, calzado y accesorios para el vestido.</p> <p>Cafetería y/o cibercafé; con o sin lectura de cartas, predicciones, lectura de café, o servicio de Internet, con o sin venta de cerveza y vinos generosos.</p> <p>Caja popular de ahorro.</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

COMERCIAL Y DE SERVICIOS	Comercial y de servicios barrial.	<p>Cajas de cartón, materiales de empaque, venta de. Cajero automático (servicio bancario, dentro o fuera de la sucursal). Calcomanías, etiquetas, sellos de goma, sellos de metal; elaboración y venta de todo tipo de. Casa de cambio de divisas (nacional y extranjera, compra venta de metales, cheques de viajero y monedas). Centrales, oficinas intergrupales públicas o privadas (reuniones y terapia) para el tratamiento de todo tipo de adicciones. Centro Artístico y Cultural Centro de copiado, copias fotostáticas, heliográficas y diseños por computadora, servicios de internet, engargolado y enmicados. Cervecería (venta en envase cerrado o cartón al menudeo, cerve-centros). Circuitos electrónicos, resistencias y similares, elaboración, venta y/o reparación de. Clases de spinning (ejercicios en bicicleta fija) o aerobics, con o sin regaderas. Computadoras, accesorios y equipos periféricos; reparación, exhibición y venta de. Consultorio veterinario. Consultorios médicos de consulta externa general, especializados y servicios auxiliares al tratamiento médico, dentales, homeopáticos, quiroprácticos, dietistas, nutriólogos, psicólogos, terapia ocupacional y de especialidades. Del sector público o privado. Cortinas y persianas y cortineros de tela; Elaboración, reparación, venta y exhibición. Cristalería, loza y artículos de cocina en vidrio, aluminio, peltre y plástico; Exhibición y venta de artículos de. Disqueras, discos de acetato, cintas magnéticas, cassettes, discos compactos (cd's) discos ópticos y discos de video digital (dvd's, ld's) juegos de video, exhibición y venta, en formatos originales y de marcas registradas exclusivamente. Eléctricos y electrónicos; reparación, mantenimiento, venta y exhibición de equipos, aparatos, accesorios, implementos y materiales; elaboración y exhibición de. Equipos de sonido, iluminación y video para eventos. Renta de.</p> <p>Equipales, rattán y muebles similares, elaboración, venta y exhibición de. Equipos de sonido, iluminación y video para eventos. Renta de.</p>
--------------------------	-----------------------------------	--

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>COMERCIAL Y DE SERVICIOS</p>	<p>Comercial y de servicios barrial.</p>	<p><i>Puertas, cancelas, ventanas, domos y similares.</i> <i>Equipales, rattán y muebles similares, elaboración, venta y exhibición de.</i> <i>Equipos de sonido, iluminación y video para eventos. Renta de.</i> <i>Escuela de disciplinas artísticas, deportivas y alternativas.</i> <i>Escuela de manejo de vehículos automotores, cursos e instrucción para manejo.</i> <i>Estacionamientos públicos y pensiones para vehículos.</i> <i>Ferretería, tlapalería, material eléctrico, de plomería, accesorios y refacciones, solventes, artículos para limpieza, enseres domésticos, y materiales para construcción; Venta de productos de.</i> <i>Fontanería y plomería; Contratación para la prestación de servicios de.</i> <i>Fumigación, control de plagas y desinfección; Venta y contratación para la prestación de servicios de.</i> <i>Gas, talleres de reparación de tanques, redes e instalación para.</i> <i>Hielo, nieve, helados, bolis y paletas; Comercialización, distribución y venta.</i> <i>Impermeabilizantes, distribución venta e instalación.</i> <i>Imprenta, encuadernaciones elaboradas con láser, en offset y litografías, exhibición y venta de productos.</i> <i>Instrumental médico-quirúrgico, ortopédicos, y mobiliario hospitalario; Venta y renta de.</i> <i>Jardinería; Horticultura y floricultura; Fertilizantes y semillas; venta y exhibición de artículos de.</i> <i>Juegos Inflables, venta-renta y reparación de.</i> <i>Juguetería, exhibición, venta de juguetes, aeromodelismo y artículos varios para pegar y armar.</i> <i>Kioskos. Exhibición y venta de productos, servicios, alimentos y bebidas en centros comerciales, en locales abiertos o cerrados. (Elementos temporales y removibles).</i></p> <p><i>Laboratorio de revelado fotográfico, exhibición y venta de productos fotográficos.</i> <i>Laboratorio medico de: Análisis y diagnósticos, clínicos, bacteriológicos, médicos y dentales; públicos y privados.</i> <i>Lámparas, candiles, equipos de iluminación y accesorios, venta y exhibición de.</i> <i>Lavaderos públicos.</i> <i>Lavandería; Prestación de servicios de, con o sin planchado.</i> <i>Librería, venta y exhibición de libros, periódicos, revistas, videos y discos en todos los formatos originales, de marcas registradas y con derecho de autor.</i></p>
---------------------------------	--	---

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>COMERCIAL Y DE SERVICIOS</p>	<p>Comercial y de servicios barrial.</p>	<p>Laboratorio de rayos X, y/o gabinete de radiología. (toma de placas) y diagnóstico Laboratorio de revelado fotográfico, exhibición y venta de productos fotográficos. Laboratorio médico de: Análisis y diagnósticos, clínicos, bacteriológicos, médicos y dentales; públicos y privados. Lámparas, candiles, equipos de iluminación y accesorios, venta y exhibición de. Lavaderos públicos. Lavandería; Prestación de servicios de, con o sin planchado. Librería, venta y exhibición de libros, periódicos, revistas, videos y discos en todos los formatos originales, de marcas registradas y con derecho de autor. Libros, revistas y discos usados, compra-venta y exhibición de. Limpieza y mantenimiento residencial, industrial, comercial e institucional, prestación de servicios de. Línea blanca y electrónica, exhibición y venta de productos electrodomésticos de. Llantera. Reparación de llantas y cámaras. Lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas, vajillas y similares para fiestas y eventos; Renta de. Lubricación y engrasado vehicular en general; servicios de. Máquinas de escribir, fax, impresoras y calculadoras, contadoras de monedas y billetes, de coser y bordar; Exhibición, reparación y venta de. Marcos para cuadros, lunas, espejos y similares; Elaboración, exhibición y venta de. Mariscos, local con área de mesas para la venta y consumo de pescado y. Mascotas y accesorios para, resguardo, venta y exhibición de animales domésticos. Mesas de futbolitos, dominó, ping-pong, ajedrez, backgammon, maquinas de videojuegos y similares; por Unidad o local de juegos, con o sin giro anexo, renta de. Muebles y equipos para oficina, estantería; Exhibición y venta de. Notaría parroquial. Oficina en pequeña escala (máximo 250m2 de operación). Ópticas. Optometría, exhibición y venta de artículos ópticos (lentes de contacto, anteojos, cristales y armazones); Exámenes y consulta.</p>
---------------------------------	--	--

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

COMERCIAL Y DE SERVICIOS	Comercial y de servicios barrial.	<p>Mobiliario, equipos y material para estéticas, salones de belleza y peluquerías, exhibición y venta de artículos y productos.</p> <p>Mofles, radiadores, amortiguadores, escapes, tanques de gasolina; instalación, soldadura, reparación, exhibición y venta de.</p> <p>Motocicletas, trimotos, cuatrimotos y motos acuáticas (wave-runners) taller de reparación de.</p> <p>Mueblerías, exhibición y venta de todo tipo de muebles de madera, herrería, cristal, rattán, rústicos y mimbre; con o sin venta de línea blanca y electrónica.</p> <p>Muebles y equipos para oficina, estantería; Exhibición y venta de. Notaría parroquial.</p> <p>Oficina en pequeña escala (máximo 250m2 de operación).</p> <p>Ópticas. Optometría, exhibición y venta de artículos ópticos (lentes de contacto, anteojos, cristales y armazones); Exámenes y consulta.</p> <p>Panificadoras, elaboración, exhibición y venta de pan, pasteles, gelatinas, galletas, helados y similares.</p> <p>Parabrisas y cristales automotrices, exhibición, venta, instalación y reparación de.</p> <p>Pedicurista; Prestación de servicio y cuidados del pie. Venta de artículos y exhibición.</p> <p>Piedras preciosas, metales, filatelia, monedas y antigüedades; Servicios de valuación y compra-venta de.</p> <p>Pintura vinílica, esmaltes, lacas, barnices, recubrimientos, impermeabilizantes y aerosoles, venta y exhibición de.</p> <p>Pizzería. Con o sin área de mesas o giro anexo. Elaboración y venta de pizzas y pastas.</p> <p>Productos alimenticios, suplementos y productos naturistas y vegetarianos, elaboración, empaçado y venta de.</p> <p>Recepción de ropa para tintorería, lavandería y planchaduría.</p> <p>Refacciones para audio, video Teléfono y similares; venta y exhibición de.</p> <p>Refrigeración, servicio, mantenimiento, instalación y venta de equipo.</p> <p>Repostería y levaduras, elaboración, venta de productos para Rines, llantas, cámaras y amortiguadores, alineación y balanceo; Exhibición, reparación, venta e instalación de Rosticería, venta de pollos asados y similares, con o sin área de mesas.</p> <p>Salón para fiestas infantiles.</p> <p>Sanitarios públicos. Renta de.</p> <p>Sastrería y taller de ropa. Elaboración y reparación.</p> <p>Taller auto eléctrico automotriz.</p> <p>Taller de alineación y balanceo, amortiguadores y suspensiones automotrices, muelles y resortes; Exhibición, reparación, mantenimiento y venta de refacciones.</p> <p>Taller de encuadernación de libros, catálogos, revistas y folletos en general.</p> <p>Taller de hojalatería. Elaboración y venta de todo tipo de productos en hojalata.</p> <p>Taller de reparación de: aparatos eléctricos, aire acondicionado, artículos de acero, aluminio y metal, básculas y pesas, bicicletas, compresores, elevadores eléctricos, espejos, velocímetros, odómetros automotrices, equipos hidráulicos y neumáticos, médicos y hospitalarios, frigoríficos, muebles de oficina y muebles en general, parabrisas.</p>
-----------------------------	--------------------------------------	--

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>COMERCIAL Y DE SERVICIOS</p>	<p>Comercial y de servicios barrial.</p>	<p>Refacciones y venta de accesorios automotrices; Exhibición y venta de. Refrigeración, servicio, mantenimiento, instalación y venta de equipo. Repostería y levaduras, elaboración, venta de productos para Rines, llantas, cámaras y amortiguadores, alineación y balanceo; Exhibición, reparación, venta e instalación de. Rosticería, venta de pollos asados y similares, con o sin área de mesas. Salón para fiestas infantiles. Sanitarios públicos. Renta de. Sastrería y taller de ropa. Elaboración y reparación. Taller auto eléctrico automotriz. Taller de alineación y balanceo, amortiguadores y suspensiones automotrices, muelles y resortes; Exhibición, reparación, mantenimiento y venta de refacciones. Taller de encuadernación de libros, catálogos, revistas y folletos en general. Taller de hojalatería. Elaboración y venta de todo tipo de productos en hojalata. Taller de reparación de: aparatos eléctricos, aire acondicionado, artículos de acero, aluminio y metal, básculas y pesas, bicicletas, compresores, elevadores eléctricos, espejos, velocímetros, odómetros automotrices, equipos hidráulicos y neumáticos, médicos y hospitalarios, frigoríficos, muebles de oficina y muebles en general, parabrisas. Taller de reparación de: Equipos de cómputo, fotográficos, de sonido, sinfonolas y rockolas, instrumentos musicales, televisiones, videocassetas, dvd's, ld's, máquinas de escribir y calculadoras, máquinas de coser y bordar. Taller de soldadura Autógena y/o Eléctrica; instalación y reparación de productos y auto-partes en general. Taller de torno (elaboración de artículos y piezas metálicas, industriales o de madera). Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos. Taller para embobinado de motores en general. Tapicería de muebles en general y/o vestiduras automotrices. Tatuajes y perforaciones, aplicación. Taxidermia. Local para la prestación de servicio, compra, venta y exhibición de especies animales. Telas, casimires, sedería, hilados y textiles; Exhibición y venta (elaboración de productos). Telefonía e implementos celulares, equipos convencionales, radiocomunicación; Exhibición, venta, reparación de aparatos. Telefonía e implementos celulares. Venta y contratación de servicios de. Tianguís, venta de productos y mercancías autorizadas por el Ayuntamiento en la vía pública, en áreas, espacios o predios de propiedad privada o municipal. Válvulas, accesorios y conexiones, exhibición y venta de. Video-club; Exhibición, renta, venta de películas en videocassete, videojuegos, discos compactos CD'S, DVD'S y LD'S en formatos originales y de marcas registradas exclusivamente. Vidrio artesanal; artículos, vitrales y emplomados, elaboración, exhibición y venta de productos de. Vidrios, cristales, lunas, espejos, vitrales y reconocimientos, venta y exhibición de. Vinatería, vinos, licores, cerveza, refrescos, latería, botanas, hielo en bolsa; distribución, venta y exhibición de. Viveros e invernaderos. Floricultura. Exhibición, venta y cultivo de plantas, flores naturales y de ornato, arbustos, pasto en rollo, abono, fertilizantes, semillas, artículos para jardinería y papéas.</p>
---------------------------------	--	--

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

COMERCIAL Y DE SERVICIOS	Comercial y de servicios barrial.	<p><i>Taller de trofeos, medallas y reconocimientos de cristal, metálicos, gafetes, etc. Elaboración, exhibición y venta de productos.</i></p> <p><i>Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos.</i></p> <p><i>Taller para embobinado de motores en general.</i></p> <p><i>Tapicería de muebles en general y/o vestiduras automotrices.</i></p> <p><i>Tatuajes y perforaciones, aplicación.</i></p> <p><i>Taxidermia. Local para la prestación de servicio, compra, venta y exhibición de especies animales.</i></p> <p><i>Telas, casimires, sedería, hilados y textiles; Exhibición y venta (elaboración de productos).</i></p> <p><i>Telefonía e implementos celulares, equipos convencionales, radiocomunicación; Exhibición, venta, reparación de aparatos.</i></p> <p><i>Telefonía e implementos celulares. Venta y contratación de servicios de.</i></p> <p><i>Tianguis, venta de productos y mercancías autorizadas por el Ayuntamiento en la vía pública, en áreas, espacios o predios de propiedad privada o municipal.</i></p> <p><i>Válvulas, accesorios y conexiones, exhibición y venta de.</i></p> <p><i>Video-club; Exhibición, renta, venta de películas en videocassete, videojuegos, discos compactos CD'S, DVD'S y LD'S en formatos originales y de marcas registradas exclusivamente.</i></p> <p><i>Vidrio artesanal; artículos, vitrales y emplomados, elaboración, exhibición y venta de productos de.</i></p> <p><i>Vidrios, cristales, lunas, espejos, vitrales y reconocimientos, venta y exhibición de.</i></p> <p><i>Vinatería, vinos, licores, cerveza, refrescos, latería, botanas, hielo en bolsa; distribución, venta y exhibición de.</i></p> <p><i>Viveros e invernaderos. Floricultura. Exhibición, venta y cultivo de plantas, flores naturales y de ornato, arbustos, pasto en rollo, abono, fertilizantes, semillas, artículos para jardinería y macetas.</i></p>
---------------------------------	--	--

El Señor Presidente Municipal: En los términos que el proponente lo solicita, se pone a su consideración el turno de esta iniciativa a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Cultura, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto...Aprobado.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: La tercera iniciativa, tiene que ver con que el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, este órgano colegiado instruya al titular de la Secretaría de Obras Públicas, para que realice todas las acciones necesarias a efecto de proporcionar una alternativa de solución a las demandas y necesidades de los habitantes de la colonia Lomas del Gallo, asentados en la zona conocida como la cortina en el polígono conformado por las avenidas Malecón, en su cruce con la calle Fernando Solís, Delio Morales y José Gerónimo Hernández; quisiera compartirles que ese es un pequeño polígono dentro de esta colonia, donde se vive con los máximos niveles de marginación en el municipio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Los habitantes de esa parte de la ciudad, por un conflicto, por estar en zona de riesgo, pero a pesar de que la autoridad les permitió construir domicilios hasta con tres pisos, corren un fuerte riesgo de inundación en una parte, pero en otra podrían estar perfectamente integrados a la colonia, pero lamentablemente, repito, los problemas de regularización, pero más el que no haya hasta el momento una autoridad que decididamente quiera integrarlos al desarrollo, es que hace que vivan en esas penurias.

Por lo que se solicita, pueda ser turnada a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Obras Públicas.

El que suscribe, SALVADOR CARO CABRERA, regidor integrante de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confieren los artículos 41 fracción II, 50, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento de Guadalajara instruya al titular de la Secretaría de Obras Públicas, para que realice todas las acciones necesarias a efecto de proporcionar una alternativa de solución a los habitantes de la Colonia Lomas de Gallo asentados en la zona conocida como La Cortina, en el polígono conformado por la Avenida Malecón con su cruce con la calle Fernando Solís; Delio Moreno y José Jerónimo Hernández, lo anterior de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. *Los asentamientos humanos irregulares en nuestro Municipio tienen sus orígenes en la segunda mitad de la década de los años 70, cuando los habitantes de las comunidades rurales tanto de nuestro estado³ como del interior del país, comenzaron a emigrar a Guadalajara. Esto, a su vez, dio origen al fenómeno de invasión de predios, es decir, asentamientos humanos irregulares en tierras ejidales o comunales a las afueras de nuestra ciudad. La necesidad de estas personas de contar con un terreno para vivir, aunado el surgimiento de personas que de manera ilegal lucraron con esta situación, vendiendo los terrenos de origen ejidal a personas ajenas al ejido, incrementaron dichos asentamientos.*⁴

2. *Esta situación fue recurrente en varias entidades federativas de nuestro país. Fue hasta el 20 de agosto de 1973 que por acuerdo Presidencial surge el Comité para la Regularización de la Tenencia de la Tierra como un organismo desconcentrado de la administración pública federal con el objetivo de impedir, regularizar y prevenir los asentamientos humanos irregulares por la vía expropiatoria, tanto de terrenos de origen ejidal y comunal como los de origen privado. Dicho Comité se encontraba dentro de la*

Ayuntamiento de Guadalajara

estructura organizativa del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. La misión fundamental de la CORETT fue la escrituración de dichas posesiones. Una vez dando inicio esta Comisión para el año 1980 ya tenía legalizado un total de 8.000 lotes solo en la periferia de la ciudad.

3. En este orden de ideas, los asentamientos irregulares, en tanto conserven ese carácter no pueden recibir servicios públicos por parte del gobierno municipal. La problemática de los fraccionamientos con asentamientos irregulares tanto en nuestro estado como en nuestro municipio han llevado a la búsqueda de soluciones a este fenómeno expidiendo, respectivamente, tanto leyes locales como reglamentos destinados a fijar las bases y procedimientos para la regularización de los predios invadidos; en nuestro municipio contamos con La Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares (CETRFAl) rigiendo su bases por el Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, con el objeto de establecer el procedimiento mediante el cual el municipio llevará a cabo la tanto la regularización de los asentamientos humanos, como la realización de los estudios necesarios para llevar a cabo la otorgación de títulos de propiedad.

4. Uno de los asentamientos irregulares que persiste en el municipio de Guadalajara se encuentra en la Colonia Lomas de Gallo, particularmente en la zona conocida como La Cortina, en el polígono conformado por la Avenida Malecón en su cruce con la calle Fernando Solís; Delio Moreno y José Jerónimo Hernández. En este sentido, los vecinos del lugar han solicitado a diferentes administraciones municipales solución a su problemática, recibiendo respuestas negativas. Una de sus peticiones consta el oficio de fecha del 29 de junio de 2011 y marcado con el folio 006077, donde la totalidad de los titulares de los predios de este polígono, solicitan a este ayuntamiento la regularización de sus predios conforme al procedimiento establecido por el reglamento y la comisión antes señalados, y comprometiéndose a cumplir con los pagos de predial; por otra parte, en el oficio con fecha del 18 de julio de 2011 dirigido al Director de protección Civil de Jalisco y registrado con los folios 5122 y 5127, solicitan la intervención de dicha dirección con la finalidad de destapar la boca de tormenta que corre por el Parque de la Solidaridad, ya que año tras año provoca una inundación que pone en riesgo la integridad de los habitantes. Al no obtener respuesta a dichas peticiones, de nueva cuenta solicitan al Director de Obras Publicas mediante oficio fechado el 19 de julio de 2011 y con folio 006777 una respuesta a esta petición, girando asimismo un oficio con el mismo asunto al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, quien al responder a través de la Dirección de Atención Ciudadana, señala como autoridad competente para resolver el problema al gobierno municipal.

5. A pesar de las elusiones por parte de la autoridad municipal para resolver esta problemática, los vecinos de esta zona persisten con ahínco en la búsqueda de soluciones, remitiendo sendos oficios foliados con los números 000938 y 003503 a la Secretaria de Obras Publicas quien en su respuesta, expresa de manera escueta que "la zona es de alto riesgo y técnicamente intolerable cualquier tipo de construcción".

6. En este sentido, ante la gravedad de la situación, el que suscribe envió los oficios SCC/08/2013 y SCC/017/2013 solicitando los estudios y proyectos del Departamento de Asentamientos Humanos a cargo de la Secretaria de Obras Publicas de esta municipalidad, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

referentes al expediente DC/AA/1615/2012 de la Dirección de Construcción, recibiendo como respuesta que las zonas delimitadas se consideran como de alto riesgo, que por lo cual el gobierno del estado en el año de 1990 reubicó a las familias que habitaban en dicha polígono; sin embargo, los mercenarios de nueva cuenta vendieron los predios, por lo que hasta el día de hoy en día persiste esta problemática.

7. Cabe señalar que los oficios antes señalados refieren que el 40% de los predios comprendidos en el polígono anteriormente mencionado serán donados por parte de CORETT a esta municipalidad, si el municipio no tiene considerado una obra en el Plan de Desarrollo Urbano, por lo que en su caso estos predios puedan ser otorgados una vez que el municipio emita las escrituras correspondientes a favor de los habitantes.

8. En este sentido, el objeto de iniciativa es que el Gobierno Municipal asuma la responsabilidad que le corresponde y provea alternativas de solución a los vecinos de Lomas del Gallo asentados en el polígono de referencia.

CONSIDERACIONES

- I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;*
- II. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 4to quinto párrafo que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y que el Estado garantizará el respeto a este derecho; por otra parte el párrafo séptimo establece el derecho de toda familia a disfrutar de una vivienda digna y decorosa,*
- III. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;*
- IV. Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en su artículo 53 fracción XXV establece como atribución de la Secretaria de Obras Públicas la participación de la Secretaria en los programas de regularización de fraccionamientos;*
- V. Que el mismo ordenamiento en su artículo 53 fracción XL atribuye a esta secretaria a la construcción de obras de drenajes necesarias para evitar la generación de*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

focos de infección, sienta este una de las peticiones señalas por los vecinos el polígono en comento;

- VI. Que el reglamento en comento dispone en su artículo 53 fracción XLIII como otra atribución de la Secretaria de Obras Públicas el llevar un registro de asentamientos humanos en zonas de riesgo y proponer las acciones tendientes a eliminar dichos peligros y proteger la población;*
- VII. Que el multicitado ordenamiento en su artículo 53 fracción XXVI atribuye a esta secretaria a proponer las soluciones que considere viables, a fin de dar atención a las demandas y requerimientos de los habitantes del municipio en materia urbanística, como lo son las demandas realizadas por los colonos de la zona que aqueja la presente iniciativa;*
- VIII. Que el Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara en su artículo 12 establece las bases de autorizar la regularización de fraccionamientos o predios mediante los trabajos y estudios realizados por la comisión responsable;*
- IX. Que los problemas sociales deben de ser una prioridad del ayuntamiento de Guadalajara comprometiéndose a dar una solución que atienda de manera eficaz las demandas de los ciudadanos;*
- X. Que es responsabilidad de este ayuntamiento la creación y mejoramientos de las condiciones de los servicios de los centros de población en beneficio de sus habitantes;*
- XI. Que es responsabilidad de este ayuntamiento el ordenamiento y aprovechamiento de la tierra, y la procuración de un ambiente sano en los asentamientos humanos.*

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76, fracción II y 81 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se solicita de la manera más atenta al C. Presidente Municipal que en uso de sus atribuciones instruya al titular de la Secretaria de Obras Publicas, para que realice todas las acciones necesarias a efecto de proporcionar una alternativa de solución a las demandas y necesidades de los habitantes de la Colonia Lomas de Gallo asentados en la zona conocida como La Cortina, en el polígono conformado por la Avenida Malecón con su cruce con la calle Fernando Solís; Delio Moreno y José Jerónimo Hernández.

SEGUNDO. Se solicita al de la manera más atenta al C. Presidente Municipal que en uso de sus atribuciones instruya al titular de la Secretaría de Obras Públicas, así como de la La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tesorería Municipal para que de manera coordinada se incluya en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2014 las provisiones presupuestales necesarias para dar cabal cumplimiento al Punto Primero del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: En los términos que se solicita, se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Obras Públicas, en votación económica se pregunta si se aprueba la propuesta... Aprobado.

En el uso de la palabra la regidora María Luisa Urrea.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Me falta una.

El Señor Presidente Municipal: Perdón, puede continuar regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias presidente. Miren, la última iniciativa tiene que ver con que este Ayuntamiento deje de contribuir con recursos públicos, recursos de todos los ciudadanos a la difusión y proliferación de ese espectáculo bárbaro, mal llamado "Fiesta Brava".

Esta iniciativa de ordenamiento, pretende la reforma de diversos reglamentos, con el fin de cerrar de manera definitiva la academia municipal Taurina de Guadalajara, así como cancelar la participación del Ayuntamiento de Guadalajara en el patronato de dicha academia.

Está ampliamente discutido y está ampliamente reconocido, de cuales son los razonamientos por que ya lo he expresado aquí, pero lo que me llenó a mí de consternación, fue darme cuenta que aportamos dinero para eso, los ciudadanos independientemente de que están consientes de ese espectáculo, retrogrado, bárbaro y primitivo; pagan, cuando pagan el impuesto predial y pagan otros impuestos, pagan para que se sacrifiquen, para que se entrenen a niños, entrenan a niños para que después se dediquen a ese espectáculo de sacrificio de animales.

Estamos en el siglo XXI, la independencia de España fue hace doscientos años, entonces yo quiero apelar a la conciencia de este cuerpo edilicio, para que acabemos de manera definitiva con esa barbarie, "toro sí, toreros no".

Es cuanto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El que suscribe, SALVADOR CARO CABRERA, regidor del Grupo Edificio de Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confieren los artículos 41 fracción II y 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 primer párrafo fracción II, 78, 79, fracción I y 83 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento, por la que se reforman diversos reglamentos con el fin de cerrar de manera definitiva la Academia Municipal Taurina de Guadalajara, así como cancelar la participación del Ayuntamiento de Guadalajara en el Patronato de dicha Academia, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Desde tiempos ancestrales, diversas culturas han practicado la tortura y masacre de seres indefensos con fines supuestamente recreativos. Entre estas prácticas se encuentran las corridas de toros, que formaban parte de los espectáculos circenses en el Imperio Romano.

La mal llamada “fiesta brava” fue traída a México por los españoles en esa labor sangrienta y de despojo que constituyó la colonización. El 13 de agosto de 1529 se celebró la primera corrida de toros para conmemorar el aniversario de la toma de Tenochtitlán⁵. De manera que, desde el origen, las corridas de toros fueron un símbolo de la dominación española. A partir de entonces, durante muchos años cada 13 de agosto se celebraría a San Hipólito y se realizaría una corrida de toros. Con el tiempo, fueron surgiendo nuevos pretextos para realizar corridas en honor a algún acontecimiento considerado relevante: la entrada del virrey a la Ciudad de México, el parto feliz de la reina, los cumpleaños del rey o de los príncipes, entre otros. Se trataba pues, de espectáculos realizados a capricho de la realeza.

Con el paso del tiempo, las corridas de toros dejaron de celebrarse en el Día de San Hipólito y se convirtieron en espectáculos “recreativos” cotidianos, que fueron extendiéndose a todo el territorio de la entonces Nueva España. Poco a poco, el disfrute con la barbarie y la tortura del toro fueron extendiéndose entre la población.

Con el argumento de un enriquecimiento cultural, nos fue legada una práctica vergonzosa, inhumana, cruel, despiadada y atroz. Un espectáculo lleno de sangre, donde se pretende “festejar” el ultraje y la humillación salvaje cometidos contra una criatura que, lejos de ser “brava” como se le concibe falsamente, ha sido sometida previamente a toda una serie de prácticas de tortura, maltrato y vejación.

Más que la “ciencia del toreo”, la tauromaquia es la ciencia de la tortura del toro. Nada en el espectáculo es genuino, salvo el dolor y el sufrimiento del animal en turno. México es, junto con España, el país con mayor regulación de esa jornada de tortura y barbarie, espectáculo que predomina en esos dos países, y además persiste en Colombia, Francia, Perú, Portugal y Venezuela.

2. La funesta “fiesta brava” sólo representa una oportunidad para que la gente se “divierta” a costa de la humillación y la tortura de un ser indefenso, cuyo sufrimiento empieza antes de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

la corrida, donde es sometido a aislamiento previo en un lugar oscuro; recorte de los cuernos; toques eléctricos y patadas en testículos y riñones; sacos de arena colgados en el cuello; diarrea provocada; vaselina untada en los ojos; inyección de inmunodepresor; colocación de sustancias que provocan ardor en las patas.

Posteriormente, en la corrida, se suceden una serie de acontecimientos atroces por igual, que someten al toro a un sufrimiento descarnado:

- 1. El picador clava una lanza de 15 cm en el cuello para destrozarse músculos y lesionar vasos sanguíneos.*
- 2. Se clavan varias banderillas en el lomo para provocar hemorragias y desgarres internos.*
- 3. El torero clava una espada de 80 cm que destroza pulmones, riñones y otros órganos.*
- 4. Se apuñala al toro con otra espada que termina en una cuchilla de 10 cm de longitud.*
- 5. Se secciona la médula espinal con la puntilla, desmovilizando al toro del cuello hacia abajo.*

6. Finalmente el toro muere desagrado o ahogado en su propia sangre.

3. Pese a todo el festín de sufrimiento, sangre y dolor antes descrito, hay quienes aún fomentan las corridas de toros. Por si lo anterior no fuera suficiente, desde 1997 el Gobierno del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento de Guadalajara han venido financiando, promoviendo y alentando esta práctica sangrienta y salvaje, destinando para ello recursos humanos, económicos y materiales. Lo anterior representa una afrenta oprobiosa para el pueblo, que es testigo de cómo Guadalajara, el municipio más endeudado del país, dilapida de manera irresponsable los recursos del erario patrocinando festines sangrientos, toda vez que en 1997 un grupo de aficionados taurinos decidió fundar una Academia Taurina contando con la simpatía y el apoyo gubernamental. El objetivo, según ellos, era “enseñar el arte y la cultura de la tauromaquia de manera teórica y práctica a niños y jóvenes”. Lastimosamente, el Ayuntamiento de Guadalajara vio con beneplácito la idea y se comprometió a apoyar desde el inicio mediante una academia municipal. Se decidió también conformar un patronato junto con el sector privado, sumando recursos económicos, humanos y materiales. Dicho patronato estaría a cargo de la administración y el manejo de la academia.

La Academia Municipal Taurina de Guadalajara se fundó oficialmente en septiembre de 1997, mismo mes en que quedó constituido su Patronato. En noviembre del mismo año, el entonces Gobernador acudió a inaugurar la Academia y desde ese momento otorga su apoyo en el Patronato, al igual que el Ayuntamiento de Guadalajara.

En principio, la Academia recibió a 66 alumnos. En 2010, contaba con 35 estudiantes y actualmente tiene alrededor de 22, en tres grupos: principiantes, intermedios y avanzados. Cada grupo es atendido por un maestro. Hasta ahora, han egresado 14 “matadores”, máximos exponentes de la sanguinaria “fiesta brava”.

4. La Academia Municipal Taurina tiene sus instalaciones en la Plaza Nuevo Progreso. Sus defensores alegan que la formación impartida ahí es integral, pues no sólo se orienta a la tauromaquia, sino también al aspecto personal, además de que se impulsa a los jóvenes a continuar con sus estudios.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Lo anterior resulta contradictorio si se considera la existencia de un amplio marco jurídico que defiende, tanto en el ámbito nacional como en el internacional los derechos de los niños y adolescentes, los cuales se ven claramente vulnerados al ser entrenados para asesinar toros.

En el sentido antes descrito, el artículo 2 de la Convención de los Derechos del Niño, suscrita por México, establece que todos los Estados parte respetarán los derechos enunciados en la Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna.

El artículo 3 de la citada Convención establece que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño, por lo que los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Aunado a lo anterior, el artículo 27 de la Convención estipula que todo niño tiene derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, lo cual debe ser garantizada por el Estado.

El artículo 19 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en condiciones que permitan su crecimiento sano y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, moral y social.

Está claro que el espectáculo sangriento en el ruedo y el sufrimiento extremo que éste provoca en los toros, no contribuyen en forma alguna al desarrollo mental, espiritual, moral y social de niños y adolescentes, ni tampoco a su crecimiento sano y armonioso. Difícilmente puede hablarse de que proporcionar instrucción a un niño o joven acerca de las mejores técnicas para lesionar, desangrar, perforar, torturar, masacrar a otro ser vivo, en condiciones de profunda inhumanidad, contribuya al desarrollo y crecimiento de niños y adolescentes.

5. Diversos estudios han demostrado los efectos negativos que tiene la asistencia de menores de edad a las corridas de toros, entre los cuales, se puede mencionar⁶: aumento de la ansiedad, indiferencia y proclividad a la violencia; pérdida de sensibilidad y empatía hacia otros seres; perturbación del sentido de los valores; ausencia de formación en una cultura de paz y respeto; menoscabo de la integridad mental y moral de los menores al disfrutar con el dolor ajeno; propensión a un trauma por: reprimir un sentimiento de compasión hacia los animales por fidelidad hacia los padres o distanciamiento del entorno familiar que conduce a dichos eventos; contradicción entre la educación dada por los padres, quienes generalmente censuran la práctica de la violencia, y los actos de violencia contra el toro; desconfianza en las enseñanzas de los padres y confusión sobre los límites

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

de impulsos y deseos frente a las reglas sociales; propensión a conductas anti sociales que pueden derivar en violencia y delincuencia organizada.

Difícilmente la "formación" de jóvenes y niños en el disfrute con la violencia, puede contribuir a desarrollar otra cosa que seres violentos, que conciben a la violencia como algo "natural" e incluso deseable, lo que sin duda constituye un riesgo en la formación de futuros ciudadanos. El Ayuntamiento de Guadalajara no debe, de ninguna manera, contribuir a ello por resultar ominosa su participación en la Academia Municipal Taurina.

6. La Academia Municipal Taurina está financiada, como se mencionó antes, por un Patronato, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento de Guadalajara. El monto de las aportaciones de este último no es público pero sí se conoce que actualmente la Academia Municipal Taurina de Guadalajara es una dependencia municipal de la Dirección de Servicios Educativos Municipales, adscrita a la Secretaría de Educación Municipal.

La Academia Taurina, como dependencia municipal, tiene en nómina a cinco trabajadores que, en conjunto, le representan una erogación anual de alrededor de 637,203 pesos. Esto sin contar con los apoyos adicionales que otorga el Ayuntamiento como miembro del Patronato, cuyo monto y detalles no son públicos.

Gastos Quincenales en Academia Municipal Taurina de Guadalajara

Empleado	Cargo	Sueldo	Otras percepciones	Total percepciones	Total Deds	Neto a pagar
ANTONIO ALEJANDRO	Director	7,500.00	8,007.50	16,015.00	3,586.69	12,428.31
BRICIO DEL TORO	Artístico					
ADRIANA ALEMAN GARCIA	Instructor "B" JC	3,794.50	0.00	4,399.14	1,699.22	2,170.92
DIEGO BRICIO VILLASEÑOR	Instructor "B" JC	6,248.00	0.00	6,885.02	3,398.10	3,486.92
FRANCISCO RUBEN HAMDEN TORRES	Instructor "B" JC	6,135.94	0.00	6,740.58	4,384.14	2,356.44
ALFREDO LOMELI LIONS	Instructor "B" JC	7,250.00	0.00	7,854.64	1,747.10	6,107.54
Totales		30,928.44	8,007.50	41,894.38	14,815.25	26,550.13

7. El Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria del 10 de junio de 2010 se aprobó una iniciativa de ordenamiento para reformar diversos ordenamientos relativos a la tauromaquia y, específicamente, a la Academia Municipal Taurina de Guadalajara, misma que fue publicada en la Gaceta Municipal el 16 de julio de 2010. Derivado de estas reformas, el Ayuntamiento de Guadalajara se compromete, en la medida de sus posibilidades y previa coordinación con el Patronato de la Academia Municipal Taurina de Guadalajara, a establecer los medios de apoyo, en recursos económicos y humanos, para desarrollar las actividades operativas de la Academia. (Artículo 165 quater del Reglamento Taurino del Municipio de Guadalajara).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

En esa misma disposición, se establece que el Presidente Municipal puede comisionar servidores públicos municipales para “fortalecer” las funciones de la academia y que dicho funcionario, a través de las Secretarías de Cultura, Promoción Económica y demás dependencias y entidades competentes, debe promover la canalización de recursos de parte de los sectores público y privado para apoyar y fortalecer las actividades de la Academia Municipal Taurina.

Con estas disposiciones, el municipio ha quedado en una posición vergonzosa y por demás lamentable, donde por obligación reglamentaria debe contribuir a sostener una academia que, lejos de ofrecer beneficios a los tapatíos, instruye en prácticas salvajes, sangrientas e inhumanas a niños y jóvenes.

8. El artículo 1° del Reglamento Taurino del Municipio de Guadalajara define su objetivo: regular la preparación, organización y desarrollo de los espectáculos taurinos y de las actividades relacionadas con los mismos; también afirma que las autoridades deben constatar que en los mismos se cumplan las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento y los demás ordenamientos legales y reglamentarios aplicables.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco y demás citados anteriormente, se pone a consideración el siguiente

ORDENAMIENTO:

PRIMERO. Se derogan los párrafos segundo y tercero del artículo 383 del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

*Artículo 383.
Se requiere...*

Párrafo segundo se deroga.

Párrafo tercero se deroga.

SEGUNDO. Se derogan los artículos 135 bis, 135 ter y 135 quater, del Reglamento Taurino del Municipio de Guadalajara.

Transitorios del ordenamiento

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente ordenamiento municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Someto a la consideración la propuesta para su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia... Para antes, tiene el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Gracias señor Presidente. Creo que es asunto importantísimo que se trate en la Comisión Edilicia de Espectáculos y Festividades Cívicas, puesto que la Comisión Edilicia de Espectáculos y Festividades Cívicas es la que está llevando la reglamentación y todo ese sentido, no nada más de este espectáculo salvaje, sino también de otros salvajes, como el box y la lucha por ejemplo.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Ya hay una iniciativa que se abordó desde el tema de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, y creo que fue un logro importante de este Ayuntamiento, el dejar de reconocer como parte de la cultura este espectáculo, ya no voy a dar calificativos.

Al quedar circunscrito el tema a la comisión y al ámbito de los espéculos, y ya no de cultura y de otros, pero en este tema concreto, no tiene que ver con el espectáculo, tiene que ver con que hay personal y recursos que suelen asignarse para una academia taurina solapada por la autoridad municipal, entonces en todo caso tendríamos que canalizarla a educación, a educación por tratarse de una academia pero no a espectáculos, pero bueno, finalmente aquí se va a hacer lo que suele hacerse.

¿Por qué?, por que nos permite evaluar dónde es más necesario ese personal, en una academia municipal, en un centro cultural o en la... Digamos, en el entrenamiento de los aspectos salvajes y primitivos del ser humano en niños.

Yo creo que ese personal sería más útil en un centro cultural, no veo la razón para que haya una academia municipal, no veo yo el sentido para que esté en la Comisión Edilicia de Espectáculos y Festividades Cívicas, porque no tiene que ver con el espectáculo, no tiene que ver con el lugar este que está ahí en la Calzada Independencia, donde sacrifican públicamente y de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

manera bárbara a los toros, ¡no!, tiene que ver con el aspecto de la academia, por eso no tiene sentido la pretensión de la regidora, en todo caso, tendría sentido que fuera a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano Márquez.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Bueno, si cree el regidor que la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, no tiene injerencia, quiero darle la mala noticia que también estoy en la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y que ahí le voy a votar en contra.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Bueno, quisiera solicitar a esta Presidencia, a este Cabildo, que también se considere como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, ya que tiene injerencia en el tema, ya que independientemente que es un tema cultural, que es una tema de tradiciones que está muy arraigado en nuestra ciudad y en nuestro país, también conlleva en el trasfondo a una gran economía que se mueve a través de la fiesta de los toros.

En nuestro estado tenemos sesenta ganaderías de reces bravas y hay un gran número de plazas y se da cerca de dos mil empleos directos precisamente en función de este espectáculo, por lo cual independientemente de que también el tema de turismo atrae precisamente a ese tipo de tradiciones arraigadas en México a muchos extranjeros a visitar a nuestras ciudades y a nuestras plazas.

Solicitar que se considere como coadyuvante la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y de Turismo.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Mi compañero de bancada, no escuchó mis argumento, mi compañero de bancada, tampoco se impuso del documento y tendría que repetirle lo que le dije a la regidora Cristina Solórzano, estamos en un tema circunscrito al asunto de la reglamentación y al asunto de una academia, queda de margen todo el aspecto colateral a esta mal llamada “Fiesta Brava”.

Hay una academia que forma parte del ámbito de la educación en el municipio, donde los ciudadanos aportan involuntariamente recursos y eso es lo que están revisando, por lo que yo solicitaría a todos, tuvieran a bien preservar el sentido del ámbito reglamentario y educativo.

El Señor Presidente Municipal: Voy a someter a la consideración, las diferentes propuestas que tenemos, por lo visto esta...Tiene el uso de la palabra el regidor David Contreras.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias Presidente. Únicamente para solicitarle al compañero regidor Salvador Caro, me permita suscribir su iniciativa.

El Señor Presidente Municipal: La petición para compartir la suscripción de la iniciativa....

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Bienvenida la aportación

El Señor Presidente Municipal: Aceptada. En el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Presidente solamente una pequeña observación. Si tomamos en consideración que este municipio aporta para la Promoción del Desarrollo Económico, creo que el hecho de impulsar a jóvenes, como tal es un oficio que posiblemente pueda dar una solvencia a sus familias y a todo lo que conlleva a este grupo por así decirlo, económico.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Voy a someter, dado que es tan demandada la participación para la discusión de esta iniciativa, voy a someter a su consideración, sea turnada a las Comisiones Edilicias de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, Espectáculos y Festividades Cívicas y Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; en votación económica, les pregunto si se aprueba la propuesta...Aprobado.

Tiene el uso de la palabra la regidora María Luisa Urrea Hernández.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Muchas gracias Presidente, compañeros regidores.

En esta ocasión presentaré dos iniciativas que van relacionada con el tema de la banqueta.

Como marco o contexto de las mismas, me gustaría comentarles que la banqueta es una parte esencial de nuestro ecosistema urbano, es un espacio público, un elemento de seguridad de orden y equilibrio en nuestras vialidades, dando beneficios tanto al peatón como al automovilista.

La banqueta es el principal medio para la movilidad del peatón, es el elemento vinculante entre el habitante y su ciudad, entre el espacio público y el espacio privado. Es el mejor aliado de la vida barrial, así como a su vez, la calidad de las banquetas define la competitividad de las ciudades.

Las banquetas son de todos y todos las cuidamos. En este contexto, mi primera iniciativa, es para hacer un diagnóstico del estado en el que se encuentran las banquetas de nuestro municipio, no tenemos una información al respecto y creo que esta información es muy pertinente para poder saber en qué estado están, qué intervenciones necesitan y por parte del municipio, cuál es nuestro compromiso, ya que el municipio tiene la obligación de conservar las banquetas de nuestra ciudad en buen estado.

Entonces con el diagnóstico, podremos tener la información pertinente para que nuestras dependencias puedan hacer los trabajos de las mismas.

Y quisiera que esta iniciativa fuera turnada a la Comisión Edilicia de Obras Públicas.

La que suscribe Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los artículos 76 fracción II, 81 fracción II,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Que tiene por objeto la construcción de una base de datos que permita conocer el número de metros cuadrados de banqueteta hay en el municipio, y cuál es el estado en el que se encuentran las mismas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La banqueteta, es parte esencial del ecosistema urbano, es un elemento que brinda seguridad, orden y equilibrio a nuestras vialidades, dando beneficios tanto al peatón como al automovilista.

Desafortunadamente, la banqueteta también es víctima de la falta de cultura e interés por parte del ciudadano, nos encontramos diariamente con banquetas invadidas por basura, mobiliario obsoleto, comerciantes y automóviles que obstruyen el paso peatonal.

Aunado a esto, el uso diario y la falta de mantenimiento, a nuestras banquetas hace que muchas veces se encuentran en pésimas condiciones, quebradas por árboles y raíces, agrietadas por el paso de los años, pozos de visita que carecen de tapas adecuadas o se encuentran en deplorables condiciones, rampas mal diseñadas o incluso algunas banquetas no se encuentran debidamente pavimentadas, todos estos estropicios representan además de una molestia para la ciudadanía, un riesgo para el peatón de sufrir un accidente.

El mantenimiento de las banquetas debe ser una responsabilidad conjunta de autoridades y ciudadanos, siendo obligación de los ciudadanos el mantenerlas limpias y libres para el paso peatonal.

Todos los daños a la banqueteta que he mencionado, los podemos ver de manera cotidiana al transitar por nuestras calles, sin embargo, como municipio no contamos con información oficial suficiente respecto al estado de nuestras banquetas.

La tarea del municipio se complica si no se tiene el conocimiento del problema y su magnitud, de conformidad a una nota periodística publicada en el diario "EL INFORMADOR" el día 03 de julio de 2013, "nadie sabe cuántas banquetas hay ni en qué estado se encuentran", asegurando que:

"Los municipios de la zona metropolitana de Guadalajara desconocen cuantos metros cuadrados de banquetas tienen, tampoco cuentan con un diagnóstico de su estado actual"

...

"Al ser cuestionadas las oficinas de Obras Públicas sobre los metros cuadrados de banquetas y su estado, se evidencia la falta de información. Guadalajara y Zapopan admitieron que no tienen disponible la cuantificación de los metros y carecen de un diagnóstico completo".

...

Este dato debe causar preocupación en el municipio, ya que es imposible atacar un problema si se desconoce su magnitud, ¿Cómo podremos rehabilitar banquetas y recuperar este espacio público por excelencia, si desconocemos cuantos metros cuadrados hay en el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

municipio y cuál es el nivel de intervención que necesitan?

De generar una base de datos con esta información facilitaríamos el trabajo de nuestras dependencias, ya que se podrá tener un control de lo que se ha rehabilitado y lo que falta por rehabilitar, se podrá dar prioridad a los espacios más necesitados de intervención y se podrá presupuestar de manera más fácil los recursos necesarios para ello.

Si el municipio contara con esta información de manera puntual evitaría la duplicidad de acciones, o que se dieran casos en los que existieran banquetas que se rehabiliten una vez por año y otras a las que jamás se les da mantenimiento.

Para realizar este diagnóstico y crear una base de datos que se actualice de manera constante, el municipio no se vería obligado a realizar una gran inversión ya que podría hacerlo con personal y recursos de las dependencias correspondientes

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 3, 38 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos , 76, 81, 89, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; pongo a su consideración sea turnada la presente iniciativa para su análisis, discusión y dictaminación a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, por ser materia de su competencia, bajo los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaria de Servicios Públicos Municipales, a que contabilice la cantidad de metros cuadrados de banqueta que existen en el Municipio de Guadalajara y elabore un análisis del estado actual en el que se encuentran, generando un diagnóstico del grado de intervención que requieren.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria de Servicios Públicos Municipales, a que mantenga actualizada la información respecto a la cantidad de metros cuadrados de banqueta existentes en el municipio y el estado en el que se encuentran.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, y al Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

La segunda iniciativa que va también en el contexto y en el marco de la banqueta, es con el objeto de concientizar a la población sobre el respeto y el cuidado de las mismas, porque como lo dije anteriormente, las banquetas son de todos y todos las debemos de cuidar, así como establecer un canal de comunicación electrónico entre este Gobierno Municipal y los ciudadanos, en el que se denuncie la invasión de estos espacios públicos.

Esta iniciativa, la divido en tres ejes o en tres propuestas:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

1.- La primera es una campaña de difusión que propongo que se realice a través de twitter, de facebook, en las páginas oficiales del Ayuntamiento, en el que se promueva y se dé mensaje los seguidores de estos canales de comunicación sobre la importancia de las banquetas y que los concienticemos del buen uso de las mismas, y esto favorecería una sana convivencia social.

La segunda, estoy proponiendo un recorrido permanente por las calles y avenidas de nuestra ciudad, que a través de prestadores de servicios pongamos un volante con información del porqué se debe de respetar las banquetas y hacer conciencia en la ciudadanía de la importancia de esto.

La tercera, es una ocasión de una etiqueta o un hashtag oficial, en la que sea difundida por parte del gobierno municipal, que le permita a la propia autoridad desde cualquier cuenta de twitter, monitorear en tiempo real, los reportes y denuncias que haga la ciudadanía sobre este tema.

Considero que es una iniciativa novedosa, una iniciativa que puede marcar la pauta de como obtener la comunicación y la retroalimentación con la ciudadanía y propongo que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, como convocante y a la Comisión Edilicia de Justicia como coadyuvante.

Es cuanto.

La que suscribe Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los artículos 76 fracción II, 80, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Misma que tiene por objeto concientizar a la población sobre el respeto y cuidado de las banquetas, así como establecer un canal de comunicación electrónico entre este Gobierno Municipal y los ciudadanos, en el que se denuncie la invasión de estos espacios públicos; lo cual se hace al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Si bien hace todavía algunos años era algo impensable, el día de hoy resulta innegable el vínculo entre la comunicación instantánea que brindan las redes sociales en internet y la denuncia ciudadana.

En este escenario, y como ya lo he venido señalando ampliamente en anteriores iniciativas, en nuestro país existe un crecimiento exponencial en cuanto al uso de teléfonos celulares inteligentes o smartphones, que además de contar con acceso a internet, integran cámaras fotográficas y de video, así como diversas aplicaciones para redes sociales, todo lo cual brinda a los usuarios una experiencia que les permite expresar y compartir públicamente y en tiempo real los temas que son de su interés y agrado, pero también aquellos que les aquejan e indignan.

Las personas han encontrado en estos medios una forma práctica e instantánea de denuncia ciudadana, para mostrar su repudio ante las omisiones y excesos de la autoridad o para dejar testimonio de una violación a la ley por parte de otros ciudadanos, permitiéndoles además obtener respuestas inmediatas a sus demandas, con lo que se facilita la comunicación y la toma de decisiones que corresponda.

En este sentido, estamos transitando hacia una ciudadanía más consciente, más atenta y más vigilante sobre el actuar de sus gobernantes y de la sociedad en general, lo que ha generado que el empoderamiento de las personas, sea un fenómeno que ha llegado para quedarse.

Uno de los temas recurrentes en este tipo de denuncias, es precisamente el que tiene que ver con la invasión de las banquetas y de los espacios públicos, ya sea por vehículos estacionados en éstas o por obstrucciones ocasionadas por la acumulación de residuos y suciedad en los exteriores y partes frontales de casas habitación, fincas y predios por parte de sus propietarios o poseedores; invasiones que en la mayoría de las ocasiones obligan al peatón a bajarse al arroyo de la calle para poder transitar. Así pues, los ciudadanos organizados mediante las redes sociales, denuncian dichas acciones u omisiones manteniendo una comunicación directa con las autoridades respectivas.

Como ejemplo de ello, en días pasados se conoció del caso de una mujer, que con la finalidad de ingresar a un banco ubicado sobre la Avenida Chapultepec de esta Ciudad, estacionó su vehículo sobre la banqueta obstruyendo así el libre paso a los peatones, y quien fue denunciada públicamente en las redes sociales por un peatón que logró captar en video el momento en el que se muestra la actitud arrogante de a quien hoy se le conoce con el sobrenombre de “La Lady de Chapultepec”.

Por su parte en la columna titulada “Banqueta Libre”, publicada en la edición Jalisco del semanario Proceso, del 29 de junio de 2013, la periodista y comunicadora Josefina Real señala:

“...Ante esta problemática, inició en la red social Twitter el movimiento Banqueta Libre (#banquetalibre), uno de cuyos promotores es el arquitecto Ricardo Alcocer, consultor en urbanismo e integrante de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El grupo exhibe con fotografías a los vendedores ambulantes y autos sobre las banquetas, ubicados por calles y colonias, y las dirige al presidente municipal que tenga jurisdicción: (@ramirohdezg, @hroblespeiro, @jorgearanaarana, @afredbarbam o @deltoroismael), con copia para los sitios oficiales de cada ayuntamiento. Y en el caso de los autos, a la Secretaría de Movilidad (@movilidadjal) y a su titular, Mauricio Gudiño (@mauriciogudinoc).

El arquitecto Alcocer afirma que tras realizar un monitoreo en Guadalajara, resultó que más de 90% de las banquetas están ocupadas por vendedores ambulantes y carros estacionados, “no puedes caminar con continuidad una cuadra con banquetas libres, es muy grave porque hay que bajarse al arroyo. Todas las personas, ancianas o no, están en riesgo”...

Todas estas invasiones y obstrucciones al espacio público, demuestran una falta de respeto y de cultura cívica por parte de la sociedad, así como en muchos casos de coordinación y sanción por parte de la autoridad, lo cual compromete significativamente la calidad de vida de los ciudadanos; y es que la banqueta es el primer espacio público por excelencia, en el cual tiene prioridad el peatón, y caminar constituye la forma básica en la que todos nos transportamos.

Si bien es cierto que la ciudad debe representar la más alta utilidad a las personas, y que como Gobierno tenemos la obligación de recuperar y dignificar el espacio público, también lo es que de igual forma debemos comenzar a inducir nuevos patrones de conducta en nuestros ciudadanos que les permitan re-aprender a vivir en Guadalajara, con lo que podemos asegurar que en la participación ciudadana está la clave.

Por lo que en primer lugar, es importante e impostergable difundir y promover entre la ciudadanía una cultura del respeto de las banquetas y servidumbres, como medida de protección y seguridad del peatón, así como de sana convivencia social; para lo cual se propone una campaña permanente de difusión de mensajes sobre el cuidado y respeto de las banquetas a través precisamente de los perfiles oficiales de Twitter y Facebook con que cuenta el Ayuntamiento de Guadalajara, y por otra parte, que recurriendo al invaluable apoyo de prestadores de servicio social provenientes de escuelas y universidades, se recorran las principales calles y avenidas de nuestra ciudad y se coloquen sobre los parabrisas de los vehículos que se detecten invadiendo las banquetas, sencillas impresiones (volantes) que contengan un texto que haga conciencia del respeto a estos espacios y en el que se invite a sus propietarios o conductores a evitar estas conductas con la intención de convivir en una ciudad más digna para todos.

A manera de ejemplo visual para dicha propuesta, se presenta lo siguiente:

Ayuntamiento de Guadalajara



En segundo lugar, es de destacar que nuestro Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, contempla como faltas a las libertades, al orden y paz públicos: “Estacionar, conducir o permitir que se tripulen vehículos en las banquetas y demás lugares exclusivos para el peatón”, y como faltas al medio ambiente, a la ecología y a la salud: “Omitir la limpieza de las banquetas y el arroyo de la vía pública al exterior de las fincas, en los términos que establece el artículo 14 del Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara.”

Conductas que son sancionadas de acuerdo al tabulador correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 13 y 16 del mismo ordenamiento, y para lo cual, corresponde a la Secretaría de Justicia Municipal la aplicación de dichas disposiciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 62 del Reglamento de la Administración Pública de Guadalajara.

Así pues, en la actualidad dicha dependencia cuenta con determinados formatos mediante los cuales los ciudadanos pueden acudir a denunciar estos hechos. Por lo que aunado a ello, se propone que además de dicho sistema, la población tenga acceso a un hashtag, por su nombre en inglés, creado y difundido expreso por parte de este Gobierno Municipal, que le permita a la propia autoridad, desde cualquier cuenta de Twitter, monitorear en tiempo real los reportes que sobre el tema se tengan, haciendo por tanto más eficiente y transparente su función, a la vez que por medio de las mismas redes sociales se retroalimente y de respuesta al ciudadano (p. ej. #banquetasGDL).

No menos importante de señalar, resulta el hecho de que la administración de estas cuentas y la creación de un hashtag, son acciones relativamente sencillas y su generación no conlleva repercusión económica alguna para el municipio, en virtud de que actualmente el propio Ayuntamiento de Guadalajara ya gestiona ambas cuentas (Twitter y Facebook).

El resultado será, en términos concretos, que la persona usuaria de las redes sociales, reciba mensajes que alienten el cuidado y respeto de las banquetas, pero que también en ellas, encuentre un canal de comunicación para la denuncia de invasiones a las mismas por parte de vehículos o de elementos ajenos a ellas como basura, escombros, entre otros.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

A efecto de robustecer lo aquí establecido, no omito señalar que dentro del Plan Municipal de Desarrollo visión 2030 y Plan de Gestión Institucional 2012-2015 para el Municipio de Guadalajara, quedó consignado que como resultado de los ejercicios de consulta para su elaboración, la población consideró que una de las principales acciones que debe realizar el Gobierno Municipal para mejorar la prestación de los servicios y fomentar la participación ciudadana, es precisamente el automatizar los trámites y servicios, para reducir su tiempo y costo.

Por lo que en dicho documento rector se estableció el objetivo de impulsar la política de un "Gobierno Digital", que reduzca el tiempo de los trámites, con mayor transparencia, menos discrecionalidad y procedimientos de inspección monitoreada.

De igual forma, en el apartado denominado "Desarrollo institucional y gobierno eficiente", quedó plasmado que otro de los objetivos a cargo del Gobierno Municipal será el de: "Desarrollar y aprovechar las capacidades institucionales del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal en beneficio de la sociedad a partir de la aplicación estricta de su marco reglamentario, la adopción de las mejores prácticas y la utilización de sistemas innovación y tecnología en el servicio público."

Y finalmente, en el apartado titulado "Innovación de gobierno y mejora continua", se hace referencia a la "gestión electrónica y en red de los servicios y trámites municipales para facilitar la interacción con el ciudadano, reducir los márgenes de discrecionalidad y mejorar el trabajo colaborativo entre dependencias y con otros órganos públicos."

Todo lo cual, nos habla de que lo aquí propuesto es coincidente con el Plan Municipal de Desarrollo visión 2030 y Plan de Gestión Institucional 2012-2015 para el Municipio de Guadalajara.

Las acciones propuestas mediante la presente iniciativa, encuentran su sustento jurídico en los siguientes preceptos normativos:

Resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 24 Ter del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, mismo que señala como atribuciones a cargo de la Coordinación de Tecnologías de la Información:

"I. Promover en la administración pública municipal el uso de tecnologías de información para disponer de trámites y servicios ágiles a favor de los ciudadanos, mediante la utilización de enlaces computacionales, promoviendo que las bases de datos a las que tengan acceso los ciudadanos estén actualizadas, evitándose su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado;

...

III. Propiciar la automatización de procesos y analizar e impulsar las iniciativas en las que intervenga el uso de tecnología de la información y la comunicación."

Asimismo, la fracción VII del artículo 27 del citado ordenamiento, dispone que a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas corresponderá:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

“VII.- Realizar campañas para promover y difundir entre los ciudadanos asuntos de interés general;”

Por su parte, los artículos 53 y 57 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, señalan respectivamente que:

“Artículo 53

Corresponde a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología las siguientes atribuciones:

1. En materia de Educación:

...

V. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia educativa, así como las concernientes para la educación cívica y de participación ciudadana, y para una vida saludable;

...

2. En materia de Innovación, Ciencia y Tecnología:

I. Promover políticas y lineamientos generales que contribuyan a la innovación de la gestión gubernamental, y a la mejor y más extensa utilización de las tecnologías de la comunicación y la información, tanto entre las dependencias del Ayuntamiento y Administración Municipal como hacia los gobernados;...”

“Artículo 57

Le corresponde a la Comisión Edilicia de Justicia las siguientes atribuciones:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a las atribuciones de los jueces municipales, mediadores sociales y oficiales del Registro Civil;...”

Finalmente, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el inciso e) del Artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito señalar que la aprobación de la presente iniciativa no genera repercusión alguna en los aspectos jurídico, económico, laboral, social, ni presupuestal.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 79 fracción X, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 38 fracciones IX, XII y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 46 fracciones VIII y XII, 56, 57, 76, 81 fracción II, 89, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; pongo a su consideración que la presente iniciativa sea turnada para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, como convocante, y a la de Justicia, como coadyuvante, por ser materia de su competencia, bajo los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para que diseñe un programa permanente de difusión de mensajes en los que se promueva una cultura del respeto de las banquetas y servidumbres, estableciendo un canal de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

comunicación para la denuncia de invasiones a las mismas por parte de vehículos o de elementos ajenos a ellas, de manera continua a través de los perfiles oficiales de Twitter y Facebook con que cuenta el Ayuntamiento de Guadalajara, en los términos señalados en el cuerpo de la presente iniciativa, pudiendo obtener, en su caso, soporte técnico por parte de la Coordinación de Tecnologías de la Información.

Asimismo, se le instruye para que conjuntamente con la Secretaría de Justicia Municipal, elaboren un programa dirigido a prestadores de servicio social, que tenga por objeto recorrer las principales calles y avenidas de nuestra ciudad, a efecto de detectar aquellos vehículos que invadan las banquetas, a cuyos parabrisas se les colocarán impresiones que contengan un texto que haga conciencia del respeto a estos espacios, y en el que se invite a sus propietarios o conductores a evitar estas conductas con la intención de convivir en una ciudad más digna para todos.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Justicia Municipal, para en el ámbito de sus atribuciones, monitoree y dé seguimiento a los reportes y denuncias que sobre el tema sean presentados a través de las redes sociales, retroalimentando y dando respuesta al ciudadano, debiendo informar de sus resultados a la Jefatura de Área de Contacto Ciudadano dependiente de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de turno de las dos iniciativas presentadas por la regidora María Luisa Urrea, la primera a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y la segunda a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y Justicia, si alguien desea hacer uso de la palabra, de no ser así en votación económica les pregunto si se aprueba...Aprobado.

En el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas Jiménez.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Gracias. Compañeras y compañeros, voy a presentar dos iniciativas, una de ellas se refiere a los combustibles más amigables con el medio ambiente y consta de lo siguiente:

Es una iniciativa de decreto con turno a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente como convocante y a la de Hacienda Pública como coadyuvante.

Se propone impulsar el programa piloto de combustibles alternos con el objeto de adquirir equipos para hacer la conversión de combustible de gasolina a Gas LP; en vehículos del Ayuntamiento de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Brevemente, las emisiones de gases efecto-invernadero de México, veinte años de 1990-2010 crecieron un 33%, al pasar de quinientas sesenta y un millones de toneladas, a setecientos cuarenta y ocho millones de toneladas en el 2010.

Somos el onceavo país del mundo que emite gases a efecto-invernadero, la mayor parte de esas emisiones, se da por la producción y consumo de energía, en el 90 era el 57% en el 2010, ese 67% de las emisiones de México que se dan prácticamente por este rubro.

Pemex en su informe de 2012, afirma que el transporte en el país es el segundo consumidor de gas en nuestro país, varios países del mundo han estado haciendo conversiones de Gas L.P, por gasolinas y diesel, porque prácticamente está al 50% más barato, porque se da una combustión más completa, porque representa ahorros importantes a mantenimiento y menos desgaste de motores, porque evita pérdidas de fugas en los tanques y por supuesto que es mucho más amigable con el medio ambiente.

Estados Unidos fue un país escéptico para luchar contra el cambio climático durante muchos años, no firmó el protocolo de Kioto, sin embargo hizo inversiones muy importantes en investigación y desarrollo para proyectos de gases alternos, que como todos sabemos con sus yacimientos encontrados y sus tecnologías aplicadas, se garantizan al menos casi cien años de gas, de gases alternos con costos bajos que seguramente México será beneficiario en algún momento dado.

Los subsidios a la gasolina y al diesel, distorsionan las economías de muchos países, distorsionan presupuestos, desvían recursos en donde los más beneficiados en todo ello son los que más pueden, los que mas tienen, los que más consumen combustibles, además la inestabilidad del precio del petróleo pues ha llegado ya a quedarse entre los 95 y 105 dólares por barril de petróleo.

En México en lo que va de este año, la gasolina subió de 10.5 pesos a 11.70 en lo que fue hasta este mes de julio, el gas solamente subió de 6.2 a 6.3, por todo ello es que sentimos que el Ayuntamiento de Guadalajara con tres mil vehículos y que tiene un presupuesto de \$90'000,000.00 para gasolinas, podemos y debemos encontrarle aquí ahorros que pueden oscilar del 30 al 50% de ahí es donde pretendemos que esta iniciativa mediante un programa piloto inicial, nos pueda dar certezas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Países como Corea, Turquía, Rusia, Polonia, Japón y otros más, han hecho esas conversiones en los últimos años.

Argentina ya cambió dos millones de vehículos esta conversión, por todo esto es que pedimos que se faculte al Secretario General para que por su conducto se instruya a la Secretaría de Administración para que en el término de diez días a partir de la publicación del presente decreto, inicie el proceso correspondiente conforme al Reglamento de Adquisiciones de este Municipio y se cumplan con las normas oficiales aplicables, a efecto de adquirir los equipos de la más alta tecnología de inyección de fase gaseosa hasta por un máximo de \$250,000.00 para la conversión de al menos diez motores de gasolina a Gas L.P, de vehículos oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara y que se tomen de la partida 5410 que es la de vehículos y equipo de transporte, automóviles y camiones.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General para que por su conducto instruya a las áreas correspondientes para que dentro del procedimiento de compras del equipo, sea un requisito que el proveedor esté certificado por la Comisión Reguladora de Energía y garantice el beneficio al medio ambiente, garantice la calidad y tecnología mas eficiente de los equipos, la seguridad tanto del equipo, así como del vehículo, sus partes y los pasajeros y también se de la capacitación para el mantenimiento apropiado.

TERCERO.- Y finalmente, que se instruya al Secretario de Administración a que en conjunto con la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología para que en un plazo de 30 treinta días hábiles a partir de la instalación del equipo adquirido, implementen y supervisen el Programa Piloto denominado "COMBUSTIBLES ALTERNOS" y presenten informes mensuales de las ventajas económicas, ambientales detectadas, en donde quede manifiesta el resultado de las emisiones de dióxido de carbono y oxido nitroso.

Esta es la primera iniciativa, señor Presidente.

En uso de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción IV y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, , 80, 89, 90, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el suscrito Regidor Alberto Cárdenas Jiménez, en mi calidad de Vocal de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente la siguiente Iniciativa de Decreto Municipal con turno a las Comisión Edilicia de Medio

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ambiente como convocante y la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como coadyuvante que propone impulsar el Programa Piloto de “COMBUSTIBLES ALTERNOS”, con el objeto de adquirir equipos para hacer la conversión de combustible de gasolina a Gas LP en vehículos del Ayuntamiento de Guadalajara, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

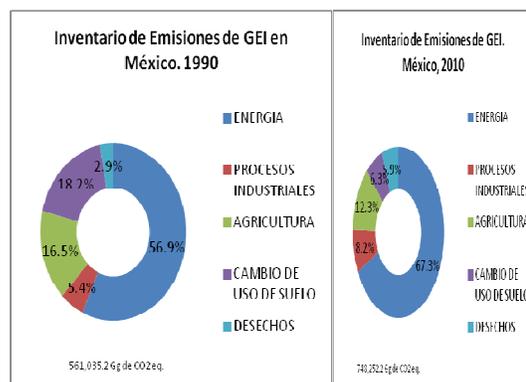
Programa Piloto de “COMBUSTIBLES ALTERNOS”

El medio ambiente constituye un derecho humano fundamental, por lo cual todos los niveles de gobierno debemos emprender acciones que contribuyan a garantizar la disminución de Gases Efecto Invernadero (GEI), generando a su vez un ahorro en el erario público.

En la actualidad la infraestructura social y económica está expuesta a los efectos de eventos extremos por el cambio climático en nuestro país, por ello se ha estado insistiendo en que se apliquen cuanto antes todas las medidas que estén a nuestro alcance para su mitigación.

Parte de la Estrategia Nacional de Cambio Climático del Gobierno de la República expone la vulnerabilidad de la infraestructura urbana, de salud, educación, comercio, turismo, energía y telecomunicaciones.

Por su parte, nuestro país ocupa el 12º lugar a nivel mundial, y el segundo en América Latina, sólo después de Brasil, en emisión de Gases Efecto Invernadero (GEI) clasificados de la siguiente forma:



Estudios realizados por el Instituto Nacional de Ecología, arrojan que el sector energético ha incrementado de manera considerable la emisión de gases efecto invernadero como se muestra en la siguiente tabla:

Gas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Año	CO2	CH 4	N2O	Total	CO2 por consumo de biomasa*
2000	341,863.70	56,150.10	5,891.40	403,905.30	40,078.70
2001	340,865.10	53,884.60	6,824.80	401,574.40	38,541.60
2002	345,610.20	53,081.20	7,606.00	406,297.40	38,354.10
2003	353,845.50	54,887.80	8,090.90	416,824.20	38,547.10
2004	374,622.00	54,014.30	9,680.80	438,317.10	38,687.40
2005	372,648.40	61,963.30	10,076.10	444,687.80	40,114.80
2006	380,383.80	68,631.30	11,030.50	460,045.60	38,924.20
2007	401,286.70	72,508.50	12,400.60	486,195.90	38,751.00
2008	415,243.60	81,107.60	14,253.40	510,604.60	39,003.20
2009	400,425.70	86,064.90	13,557.70	500,048.40	37,787.30
2010	405,130.20	84,966.00	13,721.50	503,817.60	37,387.20

Una de las medidas que ya se han tomado en diferentes partes del mundo es la conversión de combustible tradicional a Gas LP o Gas Natural en vehículos, lo que implica una disminución sustancial en la emisión de Gases Efecto Invernadero (GEI), En términos de reducción de emisiones nocivas y mayor eficiencia en la combustión de vehículos automotores, el gas LP y gas natural ofrecen una importante alternativa para limpiar el aire.

El Gas Licuado de Petróleo (Gas LP) y el Gas natural, han ganado gran popularidad en el país como combustibles alternos en automotores, debido a que ofrecen mayor seguridad, condiciones más saludables, son más económicos, proporcionan una combustión completa y ahorros en mantenimiento, así como una *inversión recuperable en un tiempo relativamente corto*.

Gracias a esos beneficios, de acuerdo con Petróleos Mexicanos (Pemex), para el 2013 el sector transporte será el segundo consumidor de este combustible en México.

De hecho, actualmente esta alternativa energética, es de las más utilizadas en vehículos a nivel mundial, por sus bajos impactos negativos en el medio ambiente.



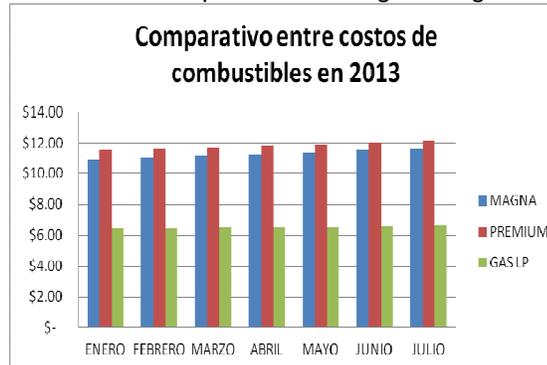
Para el ecologista danés Profesor Bjorn Lomborg autor de la obra "El ecologista escéptico" entre otras, afirma que para lograr reducir las emisiones de Bióxido de Carbono CO2, existen medidas probadas como lo es el uso del gas como combustible, lo que es una medida económica y que en el caso de Estados Unidos de Norte América ha funcionado ya que han logrado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

reducir las emisiones de CO₂ en la atmosfera dos veces más que la Unión Europea que ha invertido un aproximado de sesenta mil millones de dólares en veinte años.

Además de la diferencia en el costo que se tienen entre un combustible y otro, máxime que en la actualidad la gasolina tiene un valor volátil, por los altos subsidios y costos adicionales para producirlos tal como se desprende de la siguiente gráfica:



Fuente: <http://www.pemex.com/>

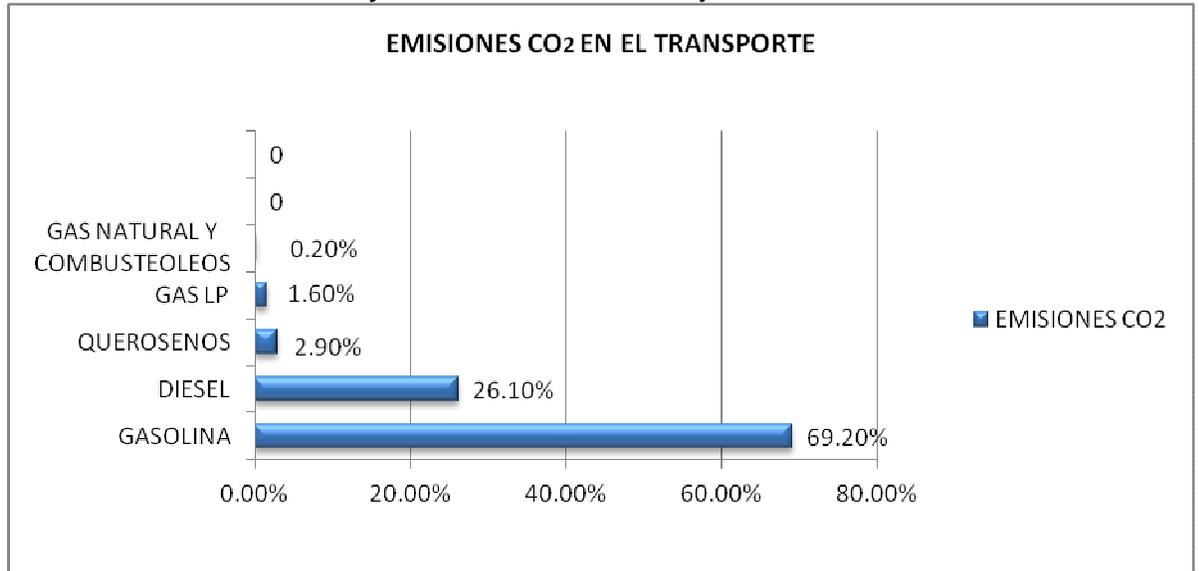
Es importante destacar que desde el punto de vista ambiental la mejor opción es el Gas Natural ya que sus emisiones de Gases Efecto Invernadero son prácticamente nulas, sin embargo en nuestro país aún no existe una viabilidad comercial a corto plazo en vehículos por la dificultad que representa el abastecimiento que se requeriría en varios puntos de la Zona metropolitana.

El paso que es viable para implementar un programa piloto en el Municipio de Guadalajara es la conversión de vehículos oficiales de gasolina a Gas Licuado de Petróleo (Gas LP) que es un compuesto de propano, propileno, butano y butileno; no tiene olor, color y por seguridad se le agrega un compuesto llamado mercaptano para identificarlo en caso de fuga.

Existen estudios comparativos y publicados en la Quinta Comunicación Nacional ante la Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre el cambio Climático en donde se destaca el porcentaje de emisiones de Bióxido de Carbono CO₂ provocados por los diferentes combustibles utilizados en el transporte lo que se refleja en la siguiente gráfica:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

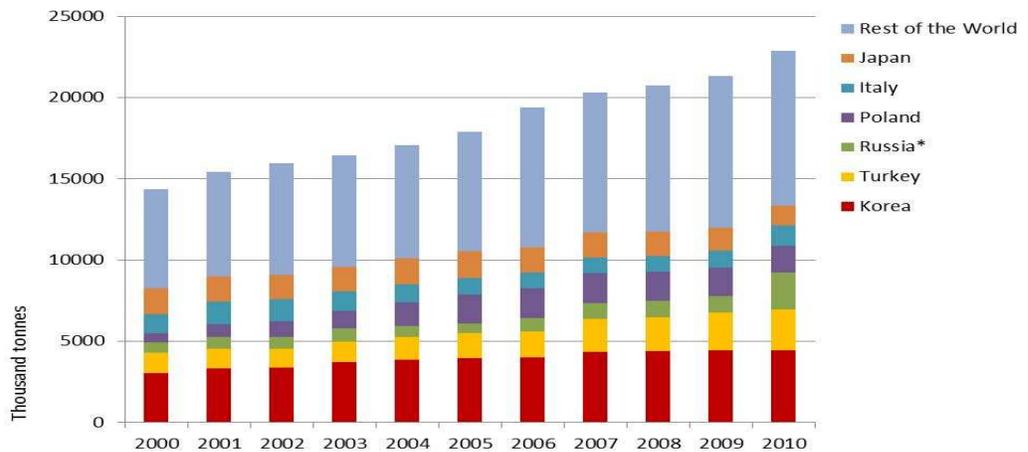
Ayuntamiento de Guadalajara



*Fuente: Quinta Comunicación Nacional ante la Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre el cambio Climático.
<http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/download/685.pdf>*

Este tipo de combustible cada día ha sido más común en los siguientes países:

LARGEST AUTOGAS MARKETS, 2010



*Global autogas consumption, 2000-2010 * The data shows a large increase in consumption in 2010, which*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
*is thought to be due to a reclassification of LP Gas
 demand in the residential sector.*
 Source: WLPGA (2011).

TECNOLOGÍA DE PUNTA

Las desventajas que se derivaban del Gas LP, era la emisión de óxidos nitrosos NOx, lo cual aumentaría la formación de ozono; sin embargo a partir de la proyección de la tecnología del equipo de inyección en fase gaseosa, se consolida este combustible como un equipo de vanguardia nivel mundial, ya que con el sistema de inyección secuencial se apareja a la funcionalidad del sistema de inyección original; además de que con este sistema no se mutila, ni se retiran piezas del motor, aunado a que el Gas L.P genera menos carbón en el interior del motor, no degrada aceite no contiene azufre ni plomo a diferencia de los combustibles tradicionales .

La comunicación del software con el sistema original del vehículo, transmitiendo poder y eficiencia en la combustión, por medio de una inyección de gas vapor al motor.

Por su parte el Ayuntamiento de Guadalajara, según el informe de la Secretaría de Administración Municipal, cuenta con un inventario de casi 3,000 tres mil vehículos, para poder tener éxito en el programa se propone la conversión de 10 diez vehículos, los cuales deberán ser de modelo reciente y que presten servicio a diferentes áreas de la administración, con ello se logrará conocer las características de rendimiento, potencia y ahorro, en este último punto es importante destacar que a diferencia de la gasolina, el Gas Licuado de Petróleo (GAS LP) no tiene posibilidad de ser sustraído de sus tanques, es decir, que se evita una práctica que por desgracia ha sido frecuente en las flotillas de las empresas y entidades públicas.

Aunado a lo anterior, el presupuesto que tiene el Ayuntamiento de Guadalajara durante el ejercicio fiscal 2013 es de \$90,266,150.00 (noventa millones doscientos sesenta y seis mil ciento cincuenta pesos 00M.N) para combustible, cantidad que de resultar exitoso el programa deberá generar un ahorro mínimo del 30% treinta por ciento del gasto total de combustible.

Es necesario que este Ayuntamiento continúe impulsando acciones para mitigar los efectos negativos del cambio climático y para ello se destinen recursos para su desarrollo, ya que esta actividad además de que puede ser una buena opción para lograr ahorros sustanciales al erario municipal.

Para materializar el programa piloto de “COMBUSTIBLES ALTERNOS” se requiere la inversión de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos), por lo que se sugiere que se apliquen de los \$7' 125,000.00 (siete millones ciento veinte cinco mil pesos 00/100 M.N pesos) asignados para el Capítulo 5000 partida relativa a “Vehículos y Equipos de Transporte”, en concreto de la partida 5410 “Vehículos y equipo de Transporte, Automóviles y Camiones” a efecto de que la Secretaría de Administración en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Guadalajara lleven a cabo la adquisición de mínimo 10 diez equipo mediante la figura de concurso de conformidad con el artículo 39 fracción II del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara y La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

pongan en operación en el término máximo de 20 días hábiles a partir de la instalación del equipo del Programa Piloto de “COMBUSTIBLES ALTERNOS”.

Para lo anterior, es importante que de la flotilla vehicular vigente se asignen de manera técnica y justificada, a través de las dependencias responsables del programa, los vehículos de modelo reciente mediante los cuales se pueda verificar el resultado del programa.

FINES PERSEGUIDOS POR LA INICIATIVA

Impulsar el uso de un combustible más amigable con el medio ambiente en una prueba piloto que en realidad nos va a determinar, si es conveniente para el Ayuntamiento llevar a cabo una conversión masiva e incluso difundir sus beneficios con los ciudadanos para que conozcan las alternativas que puede generar un combustible en donde generen un ahorro en su gasto corriente, además de contribuir al cuidado del medio ambiente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por su parte el artículo 4 de la Constitución política de los estados Unidos mexicanos establece el derecho de las personas a tener acceso a un medio ambiente sano:

Artículo 4o.- El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 31 de diciembre de 1974)

(...)

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 8 de febrero de 2012)

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

.....

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

.....

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

.....

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

.....

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

.....

Constitución Política del Estado de Jalisco:

Artículo 15.- Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de los individuos y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello:

I. Las autoridades estatales y municipales colaborarán con la familia para su fortalecimiento, adoptarán y promoverán medidas que propicien el desarrollo integral de la población infantil; fomentarán la participación de la juventud en actividades sociales, políticas y culturales; y auspiciarán la difusión del deporte, la recreación y la cultura entre la población;

.....

V. La legislación local protegerá el patrimonio ambiental y cultural de los jaliscienses. Las autoridades con la participación corresponsable de la sociedad, promoverán la conservación y difusión de la cultura del pueblo de Jalisco, y el respeto y preservación del entorno ambiental;

...

VII. Las autoridades estatales y municipales para la preservación de los derechos a que alude el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, velarán por la utilización sustentable de todos los recursos naturales con el fin de conservar y restaurar el medio ambiente;

Ley General de Cambio Climático

Artículo 5o. La federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios ejercerán sus atribuciones para la mitigación y adaptación al cambio climático, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta ley y en los demás ordenamientos legales aplicables.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 9o. Corresponde a los municipios, las siguientes atribuciones:

- I. Formular, conducir y evaluar la política municipal en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional y estatal;*
- II. Formular e instrumentar políticas y acciones para enfrentar al cambio climático en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional, el Programa, el Programa estatal en materia de cambio climático y con las leyes aplicables, en las siguientes materias:*
 - a) Prestación del servicio de agua potable y saneamiento;*
 - b) Ordenamiento ecológico local y desarrollo urbano;*
 - c) Recursos naturales y protección al ambiente de su competencia;*
 - d) Protección civil;*
 - e) Manejo de residuos sólidos municipales;*
 - f) Transporte público de pasajeros eficiente y sustentable en su ámbito jurisdiccional;*
- III. Fomentar la investigación científica y tecnológica, el desarrollo, transferencia y despliegue de tecnologías, equipos y procesos para la mitigación y adaptación al cambio climático;*
- IV. Desarrollar estrategias, programas y proyectos integrales de mitigación al cambio climático para impulsar el transporte eficiente y sustentable, público y privado;*
- V. Realizar campañas de educación e información, en coordinación con el gobierno estatal y federal, para sensibilizar a la población sobre los efectos adversos del cambio climático;*
- VI. Promover el fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para la mitigación y adaptación;*
- VII. Participar en el diseño y aplicación de incentivos que promuevan acciones para el cumplimiento del objeto de la presente ley;*
- VIII. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en la instrumentación de la Estrategia Nacional, el programa y el programa estatal en la materia;*
- IX. Gestionar y administrar recursos para ejecutar acciones de adaptación y mitigación ante el cambio climático;*
- X. Elaborar e integrar, en colaboración con el INECC, la información de las categorías de Fuentes Emisoras que se originan en su territorio, para su incorporación al Inventario Nacional de Emisiones, conforme a los criterios e indicadores elaborados por la federación en la materia;*
- XI. Vigilar y promover, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de esta ley, sus disposiciones reglamentarias y los demás ordenamientos que deriven de ella, y*
- XII. Las demás que señale esta ley y las disposiciones jurídicas aplicables.*

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal Del Estado De Jalisco

Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

- I. El Presidente Municipal;*
- II. Los regidores;*

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara

Artículo 50.

A la Secretaría de Administración le corresponde el ejercicio de las siguientes facultades y atribuciones:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

...

II. Establecer e implantar sistemas de control que permitan el uso eficiente de los recursos con los que cuenta la administración pública municipal, en coordinación con el resto de las dependencias que la conforman;

III. Establecer en coordinación con la Tesorería, los mecanismos y procedimientos para el control del gasto público;

....

VI. Establecer los procedimientos administrativos que propicien la eficiencia y el mejor aprovechamiento de los recursos en las dependencias municipales;

...

XII. Administrar y controlar los vehículos que se asignen a las dependencias municipales y establecer reglas para el buen uso y conservación de los mismos;

XIII. Controlar y racionalizar el consumo de combustibles;

...

XV. Participar en la Comisión de Adquisiciones en la determinación de las bases generales para las adquisiciones de bienes o servicios que requieran las dependencias municipales; así como programar y llevar a cabo dichas adquisiciones y suministros;

...

XVII. Programar y ejecutar el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos propiedad municipal;

Artículo 55.

A la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología le corresponde ejercer las siguientes facultades y atribuciones:

.....

XVI. Prevenir y controlar la contaminación ambiental;.....

....

XXI. Coordinarse con otras dependencias municipales para la atención de los asuntos que así lo requieran;

XXX. Implementar las acciones necesarias para la prevención y control de la contaminación ambiental;

XXXIX. Llevar a cabo las acciones conducentes para prevenir o, en su caso, mitigar, controlar y compensar impactos y riesgos ambientales;

Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 76.

La facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, corresponde:

.....

II. Los Regidores;

Artículo 80.

La iniciativa de decreto municipal es aquella que en el ámbito de las atribuciones del Ayuntamiento, pretende otorgar derechos o imponer obligaciones a los particulares que de manera permanente o transitoria se encuentren en el municipio. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de noviembre de 2010 y publicada el 21 de diciembre de 2010 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 89.

Las iniciativas provenientes de los regidores o de las comisiones del Ayuntamiento se turnan a las comisiones que correspondan para su estudio y dictamen.

Artículo 90.

Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por los regidores o por las comisiones del Ayuntamiento que las formulen, debiendo contener, en su caso:

I. Exposición de motivos con los siguientes elementos:

a) Explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa;

b) Materia que se pretende regular;

c) Fundamento jurídico;

d) Objeto y fines que se persiguen con la iniciativa; y

e) Análisis de las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal. Las iniciativas que se refieran a la creación, modificación o supresión de dependencias, órganos o entidades municipales pueden acompañarse de las opiniones técnico-administrativas que expidan las dependencias de la Administración Pública Municipal relacionadas con el asunto.

II. Propuesta del articulado de ordenamiento municipal que se pretenda crear, reformar o derogar, debiendo contener, en su caso, los elementos que señala la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal;

III. Propuesta concreta de los términos del decreto o acuerdo que se pretende emita el Ayuntamiento; y

IV. Disposiciones transitorias

Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara

Artículo 39.

1. Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes o servicios objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujeta a las siguientes modalidades:

I...

II. Por concurso cuando el precio del bien o servicio sea menor de 79,052 salarios mínimos vigentes, correspondientes a la Zona Metropolitana de Guadalajara; y

...

Reglamento de Gas Licuado de Petróleo

Artículo 59.- Los Equipos de Carburación de Gas L.P., de vehículos automotores deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, por lo que será responsabilidad de sus propietarios o poseedores legales vigilar que éstos cumplan con las mismas, y asegurarse que cuenten con el dictamen de una Unidad de Verificación aprobada por la Secretaría en la materia correspondiente, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Los gobiernos de las entidades federativas podrán dictar las medidas necesarias para participar en la vigilancia de la normatividad aplicable a dichos vehículos.

Artículo 81.-

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La instalación de Equipos de Carburación de Gas L.P., que realicen los Permisarios a sus vehículos de Transporte y Distribución, únicamente podrá realizarse a través de Talleres de Equipos de Carburación registrados ante la Secretaría.

La instalación de Equipos de Carburación de Gas L.P., comprende la actividad de adecuar, adaptar e implementar recipientes, tuberías, mangueras y dispositivos de seguridad y control en los sistemas de carburación de vehículos automotores, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, a fin de que éstos utilicen Gas L.P., como combustible.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SESH-2010, equipos de carburación de Gas LP en motores de combustión interna, instalación y mantenimiento.

REPERCUSIONES DE LA INICIATIVA

Repercusiones Jurídicas

Deberá publicarse en la Gaceta Municipal el Decreto que aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2013.

Repercusiones Presupuestales y Laborales

La presente iniciativa no conlleva repercusiones laborales, ni repercusiones que incrementen el gasto del Ayuntamiento de Guadalajara, ya que se trata de aplicar los recursos contemplados dentro del presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, que además se pueden recuperar con el ahorro que se genere además traer un beneficio ambiental.

Repercusiones Económicas y Socio-ambientales

El ahorro que se puede generar en el consumo de este combustible puede variar según el número de unidades en las que se lleve a cabo la conversión, en donde se puede alcanzar de 30% treinta hasta un 50% por ciento del total presupuestado para este rubro.

Por otra parte además de que repercute en el medio ambiente con la disminución significativa de Bióxido de Carbono CO₂, lo que trae como consecuencia la contribución a la mitigación de los efectos del cambio climático

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los 41 fracción II y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II; 80, 89, 90 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, nos permitimos poner a consideración de este Órgano, el turno a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Hacienda Pública y Patrimonio la primera como convocante y las segundas como coadyuvantes Gobierno la siguiente Iniciativa de Ordenamiento con el siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

D E C R E T O:

PRIMERO.- Se faculta a la Secretaría General para que por su conducto se instruya a la Secretaría de Administración para que en el término de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente Decreto, inicie el proceso correspondiente conforme al Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara así como las Normas Oficiales aplicables, a efecto de adquirir los equipos de inyección en fase gaseosa hasta por un máximo de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) para la conversión de cuando menos diez motores de gasolina a Gas LP de vehículos oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, que se tomarán de la partida 5410 "Vehículos y equipo de Transporte, Automóviles y Camiones".

SEGUNDO.- Se instruye a Secretaría General para que por su conducto instruya a las áreas correspondientes para que dentro del procedimiento de adquisición del equipo sea un requisito que el proveedor este certificado por la Comisión Reguladora de Energía y garantice EL BENEFICIO AL MEDIO AMBIENTE, LA CALIDAD Y TECNOLOGIA MAS EFICIENTE DE LOS EQUIPOS, LA SEGURIDAD TANTO DEL EQUIPO, ASI COMO DEL VEHICULO SUS PARTES Y LOS PASAJEROS DEL MISMO, así como LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA EL MANTENIMIENTO ADECUADO DEL VEHÍCULO.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Administración conjunto con la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología para que en un plazo de 30 treinta días hábiles a partir de la instalación del equipo adquirido implementen y supervisen el Programa Piloto denominado "COMBUSTIBLES ALTERNOS" y presenten informes mensuales de las ventajas económicas y ambientales detectadas, en donde quede manifiesta el resultado de las emisiones de Bióxido de Carbono CO2 y Óxido Nitroso NOx, de así como de los resultados en general, a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de éste Ayuntamiento a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

*Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
"2013, Guadalajara Capital Joyera de América"
Guadalajara, Jalisco; 30 de Julio de 2013*

*Regidor Alberto Cárdenas Jiménez
Vocal de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente*

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

La segunda es relacionada con las compras verdes. En el 2004 la Semarnat a nivel nacional, imprentó el programa de Administración Sustentable el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

(PAS).

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su apartado 4.4.1. Establece que se implementen políticas integrales de desarrollo que vinculen la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad y una línea de acción del plan promovido por el gobierno federal, es promover el uso y consumo de productos amigables con el medio ambiente y de tecnologías limpias y eficientes.

La iniciativa busca promover el uso y consumo de productos amigables con el medio ambiente y de tecnologías limpias, por eso es que buscamos y en la iniciativa va establecido así, que se evite, que se trabaje, que se procese y poniendo como ejemplo lo que en el Distrito Federal ya realizaron.

En término de diez años, estos programas evitaron cortar 53,000 arboles, dejaron de utilizar ciento un mil metros cúbicos de agua, se dejó de consumir dieciocho mil MWH, se evitó utilizar 6,320 metros cúbicos de espacio en rellenos sanitarios y se dejó de emitir 12,120 toneladas de bióxido carbono. La finalidad o más bien el fin de la iniciativa ,tiene como objeto que la Secretaría de Administración, en coordinación con la Secretaria de Medio Ambiente y Ecología Municipal, elaboren una propuesta de lineamientos generales para la implementación de compras verdes en el Ayuntamiento de Guadalajara, a efecto de fomentar el consumo responsable y sostenible de los bienes materiales y servicios y con ello minimizar el impacto negativo al medio ambiente, contribuyendo así en la mitigación de los efectos del cambio climático.

Es lo que proponemos señor Presidente en esta segunda iniciativa, gracias.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 37 fracción II, 41 fracción II y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, 78, 79, 85, 89, 90 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el suscrito Alberto Cárdenas Jiménez, someto a consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone Implementar las compras verdes en el Ayuntamiento de Guadalajara a efecto de fomentar el consumo responsable y sostenible de los bienes materiales y servicios y con ello minimizar el impacto negativo al medio ambiente, lo anterior de conformidad a la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Administración Sustentable

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT, en el año 2004 impulsó el Programa de Administración Sustentable (PAS), que tiene como objetivo el fomentar la práctica de consumir con responsabilidad los bienes materiales y servicios que se utilizan en la actividad laboral y con ello minimizar el impacto negativo al medio ambiente, a través de la incorporación de criterios ambientales en el funcionamiento cotidiano de la Institución.

Por su parte el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Capítulo denominado “Desarrollo sustentable” establece:

Estrategia 4.4.1. Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad.

Líneas de acción

Alinear y coordinar programas federales, e inducir a los estatales y municipales para facilitar un crecimiento verde incluyente con un enfoque transversal.

Actualizar y alinear la legislación ambiental para lograr una eficaz regulación de las acciones que contribuyen a la preservación y restauración del medio ambiente y los recursos naturales.

Promover el uso y consumo de productos amigables con el medio ambiente y de tecnologías limpias, eficientes y de bajo carbono.

Establecer una política fiscal que fomente la rentabilidad y competitividad ambiental de nuestros productos y servicios. (...)

Características de Sostenibilidad

El término Desarrollo Sustentable, se aplica al desarrollo socio-económico y el cual fue formalizado por primera vez en el documento conocido como Informe Brundtland (1987), fruto de los trabajos de la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo de Naciones Unidas, creada en Asamblea de las Naciones Unidas en 1983. La definición fue la siguiente:

Satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender sus propias necesidades.

Debemos de buscar que en los procedimientos de compras y adquisiciones de los productos necesarios para el desempeño de nuestras funciones cumplan con características de sostenibilidad, entre las que podemos encontrar:

- *Privilegiar la adquisición de productos naturales sobre productos químicos en donde se compruebe la eficacia producto adquirido no sea dañino para la capa de*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ozono.

- Ser reciclable o por lo menos un porcentaje del material con el que fue fabricado al terminar su vida útil.
- Que el producto tenga una vida útil larga.
- Que el proceso de biodegradación sea rápido.
- Sin colorantes cancerígenos ni alérgenos en las prendas de trabajo.
- Que el artículo en su proceso de fabricación se haya tenido en cuenta la disminución de los impactos ambientales (consumo de energía, y de agua, vertidos y emisiones incluyendo requerimientos para las emisiones del CO₂).
- Que las materias primas provengan de recursos renovables gestionados de manera sostenible.
- Producto orgánico y/o sustentable con prácticas de producción adecuadas en las que se promueva y se apoye la conservación.
- Que el producto no este elaborado con unicel.
- Tener base de agua evitando el uso de bases de aceites y solventes.
- Que contribuyan al ahorro del agua (grifos temporizados con sistema de cierre voluntario cumpliendo los siguientes criterios ambientales: caudal máximo de 10 litros por minuto a una presión de servicio, regaderas que funcionen a diferentes presiones de operación (baja, mediana y alta presión), o que prevengan la formación de sales (limitadoras del flujo) en los puntos de extracción, o con dispositivos y mecanismos de ahorro para inodoros de forma tal que no rebasen los 5 litros/descarga, o que los productos cuenten con la certificación de la Comisión Nacional de Agua (reconocimiento grado ecológico) y Normas Oficiales Mexicanas.
- Que contribuyan al ahorro de energía.

Beneficios Ambientales

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría del Medio Ambiente y en conjunto con la Oficialía Mayor desarrolló unos lineamientos para la adquisición de bienes de menor grado de impacto ambiental, aplicables a todas las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública del D.F.

Derivado de la aplicación de estos Lineamientos en el aspecto de compras verdes, los beneficios ambientales alcanzados acumulados son los siguientes:

- Se evitaron cortar 53,717 árboles,
- Se dejó de utilizar 101,114 m³ de agua,
- Se dejó de consumir 18,327 MWh,
- Se evitó utilizar 6,320 m³ de espacio en el relleno sanitario,
- Se dejó de emitir 12,119 toneladas de CO₂ equivalente.

Beneficios por compras verdes en la APDF

Indicador	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Acumulado 2001-2010
-----------	------	------	------	------	------	------	------------------------

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Árboles que se evitarían cortar	Potencial	9,468	11,875	1,269	50,087	53,793	50,671	177,163
	Alcanzado	2,530	3,730	1,092	15,026	16,138	15,201	53,717
Agua que se evitaría consumir (m ³)	Potencial	17,822	22,354	2,388	94,281	101,258	95,380	333,483
	Alcanzado	4,763	7,021	2,055	28,284	30,377	28,614	101,114
Energía eléctrica que se dejaría de consumir (kWh)	Potencial	3,230,230	4,051,759	432,773	17,088,465	18,353,033	17,287,651	60,443,911
	Alcanzado	863,318	1,272,572	372,480	5,126,539	5,505,910	5,186,295	18,327,114
Espacio en el relleno sanitario liberado (m ³)	Potencial	1,114	1,397	150	5,893	6,329	5,961	20,844
	Alcanzado	298	439	128	1,768	1,899	1,788	6,320
Emisiones evitadas de Bióxido de Carbono (ton de CO ₂)	Potencial	2,019	2,532	271	11,398	12,241	11,531	39,992
	Alcanzado	540	796	233	3,419	3,672	3,459	12,119

NOTA: los datos correspondientes a los años del 2007 al 2009, se calcularon solamente para la adquisición de papel bond consolidado.

Cambio Climático

En ese sentido, es importante llevar a cabo acciones constantes para combatir los efectos del cambio climático, las cuales tienen que ser una prioridad en este Ayuntamiento, hemos avanzado con temas primordiales, sin embargo, no serán suficientes mientras siempre existan más acciones por ejecutar, razón por la cual deben impulsarse políticas administrativas internas que sean muestra para la comunidad tapatía en la adquisición de productos básicos para las funciones diarias de la administración, privilegiando aquellos que reúnan características que ayuden a cuidar al medio ambiente.

Una de las formas para lograr una cultura de preservación y cuidado al medio ambiente es a través de implementar políticas y lineamientos mediante las cuales el área encargada de realizar las compras lo haga con criterios de responsabilidad y sustentabilidad, tomando en consideración como un requisito primordial para su adquisición, características que además del precio y la calidad, incluyan la cualidad de ser más amigables con el medio ambiente.

En consecuencia el consumo responsable de la administración municipal será determinante para promover con la iniciativa privada y la misma ciudadanía, que implementen estas acciones en sus hogares haciéndolos corresponsables para lograr mitigar los efectos del cambio climático.

Agua Embotellada

Un ejemplo de las acciones inmediatas en las que se debe tomar conciencia es el de las repercusiones que generan el frecuente consumo de agua embotellada, dentro de las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

oficinas gubernamentales, ya que además de implicar una mayor erogación de recursos que el consumo de agua de garrafón, también tiene desventajas muy severas para el medio ambiente, entre las cuales encontramos:

1.-Descomposición: La desventaja principal de las botellas plásticas es la cantidad de tiempo que tardan en descomponerse, la botella de plástico promedio tarda hasta 500 años. La descomposición del plástico puede ser afectada por varios factores, como el tipo de material, el clima y los ácidos en el basurero; el plástico aún dura un largo tiempo, llenando basureros por un período indefinido.

2.-Dificultad para reciclar: Las botellas de vidrio pueden ser derretidas y reutilizadas fácilmente, como también las latas de aluminio. Mucho del plástico que se deja en los puestos de reciclaje no puede ser reciclado, las botellas que sí lo son, no se utilizan para hacer nuevas. En lugar de eso, las botellas plásticas recicladas se usan para hacer productos no reciclables como ropa, madera plástica o los parachoques de los estacionamientos. Esto significa que necesita utilizarse más materia prima para crear nuevas botellas plásticas.

3.-Difícil de reutilizar: La botella de plástico descartable promedio, está pensada para un sólo uso, no muchos. Estas botellas recicladas no son rellenadas en masa y las que son muy delgadas no sirven para ser reusadas en el hogar. Las botellas de agua, por ejemplo, suelen ser reutilizadas en la casa, pero se vuelven cada vez menos resistentes con el tiempo y al final son desechadas.

4.-No renovable: El plástico es fabricado usando productos a base de petróleo y gas natural, que podrían ser utilizados en otras numerosas aplicaciones o conservados si el plástico se utilizara menos. El gas natural, por ejemplo, puede ser usado para calentar hogares y cocinar alimentos. Usar plástico en la cantidad que lo hacemos comúnmente reduce la disponibilidad de estos recursos, que desaparecerán cuando los gastamos.

Como un acto de responsabilidad en una institución pública, se debe prohibir la compra de botellas de agua, ya que además de ser enunciados sus efectos negativos en el medio ambiente no es necesario, mucho menos indispensable, para el desarrollo del trabajo de la administración municipal, la cual puede ser abastecida a través de garrafones de agua.

FINES PERSEGUIDOS POR LA INICIATIVA

La presente Iniciativa tiene como objetivo que la Secretaría de Administración en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología Municipal, elaboren una Propuesta de Lineamientos Generales para la implementación de compras verdes en el Ayuntamiento de Guadalajara, a efecto de fomentar el consumo responsable y sostenible de los bienes materiales y servicios y con ello minimizar el impacto negativo al medio ambiente, contribuyendo así en la mitigación de los efectos del cambio climático.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

MATERIA DE INICIATIVA

El consumo responsable y sostenible de los bienes materiales y servicios que se utilizan en las actividades laborales del Ayuntamiento de Guadalajara.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

ARTÍCULO 1o.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

VI.- La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo;

ARTÍCULO 3o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I.- Ambiente: El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados;

III.- Aprovechamiento sustentable: La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos;

XIV.- Equilibrio ecológico: La relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos;

XX.- Impacto ambiental: Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza;

XXXVIII. Educación Ambiental: Proceso de formación dirigido a toda la sociedad, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar, para facilitar la percepción integrada del ambiente a fin de lograr conductas más racionales a favor del desarrollo social y del ambiente. La educación ambiental comprende la asimilación de conocimientos, la formación de valores, el desarrollo de competencias y conductas con el propósito de garantizar la preservación de la vida.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ARTÍCULO 4o.- La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales.

Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Artículo 11. El gobierno del estado y los gobiernos municipales, por conducto de las dependencias y organismos correspondientes, promoverá el desarrollo sustentable con la participación de los distintos grupos sociales, mediante la elaboración de los programas que tengan por objeto el aprovechamiento de los recursos naturales, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, según lo establecido en esta ley y las demás aplicables.

Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 76

La facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, corresponde:

- I. Al Presidente Municipal;*
- II. Los Regidores;*
- III. Al Síndico; y*
- IV. A las comisiones del Ayuntamiento.*

.....

Artículo 81. Las iniciativas de acuerdo son aquellas que por su naturaleza no requieren de promulgación o publicación. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

- I. Con carácter de dictamen; o*
- II. Con turno a comisión.*

Artículo 82. Las iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen pueden ser:

- I. Acuerdos económicos; y*
- II. Circulares internas, instructivos, manuales y formatos.*

.....

Artículo 94.

Ninguna iniciativa de ordenamiento o decreto se somete a la consideración del Ayuntamiento sin que antes haya sido examinada y dictaminada por la comisión o comisiones correspondientes, con excepción de lo dispuesto en el artículo 75 del presente reglamento.

REPERCUSIONES DE LA INICIATIVA

Repercusiones Laborales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La presente iniciativa carece de Laborales para el Ayuntamiento de Guadalajara, en virtud de que no se pretende contratar a ninguna persona para desempeñar algún cargo en el Ayuntamiento.

Repercusiones Jurídicas y Presupuestales

La presente iniciativa no conlleva repercusiones jurídicas ni presupuestales, ya que propone la elaboración de una propuesta, que deberá ser analizada previo a su aprobación.

Repercusiones Económicas y Socio ambientales

Las repercusiones sociales que traerá la presente propuesta, será de gran beneficio para los habitantes de la ciudad, en general para todos los habitantes de la Zona Metropolitana de Guadalajara, ya que se pretende adoptar una educación ambiental por medio de las compras verdes lo cual traerá un resultado positivo para nuestro medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 47, 76 fracción II, 81 fracción I, 82 fracción I, 86, 90 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, nos permitimos poner a consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente iniciativa de:

ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se instruye al Secretario de Administración para que en coordinación con el Secretario de Medio Ambiente y Ecología Municipal, elaboren una Propuesta de Lineamientos Generales para la implementación de compras verdes en el Ayuntamiento de Guadalajara, a efecto de fomentar el consumo responsable y sostenible de los bienes materiales y servicios, minimizando el impacto negativo al medio ambiente, contribuyendo así en la mitigación de los efectos del cambio climático, dicha propuesta deberá elaborarse en un plazo de 45 días y someterlo a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara en dicho término.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de éste Ayuntamiento a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Se pone a su consideración el turno de las presentes iniciativas a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Hacienda Pública, en votación económica se pregunta si se aprueba...
Aprobado.

En el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Gracias señor Presidente. Compañeras y compañeros regidores.

Voy a presentar un par de iniciativas.

La primera que es...Creo que no le va ha gustar mucho al compañero regidor Salvador Caro.

El Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, establece los lineamientos para el reconocimiento público que haga el municipio a personas que en lo individual o colectivamente son consideradas por su conducta, actos u obras, ciencia, profesión u oficio, como ejemplo a través de actividades que sean relevantes y que representan un beneficio para el municipio.

Contando con el aval jurídico, para que este Ayuntamiento de Guadalajara realice reconocimientos a personas que por su labor cotidiana, refleja relevantes contribuciones para nuestro Municipio, Estado y Federación, es que la suscrita, pretende realizar un reconocimiento al Doctor Víctor González Camarena, que ha ejercido con gran integridad la actividad de Jefe de los Servicios Médicos de la Plaza de Toros "Nuevo Progreso" desde hace aproximadamente veinte años, lo que le convierte en un personaje querido y respetado en el medio taurino y sociedad en general.

Por lo anteriormente expuesto, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, por ser materia de su competencia, pidiendo a la Secretaría General la transcripción de la misma en el acta correspondiente.

Quiero mencionarles que no tendría un costo económico, puesto que se trata de un diploma y un reconocimiento por parte de este Ayuntamiento que preside el Presidente Municipal, ingeniero Ramiro Hernández.

Esta es la primera.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la suscrita REGIDORA MARÍA CRISTINA SOLORZANO MÁRQUEZ, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene como finalidad que el Ayuntamiento de Guadalajara entregue un reconocimiento al Doctor Víctor González

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Camarena por su trayectoria como Jefe de los Servicios Médicos de la Plaza de Toros “Nuevo Progreso”, lo anterior de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, establece los lineamientos para el reconocimiento público que haga el Municipio a personas que en lo individual o colectivamente son consideradas por su conducta, actos u obras, ciencia, profesión u oficio como ejemplo a través de actividades que sean relevantes y que representen un beneficio para el Municipio.

Contando con el aval jurídico, para que este Ayuntamiento de Guadalajara realice reconocimiento a personas que por su labor cotidiana, refleja relevantes contribuciones para nuestro Municipio, Estado y Federación, es que la suscrita, pretende realizar un reconocimiento al Doctor Víctor González Camarena, que ha ejercido con gran integridad la actividad de Jefe de los Servicios Médicos de la Plaza de Toros “Nuevo Progreso” desde hace aproximadamente veinte años, lo que le convierte en un personaje querido y respetado en el medio taurino y sociedad en general.

El Doctor Víctor González Camarena, nace en Guadalajara, Jalisco; era un niño que solía jugar fútbol y beisbol, deportes que a la fecha sigue observando y apoyando con sus equipos que son Chivas por una parte, y del beisbol es fanático de los equipos de la ciudad de Chicago.

En su familia, por parte de su mamá había varios médicos, por el lado de su papá existían abogados, y para él que nunca le gustaron las matemáticas, se enfocó a la carrera de medicina, la cual estudió en la Universidad Autónoma de Guadalajara, obteniendo el título de Médico Cirujano Partero.

Tiempo después se fue a la ciudad de Chicago a estudiar la especialidad de Cirugía, ahí duró tres años y regresó a la ciudad de Guadalajara, donde comienza ya su vida como médico que hasta la fecha ha ejercido de manera honorable, y que en gran medida tuvo el apoyo siempre de un gran doctor como fue del Señor Javier Preciado Zepeda.

A la fecha es instructor del Curso ATIS para pacientes traumatizados, y que para ser médico de plaza de toros le ayuda mucho en su buena labor.

Sus primeros acercamientos con el medio taurino es a través de un hermano de su papá, un abogado de nombre Cenobio, que a los doce años aproximadamente lo llevaba a la plaza de toros “El Progreso”, que la recuerda como una plaza muy bonita que se encontraba por la calle de Hospicio junto al Hospicio Cabañas.

Tiempo después conoció al Matador Armillita, iba a su casa al haberse echo amigo de su papá, y con ellos acudía a esas grandes corridas de toros que llenaban plazas, recuerda perfectamente que las que se realizaban el primer día del año eran llenos totales garantizados.

Ya de grande, fue amigo del Matador David Silvetti, a quien recuerda como una persona extraordinaria, de buen corazón, un gran ser humano, y es él quien lo invita a La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

participar como Médico de la Plaza. Dos veces insistió en diferentes épocas, sin embargo para el Doctor González Camarena no era ético al haber un médico en la plaza ya establecido.

Sin embargo, durante una novillada hace ya veinte años, muere un novillero y se toma la medida de renovar el área de medicina de la plaza de toros, y es ahí en donde comienza esta gran travesía del doctor González Camarena.

Su primer equipo de médicos que lo acompañaron no todos eran taurinos, sin embargo requería de médicos especialistas, recuerda entre ellos al Doctor Gustavo Rubio, Doctor Fernando Ramírez, Doctor Siorda y al Doctor Humberto Eguiarte, éste último pertenecía al equipo médico anterior, pero era un ortopedista bueno y requería de él. Y a quien reconoce de manera principal en virtud de que a la fecha continúa con él, y por ende son 20 años en este esfuerzo, es al enfermero Ángel López, quien cabe mencionar que había sido monosabio.

En sus 20 años como médico ha visto grandes cornadas, pero nunca como la del Monosabio "Don Chava". A la fecha han sido aproximadamente 165 operaciones por eventos taurinos, principalmente novilleros como Gustavo García, Ernesto Castellón, Rafael Rodríguez y Gustavo Campos o ya torero Ricardo Rivera. La temporada taurina del año 2012 de septiembre a octubre es cuando más heridos ha tenido.

Una anécdota que recuerda es que fue por el Matador José Tomás a Autlán, en pleno carnaval, era cuando aún no era tan conocido, pero por su trayectoria como médico en la Plaza de Toros "Nuevo Progreso", fue que solicitaron sus servicios por lo grave de la cornada, ya tenía una trombosis en la vena femoral. De ahí a la fecha considera que pueden nombrarse amigos, y más aún después de otra cornada que tuvo en la plaza aquí en Guadalajara.

Por todo lo anterior, diversas justificaciones existen para que el Doctor Víctor González Camarena reciba por parte de este Ayuntamiento un reconocimiento, en virtud de que ha velado por el buen funcionamiento de la fiesta taurina, que conlleva responsabilidad para el municipio.

Sirven de fundamento jurídico los artículos 37, 38 y 40 del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, que a la letra dicen:

Artículo 37.

- 1. El Presidente Municipal puede, en cualquier tiempo, conceder un premio o reconocimiento público especial a las personas físicas o jurídicas con un mérito relevante.*
- 2. Los premios o reconocimientos especiales constan de una medalla o diploma, firmado por el Presidente Municipal, en el que se expresen las razones de su otorgamiento, o en su caso, mediante la colocación de la placa o efigie correspondiente en las áreas públicas del Municipio, de conformidad a lo aprobado por el Ayuntamiento.*

Artículo 38.

- 1. Los reconocimientos especiales podrán ser entregados, sin necesidad de convocatoria, en los siguientes casos:*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. Tratándose de personas físicas o jurídicas cuyas actividades han cobrado una relevancia significativa en el mundo, el país, el estado o el municipio.

II. Porque al personaje al que se pretenda otorgar la distinción, no le haya sido entregado en vida ningún premio o reconocimiento por su destacada labor intelectual o física y porque su trayectoria, méritos o legado sea merecedor de recibirlo.

III. Tratándose de personas que vengan en representación de otros países, estados o municipios.

Artículo 40.

1. Los reconocimientos especiales serán entregados en ceremonia pública por el Presidente Municipal o su representante, preferentemente en Palacio Municipal.

2. Cuando no sea posible entregar los reconocimientos a que se refiere el párrafo anterior en ceremonia pública, se podrá optar por evento privado, ya sea en Palacio Municipal o en cualquier otro lugar, cuidando en todo momento de la solemnidad y orden del evento.

Así las cosas, será la entrega de un diploma como bien lo manifiesta el artículo 37 del reglamento en comento, por lo que las repercusiones económicas serán mínimas, no habiendo así repercusiones laborales, jurídicas o presupuestales.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 78, 81 y correlativos del Reglamento de Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas por ser materia de su competencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, presento ante este órgano de gobierno la siguiente iniciativa de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba que el Ayuntamiento de Guadalajara, en acto solemne entregue un reconocimiento especial al Doctor Víctor González Camarena por su trayectoria como Jefe de los Servicios Médicos de la Plaza de Toros "Nuevo Progreso", que data de más de 20 años.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara para que lleve a cabo las acciones inherentes a la ejecución del presente acuerdo, en la fecha y lugar que determine el Presidente Municipal, de conformidad a la agenda del mismo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO.- Notifíquese del presente acuerdo al Doctor Víctor González Camarena, a fin de que tenga conocimiento del mismo.

CUARTO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

La segunda es, la de la voz continua en la revisión constante de reglamentos pilares para el municipio, pues deben de estar acordes a la realidad sin variantes de conceptos, procedimientos, nombres o dependencias; este estudio puntual, encontramos que el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, requiere reformas de forma, al haber sido modificado en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo del 2010, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, que varió la estructura municipal que conlleva a cambios en el nombre de dependencias, así como algunas atribuciones de las mismas.

Con todo lo anterior, tengo a bien presentar la siguiente iniciativa de ordenamiento, que tiene como finalidad el reformar diversos artículos del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, en virtud de que con las modificaciones estructurales antes mencionadas, debemos de apegarnos en todo momento a una coordinación total entre reglamentos del municipio para que no existan ambigüedad entre ambos.

Por lo anteriormente expuesto, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia, pidiéndole a la Secretaría General, la transcripción de la misma en el acta correspondiente.

Es cuanto señor Presidente.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78, 81 fracción II y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento que tiene como finalidad el reformar diversos artículos del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tiene por objeto establecer las normas referentes a las formas, medios y procedimientos de participación de los vecinos, asociaciones de vecinos y demás personas jurídicas con La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

funciones de representación ciudadana y vecinal en la gestión municipal y la correspondiente información que tienen que recibir para ello.

Para el municipio y habitantes de Guadalajara, estas disposiciones tienen una gran importancia, pues establecen los lineamientos por lo que los ciudadanos tapatíos pueden llegar a coadyuvar con el municipio en acciones en pro de sus colonias.

Por ello, es que la suscrita continúa en la revisión constante de este tipo de reglamentos pilares para el municipio, pues deben de estar acordes a la realidad, sin variantes de conceptos, procedimientos o nombres de dependencias.

De la revisión puntual del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, se observa que su aplicación aún está vigente y no se observa la necesidad de reformas de fondo, sin embargo de forma si se encontraron al haber sido modificado en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo del 2010 el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, que varió la estructura municipal, que conlleva cambios en el nombre de dependencias así como algunas atribuciones de las mismas.

Aunado a lo anterior, a nivel estatal con la entrada de la nueva administración, también se observan variaciones en su organización como bien puede la Secretaría de Movilidad en lugar de la Secretaría de Vialidad y Transporte Estado de Jalisco.

Con todo lo anterior, tengo a bien presentar la siguiente iniciativa de ordenamiento que tiene como finalidad el reformar diversos artículos del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, en virtud de que con las modificaciones estructurales antes mencionadas, debemos de apearnos en todo momento a una coordinación total entre reglamentos del municipio para que no exista ambigüedad entre ellos.

Al analizar el reglamento en comento, se encontraron diversidad de denominaciones entre éste y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara que la presente iniciativa pretende corregir como bien es Tesorero Municipal por simplemente Tesorero, Dirección de Desarrollo Social por Secretario de Desarrollo Social, Dirección de Participación y Orientación Ciudadana por Dirección de Participación y Asociación Vecinal, la Dirección de Catastro Municipal por simplemente Catastro, Dirección de Obras Públicas por Secretaría de Obras Públicas, Unidad Municipal de Protección Civil por la Dirección de Protección Civil y Bomberos, Dirección de Transparencia por Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.

De las modificaciones con relación a dependencias estatales observamos que actualmente se denomina Secretaría de Movilidad a lo que anteriormente se denominaba Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco,

Con todo lo anterior, y de conformidad con las formalidades que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara establece para presentar una iniciativa, se deja de manifiesto que no existen repercusiones económicas sociales, laborales o presupuestales, únicamente conlleva una repercusión jurídica al tratarse de una modificación a un reglamento municipal, cuya finalidad es la homologación de la normatividad municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejaran su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 78, 81 y correlativos del Reglamento de Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvante por ser materia de sus competencias respectivas.

Por tal, someto a la consideración de Ustedes la siguiente iniciativa de

O R D E N A M I E N T O:

UNICO.- Se reforman diversos artículos del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 5.

1. La Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia municipal encargada de la participación ciudadana y vecinal, por lo que realizará sus funciones por conducto de la Dirección de Participación y Asociación Vecinal, conforme lo establezca el presente reglamento y los demás ordenamientos municipales aplicables.

2. Para la aplicación del presente reglamento, la Secretaría de Desarrollo Social cuenta con las siguientes atribuciones:

De la I a la VIII

3. En contra de las resoluciones de la Dirección de Participación y Asociación Vecinal no cabe recurso alguno, salvo en el caso del procedimiento de arbitraje señalado en el Título Segundo, capítulo VII del presente ordenamiento.

Artículo 9.

1.

2.

3. La calidad de propietario de bien inmueble debe ser acreditada ante la asociación de vecinos o, en su caso, ante la Dirección de Participación y Asociación Vecinal, mediante el documento idóneo expedido por la Dirección de Catastro o por la Tesorería.

4.

5.

Artículo 14.

1. La Dirección de Participación y Asociación Vecinal con base en la información contenida en la cartografía que le proporcione la Dirección de Catastro y la Secretaría de Obras Públicas, debe establecer la delimitación y colindancias con las vialidades que le corresponda a cada barrio o colonia, para efectos de con ello disponer el ámbito de competencia territorial en que cada asociación de vecinos realice sus actividades.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

2.

Artículo 18.

1. *La inscripción en el Registro se hace a petición de la asociación interesada, quien debe cumplir con los requisitos y acompañar la documentación que se señalan en el artículo siguiente y dirigirla a la Dirección de Participación y Asociación Vecinal, quien revisa que se contenga la totalidad de los documentos referidos, en caso de faltar o presentarse alguna documentación con carencias o imprecisiones, se notifica tal situación a dicha asociación, para que en un plazo improrrogable de cinco días hábiles lo subsane, si la asociación incumpliere con tal requerimiento se tiene por no presentada la petición de registro.*

2. *Al disponer de la solicitud y documentación completa, la Dirección de Participación y Asociación Vecinal, integra el expediente respectivo, para remitirlo al Ayuntamiento.*

3.

4. *En caso de que la Comisión Edilicia requiera mayores informes para realizar el estudio de la solicitud, los debe solicitar a la Dirección de Participación y Asociación Vecinal para que los proporcione, si la dependencia no cuenta con ellos, puede a su vez requerirlos a la asociación de vecinos interesada y remitirlos a la Comisión.*

5. *La resolución de la Comisión se presenta al Ayuntamiento para que éste decida lo conducente, de resolverse en sentido negativo, la asociación no puede solicitar su inscripción hasta transcurridos seis meses. En caso de decretarse favorablemente, se ordena a la Dirección de Participación y Asociación Vecinal se lleve a cabo el registro y notificación de la asociación vecinal aludida.*

6.

Artículo 19.

1.

2. *La Dirección de Participación y Asociación Vecinal debe aplicar los mecanismos conducentes para determinar el número de ciudadanos a que se refiere la fracción segunda del párrafo anterior.*

3.

4.

Artículo 20.

1. *La Dirección de Participación y Asociación Vecinal debe procurar que exista sólo una asociación de vecinos en cada colonia o barrio que comprenda su ámbito territorial.*

2. *Cuando se presenten dos o más asociaciones de vecinos pretendiendo registro y reconocimiento, la Dirección de Participación y Asociación Vecinal debe buscar el diálogo y el entendimiento entre ellas, para que se registre una sola, pero en caso de no llegar a acuerdo, en cumplimiento de la garantía de asociación consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deben ser registradas las asociaciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento.*

3. *Cuando existan dos o más asociaciones de vecinos en una colonia o barrio, la Dirección de Participación y Asociación Vecinal debe procurar que desarrollen sus actividades en un clima de diálogo, respeto y entendimiento mutuos. En caso de conflictos entre asociaciones de vecinos, es criterio orientador para la resolución, el número de socios que cada asociación tenga.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 25.

1. *La Asamblea General se reúne en la época fijada en los estatutos o cuando sea convocada por la mesa directiva. Esta debe citar a asamblea cuando para ello fuere requerida por lo menos por el cinco por ciento de los asociados, o si no lo hiciere, en su lugar lo debe hacer la Dirección de Participación y Asociación Vecinal a petición de dichos asociados.*

2.

Artículo 26.

1. *Las asociaciones de vecinos deben notificar a la Dirección de Participación y Asociación Vecinal de la celebración de sesiones de la Asamblea General, por lo menos con dos semanas de anticipación a la celebración de éstas, a fin de que la Dirección de Participación y Asociación Vecinal pueda enviar un representante.*

Artículo 30.

1.

2. *En caso de que no se integre quórum, se debe expedir una segunda convocatoria que se emitirá por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha señalada para la sesión, a la vez que se notifica a la Dirección de Participación y Asociación Vecinal.*

3.

Artículo 31.

1.

2. *La Dirección de Participación y Asociación Vecinal debe ser notificada con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación a la celebración de sesión extraordinaria de la Asamblea General.*

Artículo 36.

1.

2. *El texto íntegro de los acuerdos adoptados debe ser enviado a la Dirección de Participación y Asociación Vecinal.*

Artículo 38.

1. *Cada asociación de vecinos debe llevar un registro de las actas de las sesiones de la Asamblea General verificadas, en el que deben constar todos los acuerdos y las decisiones tomadas. Dichos libros son autorizados por el Ayuntamiento a través de la Dirección de Participación y Asociación Vecinal, la que tiene facultad para inspeccionarlos cuando lo considere necesario o lo soliciten más de la mitad de los integrantes de una asociación de vecinos.*

Artículo 42.

1.

2.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

3. *Cualquier asociado o persona de la colonia o barrio puede denunciar a la Dirección de Participación y Asociación Vecinal, cuando conozca que se presente violación a lo dispuesto por el párrafo anterior.*

Artículo 43.

1. *Los miembros de las mesas directivas de las asociaciones de vecinos deben informar en sesión de la Asamblea General, por lo menos una vez al año, del estado que guarda su administración, remitiendo copia certificada del mismo a la Dirección de Participación y Asociación Vecinal, quien debe cuidar del exacto cumplimiento de esta disposición.*

Artículo 44.

1. *Las mesas directivas se renuevan en sesión de la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por sus estatutos y contando necesariamente con la asistencia de un representante de la Dirección de Participación y Asociación Vecinal.*

Artículo 45.

1.

I. *La Mesa Directiva, dos meses antes de que termine su periodo, debe expedir convocatoria señalando el plazo para que las personas interesadas en ocupar cargos en la Mesa Directiva registren ante ésta las planillas, señalando propietarios y suplentes. Si la Mesa Directiva incumple por cualquier motivo la obligación de convocar, la Dirección de Participación y Asociación Vecinal puede hacerlo en suplencia de ésta, a petición de cualquier asociado.*

De la II a la VI

VII. *La mesa directiva debe disponer de una urna transparente, un lugar reservado en el que se crucen las papeletas, así como del número suficiente de éstas, debidamente foliadas, mismas que previamente a la votación, deben ser revisadas por el representante de la Dirección de Participación y Asociación Vecinal.*

De la VIII a la X

XI.

De la a) a la b)

c) *Licencia para conducir expedida por la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, o*

d)

De la XII a la XVI

Artículo 46.

1.

2. *Resueltas las reclamaciones o concluido el plazo para su interposición, la planilla ganadora debe rendir la protesta al cargo el día señalado en la convocatoria y ante la directiva saliente o, en su defecto, ante la presencia de un representante de la Dirección de Participación y Asociación Vecinal.*

Artículo 48.

1. *La Dirección de Participación y Asociación Vecinal puede desconocer a los miembros de la mesa directiva de una asociación de vecinos.*

2.

Artículo 49.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Debe ser desconocida por la Dirección de Participación y Asociación Vecinal toda mesa directiva que se niegue a permitir la supervisión de sus actividades, en lo que se refiere a su papel como auxiliares de la participación social; deje de cumplir las obligaciones que les establece el presente ordenamiento, las demás leyes y reglamentos aplicables o realice proselitismo político.

2.

Artículo 50.

1. La Dirección de Participación y Asociación Vecinal lleva a cabo el procedimiento para desconocer a mesas directivas de las asociaciones de vecinos, de conformidad a lo siguiente:

I.

a) Acuerdo de la propia Dirección de Participación y Asociación Vecinal al tener conocimiento de actos o hechos que hagan suponer la existencia de causas para el desconocimiento de asociaciones de vecinos;

b) ...

II. El acuerdo de inicio del procedimiento se le notifica a la mesa directiva y a los interesados, concediéndoles un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación, a fin de que comparezcan ante la Dirección de Participación y Asociación Vecinal a hacer valer lo que a sus intereses convenga y a ofrecer las pruebas que estime necesarias.

De la III a la VI

VII. Dentro de los quince días hábiles siguientes de transcurrido el término que señala el párrafo anterior, la Dirección de Participación y Asociación Vecinal resuelve en definitiva respecto del desconocimiento de la mesa directiva.

VIII.

IX. Cuando en la resolución se determine el desconocimiento de la asociación vecinal, Dirección de Participación y Asociación Vecinal promoverá la integración de entre los miembros de la asociación vecinal, la creación de un Comité Electoral Interno para que se convoque a elecciones, siguiendo el procedimiento establecido en este capítulo.

Artículo 51.

1. La Dirección de Participación y Asociación Vecinal puede declarar la suspensión en sus funciones a cualquiera de los integrantes de las mesas directivas de las asociaciones de vecinos.

2.

3.

4. La suspensión debe ser decretada por la Dirección de Participación y Asociación Vecinal una vez que conozca de las causas que dan lugar a ella y se haya desarrollado el procedimiento correspondiente.

5.

Artículo 52.

1.

De la I a la XI

XII. Recibir capacitación por parte de la Dirección de Protección Civil y Bomberos.

De la XIII a la XIX

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 60.

1. La Dirección de Participación y Asociación Vecinal debe reconocer en el Registro Municipal de Asociaciones de Vecinos, como uniones o federaciones mayoritarias a aquellas que integran a más asociaciones de vecinos.

Artículo 62.

1. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 5, párrafo 2, fracción IV, corresponde a la Dirección de Participación y Asociación Vecinal resolver, mediante arbitraje, los conflictos que se presenten entre los vecinos y las asociaciones que los representan, entre los integrantes de las asociaciones y las mesas directivas, así como entre las diversas asociaciones de vecinos.

Artículo 64.

1. El procedimiento de arbitraje se inicia por acuerdo de la Dirección de Participación y Asociación Vecinal o a petición de parte y se sujeta a lo dispuesto por el artículo 50.
2. En contra de la resolución de la Dirección de Participación y Asociación Vecinal cabe el recurso de revisión previsto en el capítulo VIII de este ordenamiento.

Artículo 65.

1. De conformidad con la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal corresponde al Ayuntamiento resolver el recurso de revisión presentado en contra de las resoluciones definitivas que emita la Dirección de Participación y Asociación Vecinal en las atribuciones que le otorga el presente reglamento.
2.

Artículo 69.

1. Para ser consideradas por el Ayuntamiento como coadyuvantes de la organización ciudadana y vecinal, las personas jurídicas a que se refiere este capítulo deben solicitar su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de Vecinos, debiendo presentar sus estatutos ante la Dirección de Participación y Asociación Vecinal para efectos de que ésta analice si su objeto social es compatible con las funciones de organización ciudadana y vecinal y la participación social.

Artículo 75.

1.
2.
3. Para los efectos del presente reglamento y en cuanto a las materias y actos que regula, la referida información es encauzada a través de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.

Artículo 90.

1. La Dirección de Participación y Asociación Vecinal debe difundir la convocatoria respectiva con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la audiencia, a través de los medios que aseguren mayor publicidad.
2.
3.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Está a su consideración la propuesta de turno de las dos iniciativas presentadas por la regidora Cristina Solórzano, la primera a la Comisión Edilicias de Espectáculos y Festividades Cívicas.

Y la segunda a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... De no ser así, se somete a votación, preguntándoles en votación económica si están de acuerdo con el turno propuesto... Aprobado.

En el uso de la palabra la regidora Elisa Ayón.

La Regidora Elisa Ayón Hernández: Buenas tardes, presentaré una iniciativa que está firmada por los compañeros de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, donde estamos su servidora como presidenta, el regidor Carlos Briseño, la regidora María Luisa Urrea, la Regidora Candelaria y la regidora María Isabel Alfeirán.

La Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, propone a este cuerpo edilicio la siguiente iniciativa de decreto municipal, en el que se autoriza la firma del convenio para formalizar el programa de desarrollo institucional municipal y sentar las bases de coordinación para su realización que celebra la Secretaría de Desarrollo Social a través de su delegación en el Estado de Jalisco, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo Social e Integración Social y por otra parte, el Municipio de Guadalajara.

En la sesión del Comité de Planeación del Desarrollo Social de fecha 22 de abril de 2013, el secretario técnico, ingeniero Germán Pérez de Celis *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Delgado, explicó ente otras cosas, las reglas de operación del ramo 33, contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal, que son aportaciones federales con cargo al fondo de aportaciones para la infraestructura social que deben recibir los estados y los municipios, los que deben destinarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los rubros del fondo de aportaciones para la infraestructura social, municipal y al fondo de infraestructura social estatal, asimismo, el secretario técnico explicó la necesidad de solicitar los recursos descritos a la Federación, por lo que la presente iniciativa tiene como objetivo proponer la celebración de un convenio para solicitar recursos federales para destinarlos a la aplicación del programa de desarrollo institucional municipal, en lo correspondiente al 2% del ejercicio fiscal 2013.

Por otra parte, el Secretario de Desarrollo Social de este Ayuntamiento, en oficio SDS-02049/13, DPDS-147/2013, de fecha 21 de julio del presente año, solicitó el apoyo de esta Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, para obtener la aprobación del Ayuntamiento, para que este Municipio pueda celebrar el convenio para formalizar dicho programa, con el Ejecutivo Federal por conducto de la delegación federal, el Ejecutivo del Estado y este ayuntamiento, a través de sus legítimos representantes.

Lo anterior, de conformidad con el respectivo expediente técnico que conformará parte integral del mismo, haciendo notar que este proyecto técnico corresponde únicamente al 1.19% del fondo total aprobado para el Municipio de Guadalajara, que es \$112'814,643.81 correspondiente al porcentaje descrito solo la cantidad de \$1'346,936.00 cantidad que forma parte del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal del ramo 33.

Es cuanto Presidente.

La Comisión de Desarrollo Social, Humano y de Participación Ciudadana, en uso de las facultades que nos confieren las fracciones II y IV del artículo 41 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 75, 76 fracción IV, 80 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, proponemos a este Cuerpo Edilicio la siguiente Iniciativa de Decreto Municipal con Dispensa de Ordenamiento en el que se autoriza la firma del Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y sentar las bases de coordinación para su realización que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

celebran la Secretaría de Desarrollo Social a través de su Delegación en el Estado de Jalisco, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y por otra parte el Municipio de Guadalajara, lo anterior conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- En la sesión del Comité de Planeación de Desarrollo Social de fecha 22 de abril de 2013, El Secretario Técnico Ing. German Pérez de Celis Delgado, explico entre otras cosas, las reglas de operación del Ramo 33, contenidas en la ley de coordinación fiscal, que son aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que deben recibir los Estados y los Municipios, los que deben destinarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los rubros de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y al Fondo de Infraestructura Social Estatal.

2.- Asimismo el Secretario Técnico explico la necesidad de solicitar los recursos descritos a la federación, por lo que la presente iniciativa tiene como objetivo proponer la celebración de un convenio para solicitar recursos federales para destinarlos a la aplicación del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, en lo correspondiente al 2% del ejercicio fiscal 2013, por otra parte el Secretario de Desarrollo Social de este Ayuntamiento en oficio SDS-02049/13, DPDS-147/2013, de fecha 21 de julio del presente año, solicitó el apoyo de esta Comisión de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, para obtener la aprobación de cabildo para que este H. Ayuntamiento pueda celebrar el convenio para formalizar dicho Programa con el Ejecutivo Federal por conducto de La Delegación Federal, el Ejecutivo del Estado y este H. Ayuntamiento a través de sus legítimos representantes, lo anterior de conformidad con el respectivo expediente técnico que formara integral del mismo, haciendo notar que este proyecto técnico corresponde únicamente al 1.19% del fondo total aprobado para el Municipio de Guadalajara, que es de \$112,814,643.81, ciento doce millones ochocientos catorce mil seiscientos cuarenta y tres pesos con ochenta y un centavos, correspondiendo al porcentaje descrito solo la cantidad de \$1,346, 936.00 (Un millón trescientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y seis pesos 00/100M.N.), cantidad que forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, del Ramo 33.

3.- La Ley Federal de Coordinación Fiscal, en su numeral 25 señala que como Fondos de Aportaciones Federales, se encuentran el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Asimismo, se establece que los Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo V de la misma Ley.

En el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece lo siguiente:

“Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- a) *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural, y*
- b) *Fondo de Infraestructura Social Estatal: obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.*

En el caso de los Municipios, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les correspondan para la realización de un programa de desarrollo institucional. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Estatal correspondiente y el Municipio de que se trate.

Adicionalmente, los Estados y Municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el presente artículo”.

Por otra parte se debe mencionar que con fecha 23 de febrero de 2013, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el presupuesto aprobado para Guadalajara con respecto al FISM (Fondo para la Infraestructura Social Municipal) para el ejercicio fiscal 2013.

4.- En el convenio que se propone celebrar describe los objetivos del programa, entre los cuales se presentan el de instrumentar y consolidar las capacidades administrativas, de planeación y de gestión, en materia social del gobierno municipal; así como contribuir al logro de una mayor coordinación intergubernamental y a un uso más eficiente de los recursos que se destinan al desarrollo institucional municipal; orientar y consolidar la función ejecutiva de los presidentes municipales; aumentar los niveles de capacidad de respuesta de los servidores públicos municipales; crear entre los servidores públicos municipales una cultura de la mejora continua de la gestión pública; mejorar y reforzar la capacidad operativa del ayuntamiento para una mayor incidencia en el desarrollo económico y social local y contribuir al uso más eficiente y transparente de todos los recursos que concurren en el Municipio de Guadalajara.

Cabe hacer mención que con la celebración del convenio que se propone celebrar, se precisa que para la realización del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, el Municipio invertirá recursos financieros por un total de \$1, 346, 936.00 (Un millón trescientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y seis pesos 00/100), lo que representa solo el 1.19% de los recursos que le fueron asignados a través del Fondo total para la Infraestructura Social Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

Otro aspecto importante que se hace notar es que se establece que el Municipio tendrá que realizar un reporte trimestral a SEDESOL, sobre los avances financieros como físicos de las obras realizadas y así poder tener un proceso más transparente de la inversión, gasto y aplicación de recursos.

En mérito de lo anteriormente expuesto elevo para su consideración la siguiente iniciativa de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO

QUE APRUEBA LA FIRMA DEL CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y SENTAR LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PRIMERO.- Se autoriza la firma del convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y sentar las bases de coordinación para su realización que celebran la Secretaría de Desarrollo Social a través de su Delegación en el Estado de Jalisco, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y por otra parte el Municipio de Guadalajara, en los términos del Documento adjunto y su "Anexo ÚNICO".

SEGUNDO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Se propone para su turno, sea enviada a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, así como a la de Hacienda Pública, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... De no ser así, en votación económica se pregunta si se aprueba...Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el regidor Enrique López Córdova.

El Regidor José Enrique López Córdova: Con su venia señor Presidente y compañeros regidores, muy buenos días tengan todos ustedes.

A continuación me permitiré presentar ante esta asamblea dos iniciativas de acuerdo y una de ordenamiento, de las cuales sólo leeré un extracto de las mismas, por lo que solicito que estas sean transcritas en su totalidad en el acta de esta sesión.

Sobre la primera de ellas expondré lo siguiente, una de las mayores exigencias que la población plantea a un gobierno, es el de garantizar su integridad y su seguridad, implementado para ello vigilancia, prevención y contención de problemáticas que aquejan a la comunidad, es nuestra obligación el establecer un sistema de atención a conflictos sociales con el fin de evitar su impacto negativo en la comunidad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

De entre las problemáticas de mayor arraigo en ciudades con las características de Guadalajara en el ámbito de seguridad, es el pandillerismo el cual se ha asentado ya en diversas colonias del municipio de acuerdo con estudios realizados por el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Estado de Jalisco. En el área metropolitana de Guadalajara existen hoy día seiscientos cinco pandillas, de las cuales trescientas se asientan en el municipio y de la cuales presumiblemente, veinte tienen algún vínculo con alguna organización.

La situación se torna preocupante por la notoria influencia que estos grupos ejercen en jóvenes y habitantes del municipio, por lo que nosotros como autoridad municipal, debemos de brindar los elementos para la atención, control y prevención de este fenómeno. Hoy día estamos en posibilidad de analizar uno de los casos de éxito más comentado sobre el tratamiento de la política antipandillas que la ciudad de norteamérica de Los Ángeles, California implementó.

De manera conjunta tanto con representante de pandillas como con organismos sociales y el gobierno angelino, han ejercido un plan integral basado en diversos frentes, haciendo énfasis en las acciones sociales y comunitarias para el rescate de los barrios.

Para Guadalajara, proponemos la implementación de un modelo adaptado de atención y seguridad ciudadana que consiste en la recuperación y rehabilitación de espacios públicos que registran actividad pandilleril, enfocándose en la iluminación nocturna permanente y patrullaje constante con el fin de disolver puntos de reunión de pandillas y estos sean devueltos para el uso del ciudadano, además se propone la conformación de un voluntariado social para fomentar la cooperación y convivencia entre la población y de esta manera, evitar que dichos espacios públicos continúen siendo un referente de reunión de los miembros de pandillas, de esta forma es como queremos demostrar que esta administración trabaja y continuará innovando para seguir dando resultados, propongo por tanto señor Presidente, compañeros regidores, la remisión de la presente para su estudio a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Previsión Social.

El que suscribe, Regidor José Enrique López Córdova, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno Comisión que tiene por objeto la implementación del programa de seguridad ciudadana “Espacios Tuyos, Espacios Seguros” de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una de las mayores exigencias que la población plantea a un gobierno, en cualquiera de sus órdenes, es el de garantizar su integridad y seguridad, a partir la implementación de medidas de vigilancia, prevención y contención de problemáticas que aquejan a la comunidad. Es deber de la autoridad el establecer un sistema integral de atención a conflictos sociales con el fin de evitar que estos escalen a eventos de alto impacto negativo en la comunidad.

De entre las problemáticas de mayor arraigo en ciudades con las características de Guadalajara, en el ámbito de seguridad, es el pandillerismo, el cual se ha asentado ya en diversas colonias del Municipio, y en algunos casos, sus consecuencias negativas pesan en el núcleo familiar de los tapatíos. A medida en como la problemática de las pandillas se ha acrecentado en recientes años, es como se relacionada directamente con el incremento en la incidencia de delitos de bajo impacto e, incluso, en algunos de alto impacto.

De acuerdo con estudios realizados por el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, en el Foro de Pandillas en Estados Unidos de América y México, según las cifras otorgadas por la Dirección de Estadísticas y Política Criminal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, en la ZMG existen 605 pandillas de las cuales, al menos, 100 de ellas son de alta incidencia.

El caso de Guadalajara, de acuerdo con información presentada por el Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, existen 300 pandillas en el municipio y de las cuáles, presumiblemente, 20 de éstas tienen vínculo con el crimen organizado⁷. La influencia negativa del fenómeno delictivo en el país y en el Estado ha permitido que las pandillas cuenten con un referente nocivo de asociación delictuosa. Por tanto, necesitamos propiciar, como autoridad gubernamental, las condiciones para inhibir dicha influencia y, por el contrario, generar una política de atención, acercamiento y procuración para inhibir la presencia y acciones negativas de las pandillas en las colonias de nuestra ciudad.

A manera de ejemplo, el tratamiento de la política antipandillas que otros gobiernos y otras ciudades han tenido, se ha enfocado en generar alternativas de inclusión y respuesta inmediata a la problemática que el fenómeno representa. Uno de los casos de éxito más comentados es el del proyecto integral que la ciudad norteamericana de Los Ángeles, California implementó, liderado por el alcalde Antonio Villaraigosa, creando una oficina de atención a pandillas y jóvenes, con el objeto de reducir su presencia, inhibir las actividades delictivas y plantear un proyecto de reinserción social de sus integrantes. De manera conjunta tanto con representantes de pandillas, como con organismos sociales enfocados a la rehabilitación de sus miembros y el gobierno angelino han convertido a la

Ayuntamiento de Guadalajara

política del GRYD—por sus siglas en inglés (Gang Reduction and Youth Development)—en un modelo a seguir para otras ciudades que padecen de la misma problemática.

En este caso, una de las vertientes adoptadas por el modelo GRYD, se denomina Summer Night Lights (SNL), y consiste en la recuperación y rehabilitación de espacios públicos y áreas comunes donde existiera registro de actividad pandilleril, enfocándose en la iluminación permanente durante la noche y patrullaje constante, con el fin de dispersar y disolver puntos de reunión de pandillas y éstos sean devueltos para el uso ciudadano. Además, se estableció la conformación de un voluntariado social que interactúa con familias, organizaciones y pandillas con el objeto de fomentar la cooperación y convivencia entre la población y, de esta manera, evitar que dichos espacios públicos siguieran siendo un referente de reunión de sus miembros.

La presente iniciativa propone la implementación adaptada de un modelo de atención y seguridad ciudadana que se considera exitoso, y reúne los elementos indispensables para su aplicación en el Municipio de Guadalajara. Esto, con el objeto de atender zonas y espacios públicos que requieren de la intervención de este gobierno para inhibir la actividad delictiva que en recientes fechas se ha venido suscitando.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se aprueba la creación del programa municipal “Espacios Tuyo, Espacios Seguros” para su implementación por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en coordinación con las demás dependencias responsables.

SEGUNDO.-Se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana a que, en un plazo no mayor a 30 días, realice los estudios, investigaciones y proyecciones administrativas y estadísticas necesarias con el fin de conformar un índice georreferenciado de espacios públicos, colonias y vialidades donde se tenga identificado actividad, presencia y/o puntos de reunión de miembros de pandillas, susceptibles de intervenir para su rescate y rehabilitación.

TERCERO.- En base a la información referida en el resolutivo que antecede, se instruye a la citada dependencia para que establezca coordinación con las Secretarías de Servicios Públicos Municipales, de Obras Públicas y de Desarrollo Social para la implementación de un programa de rehabilitación y rescate de dichas áreas, consistente en los siguientes objetivos:

- *Rehabilitación integral del sistema de alumbrado público*
- *Programa nocturno de iluminación permanente*
- *Adaptación de dispositivos de seguridad en luminarias para garantizar iluminación*
- *Programa de patrullaje constante en áreas conflictivas*
-

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para que, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, implementen un proyecto de contacto social para la conformación de un voluntariado de atención a familias, organizaciones y miembros pandillas con el objeto de fomentar la cooperación y convivencia entre la población.

QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Tórnese la presente iniciativa a la Comisión de Seguridad Ciudadana para llevar a cabo su estudio, valoración y, en su caso, dictaminación de la misma, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.

Respecto a la segunda iniciativa, se refiere a lo siguiente: en recientes años ha adquirido importancia la exigencia por parte de la sociedad civil de la implementación de mecanismos para el diseño de una política de movilidad urbana apropiada, el alarmante incremento del parque vehicular que transita en la área metropolitana de Guadalajara, ha evidenciado que las vialidades de las ciudades que la integran resultan ya insuficientes para la cantidad de tránsito generado por los vehículos, de acuerdo con cifras del centro estatal de investigación sobre Vialidad y el Transporte, al año 2010 se cuantificaban 1.8 millones de vehículos circulando en la zona metropolitana de Guadalajara, en contraste con la escasa cantidad de obra de adecuaciones viales tendientes a incrementar la capacidad de estas, por ello, hoy día, son cada vez más las voces en la sociedad que exigen la implementación de equipamiento urbano de movilidad con el fin de aprovechar los mayores espacios posibles para la adecuación de ciclovías, por tratarse de un modelo que además de sencillo es también amistoso con el medio ambiente, para el caso en la actualidad, los instrumentos de planeación del municipio de Guadalajara, contemplan de manera muy llana la disposición para el desarrollo de equipamiento de ciclovías en el entorno urbano.

Los antecedentes inmediatos a la creación de un sistema de ciclovías se remiten al plan maestro de movilidad urbana no motorizada, formulado por dependencias de gobierno, organismos civiles y expertos en la materia, cuya oficialización e incorporación a planes de desarrollo urbano respectivos no puede realizarse. La presente iniciativa propone dentro del marco del proceso de actualización de los planes parciales de desarrollo en el municipio y especialmente en los subdistritos de la zona 01 Centro Metropolitano, y zona 02 Minerva, se realicen los estudios pertinentes para que en las trazas viales susceptible de adecuarse, se contemple el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

alojamiento de infraestructura y equipamiento urbano para ciclovías, lo anterior con el fin de asegurar mediante los mecanismos de planeación oficiales, que estamos en la búsqueda de mejores condiciones de movilidad en beneficio de los tapatíos.

Señor Presidente, compañeros regidores, se propone su remisión para la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable.

El que suscribe, Regidor José Enrique López Córdova, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno Comisión que propone la realización de los estudios y gestiones necesarias para integrar a los Planes Parciales de Urbanización correspondientes a la Zona 1 “Centro Metropolitano” y Zona 2 “Minerva” trazas de equipamiento urbano denominado ciclovías en los corredores viales de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las administraciones municipales constituyen el primer referente de contacto hacia el ciudadano con el gobierno, en razón de su papel como principal proveedor y generador de servicios básicos hacia la población. Los Municipios, a través de sus gobiernos, son también los principales responsables de la organización y determinación sobre el aprovechamiento del uso del piso.

En esta caso, tal y como así lo consigna nuestra Carta Magna en su artículo 115 el Municipio es también responsable de las calles y vialidades de su respectivo territorio municipal. De acuerdo con lo que se desprende del precepto Constitucional, son diversos los ordenamientos Federales y Estatales que establecen disposiciones para los municipios, con el fin regular el desarrollo urbano y los asentamientos poblacionales de sus demarcaciones. Pese a que sobre su territorio, el Municipio tiene plena potestad de aprovechar sus territorio, éste crecimiento deberá obedecer a criterios de planeación y desarrollo controlado.

En este sentido, para el caso de Jalisco, a partir de las disposiciones que prevé la legislación estatal en materia de gobierno y planeación del desarrollo, los Municipios deberán implementar los procedimientos de consulta y de participación ciudadana necesarios, con el fin de establecer sus criterios para el desarrollo, especialmente, urbanístico.

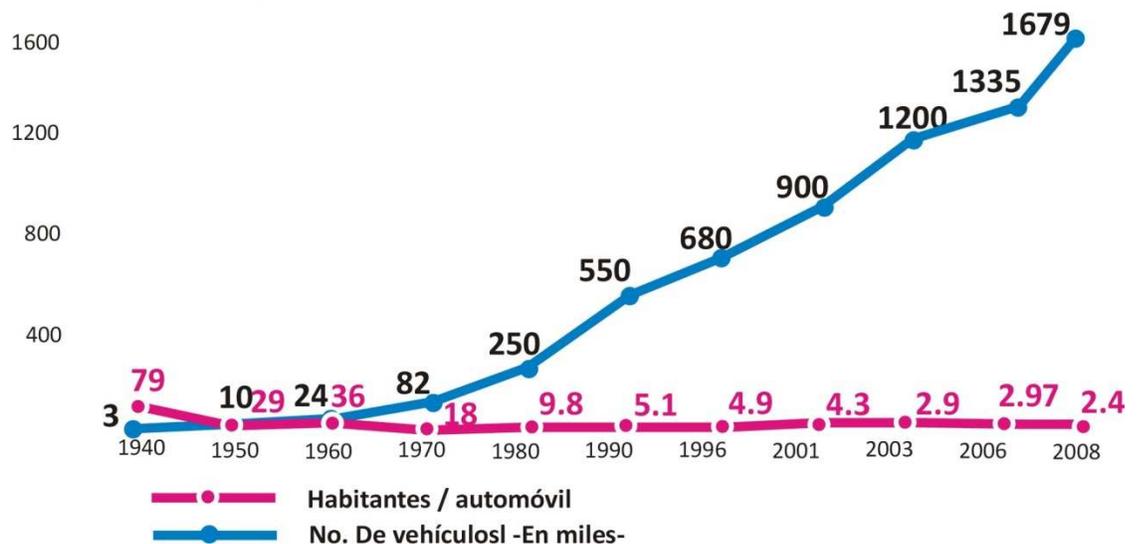
En recientes años, ha adquirido importancia la exigencia por parte de la sociedad civil de la implementación de criterios y mecanismos para el diseño de una política de movilidad urbana apropiada, toda vez que el alarmante incremento del parque vehicular que transita en la Zona Metropolitana de Guadalajara, ha evidenciado que las vialidades de las ciudades que la integran resultan ya insuficientes en su capacidad para la cantidad de tránsito generado por vehículos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

De acuerdo con cifras del Centro Estatal de Investigación sobre Vialidad y el Transporte, dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana, al año 2010, se cuantificaban 1.8 millones de vehículos circulando en la ZMG, en contraste con la escasa cantidad de obras de adecuación de vialidades, tendientes a incrementar la capacidad de éstas.

Número de automóviles y habitantes por automóvil en Guadalajara



Fuente. CEIT JALISCO.

Por ello, hoy día son cada vez más las voces en la sociedad que exigen la implementación de equipamiento urbano de movilidad, con el fin de aprovechar los mayores espacios posibles para la adecuación de ciclovías, por tratarse de un modelo que, además de sencillo, es también amistoso con el medio ambiente.

Para el caso, en la actualidad los instrumentos de planeación del Municipio de Guadalajara, contemplan de manera muy llana la disposición de la autoridad para el desarrollo de equipamiento de ciclovías en el entorno urbano. Actualmente, en la ciudad se encuentran formalmente habilitadas dos ciclovías por la traza vial de Federalismo es sus cruces desde la Avenida Ávila Camacho hasta Washington y ésta misma Avenida, desde su cruce con la Avenida Niños Héroes hasta el cruce con la Avenida 8 del Julio.

A su vez, los antecedentes inmediatos a la creación de un sistema de ciclovías se remiten al Plan Maestro de Movilidad Urbana No Motorizada, formulado por dependencias de gobierno, organismos civiles y expertos en la materia, cuya oficialización e incorporación a planes de desarrollo urbano respectivos no pudo realizarse.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por tanto, la presente iniciativa propone, dentro del marco del proceso de actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano en el Municipio de Guadalajara correspondientes al período Constitucional 2012-2015, y especialmente, en los subdistritos de las Zona 1 “Centro Metropolitano” y Zona 2 “Minerva”, como así lo refieren los artículos 123 y 139 del Código Urbano del Estado de Jalisco, se realicen los estudios y gestiones pertinentes para que en las trazas viales susceptibles de adecuarse en los respectivos instrumentos de planeación, se contemple el alojamiento de infraestructura y equipamiento urbano correspondiente a ciclovías, así como demás requerimientos necesarios para satisfacer la movilidad de la zona.

Además, se propone hacer especial énfasis en los sub distritos de ambas zonas que se enclavan en los corredores viales de Ávila Camacho desde la Avenida Patria en el polígono correspondiente al territorio municipal hasta su cruce con la Avenida Federalismo; el corredor de Avenida La Paz desde la Avenida 16 de Septiembre hasta su cruce con Circunvalación Agustín Yáñez; así como aquellas en las que resulte factible, de acuerdo a los estudios y consultas correspondientes. Lo anterior, toda vez que, aunque la necesidad de habilitar este mecanismo para el diseño de ciclovías en el todo territorio de la ciudad, los polígonos contemplados en las Zonas 1 y 2 son en donde se encuentran las vialidades con características apropiadas para la construcción de tal equipamiento y son aquellas zonas en las que se desempeñan la mayor fuente de actividades laborales, comerciales, de servicios y de tránsito en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se a la Secretaría de Obras Públicas y demás dependencias responsables pertinentes para que, dentro del marco del proceso de actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano en el Municipio de Guadalajara correspondientes al período Constitucional 2012-2015, y especialmente, en los subdistritos de las Zona 1 “Centro Metropolitano” y Zona 2 “Minerva”, como así lo refieren los artículos 123 y 139 y demás relativos del Código Urbano del Estado de Jalisco, se realicen los estudios y gestiones pertinentes para que en las trazas viales susceptibles de adecuarse en los respectivos instrumentos de planeación, se contemple el alojamiento de infraestructura y equipamiento urbano correspondiente a ciclovías, así como demás requerimientos necesarios para satisfacer la movilidad de la zona.

SEGUNDO.-Se instruye a las dependencias referidas en el resolutivo que antecede a hacer especial énfasis en los sub distritos de ambas zonas que se enclavan en los corredores viales de Ávila Camacho desde la Avenida Patria en el polígono correspondiente al territorio municipal hasta su cruce con la Avenida Federalismo; el corredor de Avenida La Paz desde la Avenida 16 de Septiembre hasta su cruce con Circunvalación Agustín Yáñez; así como aquellas en las que resulte factible, de acuerdo a los estudios y consultas correspondientes, en los términos de la normatividad aplicable.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor.

El Regidor José Enrique López Córdova: Sigue la tercera iniciativa señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: ¿Hay una tercera?

El Regidor José Enrique López Córdova: Sí, señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Adelante señor regidor.

El Regidor José Enrique López Córdova: Muy amable señor Presidente. Por último, la tercera iniciativa es de ordenamiento y se fundamenta en lo siguiente: en las más recientes décadas el Municipio de Guadalajara, ha sido parte fundamental del desarrollo del Estado de Jalisco, tanto económico como social.

Por la importancia de nuestra ciudad representa, para la atracción de inversión, la generación de riqueza y la creación de empleos, dadas las condiciones al Gobierno Municipal en Guadalajara, se le exige la constante implementación de mecanismos innovadores y nuevas tendencias para hacer frente a las exigencias de la ciudadanía y permitir el desarrollo del municipio, la obligación que tenemos como gobierno para impulsar este crecimiento en vertientes económicas y urbanísticas, se hace indispensable, ya que la atracción de inversiones impacta positivamente a la ciudad, por tanto, hoy Guadalajara tiene la oportunidad de ser pionera en la implementación de modelos exitosos que buscan el beneficio colectivo de las comunidades.

Un ejemplo es el caso de España, el cual de manera institucional cuenta con un mecanismo denominado: Junta de Compensación Urbanística, cuya finalidad es el de construir un órgano de consenso para planear y coordinar,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

obras aledañas a desarrollos para permitir el aprovechamiento mayoritario de la derrama de dichas inversiones.

México no es ajeno a este modelo, toda vez que desde el Gobierno Federal en ejemplos como la Comisión Federal de Electricidad, se plantea a los constructores beneficiados con contratos de obra pública, el requisito indispensable de la realización de obras de urbanización y equipamiento en las demarcaciones aledañas al desarrollo, a manera de compensación y beneficio para las regiones.

La propuesta que la presente iniciativa plantea, es el establecimiento de un mecanismo en la reglamentación municipal que contemple la figura de obra de compensación social para el beneficio de zonas; se busca privilegiar a zonas en situación de marginalidad, situación vulnerable o necesidad de infraestructura básica, como una contraprestación para el municipio por el proyecto de inversión desarrollado por particulares, específicamente en giros, asentamiento y construcciones consideradas de alto y máximo impacto urbanístico o de alta densidad.

La implementación de un mecanismo de estas características se sugiere, en la medida en que Guadalajara propone captar una importante cantidad de inversión privada en proyectos diversos de vivienda, comercio o prestación de servicios y que estos a su vez, redunden en beneficios concretos hacia la población tapatía.

No obstante con esto no se propone, imponer una carga económica impositiva adicional para quienes perfilan a Guadalajara como el destino de su inversión, bajo el esquema de obra de compensación social, se prevé que en esta iniciativa, que los montos invertidos en las obras sean deducibles de impuestos, en los términos que contempla la legislación fiscal y mediante los convenios necesarios que este ayuntamiento esté en capacidad de celebrar.

Por ello, lo que se busca a través del mecanismo propuesto, es el de generar las condiciones para reducir los índices de marginación y carencias de servicios básicos en la población, de manera coordinada con particulares como punta de lanza de un proyecto cuya principal característica es la responsabilidad social.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por tanto se propone su remisión a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y Obras Públicas como coadyuvante.

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe, Regidor José Enrique López Córdova, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 78 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de ordenamiento municipal que propone la reforma de diversas disposiciones al Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara para la implementación del mecanismo de obras de compensación social de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En las más recientes décadas, el Municipio de Guadalajara ha sido parte fundamental del desarrollo del Estado de Jalisco, tanto económico como social, por la importancia que nuestra ciudad representa para la atracción de inversión, la generación de riqueza y la creación de empleos. Por tanto, esta dinámica exige al Municipio y su gobierno, la necesidad de modernizar la ciudad, a través de la permanente actualización e implementación de mecanismos que fomenten su desarrollo, alienten su expansión y crecimiento ordenado y posicionen a Guadalajara como una de las ciudades más competitivas en la República Mexicana.

Al Gobierno Municipal en Guadalajara se le exige, en cada período de administración, se implementen mecanismos de innovación permanente, para hacer frente a las exigencias de la ciudadanía. Nuestra ciudad requiere de su permanente adaptación a los cambios y a las nuevas tendencias, con el fin de no propiciar un rezago en su desarrollo, en todos los ámbitos.

A este respecto, un tema en particular que comienza a ser de la preocupación de los ciudadanos es el del ordenamiento territorial y la infraestructura urbana existente en la ciudad. En la actualidad, son cada vez más las agrupaciones vecinales y organizaciones civiles que permanecen al tanto del modelo de desarrollo urbanístico de Guadalajara. A su vez, son cada vez mayores las exigencias hacia el gobierno para el desarrollo y construcción de equipamientos e infraestructura apropiada en asentamientos poblacionales y, especialmente, en los que pueden considerarse en situación vulnerable o de marginalidad.

En este sentido, es latente la necesidad de adaptar los mecanismos existentes que permiten el crecimiento y desarrollo del municipio. La obligación que tenemos como gobierno para implementar e innovar en mecanismos administrativos para el fomento del desarrollo municipal en vertientes económicas y urbanísticas se hace indispensable, a medida en que la atracción de inversiones impacta positivamente a la ciudad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Bajo esta lógica, Guadalajara tiene la oportunidad de ser pionera en la implementación de mecanismos que han resultado exitosos en otros modelos de aplicación. Un ejemplo específico, es el caso de España, el cual, a nivel provincial, cuentan con un mecanismo denominado Juntas de Compensación Urbanística, cuya finalidad —en correspondencia con el sistema jurídico y gubernamental español— es el de conformar un modelo de planeación colegiado para detonar el desarrollo urbanístico y económico de zonas y regiones, y en el que los interesados en desarrollarlo sean responsables de la realización de obra e inversión pública con fines sociales, para el beneficio de estas regiones.

Este modelo, con sus respectivas proporciones y condiciones, ha sido replicado de manera exitosa en países Latinoamericanos como el caso de Perú y Colombia, en los cuales establecen como requisito indispensable hacia los grandes desarrolladores urbanísticos la exigencia de entregar obras de compensación social en los distritos y demarcaciones que intervienen, a manera de contra prestación por los beneficios económicos que su proyecto contempla. El caso mexicano tampoco queda excluido ya que, desde el Gobierno Federal, en ejemplos como la Comisión Federal de Electricidad, se plantea a los constructores beneficiados con contratos de obra pública el requisito indispensable de la realización de obras de urbanización y equipamiento en las demarcaciones aledañas al desarrollo, a manera de compensación y beneficio para las regiones.

La propuesta que la presente iniciativa plantea es el establecimiento de un mecanismo en la reglamentación municipal que contempla la figura de obras de compensación social para el beneficio de zonas en situación de marginalidad, situación vulnerable o necesidad de infraestructura básica, como una contraprestación para el Municipio, por el proyecto de inversión desarrollado por particulares, específicamente en giros, asentamientos y construcciones consideradas como de alto y máximo impacto urbanístico o alta densidad.

La implementación de un mecanismo de estas características se hace indispensable, en medida en como Guadalajara propone captar una importante cantidad de inversión privada en proyectos diversos de vivienda, comercio o prestación de servicios, y que éstos, a su vez, redunden en beneficios concretos hacia la población tapatía. No obstante, con esto no se propone imponer una carga económica negativa hacia quienes perfilan a Guadalajara como el destino de su inversión. Bajo el esquema de obras de compensación social, se prevé, con esta iniciativa, que los montos invertidos en las obras sean deducibles de impuestos, en los términos que contempla la legislación fiscal de nuestro país.

El potencial con el que el Municipio cuenta para proyectar un esquema de obras de compensación como el que se propone, estriba en la captación de inversiones cuantiosas, próximas a desarrollar. De esta manera, se formula un planteamiento estratégico para Guadalajara, en donde se pretende reducir la brecha existente entre inversiones millonarias que capta nuestra ciudad, en contraste con diversas carencias que experimentan colonias de nuestro Municipio en razón de no contar con la prestación de servicios públicos básicos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

De acuerdo con cifras y estadísticas de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Jalisco ha sido uno de los estados que ha sido beneficiado con la captación de cuantiosas inversiones relacionadas con la construcción. En lo que respecta al actual año 2013, durante los meses de febrero, marzo y abril se han captado en cifras totales de inversión privada en la entidad montos superiores a los 2,800, 2,200 y 2,300 millones de pesos por cada mes, respectivamente. Durante el año 2012, el promedio de inversión privada por mes, relacionada con el ámbito de la construcción, fue de 2,400 millones de pesos en promedio por cada mes, y en ciertos casos, la cifra rebasó los 3,000 millones de pesos por tratarse de proyectos de alto impacto en la entidad. Sólo en el año del 2011, en el rubro de vivienda, en Jalisco se invirtieron 21 mil millones de pesos en desarrollos habitacionales en diversas modalidades, únicamente por debajo del Estado de México que, en el mismo año, captó 31 mil millones de pesos por el mismo concepto.

En contraste, de acuerdo a las cifras de la misma organización, de un reporte trimestral de correspondiente al actual año 2013, del monto total de 2,046 billones de pesos de cuantificación entre inversión pública y privada en rubro de infraestructura a nivel nacional, sólo un 22.5% corresponde al concepto de inversión pública⁸. Esto nos habla del importante rezago existente en el desarrollo de obra pública por parte de gobiernos, en sus distintos órdenes, lo que implica la necesidad de generar alternativas para compensar los rezagos que aún prevalecen en las regiones y, en el tema, Guadalajara pretende ser pionera.

Por ello, lo que se busca a través del mecanismo propuesto, es el de generar las condiciones para reducir los índices de marginación y carencia de servicios básicos en la población, de manera coordinada con particulares, como punta de lanza de un proyecto cuya principal característica es la responsabilidad social.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL
QUE PROPONE LA REFORMA DE LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO ÚNICO DEL
TÍTULO OCTAVO Y LA ADICIÓN DEL CAPÍTULO II AL REFERIDO TÍTULO Y LOS
ARTÍCULOS 131 BIS A 131 QUINQUIES AL REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL
DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

ÚNICO.- Se reforma la denominación del Capítulo Único del Título Octavo y la adición del Capítulo II al referido Título y los artículos 131 bis a 131 quinquies al Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

*Título Octavo
Capítulo I*

[...]

Ayuntamiento de Guadalajara

Capítulo II

De las Obras de Compensación Social

Artículo 131 bis.

1. Los particulares, organizaciones y entidades públicas o privadas interesadas en desarrollar construcciones, edificaciones, urbanizaciones, intervenciones de infraestructura, y obras en general, cuyo impacto y/o densidad al entorno y contexto urbano sea considerado como de tipo alto o máximo, de acuerdo a la clasificación establecida en las fracciones V a VII del artículo 37 y demás relativos del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara, deberán implementar las gestiones necesarias para la realización de obras de compensación social, de acuerdo a los criterios y lineamientos establecidos en el catálogo de proyectos que, para tales efectos, la Secretaría de Obras Públicas, emitirá para su conocimiento y selección correspondiente.

2. Se consideran obras de compensación social aquellas que se determinen, mediante los procedimientos de valoración, consulta y priorización por parte de las dependencias y organismos responsables, como indispensables para contribuir a eliminar el rezago en materia de infraestructura y equipamiento en zonas del territorio municipal en las que se acrediten condiciones de vulnerabilidad, marginación o carencia de infraestructura básica, de acuerdo a los criterios establecidos en los programas municipales de desarrollo municipal respectivos.

Artículo 131 ter.

1. El catálogo de obras de compensación social al que se refiere el artículo anterior, se realizará de acuerdo al procedimiento previsto en el Capítulo II del Reglamento de Obra Pública del Municipio de Guadalajara y demás relativos en la normatividad municipal aplicable, con el objeto de establecer un proyecto de priorización de obras susceptibles de realizarse, de acuerdo a la clasificación de de criterios previamente establecidos y en base un modelo de sistematización basado en porcentajes de participación y/o etapas de desarrollo de obras.

Artículo 131 quater.

1. La selección, asignación y realización de las obras de compensación social por parte de los particulares, organizaciones y entidades públicas o privadas responsables, se hará de manera proporcional al monto de la inversión pública destinada de las construcciones, edificaciones, urbanizaciones, intervenciones de infraestructura, así como índices y criterios que la Comisión de Planeación Urbana establezca, para tales efectos.

2. Los montos de inversión destinados a obras de compensación social realizadas por los particulares serán deducibles de impuestos, en los términos de la legislación fiscal aplicable, para lo cual, mediante la celebración de convenios y gestiones legales y administrativas necesarias, el Municipio garantizará la expedición de los recibos y documentos correspondientes.

3. El catálogo de obras de compensación social será formulado para cada ejercicio fiscal y su renovación se realizará previo al inicio del siguiente ejercicio fiscal, mediante los mecanismos de consulta y análisis que establezca la Comisión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 131 quinquies.

1. La asignación y suscripción de los convenios correspondientes para la realización y ejecución de obras de compensación social será requisito indispensable para la obtención de licencias, permisos, certificados y autorizaciones de pago de derechos correspondientes para el desarrollo de construcciones, edificaciones, urbanizaciones, intervenciones de infraestructura, y obras en general, referidos en el presente Capítulo.

TRANSITORIOS:

Único.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracia regidor. Está a su consideración su turno de la primera a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención social...Si, regidor adelante.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Presidente, si me permite, me gustaría que también fuera turnada esta primera iniciativa como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, ya que el tema de pandillas ha sido fuertemente analizado desde la perspectiva joven y sería importante para fortalecer el estudio si así lo considera pertinente el que presentó la iniciativa.

El Señor Presidente Municipal: Regidora Candelaria Ochoa ¿desea hacer uso de la palabra?

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí, muchas gracias Presidente. Regidor si acepta, la bancada de Movimiento Ciudadano se suma a su iniciativa sobre las ciclovías que ha sido una demanda muy importante de los grupos, pero también de nuestra bancada.

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: La regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente. Me parece que la Comisión de Salud, también tendría que ver, ya que en la sesión anterior, justamente estuvimos tocando el tema pandillas en la relación que tienen con drogadicción y creo que podría ayudar a que esto estuviera mejor

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Para consultar al regidor proponente, ¿si está de acuerdo en la adición para el turno como lo propone el regidor César Ruvalcaba?.

El Regidor José Enrique López Córdova: Sí de antemano se ve la responsabilidad y corresponsabilidad de mis compañeros regidores, estoy de acuerdo completamente en la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud que también se propone para la presente.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a la consideración el turno de la iniciativa a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Previsión Social, a la de Deportes y Atención a la Juventud y Salud, Prevención Social y Combate a las Adicciones.

El Regidor José Enrique López Córdova: Y de antemano recibo con agrado también señor Presidente, compañeros regidores, con agrado la bancada de Movimiento Ciudadano se adhiera a esta iniciativa; mucho gusto me dará el hecho de poderla ver con ellos y con todos mis demás compañeros y estoy en disposición afirmativa.

El Señor Presidente Municipal: En votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

La segunda iniciativa, la propuesta es que se turne a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, en votación económica se pregunta si se aprueba su turno...Aprobado.

Y la tercera se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y Obras Públicas, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra a la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente, muy buenas tardes compañeras y compañeros.

Ayuntamiento de Guadalajara

Voy a presentar tres iniciativas de ordenamiento municipal de las cuales sólo leeré un extracto, por lo que solicito al Secretario General la reproduzca de manera íntegra en el acta correspondiente.

La primera de ellas tiene por objeto expedir el Reglamento de las Casas de Medio Camino del Sistema DIF Guadalajara, en virtud de que es imperativo para el descentralizado, contar con elementos regulatorios que le permitan ejercer su función social de asistencia a las mujeres y familias que solicitan de su auxilio o ante el requerimiento de las distintas autoridades e instituciones de asistencia social.

La descripción de la materia con que dicho ordenamiento se pretende regular, señalo que la misma se genera con el objeto de regular el funcionamiento y organización de las Casas de Medio Camino con que cuenta el Sistema DIF Guadalajara y simultáneamente el ingreso de las mujeres y sus menores hijos a dichos espacios para su resguardo y atención ante diversas eventualidades.

Por lo cual solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Derechos Humanos y Equidad de Género como coadyuvante por ser materia de su competencia.

La suscrita Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, en uso de la facultad que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 párrafo primero fracción II y 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal para expedir el Reglamento de las Casas de Medio Camino del Sistema DIF Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la sesión ordinaria celebrada el 5 de Junio del año en curso, por parte del Patronato del Sistema DIF Guadalajara, éste autorizó la expedición del Reglamento de las Casas de Medio Camino del Sistema DIF Guadalajara, instruyendo a que por medio de las entidades competentes, dicho ordenamiento se remitiera al Pleno del Ayuntamiento para su estudio y en su caso aprobación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 párrafo 4 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Posteriormente mediante el Oficio No. 1640/2013 la Secretaría General remitió a su servidora, copia del oficio DG/DJ/1210/2013, signado por el Director del Sistema DIF La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, conjuntamente con una versión electrónica del ordenamiento citado con antelación, a efecto de que el mismo sea presentado a este Cuerpo Colegiado para su estudio y en su caso aprobación, cumpliendo con las disposiciones contenidas tanto en el artículo 76 párrafo primero, fracción II y el artículo 90 ambos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

En función de lo anterior, me permito manifestar que la necesidad de la presentación de esta iniciativa se desprende primero, de la naturaleza misma de las disposiciones contenidas en los artículos citados con antelación, ya que la entidad misma no cuenta con facultades para la presentación de iniciativas de ordenamiento ante este Cuerpo Colegiado, pero tiene la obligación de remitir sus ordenamiento a éste para su ratificación, y segundo, que se identifica también con el fin de esta iniciativa, es imperativo para el descentralizado contar con elementos regulatorios que le permitan ejercer su función social de asistencia a las mujeres y familias que solicitan de su auxilio o ante el requerimiento de las distintas autoridades e instituciones de asistencia social.

En la descripción de la materia que con dicho ordenamiento se pretende regular, señalo que la misma se genera con el objeto de regular el funcionamiento y organización de las Casas de Medio Camino con que cuenta el Sistema DIF Guadalajara y simultáneamente el ingreso de las mujeres y sus menores hijos a dichos espacios para su resguardo y atención, ante diversas eventualidades.

Por su contenido la norma se explica por sí misma, pero es necesario manifestar que no tiene implícitas más repercusiones que las jurídicas inherentes a la expedición una norma, que en opinión de la suscrita son favorables a la comuna tapatía.

En virtud de lo anterior, atendiendo particularmente a lo dispuesto por los artículos 76 del Reglamento del Administración Pública Municipal de Guadalajara y el 74 párrafo tercero y 76 párrafo primero fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración para su debido estudio, análisis y dictaminación por parte de las comisiones edilicias el ordenamiento correspondiente, en los siguientes términos:

“ORDENAMIENTO:

ÚNICO. Se aprueba la expedición del Reglamento de las Casas de Medio Camino del Sistema DIF Guadalajara, para que dar como sigue:

Reglamento de las Casas de Medio Camino del Sistema DIF Guadalajara

Capítulo I Disposiciones Generales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Del objeto del Reglamento.

1. *El presente Reglamento es de orden público e interés general y tiene por objeto regular la organización y su funcionamiento de las Casas de Medio Camino con que cuenta el Sistema DIF Guadalajara y los procesos de atención y apoyo desarrollados en ellas.*

2. *El presente reglamento se expide de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara" y demás ordenamientos aplicables a la materia.*

Definiciones.

1. *Para los efectos del presente reglamento se entiende por:*

I. Ayuntamiento: El Ayuntamiento de Guadalajara.

II. Casa: Es la casa de medio camino dispuesta como un espacio destinado para la atención integral de mujeres y sus menores hijos que requieran de un resguardo temporal y protección física, así como alimentación, cuidados médicos, atención psicológica, de trabajo social y asistencia jurídica.

III. DIF: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

IV. Menor: Niño, niña o adolescente que no hubiesen cumplido los dieciocho años de edad.

V. Solicitante: La mujer que por determinación personal o por recomendación asistida, recurre ante una autoridad para resguardo y protección de su persona y sus menores hijos;

VI. Resguardada: La mujer que obtiene la protección de la autoridad competente en una Casa de medio camino, para sí misma y sus menores hijos;

VII. Reglamento: Reglamento de las Casas de Medio Camino del Sistema DIF Guadalajara.

VIII. Fiscalía: Fiscalía Central del Estado de Jalisco.

IX. Procuraduría Social: Procuraduría Social de la Familia del Municipio de Guadalajara.

De la concurrencia de disposiciones.

1. *Cuando alguna disposición establecida en este reglamento, concorra con cualquier otro precepto de otros ordenamientos municipales que contengan disposiciones sobre la misma materia, se aplicará la estipulada por este reglamento.*

De las autoridades.

1. *Son autoridades responsables de verificar el cumplimiento del presente ordenamiento:*

I. El Patronato del DIF;

II. La Presidencia del Patronato del DIF;

III. La Dirección General del DIF; y

IV. El titular responsable de cada Casa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Del efecto de las acciones.

1. *Las acciones de resguardo, protección y asistencia jurídica que se otorguen a la mujer resguardada, deben surtir los mismos efectos para sus menores hijos.*
2. *Las acciones descritas se otorgarán las 24 horas del día los 360 días del año.*

Capítulo II

De los ingresos a las Casas de Medio Camino

De los requisitos para el ingreso.

1. *Son requisitos para el ingreso de las mujeres y sus menores hijos a las Casa los siguientes:*

De la mujer:

- a) *Que bajo protesta de decir verdad manifieste la existencia de violencia intrafamiliar en su entorno o que encuentra en situación de riesgo para sí misma o sus menores hijos;*
- b) *Que no cuenta con redes de apoyo para su subsistencia o las de sus menores hijos;*
- c) *Que sea derivadas a la Casa, por alguna entidad públicas de cualquier nivel como resultado de su necesidad de apoyo o protección;*
- d) *Que no padezca farmacodependencia, alcoholismo o enfermedades infecto-contagiosas que pongan en riesgo a la población de la Casa;*
- e) *Que no presente una discapacidad motora significativa, problemas psiquiátricos severos, enfermedades cardíacas graves o terminales que le impida ser responsable del cuidado de sus menores hijos;*
- f) *Que no correspondan a un proceso de calle o indigencia; y*
- g) *Que bajo protesta de decir verdad manifieste que no cuenta con antecedentes penales.*

De los menores: que manifieste su minoría de edad para su ingreso con la mujer o se valore su situación en cualquier otro caso.

Del ingreso.

1. *Para llevar a cabo el ingreso la Casa, el responsable designado en ésta debe verificar el tipo de ingreso de que se trate y proporcionar a la solicitante un formato para registrar su ingreso, debiendo verificar el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo anterior.*
2. *La solicitante, previo a ingresar debe suscribir un contrato de hospedaje y una carta de aceptación de la confidencialidad del lugar donde se ubica la Casa.*
3. *El responsable por su medio o mediante el auxilio necesario de personal respectivo, debe determinar a la solicitante con nivel de riesgo para su atención y debe determinar si es susceptible de ser calificada como resguardada conjuntamente con sus menores hijos.*
4. *Los casos estimados de alto riesgo y situaciones especiales, se evaluarán para su efectiva canalización, todo ello, para evitar el alto riesgo y la peligrosidad de la convivencia con las demás resguardadas.*
5. *Los ingresos a la Casa respectiva pueden ser voluntarios o por remisión.*
6. *No puede realizarse ningún ingreso sin que el personal médico adscrito a la Casa realice la valoración de la solicitante y sus menores hijos.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Del ingreso voluntario.

1. *Tratándose de un ingreso voluntario, la solicitante debe llenar el formato respectivo en el que se especifique:*

La fecha probable de ingreso;

El nombre de la solicitante;

Su edad;

La causa del ingreso;

Su estado Civil; y

El número de hijos y su edad.

2. *La negativa a proporcionar la información es causa de rechazo a la solicitud de asistencia en la Casa.*

Del ingreso por remisión.

1. *Tratándose de una solicitud por remisión por parte de una institución de asistencia social, dependencia o entidad pública, este ingreso debe ser solicitado mediante oficio el en cual se señale:*

I. *Nombre de la entidad que envía a la solicitante y sus menores hijos;*

II. *El nombre de la solicitante;*

III. *Su edad;*

IV. *La causa del ingreso;*

V. *Su estado Civil;*

VI. *El número de hijos y su edad;*

VII. *Antecedentes con los que cuente respecto de la solicitante, su entorno y su familia;*

VIII. *Los datos de una persona responsable del seguimiento de su caso, con la información necesaria para su contacto personal y directo;*

IX. *La manifestación expresa de asumir la obligación de remitir el expediente de valoración inicial completo, la documentación general de la solicitante y la información que se genere respecto del avance de su caso, ya sea de carácter judicial, extrajudicial, administrativo, de seguimiento o de atención, en un lapso no mayor a 24 horas a partir de la recepción del oficio; y*

X. *Nombre, firma y datos de identificación de la persona que presentó a la solicitante y sus menores hijos.*

2. *En los casos que así proceda, al oficio deben acompañarse los siguientes documentos:*

I. *Fotografías y huellas digitales de la beneficiaria y sus menores hijos;*

II. *Parte médico de lesiones de la beneficiaria y sus menores hijos; y*

III. *Copia simple de la denuncia respectiva.*

Capítulo III

De la estancia en una Casa de Medio Camino

Del primer contacto con la resguardada

1. *El personal de la Casa, en el primer contacto con la resguardada, le dará a conocer las instalaciones, sus objetivos, los métodos de intervención, la normatividad respectiva, así como sus derechos y obligaciones.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

De la estructura administrativa del Centro.

1. *El Director General del DIF, es el titular responsable de las Casas de Medio Camino del organismo y sus ausencias temporales en este cargo son cubiertas por el Director Jurídico del DIF.*

2. *El Directo General puede ejercer, por medio de la persona que éste señale mediante un acuerdo delegatorio, las funciones y atribuciones que le son propias para la operación y funcionamiento de cada Casa.*

3. *La designación del personal y la asignación de nombramientos en la Casa está a cargo del Director General del DIF, de acuerdo a las necesidades de la entidad y la capacidad presupuestal asignada.*

De las atribuciones de las áreas del Casa.

1. *Las atribuciones correspondientes a las áreas de cada Casa estarán vinculadas a cada una de las etapas en que deban intervenir, de acuerdo a los procedimientos descritos en el presente ordenamiento.*

De las obligaciones durante la estancia.

1. *Son obligaciones de las Reguardadas y sus menores hijos, durante su estancia en la Casa, las siguientes:*

- I. *Acatar en todo las disposiciones del presente ordenamiento, y las instrucciones que reciban del personal de la Casa;*
- II. *Abstenerse de generar condiciones o realizar actos que causen conflictos durante su estancia;*
- III. *Propiciar la armonía en el desarrollo de sus actividades durante su permanencia en la Casa;*
- IV. *Atender a las medidas de seguridad y protección civil que se dicten o las que se le señalen;*
- V. *Proporcionar todos los datos que vayan surgiendo durante las diversas etapas de atención para el ingreso de las diversas áreas además de los de su entrevista inicial;*
- VI. *Guardar el orden y conducirse con respeto en todas las áreas y con todas las personas con quien interactúen, sean éstos de la institución que remite, del personal que labora en la Casa, el personal de vigilancia o cualquier otra persona que se encuentre de forma accidental o permanente en dicho lugar;*
- VII. *Permitir que se le realicen las valoraciones y revisiones médicas, a efecto de poder atender las necesidades de atención en salud, física y mental;*
- VIII. *Atender debidamente durante su estancia al cumplimiento de sus derechos y deberes como resguardada;*
- IX. *Mantener limpio el lugar que le fue asignado, dentro de la habitación correspondiente, respetando los lugares de los demás ingresados en el lugar de referencia;*
- X. *Participar activamente en todas las actividades programadas y asignadas, tanto individuales como grupales, que contribuyen a la aplicación de su tratamiento, autorizado debidamente;*

Ayuntamiento de Guadalajara

- XI. *Acatar las indicaciones realizadas por las áreas técnicas interdisciplinarias, respecto de las actividades formales y de esparcimiento, programadas tanto en lo individual y grupal;*
- XII. *Acatar las indicaciones, respecto de consecuencias impuestas por el comportamiento inadecuado; y*
- XIII. *Las demás que señale el presente reglamento o las autoridades competentes.*

De los derechos durante la estancia.

1. *Son derechos de las Reguardadas y sus menores hijos, durante su estancia en la Casa, las siguientes:*

- I. *Recibir un trato digno y respetuoso;*
- II. *Que se garantice la reserva de su información personal y la de sus menores hijos en su beneficio;*
- III. *Obtener la información que le sea necesaria con el propósito de identificar los conflictos a los cuales se enfrenta, para valorar su situación y crear las condiciones que faciliten las acciones posteriores;*
- IV. *Conservar y utilizar todos los objetos que le son proporcionados, moderando a un uso adecuado y responsabilizándose en todo momento del destino de los mismos, pudiendo ser requerido para que los presente para su revisión en cualquier momento por la encargada de turno correspondiente;*
- V. *Solicitar al Director General del DIF, que se valore una reconsideración a una medida impuesta que estime injusta.*

Capítulo IV

De la atención y tratamiento dentro de la Casa

Del área de Trabajo Social.

1. *Corresponde al área Trabajo Social de la Casa, una vez ingresada la resguardada, las siguientes actividades:*

- I. *Realizar una entrevista directa con la resguardada y sus menores hijos de acuerdo a los formatos establecidos en los Manuales de Procedimientos con que se cuentan, para conocer su versión respecto de su internamiento, su situación socio-familiar y de su entorno hasta antes de su ingreso y los datos de localización de familiares o personas que puedan otorgar Información o apoyo;*
- II. *Tomar una fotografía de la resguardada y sus menores hijos;*
- III. *En su caso corroborar los datos del personal responsable de la instancia que remite a quien ingresa, estableciendo los vínculos para el debido seguimiento;*
- IV. *Gestionar la revisión médica de los que ingresan, por parte del médico adscrito a la Casa;*
- V. *Gestionar el lugar de ubicación de la resguardada y sus menores hijos para su diagnóstico y tratamiento;*
- VI. *Verificar las redes familiares y sociales que puedan ser sugeridas a las instancias o autoridades respectivas;*
- VII. *Corroborar las condiciones de las redes familiares y sociales para opinar sobre los egresos;*
- VIII. *Gestionar los apoyos de las diversas instituciones que coadyuven a la solución de la problemática de la resguardada;*
- IX. *Realizar la inducción de la resguardada y sus menores hijos a su estancia y*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

tratamiento; y

- X. *Las demás que les encomiende el titular de la Casa.*

Del área de Psicología.

1. *Corresponde al área Psicología de la Casa una vez ingresada la resguardada, las siguientes actividades:*
 - I. *Realizar una entrevista y aplicar las baterías psicológicas para descartar algún daño orgánico o funcional, que pudiera impedir su participación en su desarrollo integral dentro de la Casa;*
 - II. *Realizar un diagnóstico respecto de la condición que guarda quien ingresa, a efecto de proponer un tratamiento, acorde a su situación personal; mismo que deberá darse a conocer a las diversas áreas, para una debida planeación de actividades interdisciplinarias;*
 - IV. *En su caso, atender de forma emergente, si al momento del ingreso se presenta un estado de ansiedad o crisis, que dificulte su adaptación y*
 - V. *Las demás que les encomiende el titular de la Casa.*

Del área de Orientación Jurídica.

1. *Corresponde al área de Orientación Jurídica de la Casa una vez ingresada la resguardada, las siguientes actividades:*
 - I. *Analizar la documentación con que se ingresa, verificando su situación Jurídica;*
 - II. *Gestionar en su caso, la integración debida de la averiguación previa, que permita la reintegración de las resguardadas y sus menores hijos;*
 - III. *Reportar las incidencias o irregularidades que se susciten dentro de la Casa, que afecten a los ingresados, y que representen una violación a sus derechos; debiendo para ello ponerlo al conocimiento del Director General del DIF y en su caso de las autoridades competentes; y*
 - IV. *Las demás que les encomiende el titular de la Casa.*

Del área de Atención Médica.

1. *Corresponde al área de Atención Médica de la Casa previo a ingresar o una vez ingresada la resguardada según se trate, las siguientes actividades:*
 - I. *Elaborar historia clínica completa e iniciar expediente médico, de carácter confidencial;*
 - II. *Realizar diagnóstico clínico de ingreso, y en caso de patología presumible hacer uso de estudios de laboratorio y gabinete que esclarezcan presunciones diagnósticas clínicas;*
 - III. *Manejar y controlar los medicamentos del cuadro básico del Sector Salud, particularmente medicamentos controlados;*
 - IV. *Vincular y controlar permanente los servicios médicos otorgados a la población de Casa a través del Seguro Popular, respetando los lineamientos y reglas de operación del programa;*
 - V. *Verificar la condición física que presentan la resguardada y sus menores hijos al momento de ser presentadas para su ingreso;*
 - VI. *Evaluar el estado de salud de las mujeres y sus familias de nuevo ingreso para llevar a cabo las actividades, concernientes a su cuidado y atención permanente;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- VII. *Promover los tratamientos de mejora integral en la salud de las resguardadas y sus menores hijos mediante planes específicos y relacionados con las disposiciones de salud pública.*
- VIII. *En caso necesario proponer la canalización o derivación a las instancias médicas y hospitalarias que sean necesarias para la atención de los casos fuera de su alcance que se lleguen a presentar; y*
- IX. *Las demás que les encomiende el titular de la Casa.*

Del área de Psicopedagogía.

- 1. *Corresponde al área de Psicopedagogía de la Casa una vez ingresada la reguardada, las siguientes actividades:*
 - I. *Elaborar el proyecto de atención integral, para el tratamiento adecuado de las reguardadas y sus menores hijos ingresados a la Casa, mismo que deberá contener las áreas de formación humana, física, afectiva, recreativa, sexual y de reintegración familiar;*
 - II. *Presentar para su aprobación por parte de la Dirección General del DIF por medio de la Procuraduría Social, el tratamiento y participación programada de cada una de las áreas que intervienen en el desarrollo psicosocial y afectivo de las resguardadas;*
 - III. *Supervisar la ejecución de los programas, planes y acciones establecidas para el tratamiento autorizado por la Dirección General del DIF Guadalajara por medio de la Procuraduría Social; y*
 - IV. *Las demás que les encomiende el titular de la Casa.*

Del área Educo-Formativa.

- 1. *Corresponde al área Educo-Formativa de la Casa una vez ingresada la reguardada, las siguientes actividades:*
 - I. *Ejecutar la planeación y programación de las actividades de las resguardadas y sus menores hijos y que atienda de forma directa;*
 - II. *Ejecutar las actividades indicadas en el plan de tratamiento en las áreas técnicas interdisciplinarias bajo su más estricta responsabilidad;*
 - III. *Realizar las acciones inherentes con permanente vigilancia de la integridad física, emocional, sexual, debiendo poner del conocimiento inmediato cualquier incidencia que se llegare a suscitar, la explicación del motivo por el que surja y la responsabilidad de las áreas multidisciplinarias de atención, vigilancia y tratamiento de las mujeres y sus familias al debido cuidado, para su atención y seguimiento;*
 - IV. *Procurar las acciones para que se cumplan las actividades programadas, bajo total responsabilidad, dando aviso oportuno cuando por razones ajenas a la voluntad, se tengan que interrumpir, debiendo restablecerse inmediatamente que cese la causa de la interrupción; y*
 - V. *Las demás que les encomiende el titular de la Casa.*

Del desarrollo de las actividades.

- 1. *Las actividades desarrolladas por las áreas deben llevarse a cabo únicamente dentro de las instalaciones de la Casa, por lo que cualquier situación extramuros se resolverá ante las autoridades competentes.*

De la suspensión del resguardo.

- 1. *Son motivos de suspensión del resguardo de una mujer y sus menores hijos:*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. El acuerdo emitido por la Procuraduría Social al respecto por faltas de disciplina graves cometidas por la resguardada o sus menores hijos;*
- II. La reasignación a otras instituciones o dependencias que ofrezcan un tratamiento adecuado a la conducta de la resguardada o sus menores hijos, su responsabilidad o sus necesidades; o*
- III. La deserción de la resguardada.*

Capítulo V

De los procedimientos al interior de la Casa

Del persona en la Casa y sus funciones.

- 1. Los empleados del DIF adscritos a la Casa deben realizar sus funciones bajo los siguientes lineamientos:*
 - I. Dentro del horario respectivo deben realizar sus labores con diligencia, responsabilidad y profesionalismo tendientes al mejor resultado de las acciones en beneficio de las resguardadas y sus menores hijos;*
 - II. En todo momento deben estar en contacto permanente con las resguardadas y sus menores hijos y procurar su cuidado en el ejercicio de sus funciones;*
 - III. Asumir las medidas y acciones tendientes al comportamiento adecuado de las resguardadas y sus menores hijos;*
 - IV. Dar aviso de las medidas emergentes necesarias;*
 - V. Reportar por escrito sin excepción, en bitácora y en su reporte personal, toda incidencia que se suscite respecto a las resguardadas y sus menores hijos, con sus compañeras y sus familias, así como en lo que concierne a las instalaciones;*
 - VI. Dirigirse en todo momento con respeto, firmeza, autoridad y humanidad, respecto de las obligaciones de aplicar los planes y programas de tratamiento en sus respectivas atribuciones, así como actuar con responsabilidad y profesionalismo, las indicaciones realizadas por la Dirección General;*
 - VII. Demostrar disponibilidad y solidaridad, respecto de acciones o ajustes que se realicen de manera emergente, para salvaguardar el cuidado de las resguardadas y sus menores hijos, en reciprocidad al apoyo que realice la administración de la Casa;*
 - VIII. Participar en los planes y programas de capacitación, así como en la incorporación de las sugerencias que respecto a las resguardadas, se generen de forma multidisciplinaria y que autorice la Dirección General del DIF; y*
 - IX. Asistir a cursos teórico-prácticos y recibir todas las capacitaciones que en relación a su área.*

Capítulo VI

Del Acceso, la Seguridad y la Protección Civil en la Casa

De los Ingresos y Salidas

- 1. Toda persona que ingrese y salga de la Casa debe registrarse en la forma y términos dispuestos por la administración del mismo.*
- 2. Una vez que se ingresa en la Casa, quien lo haga debe ser revisado minuciosamente y se resguardarán sus pertenencias en el área de recepción.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

De la Seguridad.

1. *El personal de seguridad de la Casa, tiene la obligación de salvaguardar la integridad física de todas las personas en ella, así como los bienes y recursos materiales con los que cuente.*

2. *Cuando cualquiera persona dentro de una Casa realice conductas agresivas o violentas contra los demás o cualquier agresión física o psicológica que alteren el orden y la tranquilidad de las personas dentro de la misma, el personal de seguridad debe proceder a su retiro y a dar parte a las autoridades, para los efectos legales correspondientes.*

De la Protección Civil

1. *El titular de la Casa, por medio de su personal debe verificar el cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil respectivo.*

2. *Todas las personas que se encuentren en el interior de las instalaciones de la Casa, deben acatar las indicaciones del personal en el momento en que se llegara a suscitar alguna eventualidad que por su propia naturaleza ponga en riesgo la vida de las personas que se localicen en el interior de las instalaciones.*

De las Prohibiciones

1. *Queda prohibido:*

I. *La portación de armas, objetos o materiales, que pongan en riesgo la seguridad, la integridad, la salud o la vida de las personas;*

II. *Fumar;*

III. *Ingresar o consumir sustancias que pongan en peligro la salud y provoquen en quienes las consumen estados alterados de la conciencia, así como el acceso a toda persona que se halle en estado de embriaguez o bajo influjo de estupefacientes que pudiere alterar el orden, la tranquilidad y la seguridad de la Casa;*

IV. *Manifestar en el interior de la Casa cualquier conducta agresiva, amenazar, intimidar, agredir físicamente o insultar a las personas que se hospedan o al personal que labora en ella;*

V. *El acceso a toda persona que padezca evidentemente algún tipo de afectación en sus facultades mentales, sin compañía de supervisión o agresivo;*

VI. *Ingresar cualquier electrodoméstico de línea blanca o electrónica y todo aparato que utilice energía eléctrica de corriente directa para su funcionamiento, sin previa autorización;*

VII. *Introducir cualquier tipo de juguete, instrumento, aparato, material o equipo sin previa autorización;*

VIII. *Ingresar animales de cualquier especie, sin autorización;*

IX. *Realizar cualquier acto de proselitismo, comercio u ofrecer servicios profesionales;*

X. *A las personas que participen en la atención a las reguardadas o sus menores hijos, establecer comunicación con personas que se encuentren en el exterior del inmueble a través de medio alguno;*

XI. *Recibir objetos a través de las ventanas o balcones exteriores u otro medio del inmueble evadiendo las medidas de seguridad de la Casa.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

XII. *Al personal de la Casa con motivo de los servicios que presta éste, siempre que no se trate de familiares en tercer grado de parentesco, establecer relaciones de índole personal con las resguardadas; y*

XIII. *Las demás que el titular de la Casa considere que afectan el desarrollo de las actividades en la misma.*

De los objetos prohibidos.

1. *Los objetos prohibidos, serán retenidos y puestos a cargo del personal de vigilancia de la Casa y serán devueltos a sus poseedores al momento de su retiro de las instalaciones.*

2. *Si fuese algún objeto, sustancia o conducta de las prohibidas también por las leyes respectivas, se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes para los efectos jurídicos que procedan.*

3. *Tratándose de los conceptos a que se refieren las fracciones I, III, VI, VII y VIII del artículo anterior, el personal de vigilancia impedirá el acceso y no podrá hacerse cargo de su depósito.*

De las áreas restringidas.

1. *La Casa contará con áreas de acceso restringido a las resguardadas y con áreas de uso común.*

2. *Las resguardadas podrán ingresar a las áreas restringidas únicamente contando con la previa autorización.*

Del incumplimiento de las medidas de seguridad.

1. *De no cumplirse con alguna de las disposiciones establecidas en el presente Capítulo el personal de la Casa debe tomar las medidas que consideren convenientes, para hacer cumplir sus determinaciones, cuidando en todo momento en no incurrir en violaciones a la legislación o a los derechos fundamentales de las personas.*

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico, a suscribir la documentación inherente y la necesaria para el cumplimiento del presente.

Artículos Transitorios:

PRIMERO. El presente reglamento en la entrará en vigor al día siguiente de su publicación Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto de él al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para su debido trámite solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia.

La segunda de ellas consiste en reformas al Reglamento de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

En la sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo del año en curso, por parte del Patronato del Sistema DIF Guadalajara, se autorizó dicha reforma por lo que en cumplimiento al Reglamento de la Administración Pública Municipal, es remitido a este órgano de gobierno para su aprobación, por lo que solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación Reglamentos y Vigilancia.

La suscrita Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, en uso de la facultad que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 párrafo primero fracción II y 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal para el análisis de las reformas al Reglamento de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la sesión ordinaria celebrada el 21 de Marzo del año en curso, por parte del Patronato del Sistema DIF Guadalajara, éste autorizó la reforma del Reglamento de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, instruyendo a que por medio de las entidades competentes, dicho ordenamiento se remitiera al Pleno del Ayuntamiento para su estudio y en su caso aprobación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 párrafo 4 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Posteriormente mediante el Oficio No. 884/2013 la Secretaría General remitió a su servidora, copia del oficio DG/DJ/570/2013, signado por el Director del Sistema DIF Guadalajara, conjuntamente con una versión electrónica de las reformas al ordenamiento citado con antelación, a efecto de que el mismo sea presentado a este Cuerpo Colegiado para su estudio y en su caso aprobación, cumpliendo con las disposiciones contenidas tanto en el artículo 76 párrafo primero, fracción II y el artículo 90 ambos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

En función de lo anterior, me permito manifestar que la necesidad de la presentación de esta iniciativa se desprende de la naturaleza misma de las disposiciones contenidas en los artículos citados con antelación, ya que la entidad misma no cuenta con facultades para la presentación de iniciativas de ordenamiento ante este Cuerpo Colegiado, pero tiene la presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

obligación de remitir sus ordenamiento y las reformas respectivas a éste para su ratificación, y segundo, que se identifica también con el fin de esta iniciativa, es imperativo para el descentralizado contar con elementos regulatorios que le permitan ejercer sus funciones con eficiencia, eficacia y oportunidad.

Por su contenido las reformas a la norma se explican por sí mismas, pero es necesario manifestar que no tienen implícitas más repercusiones que las jurídicas inherentes a la reforma misma, que en opinión de la suscrita son favorables a la comuna tapatía.

En virtud de lo anterior, atendiendo particularmente a lo dispuesto por los artículos 76 del Reglamento del Administración Pública Municipal de Guadalajara y el 74 párrafo tercero y 76 párrafo primero fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración para su debido estudio, análisis y dictaminación por parte de las comisiones edilicias el ordenamiento correspondiente, en los siguientes términos:

ORDENAMIENTO:

ÚNICO. Se aprueba la reforma al Reglamento de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, para que dar como sigue:

Artículo 1.

1. El presente reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la programación, tramitación, obtención, adjudicación y control de las adquisiciones de bienes o servicios que requiera el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, respecto de:

- I.- La adquisición de bienes muebles e inmuebles;*
- II.- La enajenación de bienes muebles e inmuebles;*
- III.- El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles;*
- IV.- La contratación de servicios;*
- V.- Manejo de almacenes, y*
- VI.- Cualquier asunto de índole patrimonial.*

2. Constituyen base de los procedimientos a que se refiere este ordenamiento los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza y motivación.

Artículo 3.

1. Para los efectos de este reglamento se entiende por:

- I. Reglamento de Adquisiciones: El Reglamento de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara;*
- II. Reglamento del Municipio: El Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara;*
- III. DIF Guadalajara: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- IV. Patronato: Máxima autoridad del DIF Guadalajara;*
- V. Dirección General: La Dirección General del DIF Guadalajara;*
- VI. Dirección Administrativa: La Dirección Administrativa del DIF Guadalajara;*
- VII. Jefatura de Finanzas: La Jefatura de Finanzas del DIF Guadalajara;*
- VIII. Comisión: La Comisión de Adquisiciones del DIF Guadalajara;*
- IX. Partida: Cantidad parcial de un bien o servicio que forma parte del presupuesto o del patrimonio del DIF Guadalajara.*
- X. Interesado o Participante: Persona física o moral interesada en abastecer de un bien o servicio al DIF Guadalajara;*
- XI. Resolución o fallo: Acuerdo emitido por la Comisión donde se determina sobre un proceso de adquisición o enajenación; y*
- XII. Dictamen: Opinión por escrito que emite el DIF Guadalajara, en donde vierta el análisis sobre las cuestiones técnicas y administrativas de los bienes o servicios ofertados por los interesados y participantes en un proceso que realizó el DIF Guadalajara; y*
- XIII. Ayuntamiento: El H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalajara.*

Artículo 7.

1. La aplicación del presente reglamento le corresponde a las siguientes áreas y departamentos del DIF Guadalajara:

- I. El Patronato;*
- II. La Dirección General;*
- III. La Comisión;*
- IV. El Presidente de la Comisión;*
- V. La Dirección Administrativa;*
- VI. La Jefatura de Finanzas;*
- VII. La Contraloría Interna;*
- VIII. La Dirección Jurídica;*
- IX. La Coordinación de Compras; y*
- X. Los demás trabajadores a los que se les deleguen facultades, para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento.*

Artículo 8.

1. En materia del presente reglamento, la Coordinación de Compras tiene las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Aplicar el presente reglamento, en coordinación con la Comisión, buscando siempre lo mejor y más conveniente para el DIF Guadalajara en cuanto a precio, calidad, garantía, oportunidad, entrega, bajos costos de instalación, mantenimiento y demás condiciones inherentes al bien o servicio que se pretenda adquirir;*
- II. Dar a conocer en el mes de marzo de cada año a las áreas y departamentos del DIF Guadalajara, los mecanismos de compra y entrega de las adquisiciones, así como optimizarlos y actualizarlos, con el fin de proporcionar un servicio acorde a los adelantos técnicos del momento;*
- III. Aprobar las adquisiciones de bienes o servicios a celebrarse por la administración pública municipal cuyo monto sea menor a 2,200 salarios mínimos vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, calculado a partir del día de la presentación de la solicitud de adquisición, en los términos del presente reglamento;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- IV. Elaborar un Programa de Adquisiciones a más tardar en el mes de febrero, sustentado en el Programa Anual de Adquisiciones de las áreas y departamentos, con el fin de llevar un control sobre la realización de las mismas;*
- V. Elaborar y presentar ante la Dirección informes bimestrales; al cierre de cada ejercicio anual; previo a la conclusión del periodo de la administración; o en cualquier momento que le fuera requerido por la Dirección Administrativa, de todo acto o contrato que afecte el patrimonio del DIF Guadalajara, derivado de los procedimientos que regula el presente reglamento, durante el periodo correspondiente;*
- VI. Elaborar y distribuir a las áreas y departamentos la información, así como los formatos que se estimen necesarios para dar cumplimiento a todos aquellos actos relacionados con los programas y las adquisiciones a que se refiere este reglamento;*
- VII. Contar con un Padrón de Proveedores, así como actualizar el mismo;*
- VIII. Aprobar prórrogas en la adquisición de bienes o servicios que de conformidad al presente reglamento le corresponda decidir;*
- IX. Promover entre la planta productiva de bienes y servicios del DIF Guadalajara, el registro y refrendo en el Padrón de Proveedores;*
- X. Apoyar a los proveedores para el adecuado trámite de los procedimientos que establece el presente reglamento, en especial cuando se trate de medios electrónicos;*
- XI. Resolver la suspensión o cancelación del registro en el padrón de algún proveedor; y*
- XII. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.*

Artículo 11.

1. El programa señalado en el artículo anterior debe ser remitido a la Coordinación de Compras para efectos de ser considerado en el programa de adquisiciones de esa Coordinación. El documento que contenga el programa es de carácter informativo, sin que implique compromiso alguno de contratación y puede ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Coordinación de Compras.

Artículo 16.

1. La Comisión se integra por las siguientes personas que tienen el carácter de propietarios, quienes además deben contar con sus respectivos suplentes:

- I. El Presidente de la Comisión, cargo que será desempeñado por el titular de la Dirección General;*
- II. La Dirección Administrativa;*
- III. La Contraloría Interna del DIF Guadalajara;*
- IV. La Jefatura de Finanzas;*
- V. La Dirección Jurídica;*
- VI. La Coordinación de Compras, quien además funge como Secretario Ejecutivo; y*
- VII. Por el Ayuntamiento el titular de la Dirección de Proveeduría Municipal y el titular de la Contraloría Interna.*

2. Los cargos de los miembros de la Comisión son honoríficos por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio, ya que sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen.

Artículo 17.

1. Son facultades de la Comisión:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. Vigilar que se cumplan los requisitos establecidos en el presente reglamento para llevar a cabo las adquisiciones;*
- II. Elegir a quien provee los bienes o servicios de cada solicitud presentada por las áreas y departamentos o, en su caso, una vez analizadas las propuestas, suspender, cancelar o declarar desiertos los procedimientos respectivos, con excepción de los casos que no le correspondan en atención a las normas fijadas en este ordenamiento;*
- III. Proponer las políticas, sistemas, procedimientos y demás lineamientos que regulen en detalle el funcionamiento de la propia Comisión;*
- IV. Conocer el Programa Anual de Adquisiciones Compras elaborado por la Coordinación de Compras;*
- V. Proponer los lineamientos y criterios para perfeccionar los sistemas y procedimientos de adquisiciones, de conformidad con el presente reglamento;*
- VI. Supervisar el Padrón de Proveedores;*
- VII. Aprobar prórrogas en la adquisición de bienes o servicios que de conformidad al presente reglamento le competan;*
- VIII. Revisar y aprobar el manual de procedimientos para adquisiciones menores a 2,200 salarios mínimos vigentes en la Zona Metropolitana elaborado por la Coordinación de Compras, de conformidad a lo establecido en el presente reglamento;*
- IX. Conocer las bases que expida la Coordinación de Compras para los procedimientos a que se refiere este reglamento y presentar las observaciones que considere pertinentes; y*
- X. Las demás que establezca este reglamento u otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le resulten necesarias para su funcionamiento, dentro del marco de este reglamento.*

Artículo 20.

- 1. La Comisión funciona bajo la dirección de un Presidente.*

Artículo 21.

- 1. El Presidente de la Comisión ejerce el cargo por todo el tiempo que dure su nombramiento como Director General del DIF Guadalajara.*

Artículo 22.

- 1. Se deroga*

Artículo 23.

- 1. La designación de los titulares, en los casos que así proceda, la efectúa cada área y departamento; en tanto que la de los suplentes se realiza por su titular, con la respectiva aprobación de la Comisión, debiendo comunicarse tal designación, al Presidente de la Comisión para efectos de su aprobación y en su caso registro.*
- 2. La sustitución de los suplentes se puede hacer por escrito en cualquier momento, ante el Presidente de la Comisión, siguiendo los lineamientos establecidos en el párrafo inmediato anterior.*

Artículo 26.

- 1. La Comisión sesionará las veces que resulte necesario previa convocatoria por escrito, con anticipación de cuarenta y ocho horas formule el Presidente de la misma, debiendo acompañar el orden del día a que se sujetará la sesión y la demás información que establece el presente reglamento.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 29.

1. El Secretario Ejecutivo debe levantar el acta de la sesión y presentarla en la siguiente sesión de la misma, debiendo firmarse al calce por todos y cada uno de los miembros de la Comisión asistentes a la sesión que se hace constar en dicha acta.
2. Al acta se anexan los documentos relacionados con las decisiones tomadas tales como la convocatoria de la sesión, lista de asistencia, presentación de la orden del día y estudio comparativo de las cotizaciones recibidas.

Artículo 30.

1. En las sesiones de la Comisión únicamente participan sus miembros, así como su personal de apoyo, pero cuando ésta lo estime necesario, puede invitar a cualquier persona que considere conveniente, a fin de esclarecer alguna duda con relación a las adquisiciones susceptibles de realizar por el DIF Guadalajara, las cuales participan únicamente con voz.
2. Las actas de las sesiones, los documentos que expide la Comisión en ejercicio de sus atribuciones y toda la documentación relacionada con los procedimientos que contempla este reglamento, se rigen por lo dispuesto en el reglamento respectivo al DIF Guadalajara en materia de acceso a la información.

Artículo 31.

1. Todos los integrantes de la Comisión, tienen voz y voto en las decisiones de la misma.

Artículo 37.

1. La solicitud, en base a los formatos establecidos por la Coordinación de Compras, debe contener los siguientes requisitos:
 - I. La denominación, de conformidad con la reglamentación aplicable, del área o departamento solicitante;
 - II. La descripción detallada, cantidad y unidad de medida de cada uno de los bienes o servicios solicitados, indicando en su caso, de manera particular la marca y los requerimientos de carácter técnico y demás circunstancias pertinentes;
 - III. El precio aproximado del bien o servicio;
 - IV. Los tiempos de entrega requeridos del bien o servicio;
 - V. La calidad demandada;
 - VI. La firma y nombre del titular del área o departamento solicitante; y
 - VII. La referencia de que la solicitud se ajusta al Programa Anual de Adquisiciones o en caso contrario, los motivos y circunstancias que justifiquen y soporten su variación.
2. Las áreas y departamentos deben observar todos los requisitos que establece el presente reglamento, así como asegurar que sus solicitudes se apeguen a los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza y motivación.

Artículo 40.

1. Cuando se realicen operaciones a través de licitación pública, se aplica el siguiente procedimiento:

I. La Coordinación de Compras en coordinación con el área o departamento solicitante formula las bases del procedimiento, mismas que debe contener:

a) Requisitos Generales:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- a.1. *La denominación del área o departamento;*
- a.2. *El número de licitación;*
- a.3. *La indicación de que las cotizaciones se presentan en español;*
- a.4. *La descripción completa, cantidad y unidad de medida de cada uno de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación, indicando en su caso, de manera particular los requerimientos de carácter técnico y demás circunstancias pertinentes;*
- a.5. *Los tiempos de entrega requeridos del bien o servicio;*
- a.6. *El compromiso por el propio ofertante, cuando el caso lo requiera, de brindar la capacitación y asesoría técnica en el manejo de los bienes o servicios;*
- a.7. *Las condiciones de pago;*
- a.8. *La garantía requerida según el presente reglamento;*
- a.9. *La indicación de los lugares, fecha y horarios en que los ofertantes pueden obtener las bases y especificaciones de licitación;*
- a.10. *El calendario de fechas de apertura de las cotizaciones;*
- a.11. *La realización, en su caso, de etapas técnicas;*
- a.12. *La fecha, hora y lugar en que se da a conocer el resultado de la dictaminación de acuerdo al calendario de actividades de la licitación;*
- a.13. *El señalamiento de que los bienes o servicios, en su caso, pueden ser asignados a uno o más proveedores;*
- a.14. *Los documentos que deben contener las propuestas económicas;*
- a.15. *La puntualidad de los actos de la licitación;*
- a.16. *Las obligaciones de los participantes;*
- a.17. *Las causas de descalificación de los proveedores participantes;*
- a.18. *Las causas de suspensión, cancelación y declaración de desierta de la licitación;*
- a.19. *Las prevenciones en caso de defectos o vicios ocultos; y*
- a.20. *Las facultades de la Comisión de Adquisiciones.*

b) Requisitos especiales:

- b.1. *Cuando la convocatoria se formule para adquisiciones de bienes muebles, debe incluirse además la descripción y cantidad de los bienes solicitados; y*
- b.2. *Cuando la convocatoria se formule para la adquisición de servicios, debe incluirse además el alcance y descripción, así como las fechas de inicio y terminación del servicio.*

c) En la convocatoria que se formule para adquisiciones de bienes:

II. La Coordinación de Compras publica la convocatoria dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud;

III. La convocatoria se podrá publicar en diarios locales y nacionales según se trate o se publica en la página oficial de Internet del DIF Guadalajara y vía electrónica a los proveedores registrados en el Padrón de Proveedores, con anticipación de quince días naturales a la fecha que se fije para la entrega de las propuestas por los ofertantes;

IV. Los proveedores deben presentar sus cotizaciones a la Coordinación de Compras;

V. Los ofertantes que no estén registrados en los términos del artículo 62 de este reglamento deben presentar la documentación señalada en la fracción I del mencionado artículo, a fin de que reciban el registro correspondiente;

VI. La Coordinación de Compras elabora los cuadros comparativos de las cotizaciones presentadas y los pone a consideración de la Comisión de Adquisiciones;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

VII. La Comisión evalúa los expedientes eligiendo aquella cotización que ofrezca mejores condiciones de precio, calidad, garantía, plazo de entrega y financiamiento, o en su caso, declarando desierto la licitación, y emite el fallo correspondiente, mismo que es notificado por la Coordinación de Compras al área o departamento solicitante;

VIII. La Comisión, al realizar el análisis a que se refiere la fracción VII anterior, a su juicio, puede declarar desierto el procedimiento, cuando las ofertas no cumplan con cualquiera de los principios a que se refiere dicha fracción o sea contraria a los intereses del DIF Guadalajara;

IX. La Comisión, previa justificación de la conveniencia de distribuir, entre dos o más proveedores de la partida de un bien o servicio, puede aprobarlo así;

X. Los integrantes de la comisión deben firmar el fallo o los cuadros comparativos de las cotizaciones presentadas en el que se determine el ofertante u ofertantes ganadores;

XI. La Comisión debe levantar acta circunstanciada de todo lo actuado, firmando las personas que hayan intervenido;

XII. La Coordinación de Compras, una vez seleccionado al ofertante ganador, hace público el acuerdo, mediante la emisión del dictamen correspondiente y gira la orden de compra o de celebración de contrato respectivo sobre lo autorizado;

XIII. La Coordinación de Compras procede a notificar, dentro de los cinco días hábiles siguientes al ofertante ganador de la licitación, para que éste, en un plazo de tres días hábiles recoja la orden de compra o contrato respectivo. Si no lo hace en dicho término, se cancela la orden de compra o contrato y se asigna al ofertante que ocupó el segundo lugar de entre los que cotizaron, siempre que asegure condiciones adecuadas para el DIF Guadalajara, procediéndose, en caso contrario, a enviarse a la Comisión de Adquisiciones para ser declarado desierto el procedimiento;

XIV. La copia del contrato o de la orden de compra debe ser enviada simultáneamente al área o departamento solicitante, el cual es responsable de revisar al momento de su entrega que el bien o servicio, cumpla con las condiciones consignadas en la orden de compra o en el contrato para poder recibirlo, debiéndolo rechazar en caso contrario. El área o departamento solicitante debe notificar a la Coordinación de Compras la fecha de recepción del bien o servicio; y

XV. La Jefatura de Finanzas efectúa el pago correspondiente, una vez que verifique que los datos consignados en la orden de compra o en el contrato y los de la factura coincidan, y además que ésta última esté firmada y sellada de recibido por el área o departamento solicitante.

2. Los documentos señalados en la fracción VI del párrafo anterior se entregan a los miembros de la Comisión, cuando menos cuarenta y ocho horas antes de la sesión en la que van a ser discutidos.

3. Para la entrega de propuesta, se siguen los siguientes pasos:

I. Los proveedores deben presentar sus cotizaciones a la Coordinación de Compras en sobre cerrado;

II. Los ofertantes que no estén registrados en los términos del artículo 62 de este reglamento deben presentar sus cotizaciones acompañándolas de la documentación señalada en la fracción primera del mencionado artículo;

III. La Contraloría Interna, previo a la apertura de sobres, debe verificar con sello de la dependencia y firma de su representante la inviolabilidad de los sobres;

IV. El acto de apertura oficial de sobres con las cotizaciones se efectúa de acuerdo al calendario preestablecido en la convocatoria, ante la presencia de personal de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Coordinación de Compras y de la Contraloría Interna, así como de los proveedores participantes que para tal efecto asistan, quienes firman las propuestas; y
V. Lo previsto en las fracciones VI a XV del párrafo 1 del presente artículo.

4. Las licitaciones públicas, pueden ser:

- I. Locales, cuando únicamente puedan participar proveedores establecidos en el Estado;*
- II. Nacionales, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República; e*
- III. Internacionales, cuando puedan participar tanto proveedores del país como del extranjero.*

Artículo 44.

1. Cuando se lleven a cabo operaciones de adquisiciones a través de adjudicación directa, se observa el siguiente procedimiento:

I. Para el caso de proveedor único:

- a) La Coordinación de Compras realiza un informe que debe contener los razonamientos que determinan el caso de ofertante único como tal;*
- b) La Comisión puede revisar el informe que realice la Coordinación de Compras, respecto de la determinación de proveedor único;*
- c) La Coordinación de Compras procede a notificar al ofertante elegido, dentro de los cinco días hábiles siguientes, para que éste, en un plazo de tres días hábiles recoja la orden de compra o el contrato. Si no lo hace en dicho término, se cancela la orden de compra o el contrato;*
- d) La Coordinación de Compras notifica por escrito al área o departamento solicitante, la cual es responsable de recoger la copia de la orden de compra o del contrato, así como de revisar al momento de su entrega que el bien o servicio, cumpla con las condiciones establecidas, e informar por escrito de esta situación a la Coordinación de Compras; y*
- e) La Jefatura de Finanzas efectúa el pago correspondiente, una vez que la dependencia que haga la compra expida una constancia de que se hizo la verificación de que lo consignado en la orden de compra o en el contrato y la factura sea lo mismo, y además que ésta última esté firmada y sellada de recibido por la dependencia solicitante.*

II. Para el caso de adquisiciones urgentes:

- a) El titular del área o departamento solicitante, una vez efectuada la compra con cualquier proveedor debe informar inmediatamente, dependiendo del monto y naturaleza de la adquisición al Presidente de la Comisión, sobre los actos o contratos celebrados, anexando a la solicitud la debida justificación para que se proceda a su evaluación y visto bueno correspondiente; y*
- b) El titular del área o departamento solicitante, debe revisar que los mencionados actos o contratos no rebasen su presupuesto asignado, en caso de que estime que dicho presupuesto puede ser rebasado, se debe abstener de realizar la compra y por tanto, debe notificar dicha circunstancia al Presidente de la Comisión, a la Dirección Administrativa y Jefatura de Finanzas a efecto de que a la brevedad posible autoricen las transferencias necesarias, para posteriormente poder realizarlos.*

Artículo 47.

1. La Coordinación de Compras es responsable de integrar un expediente por cada acto o contrato que se lleve a cabo y debe de contener los siguientes elementos:

- I. La solicitud o solicitudes que versen sobre un mismo tipo de bien o servicio a contratar;*
- II. El número de expediente y fecha de presentación de la o las solicitudes;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- III. La publicación de la convocatoria;*
- IV. Las cotizaciones presentadas;*
- V. El acta de apertura de las propuestas;*
- VI. Los cuadros comparativos de las cotizaciones presentadas por los proveedores participantes;*
- VII. El acta que contenga el fallo de la Comisión en la parte conducente;*
- VIII. La copia de la cotización elegida firmada por los miembros de la Comisión, o en su caso por la Coordinación de Compras; y*
- IX. La orden de compra o el contrato respectivo.*

Artículo 64.

- 1. El Padrón de Proveedores del DIF Guadalajara debe estar clasificado de acuerdo con la especialidad de los proveedores, en él registrados.*
- 2. Los proveedores únicamente son registrados en una especialidad, por lo que bajo ninguna circunstancia pueden ofertar bienes o servicios distintos a los correspondientes a la categoría en que son clasificados.*
- 3. La Coordinación de Compras debe mandar publicar en la página oficial de Internet del DIF Guadalajara de Guadalajara, cada fin de mes, el Padrón de Proveedores actualizado, así mismo las suspensiones o cancelaciones que se hayan efectuado, atendiendo para los efectos de esta publicación, a lo dispuesto en el reglamento municipal en materia de acceso a la información del DIF Guadalajara.*
- 4. La información relativa al Padrón de Proveedores puede ser proporcionada a Sistemas DIF Municipales, que integran la Zona Conurbada de Guadalajara, exclusivamente para fines análogos a los que contempla el presente reglamento y previa autorización de los proveedores correspondientes.*

Para su debido trámite solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia.

La tercera señor Presidente, tiene como fin reformar el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, propuesta que en los mismos términos que las anteriores, es remida a este órgano de gobierno en cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de la Administración Pública Municipal para su aprobación, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente, señores regidores.

En uso de la facultad que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 párrafo primero fracción II y 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal para el análisis de las reformas al Reglamento Interno del Sistema para el La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la sesión ordinaria celebrada el 21 de Marzo del año en curso, por parte del Patronato del Sistema DIF Guadalajara, se autorizó promover la reforma a diversos artículos del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, instruyendo a que por medio de las entidades competentes, dichas reformas de ordenamiento pudieran hacer del conocimiento del Pleno del Ayuntamiento para su estudio y en su caso aprobación

Posteriormente mediante el Oficio No. 884/2013 la Secretaría General remitió a su servidora, copia del oficio DG/DJ/570/2013, signado por el Director del Sistema DIF Guadalajara, conjuntamente con una versión electrónica de las reformas al ordenamiento citado con antelación, a efecto de conocer el contenido de las reformas y en su caso presentarlas como iniciativa a este Cuerpo Colegiado para su estudio y en su caso aprobación, cumpliendo con las disposiciones contenidas tanto en el artículo 76 párrafo primero, fracción II y el artículo 90 ambos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

En función de lo anterior, me permito manifestar que la necesidad de la presentación de esta iniciativa se desprende de la manifestación expresa de la entidad para adecuar las normas que lee regular a la realidad material a la que se enfrenta, por tanto considerando que se trata de una reforma a un ordenamiento municipal y dado que la entidad misma no cuenta con facultades para la presentación de iniciativas de ordenamiento ante este Cuerpo Colegiado, es que me permito tomar el contenido de las propuestas presentadas por el descentralizado para dotarle de elementos regulatorios que le permitan ejercer sus funciones con eficiencia, eficacia y oportunidad.

Por su contenido las reformas a la norma se explican por sí mismas, pero es necesario manifestar que no tienen implícitas más repercusiones que las jurídicas inherentes a la reforma misma, que en opinión de la suscrita son favorables a la comuna tapatía.

En virtud de lo anterior, atendiendo particularmente a lo dispuesto por los artículos 76 del Reglamento del Administración Pública Municipal de Guadalajara y el 74 párrafo tercero y 76 párrafo primero fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración para su debido estudio, análisis y dictaminación por parte de las comisiones edilicias el ordenamiento correspondiente, en los siguientes términos:

En virtud de lo anterior, atendiendo particularmente a lo dispuesto por los artículos 79 y 105 del Reglamento del Administración Pública Municipal de Guadalajara y el 74 párrafo tercero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración para su debido estudio, análisis y dictaminación por parte de las comisiones edilicias el ordenamiento correspondiente, en los siguientes términos:

ORDENAMIENTO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO. Se aprueba la reforma del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se señala:

REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

TITULO PRIMERO CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- El objeto del presente ordenamiento es reglamentar la estructura y funcionamiento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio Guadalajara, Jalisco, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Así también, regula el otorgamiento de los servicios de asistencia social.

Art. 2.- Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

I. El DIF Guadalajara: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara

II. Patronato: El patronato del Sistema DIF Guadalajara

III. Reglamento: El Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública municipal de Guadalajara denominado "Sistema para el desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara"

IV. Reglamento Interno: El Presente Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

V. Ayuntamiento: Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.

CAPITULO II DE LA INTEGRACIÓN

Art. 3.- El DIF Guadalajara se conformará con los órganos siguientes:

- I. Patronato;*
- II. Presidencia*
- III. Dirección General;*

Art. 4.- El DIF Guadalajara se integra de manera enunciativa, más no limitativa, con las unidades de administración y técnicas que sean necesarias, organizadas en las diversas zonas del municipio, para llevar a cabo los programas y servicios en toda la Municipalidad y contará para ello con:

Presidencia;
Dirección General;
Contraloría Interna;
Dirección Jurídica;
Relaciones Públicas;
Comunicación Social;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

*Planeación, Evaluación y Sistemas;
Dirección Administrativa;
Dirección de Desarrollo Comunitario;
Dirección de Fortalecimiento de la Familia; y
Unidad de Transparencia
Jefatura de Trabajo Social*

El DIF Guadalajara regulará su funcionamiento y administración de conformidad con el reglamento, el presente reglamento interno y el contrato colectivo del trabajo.

El DIF Guadalajara, contará con unidades subalternas que se establezcan por acuerdo de su titular, las que deberán contenerse y especificarse en su manual de organización del DIF Guadalajara.

Art. 5.- Los objetivos del DIF Guadalajara son:

I.- Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal;

II.- Promover en el municipio de Guadalajara, los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de las personas sujetas de asistencia social.

III.- Proporcionar la asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de adultos(as) mayores y de las personas con discapacidad;

IV.- Prestar, dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, en forma organizada y permanente servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los (as) menores, adultos mayores y personas con discapacidad sin recursos, y a las familias, para atención de los asuntos compatibles con los objetivos del DIF Guadalajara personas sujetas de asistencia social que se encuentren en condiciones vulnerables.

V.- Coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del municipio;

VI.- Procurar, permanentemente, la ejecución de los objetivos y programas del DIF Guadalajara con los que lleve a cabo el DIF Estatal, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y

VII.- Los demás que le encomienden el Ayuntamiento, los dispositivos legales y reglamentos aplicables.

CAPITULO III

DEL PATRIMONIO DEL ORGANISMO

Art. 6.- El patrimonio del DIF Guadalajara se integra por:

I. Los derechos y bienes muebles e inmuebles que actualmente posee;

II. Los bienes muebles o inmuebles que los gobiernos, federal, estatal y municipal le destinen;

III. Los subsidios, subvenciones, aportaciones y demás ingresos provenientes de los gobiernos federal, estatal y Municipal para el cumplimiento de sus objetivos;

IV. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de instituciones públicas o personas físicas o jurídicas;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

V. *Los rendimientos y las recuperaciones que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren anteriores, así como los bienes o recursos que por cualquier otro título adquiera;*

VI. *Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen, en los términos de la ley que regula la administración pública municipal;*

VII. *Todos los derechos y obligaciones del DIF Guadalajara que entrañen utilidad económica y sean susceptibles de estimación pecuniaria; y*

VIII. *En general, los demás bienes, derechos e ingresos, que obtengan por cualquier título.*

Art. 7.- Dicho patrimonio única y exclusivamente puede ser destinado para los fines y objetivos del DIF Guadalajara, por lo cual los bienes integrantes de su patrimonio no pueden ser destinados ó afectados a otro objeto y fines que no sean los señalados en el presente ordenamiento.

Art. 8.- Respecto de los bienes muebles e inmuebles propiedad del DIF Guadalajara, será el Patronato el responsable de verificar que se lleven a cabo las acciones necesarias para su resguardo, protección, mantenimiento y conservación, debiendo contar con un inventario de todos éstos y dar cuenta al Ayuntamiento, de aquellos bienes muebles que por el uso natural de los mismos lleguen a un estado en que sean ya de imposible uso o reparación o adecuación sea más onerosa que la adquisición de un nuevo bien.

Corresponde a la Jefatura de Finanzas el mantener actualizado el inventario referido en líneas precedentes, debiéndose de llevar un control de las altas y bajas a que hubiere lugar, estableciendo los formatos y el llenado de estos. Es obligación de cada uno de los trabajadores del DIF Guadalajara, el conservar y custodiar los bienes muebles o inmuebles que le sean entregados para su resguardo, siendo responsables de la pérdida o daños que sufran estos.

En el caso de pérdida de un bien mueble, asume la obligación, el trabajador que lo tenía en su resguardo, de levantar el acta circunstanciada de hechos a que hubiere lugar dentro de los cinco días siguientes a que su sucedió el hecho, debiendo remitir un ejemplar a la Contraloría Interna, la cual determinará si se presentó descuido o negligencia en el uso y cuidado del bien. En el caso de existir negligencia en el cuidado del bien o no dar cumplimiento al procedimiento establecido en el presente, el trabajador pagará o repondrá el bien conforme a los siguientes lineamientos:

a) *Para la procedencia de pago del bien, le corresponde al Departamento de Compras el hacer la cotización correspondiente, la cual deberá de ser notificada a la Jefatura de Finanzas para que esta última reciba el pago que efectúe el trabajador. Pueden celebrarse convenios con los trabajadores para que se establezcan pagos quincenales para cubrir el monto del valor del bien. Así mismo de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y cumpliendo los lineamientos establecidos en el presente, se podrán hacer descuentos vía nominal.*

b) *En el caso de reposición, el Departamento de Compras aprobará y certificará que el bien que se repondrá cumple con las normas y características de calidad del bien extraviado. Una vez aprobada la reposición por el Departamento de Compras, el trabajador*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

entregará el bien así como factura original del mismo, la cual deberá de cumplir con los requisitos fiscales aplicables, debiendo ser endosada a favor del DIF Guadalajara.

c) Para el caso de que el bien sufra algún daño o desperfecto el trabajador será responsable de su reparación, pudiendo pagar la reparación de forma directa al DIF Guadalajara o él hacerse cargo por su cuenta, procedimiento que será rigido conforme a los dos anteriores lineamientos.

d) Si se presentare robo en los que se concluya que no existe negligencia del trabajador y habiendo dado cumplimiento a los lineamientos antes establecidos, la Contraloría Interna remitirá a la Dirección Jurídica, la documentación necesaria para que se presente la denuncia a que haya lugar.

Los trabajadores tienen la obligación de entregar formalmente a quien le sustituya en el cargo, o la persona que se designe por el superior jerárquico, los bienes que tenía en su resguardo y disposición, debiéndose realizar a más tardar dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que deje el cargo, debiéndose de elaborar un acta circunstanciada de hechos en la que intervendrá la Contraloría Interna.

Art. 9.- Respecto de los bienes, adicionalmente a lo anterior, debe observarse lo dispuesto por la Sección Tercera del Capítulo Tercero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Art. 10.- El DIF Guadalajara podrá celebrar acuerdos o convenios de coordinación con los sistemas nacional, estatal y con otras instituciones para el mejor cumplimiento de su objetivo.

Art. 11.- El DIF Guadalajara, a solicitud del Ayuntamiento, podrá dar su opinión sobre el otorgamiento de subsidios a instituciones públicas y privadas, que tengan dentro de sus objetivos, la asistencia social.

Art. 12.- Las relaciones laborales entre el DIF Guadalajara y sus trabajadores(as) se normarán por la Ley Federal del Trabajo, el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, el Reglamento y por el presente Reglamento Interno.

Art. 13.- Son trabajadores (as) de confianza del DIF Guadalajara, el Director (a) General, los que realicen las labores de inspección, vigilancia y fiscalización, trabajos personales y en general aquellos (as) que desarrollen puestos de dirección de área, coordinaciones, jefaturas y demás leyes aplicables.

CAPITULO IV DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL ORGANISMO

Art. 14.- Para la programación, tramitación, obtención, adjudicación y control de las adquisiciones de bienes muebles o servicios que requiera el DIF Guadalajara, éste, tomando como base los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza y motivación, de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, constituirá un Comité de Adquisiciones con

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

no menos de 4 integrantes de entre sus miembros, formando parte adicionalmente, un representante de la Proveduría Municipal así como uno de la Contraloría Municipal.

Art. 15.- Para la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, rehabilitación y control de la obra pública, así como de los servicios relacionados con la misma, con cargo total o parcial a los fondos del DIF Guadalajara, constituirá una Comisión de Adquisición de Obra Pública con no menos de 4 integrantes de entre sus miembros, formando parte adicionalmente, un(a) representante de la Proveduría municipal, uno(a) de la Contraloría Municipal y una(o) de la Dirección General de Obras Públicas, para efecto de sujetarse y dar cumplimiento con ello al Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

CAPITULO V DEL PATRONATO

Art. 16.- El Patronato será la máxima autoridad del DIF Guadalajara y se integrará con:

- I. Un (a) Presidente (a), que será designado (a) por el (la) Presidente (a) Municipal;*
- II. El (la) Regidor (a) Presidente (a) de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara.*
- III. El (la) Secretario (a) General del Ayuntamiento;*
- IV. El (la) Tesorero (a) Municipal, que es el (la) Tesorero (a) del Patronato;*
- V. El (la) Secretario (a) de Servicios Médicos del Ayuntamiento;*
- VI. El (la) Secretario (a) de Educación del Ayuntamiento;*
- VII. El (la) Secretario (a) de Promoción Social del Ayuntamiento;*
- VIII. El (la) Titular de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco;*
- IX. El (la) Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco;*
- X. El (la) Titular del Instituto Jalisciense de Asistencia Social;*
- XI. El (la) Director (a) General del Sistema DIF Guadalajara, quien fungirá como Secretario (a) Técnico (a);*
- XII. Un representante de las instituciones privadas dedicadas a la asistencia social, que funcionen en el municipio y que será propuesto por el Presidente (a) de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana del Ayuntamiento y ratificado por los demás miembros del patronato.*
- XIII. Representantes de organizaciones cuya participación considere conveniente a propuesta de la Presidenta (e) del Patronato y ratificado por los demás integrantes del mismo.*

Art. 17.- Los miembros del Patronato son sustituidos en sus ausencias, por los (as) suplentes que al efecto se designen. Tratándose del Presidente (a) de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, es suplido (a) en sus ausencias por uno (a) de los (as) ediles integrantes de la comisión que representan.

Art. 18.- El (la) Director (a) General del DIF Guadalajara funge como el (la) Secretario (a) Técnico (a) y concurrirá a las sesiones con voz, pero sin voto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Art. 19.- Los cargos de los miembros del Patronato son honoríficos, por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio y tratándose de empleados del DIF Guadalajara, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen. Los representantes de la sociedad que forman parte del Patronato carecen de la calidad de empleados del DIF Guadalajara.

Estos últimos además, durarán en su encargo tres años pudiendo ser reelectos(as) por un periodo igual, a propuesta de (l) la Presidenta (e) del Patronato.

Art. 20.- Las atribuciones del patronato son:

- I.** Sesionar de manera ordinaria;
- II.** Sesionar de manera extraordinaria las veces que considere necesario la (el) Presidenta (e) del Patronato o la mayoría de los (as) miembros con derecho a voto;
- III.** Asentar sus acuerdos en actas;
- IV.** Vigilar la debida observancia de las disposiciones legales vigentes en la materia que le compete;
- V.** Dictar las normas generales para la planeación y ejecución de los servicios;
- VI.** Ejercer la vigilancia adecuada sobre el patrimonio del DIF Guadalajara;
- VII.** Nombrar y remover, con la aprobación del (a) Presidente (a) Municipal, al (el) Director (a) General;
- VIII.** Estudiar y aprobar el presupuesto de cada ejercicio anual;
- IX.** Conocer y aprobar en su caso las cuentas de la administración;
- X.** Expedir el reglamento interior del DIF Guadalajara y dictar normas o disposiciones de carácter general, necesarias para la organización y funcionamiento técnico y administrativo adecuado del mismo;
- XI.** Conocer de todos los asuntos que, de acuerdo a sus funciones, le sean sometidos;
- XII.** En general, conocer los asuntos que no sean de la exclusiva competencia de otras autoridades del DIF Guadalajara; y
- XIII.** Las demás que dispongan los ordenamientos legales y reglamentos aplicables.

Art. 21.- El Patronato celebrará sesiones ordinarias cada tres meses, y extraordinarias cuando exista la necesidad imperante de conocer en sesión un asunto concerniente a sus facultades o funciones del DIF Guadalajara o cuando la presidencia del mismo lo estime necesario.

Art. 22.- Para la celebración de las sesiones será necesaria la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se adoptan por mayoría de votos.

Art. 23.- La (el) Presidenta (e) tiene voto de calidad, en caso de empate.

Art. 24.- Las sesiones ordinarias se celebrarán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año en las fechas y con las formalidades que al efecto disponga la (el) Presidenta (e) del Patronato, citándose para ello con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 25.- Se levantará un acta de cada sesión la cual será firmada por la (el) Presidenta (e) del Patronato y el (la) Secretario (a) Técnico (a), enviándose un tanto de ella a los demás miembros del Patronato la cual quedará como constancia de los puntos tratados y aprobados en la sesión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
CAPITULO VI

DE LA PRESIDENCIA

Art. 26.- Son facultades de la Presidencia del DIF Guadalajara:

I. Dar seguimiento a los acuerdos específicos tomados por el Patronato del DIF Guadalajara;

II. Rendir, anualmente en la fecha y con las formalidades que le asigne el Patronato, el informe general de las actividades del DIF Guadalajara, así como las cuentas de su administración.

Art. 27.- Con el objeto de ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios asistenciales que otorga el DIF Guadalajara, y para que los mismos lleguen a mayor número de beneficiarios, la (el) Presidenta (e) del Patronato promoverá la concurrencia de instancia de los sectores público y privado que coadyuven con aportaciones financieras en la ejecución de los programas asistenciales.

Art. 28.- Derogado.

CAPITULO VII

DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Art. 29.- La Dirección General del DIF Guadalajara tiene como objetivo el dirigir y coordinar las acciones estratégicas para otorgar servicios de asistencia social a personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad y marginada; con prevención y atención de calidad, calidez, oportunidad, pertinencia y transparencia para contribuir al desarrollo integral de las familias tapatías.

Art. 30.- El (la) Director (a) General del DIF Guadalajara será designado (a) y removido (a) libremente por el (la) Presidente (a) Municipal y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano (a) mexicano (a), en pleno ejercicio de sus derechos; y

II.- Contar con un perfil profesional acorde al objeto o fines del DIF Guadalajara con experiencia en materia administrativa.

Art. 31.- Son facultades del (a) Director (a) General:

I.- Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Patronato;

II.- Acordar con los miembros del Patronato, el calendario de sesiones;

III.- Llevar el registro de la asistencia de sus integrantes;

IV.- Desahogar el orden del día de las sesiones;

V.- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanados del Patronato y de la Presidencia;

VI.- Expedir los nombramientos del personal del DIF Guadalajara, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;

VII.- Dirigir el funcionamiento del DIF Guadalajara, en todos sus aspectos, y ejecutar los programas requeridos para el cumplimiento de sus objetivos;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

VIII.- Proponer al Patronato o a la Presidencia del mismo, las medidas que estime más indicadas para la ejecución de los planes y objetivos del sistema;

IX.- Someter a la consideración del Patronato el presupuesto correspondiente de cada ejercicio anual;

X.- Rendir los informes y cuentas parciales que el Patronato le solicite;

XI.- Formular, ejecutar y controlar la aplicación del presupuesto del DIF Guadalajara, en los términos del presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables;

XII.- Suscribir los convenios de coordinación o de otra naturaleza, para el cumplimiento de los objetivos del DIF Guadalajara, en apego a los ordenamientos legales aplicables, siendo facultad del Patronato fijar los límites de esta atribución. Para gravar o enajenar los bienes inmuebles del DIF Guadalajara se requiere autorización previa del Ayuntamiento.

XIII.- Celebrar los actos jurídicos de administración y de dominio, necesarios para el funcionamiento del DIF Guadalajara, en apego a los ordenamientos legales aplicables, siendo facultad del Patronato fijar los límites de esta atribución. Para gravar o enajenar los bienes inmuebles del DIF Guadalajara se requiere autorización previa del Ayuntamiento;

XIV.- Suscribir títulos de crédito con arreglo a las disposiciones legales aplicables, previa la autorización de la Presidencia del Patronato;

XV.- Representar al DIF Guadalajara, como mandatario (a) general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial conforme a la ley;

XVI.- Desistirse del juicio de amparo, sustituir y delegar en uno (a) o más apoderados (as), para que ejerzan, individual o conjuntamente, los mandatos generales para pleitos y cobranzas; y en general ejercer los actos de representación y mandato, que para el mejor desempeño de su cargo se le encomienden;

XVII.- Certificar copias de documentos que obren en los archivos del DIF Guadalajara;

XVIII.- Desempeñar las demás funciones que el reglamento señale, que el reglamento interior indique, así como el contrato colectivo de trabajo o aquellas que por disposición, acuerdos generales o concretos del Patronato o de la Presidencia le competan.

XIX.- Realizar todas las gestiones a efecto de apertura, cierre, alta y baja de firmas en cuentas bancarias, así como solicitar los estados de cuentas bancarios a las diversas Instituciones financieras y fiduciarias que estén a nombre del Sistema DIF Guadalajara, cuidando siempre que sean Mancomunadas las autorizaciones.

Art. 32.- El DIF Guadalajara debe contar con las direcciones, unidades técnicas y de administración que sean determinadas por las autoridades del mismo, en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Art. 33.- Se organizarán de conformidad con la estructura administrativa que determine este Reglamento Interno con base en el presupuesto de egresos aprobado por el Patronato, para dar cumplimiento a los objetivos, metas y planes del DIF Guadalajara.

Art. 34.- Para el más eficaz cumplimiento de sus objetivos, el DIF Guadalajara puede celebrar los convenios de coordinación necesarios con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, así como con instituciones análogas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Art. 35.- El DIF Guadalajara, independientemente de la comunicación permanente que sostenga con las instituciones que se indican en el artículo anterior, debe asistir a las reuniones regionales que sean necesarias para el desarrollo coordinado de sus actividades.

TITULO SEGUNDO DE LAS DIRECCIONES, JEFATURAS, COORDINACIONES

UNIDADES TÉCNICAS Y DE ADMINISTRACIÓN

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 36.- Sin perjuicio de las atribuciones genéricas que le señala el Reglamento y el contrato colectivo de trabajo, corresponde a los directores (as), jefaturas, coordinadores, unidades técnicas y de administración lo siguiente:

- I. Auxiliar al (a) Director (a) General dentro de la esfera de su competencia;*
- II. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento y labores encomendadas a las unidades administrativas que le sean adscritas y coordinar las que se realicen con las demás direcciones del DIF Guadalajara;*
- III. Acordar con el (la) Director (a) General el despacho de los asuntos encomendados a las jefatura adscritas a su dirección e informarle oportunamente sobre los mismos;*
- IV. Dar a conocer al Director (a) General los resultados y estudios que elaboren las unidades a su cargo;*
- V. Vigilar que se cumplan estrictamente las disposiciones legales en todos los asuntos de su competencia;*
- VI. Someterse a la autorización del (la) Director (a) General, los nombramientos del personal de su área, así como decidir sobre los movimientos de dicho personal, conforme a los lineamientos que establezcan y suscribir todos los documentos correspondientes;*
- VII. Formular los proyectos de programas y de partidas presupuestales que le correspondan;*
- VIII. Proponer las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo de las unidades a su cargo, así como plantear su reestructuración;*
- IX. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y aquellos que les sean señalados por delegación de facultades del (la) Director (a) General; así mismo, autorizar por escrito a los empleados del DIF Guadalajara subalternos para que firmen correspondencia y documentación relacionados con los asuntos de su competencia;*
- X. Proporcionar la información que le sea requerida por las dependencias y entidades de la administración pública estatal, municipal o por las unidades administrativas del propio DIF Guadalajara, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y establecidas a este respecto, previa autorización del (a) Director (a) General, en su caso;*
- XI. Desempeñar los servicios y comisiones que le encomiende el (la) Director (a) General y realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones a su cargo; y*
- XII. Las demás que les confieran las disposiciones legales vigentes, el (la) Director (a) General y las que les correspondan a las unidades administrativas a su cargo.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
CAPÍTULO II

DE LA CONTRALORÍA INTERNA

Art. 37.- Atribuciones y obligaciones de la Contraloría Interna del DIF Guadalajara.

La Contraloría Interna auxilia al (a) Director (a) General del DIF Guadalajara, en la revisión y vigilancia del ejercicio de los recursos financieros y patrimoniales del DIF Guadalajara en todos sus centros, programas, áreas, oficinas, departamentos, fideicomisos, y de aquellos organismos internos que manejen fondos o valores del DIF Guadalajara, o bien, reciban un subsidio condicionado de éste, a efecto de que se realicen con transparencia, legalidad y con criterios de racionalidad, garantizando que los procesos se lleven a cabo en forma objetiva y con estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Art. 38.- Para el ejercicio de las obligaciones y facultades el (la) titular de la Contraloría Interna tiene a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

I. Practicar visitas periódicas de inspección a los centros, programas, departamentos, oficinas, áreas y organismos internos del DIF Guadalajara a efecto de constatar que el ejercicio del gasto público sea congruente con las partidas del presupuesto de egresos autorizados;

II. Expedir los criterios que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control del DIF Guadalajara y requerir a las áreas competentes en el rubro de que se trate, la documentación e información necesarias para el ejercicio de facultades, que aseguren un eficaz control de las diversas actividades que tienen encomendadas;

III. Vigilar que el ejercicio del presupuesto de egresos se apege estrictamente a las leyes y reglamentos vigentes, así como los centros, programas, oficinas, departamentos, dependencias y organismos Internos del DIF Guadalajara cumplan estrictamente con las normas de control y fiscalización aplicables en la materia;

IV. Vigilar el cumplimiento por parte de los centros, programas, oficinas, departamentos y áreas del DIF Guadalajara, de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores propiedad del DIF Guadalajara;

V. Establecer las bases generales para la realización de auditorías en los centros, programas, oficinas, departamentos, dependencias y áreas del DIF Guadalajara;

VI. Realizar auditorías, visitas, inspecciones, informes, evaluaciones, revisar libros y documentos en los centros, programas, oficinas, departamentos, dependencias y áreas del DIF Guadalajara, fideicomisos y, en general, donde se involucren fondos condicionados o valores públicos del DIF Guadalajara, con objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y procesos así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas;

VII. Vigilar el debido cumplimiento de las normas y disposiciones en la materia de sistemas de registro y contabilidad, de contratación y pago del personal, de contratación de servicios, de obra pública, de adquisiciones, de arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como del manejo y La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

disposición de los bienes contenidos en los almacenes, activos y demás recursos materiales y financieros pertenecientes al DIF Guadalajara;

VIII. Opinar, previamente a su expedición, sobre los proyectos de normas de contabilidad y de control en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros que elaboren los centros, programas, oficinas, departamentos, dependencias y áreas del DIF Guadalajara;

IX. Designar a los (as) auditores (as) externos (as) de los centros, programas, oficinas, departamentos, dependencias y áreas del DIF Guadalajara; así como normar y controlar su actividad;

X. Informar al (la) Director (a) General sobre el resultado de las revisiones de los centros, programas, oficinas, departamentos, dependencias y áreas del DIF Guadalajara, que hayan sido objeto de fiscalización e informar a las autoridades competentes del resultado de dichas revisiones si le fuere requerido;

XI. Orientar a los funcionarios obligados en materia de declaraciones patrimoniales que deban presentar los empleados del DIF Guadalajara para su envío al Congreso del Estado;

XII. Conocer e investigar los actos u omisiones de los empleados del DIF Guadalajara que advierta como causales de responsabilidad administrativa, o de cualquier otra naturaleza que afecte el funcionamiento u orden interno; y derivar o consignar aquellos asuntos que no sean de su competencia a las autoridades correspondientes;

XIII. Revisar la contabilidad así como los estados financieros de los centros, programas, oficinas, departamentos, dependencias y áreas; y fiscalizar los subsidios otorgados por el DIF Guadalajara a sus organismos internos, fideicomisos y de todos aquellos organismos o particulares que manejen fondos o valores del DIF Guadalajara o reciban algún subsidio de éste;

XIV. Formar parte del Comité de Clasificación de la Información del Sistema; y

XV. Las demás que le señalen como de su competencia el Patronato, la Presidencia del DIF Guadalajara, el (la) Director(a) General; y las leyes y reglamentos vigentes.

Art. 39.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, el (la) Contralor(a) Interno(a) se auxilia de las siguientes Jefaturas: Auditoría a Dependencias Internas y Obra Pública; y, de Atención a Quejas, Inspección y Vigilancia;

a.- El (la) Jefe (a) de Auditoría a Dependencias Internas y Obra Pública tiene a su cargo las siguientes facultades y obligaciones:

I. Auxiliar al Contralor (a) Interno (a) en la verificación del debido cumplimiento de las normas aplicables en materia de registro y contabilidad; contratación y pago de personal; contratación de servicios; adquisiciones; arrendamientos; conservación y uso de inmuebles; enajenaciones; manejo de disposición de almacenes, de activos y de recursos materiales pertenecientes al patrimonio del DIF Guadalajara;

II. Elaborar proyectos de bases generales para la realización de auditorías a los centros, programas, oficinas, departamentos, dependencias y áreas del DIF Guadalajara, y someterlos a la consideración del (a) Contralor (a) Interno (a) para su emisión;

III. Programar y practicar auditorías, según lo disponga el (la) Contralor(a) Interno(a) y previa orden del (la) Director(a) General; así como realizar revisiones de escritorio o gabinete o cualquier otro acto de inspección que sea necesario para verificar el cumplimiento por parte de las dependencias, organismos y oficinas del DIF Guadalajara, de las obligaciones derivadas de los ordenamientos vigentes aplicables en materia de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores del erario público del DIF Guadalajara;

IV. *Auxiliar al (a) Contralor (a) Interno (a) en la verificación de la contratación y ejecución de la obra pública que realice o contrate el DIF Guadalajara o cualquiera de sus dependencias, fideicomisos y de todos aquellos organismos que manejen fondos o valores del DIF Guadalajara o reciban algún subsidio de éste;*

V. *Verificar, analizar y evaluar los proyectos ejecutivos, el presupuesto, los calendarios de obra y las propuestas de adjudicación directa, de invitación limitada o licitación pública de contratos de obra cuando lo estime pertinente, realizando las observaciones conducentes;*

VI. *Hacer las observaciones que procedan en la aplicación de la normatividad a las dependencias, organismos internos y oficinas que proyecten y ejecuten obras públicas; y*

VII. *Realizar visitas, inspecciones y verificaciones a efecto de constar y verificar en cualquier tiempo que las obras y servicios relacionados con obra pública se realice de acuerdo a la normatividad vigente, así como a los proyectos, presupuestos y programas autorizados;*

VIII. *Solicitar y verificar el padrón de contratistas a la Comisión de Adquisición de Obra Pública del DIF Guadalajara a efecto de constatar su registro, capital, capacidad técnica, especialidad y cualquier otro dato relacionado con los mismos; y*

IX. *Las demás que le señalen como de su competencia el Patronato, la Presidencia del DIF Guadalajara, el (la) Director (a) General, el (la) Contralor (a) Interno(a); y las leyes y reglamentos vigentes.*

b.- Para el despacho y la correcta realización de los asuntos de su competencia, el (la) Jefe (a) de Atención a Quejas, Inspección y Vigilancia tiene las siguientes facultades y obligaciones:

I. *Atender las quejas o inconformidades de la ciudadanía por servicios públicos no satisfactorios o sobre la actuación de los empleados del DIF Guadalajara; y proporcionarles la orientación e información necesaria para que lleven a cabo las acciones que sean procedentes;*

II. *Organizar y planear la recepción y registro de las quejas, inconformidades y reconocimientos a los empleados del DIF Guadalajara presentadas por la ciudadanía;*

III. *Llevar el control y estadística sobre las quejas, inconformidades y reconocimientos así como su clasificación de acuerdo a la naturaleza y origen de las mismas;*

IV. *Informar permanentemente al (a) Contralor (a) Interno (a) acerca de los centros, programas, departamentos, oficinas, áreas, servicio o servidor público de los cuales se están recibiendo quejas, inconformidades o reconocimientos de manera reiterativa o continua, a efecto de que emita o tome las medidas pertinentes;*

V. *Realizar las encuestas, estudios de campo, seguimiento, investigación y evaluación sobre las quejas e inconformidades recabadas;*

VI. *Canalizar las quejas, inconformidades y reconocimientos a las dependencias, oficinas o autoridades que corresponda a efecto de que procedan de conformidad con su naturaleza y ámbito de competencia, siempre que no se trate de asuntos que deba conocer la Contraloría Interna;*

VII. *Hacer del conocimiento del (a) Director (a) General, con el visto bueno del Contralor Interno, de los asuntos cuando de las quejas o inconformidades se desprenda alguna irregularidad distinta a la administrativa;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- VIII.** Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que le confieren las normas vigentes al (a) Director (a) General para supervisar la actuación de los empleados del DIF Guadalajara en materia de Inspección y Vigilancia;
- IX.** Practicar visitas de inspección y vigilancia con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que tienen a su cargo los trabajadores (as) del DIF Guadalajara;
- X.** Dar trámite a las denuncias y quejas que presente la ciudadanía respecto de la actuación de los empleados del DIF Guadalajara;
- XI.** Turnar a la autoridad correspondiente aquellas denuncias que reciba y no sean de la competencia de Contraloría Interna, previa autorización del Contralor Interno;
- XII.** Comunicar, cuando así sea procedente de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias, a las autoridades internas competentes y departamentos que corresponda, de las resoluciones emitidas por el (la) Contralor (a) Interno (a) que dispongan la separación en el cargo del (a) servidor público responsable o su inhabilitación;
- XIII.** Informar al (a) Contralor(a) Interno(a) y al (a) Director(a) General los resultados de los procedimientos que le competen; y
- XIV.** Las demás que le señalen como de su competencia el Patronato, la Presidencia del DIF Guadalajara, el (la) Director(a) General, el (la) Contralor(a) Interno(a); y las leyes y reglamentos vigentes.
- c.- Derogado

Art. 40.- Todas las obligaciones, facultades y atribuciones a que se refiere el artículo anterior son inherentes a la titularidad de la Contraloría Interna; sin embargo, para que los jefes (a) mencionados (as) en dicho artículo puedan ejercerlas, bastará con una orden, despacho o instrucción escrita emitida por el (la) Contralor (a) Interno (a) donde se precise el objeto, sujetos y alcances del procedimiento encomendado, apegándose a las reglas previstas por este reglamento y demás normas aplicables.

CAPÍTULO III DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

Art. 41.- A la Dirección Jurídica le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- I.** Asistir al (a) Director (a) General del DIF Guadalajara en todo lo concerniente a las reuniones del Patronato del DIF Guadalajara;
- II.** Asistir al (a) Director (a) General del DIF Guadalajara en el cumplimiento y disposiciones emanadas del Patronato y la Presidencia;
- III.** Asistir al (a) Director (a) General del DIF Guadalajara en la rendición de informes y cuentas parciales que el Patronato le solicite;
- IV.** Realizar los convenios de coordinación y de cualquier otra naturaleza que el (la) Director (a) General tenga que suscribir para el cumplimiento de los objetivos del DIF Guadalajara;
- V.** Asistir al (a) Director(a) General del DIF Guadalajara en la celebración de los actos jurídicos de administración y de dominio que resulten necesarios para el funcionamiento del DIF Guadalajara con apego a los ordenamientos legales aplicables;
- VI.** Asistir al Director (a) General en la representación del DIF Guadalajara, como mandatario (a) general para pleitos y cobranzas, y suscripción de títulos de crédito;
- VII.** Actuar en su caso, como apoderado (a) legal para ejercer de manera individual o conjuntamente los mandatos generales para pleitos y cobranzas, y en general ejercer los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

actos de representación y mandato, que para el mejor desempeño de su función se le encomienden;

VIII. Auxiliar el (la) Director (a) General en la certificación de los documentos que obren en los archivos del DIF Guadalajara;

IX. Auxiliar y asistir jurídicamente a todas las direcciones y áreas que conforman el DIF Guadalajara;

X. Ejercitar las acciones judiciales que competan al DIF Guadalajara; así como representarlo en las controversias o litigios de carácter administrativo, fiscal, laboral, civil, mercantil y otros en los que sea parte; pudiendo allanarse y transigir en los mismos cuando sea la parte demandada, previo acuerdo con el (la) Director (a) General;

XI. Ejecutar, crear, implementar o mejorar en coordinación con otras dependencias programas de asistencia jurídica en beneficio de los sujetos de asistencia social;

XII. Brindar asesoría jurídica a personas de escasos recursos económicos en todas las ramas del derecho, principalmente en las materias civil y familiar tramitando o dando seguimiento a casos familiares dentro del ámbito de la justicia social;

XIII. Realizar foros, pláticas, eventos, capacitación, asesoría jurídica para la prevención de problemas sociales de la comunidad en materia jurídica familiar así como promover a la comunidad dichas actividades para lograr el óptimo apoyo y participación de la población;

XIV. Participar en coordinación con el registro civil en el programa de campaña anual de matrimonios colectivos, reconocimiento de hijos y registros extemporáneos;

XV. Participar en el comité de casos en calidad de Secretario Técnico con voz y voto en apoyo a personas en condiciones críticas;

XVI. Formar parte de los comités de adquisiciones y de obra pública del DIF Guadalajara; y

XVII. Las demás que le determinen como de su competencia el (la) Director (a) General y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Art. 42.- Para el desempeño de sus funciones la dirección jurídica cuenta con:

- I.- Jefatura de lo Jurídico Consultivo;
- II.- Jefatura de lo Jurídico Contencioso;
- III.- Consejo de Familia de Guadalajara;
- IV.- Procuraduría Social de la Familia; y
- V.- Jefatura Jurídica de Apoyo a la Comunidad

Art. 42 Bis.- A la Jefatura de lo Jurídico Consultivo le corresponde el trámite de todos los asuntos de asesoría legal y formulación de actos jurídicos no litigiosos en que el DIF Guadalajara sea parte; y tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Llevar a cabo la elaboración de los contratos de los servicios que presta o necesita contratar el DIF Guadalajara con personas físicas o jurídicas, que resultan necesarios para lograr su objetivo principal;

II.- Elaborar todo tipo de convenios ya sea con los gobiernos o dependencias federales, estatales, municipales, sector privado, universidades, escuelas, asociaciones, o personas físicas o jurídicas que pretendan tener con el DIF Guadalajara una relación de asistencia social;

III.- Auxiliar a los titulares de los diversos centros con que cuenta el DIF Guadalajara en la atención, solventación y acreditación de las observaciones de que son objeto en verificaciones sanitarias que practican las autoridades de salud pública;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV.- Atender y desahogar mediante opiniones jurídicas, las solicitudes o casos concretos puestos a consideración por parte de cualquier área del DIF Guadalajara;

V.- Proyectar y formular los reglamentos interiores de los diversos centros que forman parte del DIF Guadalajara;

VI.- Proponer los informes o conciliaciones que con motivo de quejas y requerimientos se solicitan en materia de derechos humanos a los empleados del DIF Guadalajara;

VII.- Las demás que le determine el presente Reglamento Interno, el (la) Director (a) General, las leyes y reglamentos aplicables.

Art. 42 Ter.- A la jefatura de lo Jurídico Contencioso corresponde el trámite de todos los asuntos de carácter litigioso en que el DIF Guadalajara sea parte, para lo cual cuenta con las siguientes atribuciones:

I.- Llevar la defensa de los intereses del DIF Guadalajara ante los órganos jurisdiccionales de cualquier índole;

II.- Llevar la defensa jurídica del patrimonio del DIF Guadalajara;

III.- Llevar a cabo las acciones que le indique el (la) Director (a) General, la tramitación de las denuncias y querellas penales, de los incidentes de devolución y de otorgamiento del perdón; así como para defensa de los intereses del DIF Guadalajara;

IV.- Elaborar las denuncias, demandas o su contestación, reconvencción o su contestación y demás promociones en los juicios en los que otorga asesoría jurídica, así como los convenios judiciales o extrajudiciales que se deriven de los litigios en que intervenga;

V.- Derogado

VI.- Derogado

VII.- Realizar las comparecencias de las personas y testigos (as) a efecto recabar las testimoniales necesarias para el trámite de registro de nacimiento de forma extemporánea;

VIII.- Derogado

IX.- Derogado

X.- Brindar asesoría a las personas sujetas de asistencia social que se encuentren en condición vulnerable y cumplan los requisitos para elaborar testamento ológrafo, además realizar el trámite correspondientes en el Registro Público de la Propiedad y Comercio para la inscripción de testamento ológrafo;

XI.- Coadyuvar con la Dirección General del Registro Civil de Guadalajara y del Estado en la campaña anual de matrimonios colectivos, registros extemporáneos y reconocimientos de hijos;

XII.- Derogado.

XIII.- Elaborar los informes previos y justificados que deban rendir las autoridades del DIF Guadalajara en juicios de amparo;

XIV.- Atender y tramitar solicitudes de expedición gratuita de actas del registro civil de cualquiera de los estados de la república mexicana para personas de escasos recursos que sean originarios (as) de nuestra entidad y que piden el apoyo por conducto de los Sistemas DIF;

XV.- Realizar visitas domiciliarias con apoyo de (l) la trabajadora (r) social adscrita (o) al área a efecto de atender e investigar quejas o denuncias relacionadas con abusos, maltratos o cualquier situación que ponga en riesgo sobre todo a madres de familia, menores, adultos mayores a personas con alguna discapacidad;

XVI.- Derogado

XVII.- Las demás que le determine el presente reglamento, el (la) Director (a) General, las leyes y reglamentos aplicables.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Art. 42 Quater.- El Consejo de Familia de Guadalajara debe fungir como tutor de los pupilos del Consejo de Familia de Guadalajara, otorgar la atención y seguimiento jurídico de los asuntos que le devienen de las disposiciones contenidas en el Código Civil, Código de Asistencia Social, Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, ley de desarrollo, protección integración social y Económica del Adulto; Mayor del Estado de Jalisco y otras disposiciones legales aplicables vigentes en el Estado de Jalisco y tiene las siguientes atribuciones:

I.- Servir como enlace permanente entre todas las instituciones públicas y privadas que atienden o custodian menores, personas con discapacidad, adultos mayores ó mujeres en situación crítica;

II.- Difundir las funciones del Consejo de Familia de Guadalajara, por medio de invitación o visita programada a organismos públicos o de la sociedad civil;

III.- Acudir a organismos a efecto de dar a conocer las funciones del Consejo de la Familia de Guadalajara y entregar material informativo y descriptivo que incluya sus atribuciones;

IV.- Establecer con organismos una red de contactos para derivaciones de los sujetos que son objeto de asistencia y que se encuentran en situación crítica;

V.- Canalización de usuarios a diversos organismos públicos y/o privados para su mejor atención;

VI.- Custodiar menores que son derivados por la Fiscalía General del Estado de Jalisco, dando parte a la área jurídica para atención y seguimiento del caso, brindarle atención psicológica y proceder a la elaboración del dictamen de custodia para enterar del caso al pleno del consejo, al Juzgado de lo Familiar y al Agente del Ministerio Público que conozca del caso;

VII.- Tramitar el registro de nacimiento de los menores de edad que son derivados a custodia en caso de que no cuenten con ella o que se presuma que carecen de ella solicitando la constancia de inexistencia y gestionando las testimoniales correspondientes, pruebas de ADN, según sea el caso entregando los documentos al Registro Civil para determinación, aprobación y expedición de la correspondiente acta de nacimiento;

VIII.- Asesorar sobre la institución de tutela respecto de menores de edad e incapaces;

IX.- Asesorar a interesados en la adopción;

X.- Asistir jurídicamente a interesados(as) en reconocimiento de un (a) menor de edad;

XI.- Brindar asesoría y atención jurídica en materia familiar;

XII.- Las demás que este reglamento, las leyes y la Dirección General del DIF Guadalajara dispongan; y

XIII.- Velar ante todo por el interés superior del niño, niña y/o adolescente discapacitados, adultos mayores que estén en el ámbito de competencia del Consejo.

ART.42.- Quinquies La Procuraduría Social de la familia de Guadalajara tiene a su cargo las siguientes atribuciones:

1.-Brindar y patrocinar los trámites de orden familiar mediante orientación jurídica especializada, acompañamientos legales a usuarios para denuncia, apoyo a casos foráneos en diligencias judiciales y extrajudiciales, tramitación de juicios de orden familiar, conciliaciones de orden familiar, formulación y seguimiento a denuncias de maltrato y orientación legal a la violencia intrafamiliar.

1.-Bis.- Recibir y atender por comparecencia o reporte los casos de violencia intrafamiliar y maltrato infantil en el municipio de Guadalajara, atendiendo principalmente a la Ley de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Prevención y atención de la Violencia Intrafamiliar, buscando siempre el desarrollo integral de la familia y el interés superior de las niñas y niños.

2.- Proporcionar servicios de terapia psicológica en las modalidades de terapia individual y terapia de pareja.

3.- Proporcionar servicios de valoración y orientación psicológica para la determinación de probable maltrato y orientación psicológica de captación.

4.- Brindar atención y orientación socio familiar mediante la atención a reportes de maltrato a menores, personas con discapacidad, adultos mayores, asistencial, conciliación y mediación familiar.

Art. 42 sexies.- La Jefatura Jurídica de Apoyo a la Comunidad, promoverá y proporcionará asistencia jurídica a la comunidad tapatía que sea sujeta de asistencia social y se encuentre en condiciones vulnerables, alentando así, regular su situación jurídica y brindar la orientación oportuna al caso concreto.

CAPÍTULO IV DE LAS RELACIONES PÚBLICAS

Art. 43.- La Jefatura de Relaciones Públicas tiene como obligación realizar todas aquellas acciones encaminadas a proyectar una imagen sólida e integral de la identidad de la Presidencia y Dirección General del DIF Guadalajara, a través de las relaciones con las direcciones del Ayuntamiento, organismos estatales y nacionales, empresarios, clubes, asociaciones y fundaciones, teniendo las siguientes funciones:

I. Coordinar la técnica y logística atendiendo las necesidades de Presidencia, Dirección General, programas, centros de desarrollo comunitarios (CDC'S), centros de desarrollo infantil (CDI'S), albergues, para generar resultados óptimos.

II. Coordinación de eventos:

a. Atención a eventos de presidencia y Dirección General;

b. Atención técnica y logística de los programas del DIF Guadalajara;

c. Eventos de Captación de Fondos;

d. Informe anual de actividades generales y de actividades en centros.

II. Derogado.

III. Derogado.

CAPÍTULO V DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Art. 44.- El Departamento de Comunicación Social tiene como objetivo general difundir a la población tapatía los servicios, programas y eventos del DIF Guadalajara; y tiene a su cargo las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Diseñar y autorizar los impresos que difunden los programas y actividades del DIF Guadalajara tanto de circulación interna como externa;

II. Llevar a cabo la cobertura de todos los eventos que realiza el DIF Guadalajara o en los que es invitado, acudiendo a los lugares de su realización;

III. Se encarga de atender los medios de comunicación previo a cualquier entrevista o rueda de prensa para fijar los temas y brindarles las facilidades para el desempeño de su

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

actividad y realiza actividades de monitoreo de radio y televisión, elaboración de síntesis informativa y periódico mural, organización de ruedas de prensa, organiza la concesión de entrevista a medios, atiende las solicitudes de entrevistas en medios, organiza y atiende las campañas publicitarias del DIF Guadalajara.

IV. *Dentro del DIF Guadalajara realiza; boletines informativos, videos y toma de fotografías.*

V. *Generar medios de comunicación municipal con el fin de mantener informada a la población tapatía de las acciones del DIF Guadalajara;*

VI. *Mantener estrecha relación con los medios de comunicación; y*

VII. *Establecer contacto con los(as) responsables de la difusión interna en cada uno de los centros, para reforzar la información que se da al usuario.*

CAPÍTULO VI PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SISTEMAS

Art. 45.- La Jefatura de Planeación, Evaluación y Sistemas le corresponde diseñar implementar y monitorear sistema de planeación, evaluación y calidad para mejorar los servicios otorgados por el DIF Guadalajara en la prevención y atención de los grupos vulnerables y marginados del municipio, así como apoyar a los centros y oficinas centrales con tecnología para hacer, más eficiente su operación. Para lo cual realiza las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. *Elaborar y dar seguimiento a la planeación estratégica del DIF Guadalajara para definir el rumbo de la institución y sus metas así como el cumplimiento de las mismas;*

II. *Elaborar sistemas efectivos de evaluación que permitan monitorear al DIF Guadalajara desde la operación y el impacto de sus actividades para asegurar que los servicios otorgados sean pertinentes e integrales para la población;*

III. *Diseñar e implementar sistemas que permitan otorgar servicios con calidad y calidez al usuario;*

IV. *Apoyar con tecnología a las diferentes áreas del DIF Guadalajara para otorgar servicios en tiempo y forma al usuario final;*

V. *Planeación estratégica para el DIF Guadalajara;*

VI. *Llevar a cabo la planeación estratégica del DIF Guadalajara, de todas sus áreas y elaborar el programa trienal de asistencia social;*

Ejecutar los sistemas de evaluación, fichas informativas y llevar el sistema de información estatal y municipal; y

VII. *Implementar y desarrollar sistemas tecnológicos computacionales y llevar a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos del DIF Guadalajara, elaborar e impartir cursos de cuidados de computadoras, llevar a cabo la reparación de computadoras de impresoras, administrar servicios, reparación de problemas en red; y baja de equipos de computo.*

CAPÍTULO VII

De la Dirección Administrativa

Art. 46.- A la Dirección Administrativa le corresponde proporcionar los servicios administrativos, recursos humanos y recursos materiales a los diversos centros que La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

integran al DIF Guadalajara, con base en sistemas de administración modernos, ágiles y simplificados, a fin de lograr una máxima eficacia en las actividades que se desarrollan en los mismos centros; así como establecer e implementar sistemas de control que permitan el uso adecuado de los recursos con los que cuenta el propio organismo. Para el cumplimiento de sus funciones tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

- I.** Administrar los recursos humanos y materiales del DIF Guadalajara, estableciendo los lineamientos, políticas y procedimientos específicos que brinden bases y mecanismos mediante los cuales se desarrolle la cultura en materia de derechos humanos, con perspectiva tal que permita la equidad de género, es decir, el goce equitativo de hombres y mujeres para desempeñar cualquier cargo dentro del DIF Guadalajara, siendo el propósito que los hombres y las mujeres sean iguales en oportunidades.
- II.** Formular y someter a la consideración del Director General los proyectos de los presupuestos de ingresos y egresos de cada ejercicio presupuestal;
- III.** Aplicar los recursos financieros para cubrir los gastos del DIF Guadalajara, de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado por el Patronato;
- IV.** Revisar los anteproyectos del presupuesto de egresos que cada una de las áreas del DIF Guadalajara le presenten, aumentando o disminuyendo sus dotaciones según los recursos disponibles;
- V.** Gestionar el flujo de efectivo, a fin de asegurar la solvencia financiera para el otorgamiento de los servicios;
- VI.** Derogado.
- VII.** Elaborar los informes financieros, materiales y de personal que deban presentarse al Patronato;
- VIII.** Analizar, establecer y evaluar sistemas de organización y procedimientos administrativos que optimicen y agilicen el desempeño de las áreas del DIF Guadalajara;
- IX.** Apoyar a todas las áreas del DIF Guadalajara en los procesos administrativos, de organización y de control para el desempeño de sus funciones;
- X.** Elaborar y mantener actualizado el registro del inventario de bienes propiedad del Organismo;
- XI.** Asegurar la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio del Organismo;
- XII.** Impartir, supervisar y coordinar cursos de capacitación para el personal del DIF Guadalajara, relativo a la educación asistencial y de otra índole que genere mejoras en los servicios que presta el organismo;
- XIII.** Organizar y administrar el Instituto Cultural de Asistencia Social;
- XIV.** Las demás atribuciones que les determinen como de su competencia el Patronato, la Presidenta del DIF Guadalajara, el (la) Director (a) General y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; y
- XV.** Establecer el control y supervisión de los almacenes del DIF Guadalajara y generar la información de los movimientos y existencias para su aplicación contable.

Art. 47.- Para la atención de los asuntos de su competencia, el (la) Director(a) Administrativo(a), cuenta con las siguientes áreas administrativas:

- I. Jefatura de Finanzas;**
 - a) Unidad de Control Presupuestal**
 - b) Unidad de Control Patrimonial**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- II. Jefatura de Recursos Humanos;*
 - a) Coordinación de Relaciones Laborales*
 - b) Coordinación de Capacitación*
 - c) Coordinación de Reclutamiento y Selección de Personal;*

- III. Jefatura de Conservación de Inmuebles y Servicios Generales;*
 - a) Coordinación de Conservación de inmuebles*
 - b) Coordinación de Servicios Generales*
 - c) Coordinación de Aprovisionamiento*

- IV. Coordinación de Compras y Almacén;*
- V. Coordinación del Instituto Cultural de Asistencia Social;*
- VI. Coordinación del Centro de la Amistad Internacional;*
- VII. Coordinación de Captación de fondos; y*
- VIII. Cafetería del DIF Guadalajara.*

Art. 48.- La Jefatura de finanzas es el encargado de coordinar, supervisar y controlar los recursos monetarios del DIF Guadalajara, así como realizar el registro contable oportuno de las transacciones y resguardo del soporte documental de las mismas. Para el cumplimiento de sus funciones tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Expedir, previo acuerdo de la dirección administrativa, la normatividad y procedimientos que regulen los ingresos y egresos del DIF Guadalajara;*
- II. Implementar los controles necesarios para la custodia correcta de los recursos monetarios del DIF Guadalajara;*
- III. Generar el flujo de efectivo requerido para el otorgamiento de los servicios;*
- IV. Normar, validar y supervisar los procesos de emisión, control y registro contable oportuno de los egresos, transferencias bancarias y de todas aquellas transacciones que representen una erogación o un ingreso;*
- V. Realizar acciones permanentes para mantener los registros contables actualizados y depurados;*
- VI. Garantizar que el soporte documental contable de todas las transacciones esté debidamente ordenado, archivado, resguardado y sea conservado por el tiempo que señala la normatividad vigente;*
- VII. Asignar, dirigir y supervisar las funciones correspondientes al personal que integra la tesorería, para el óptimo desempeño de sus actividades;*
- VIII. Adaptar los procesos a las políticas administrativas que permitan el mejor desarrollo de las funciones y logro de las metas establecidas;*
- IX. Elaborar el programa anual de trabajo de la tesorería;*
- X. Generar la propuesta de distribución del presupuesto anual de egresos de operación tomando como base el presupuesto de ingresos anual autorizado;*
- XI. Generar, validar y supervisar los procesos de control presupuestal y contabilidad, con base en las normas vigentes aplicables;*
- XII. Supervisar, registrar y controlar las altas, bajas y transferencias de los activos del DIF Guadalajara;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

XIII. Realizar acciones permanentes para mantener los registros de control de inventarios actualizados y depurados;

XIV. Cumplir con las disposiciones fiscales vigentes, generando la presentación de declaraciones y enteros correspondientes;

XV. Por conducto de la unidad de control patrimonial, intervenir en los procesos de control, resguardo y preservación de patrimonio de bienes muebles e inmuebles del DIF Guadalajara, así como las tramitaciones relativas a la valuación, registro contable y afectación del régimen patrimonial de bienes muebles e inmuebles, otorgando el apoyo necesario a las demás dependencias del DIF Guadalajara para el control adecuado de los mismos; y

XVI. Las demás atribuciones que les determinen como de su competencia el director administrativo, y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Art. 48 Bis.- Derogado

Art. 49.- La Jefatura de Recursos Humanos es el encargado de vigilar el cumplimiento de las leyes correspondientes en la materia y el contrato colectivo de trabajo vigente. Para el cumplimiento de sus funciones tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

I. Elaborar el programa anual de trabajo de Recursos Humanos;

II. Realizar el reclutamiento de personal efectuando el proceso de identificación y atracción de candidatos potencialmente calificados y capaces de desempeñar un puesto vacante en óptimas condiciones de forma equitativa que cubran los perfiles de los puestos. Por lo tanto se rechaza tajantemente toda forma de discriminación, incluyendo los puestos y salarios mas altos y de mayor responsabilidad;

III. Realizar el proceso de selección de personal de acuerdo con las descripciones y perfiles de puesto vigentes y a la plantilla autorizada por el Patronato;

IV. Realizar el trámite administrativo de alta de un (a) trabajador (a) en la Institución cuando surge la relación laboral, instruyéndole en la inducción al puesto que "se prohíbe dentro de las instalaciones de los centros de trabajo cualquier tipo de comportamiento de corte sexual o gesticular como bromas sexuales, gesticulaciones o ademanes lascivos como miradas, guiños, señas sexuales, chillidos o exclamaciones que causen molestias a los compañeros de trabajo, así como la prohibición de hacer propuestas sexuales implícitas o explícitas". En el caso de personal con puesto de mando, igualmente se le comunicara la prohibición expresa de prometer ascensos, estímulos y aumentos de sueldo a cambio de favores sexuales, así como las amenazas de disminuir sueldos o cambios de lugar sino se prestan los subordinados a favores sexuales". Igualmente se asignara el lugar donde prestará en forma subordinada sus servicios y percibirá el pago de un salario, en esta parte se debe dar cumplimiento a las disposiciones emanadas por la Ley Federal del Trabajo, al contrato colectivo de trabajo, al reglamento de la comisión mixta de ingreso y escalafón, a la plantilla del personal y al presupuesto autorizado;

V. Organizar al personal que labora en la institución con la finalidad de cumplir eficientemente con las funciones y servicios bajo su responsabilidad. Para ello se pueden

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

aplicar diferentes movimientos de personal, como son: comisiones, licencias sindicales, cambios de adscripción, cambios de horarios todo ello en base a las necesidades del servicio y cumpliendo con la normatividad vigente, cuidando en todo momento la equidad de genero y combatiendo todas las formas de marginación y hostigamiento sexual que se pudieran presentar con la organización del personal;

VI. *Efectuar el trámite administrativo a través del cual se lleva a cabo la remuneración de los sueldos, salarios y prestaciones económicas devengadas por el personal, así como sus retenciones señaladas en las leyes y convenios aplicables independientemente del género que se trate, rechazando con ello toda forma de discriminación.*

VII. *Aplicar los registros de las incidencias que pueden afectar o no el pago de las remuneraciones de un trabajador (a) como: permisos, licencias, faltas y retardos así como aplicar los descuentos que los trabajadores autoricen por compras o prestamos con las instituciones convenidas;*

VIII. *Documentar e integrar el análisis y la descripción de los puestos de trabajo con el fin de situarlos en un orden de jerarquización que sirva de base a un sistema de remuneración;*

IX. *Aplicar el tabulador de sueldos acordado con el sindicato y administrar los puestos de acuerdo con los niveles del tabulador respectivo, apegándose siempre a los lineamientos establecidos y al presupuesto autorizado evitando el encarecimiento innecesario de las nóminas;*

X. *Coordinar la capacitación de los trabajadores del DIF Guadalajara, además de diseñar y llevar a cabo los programas de formación, capacitación, desarrollo profesional y su actualización, así como las políticas administrativas en esta materia;*

XI. *Revisar y validar el contenido de los programas de capacitación y su cumplimiento tanto la interna como la externa;*

XII. *Verificar que toda la capacitación se realice con estricto apego a la normatividad y estrategias establecidas;*

XIII. *Tramitar convenios para capacitación y profesionalización con instituciones educativas y otras instancias públicas o privadas, con autorización de la Dirección General;*

XIV. *Coordinar los trabajos necesarios con cada una de las áreas, para habilitar el uso de la plantilla autorizada por el Patronato de acuerdo con las políticas establecidas, al organigrama, al análisis y valuación de puestos y a los tabuladores;*

XV. *Realizar convenios de colaboración con las distintas instituciones de enseñanza media y superior para reclutar personal de servicio social y prácticas profesionales que son necesarios para el óptimo funcionamiento del DIF Guadalajara y el cumplimiento de los objetivos de nuestra misión;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

XVI. Registrar y controlar las horas de los prestadores de servicio social y de los (as) practicantes, así como hacer el trámite administrativo de inicio y término del servicio social y de las practicas;

XVII. Representar al DIF Guadalajara como apoderado en materia laboral;

XVIII. Integrar y resolver los procedimientos administrativos internos;

XIX. Representar al DIF Guadalajara y coordinar los trabajos con las diferentes comisiones mixtas enmarcadas dentro del Contrato Colectivo de Trabajo;

XX. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones estipuladas en el Contrato Colectivo vigente y demás leyes correspondientes; y

XXI. Las demás atribuciones que les determinen como de su competencia el Director (a) Administrativo (a), y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Art. 50.- La Jefatura de Conservación de Inmuebles y Servicios Generales es el encargado de coordinar el equipo de transporte, así como la aplicación de acciones encaminadas al mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles donde opera el DIF Guadalajara. Para el cumplimiento de sus funciones tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

I. Establecer las necesidades y prioridades en el mantenimiento preventivo y correctivo, así como realizar proyectos en las áreas del DIF Guadalajara y proponer a la dirección administrativa un programa anual de actividades;

II. Derogado

III. Coordinar, otorgar y supervisar los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo en instalaciones, mobiliario y equipo que se requieran en las diferentes áreas del DIF Guadalajara para asegurar su buen funcionamiento y evitar su deterioro;

IV. Organizar, coordinar y supervisar, el otorgamiento oportuno de los servicios generales que requieran las diferentes áreas del DIF Guadalajara;

V. Resguardar, organizar, coordinar y supervisar el equipo de transporte evaluando su funcionamiento y uso apropiado, así como el mantenimiento y reparaciones necesarias para que estén en óptimas condiciones para el otorgamiento de los servicios;

VI. Derogado

VII. Efectuar un inventario físico de los almacenes de su responsabilidad, al menos una vez al año preferentemente al cierre del ejercicio.

VIII. Derogado

IX. Derogado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

X. *Derogado*

XI. *Colaborar con Protección Civil y Bomberos del H. Ayuntamiento, en la instauración de programas de seguridad y contingencias en casos de desastres;*

XII. *Promover y aplicar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades competentes, indispensables para evitar cualquier tipo de siniestro en las áreas que conforman el DIF Guadalajara; y*

XIII. *Las demás atribuciones que les determinen como de su competencia el (la) director (a) administrativo (a), y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.*

Art. 51.- La Coordinación del Instituto Cultural de Asistencia Social es el encargado de fomentar y promover los beneficios que aportan los talleres artísticos como actividades extra escolares, como medida preventiva de eliminación del ocio y sus manifestaciones negativas. Para el cumplimiento de sus funciones tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

I. *Definir las funciones y reglamentos de los grupos representativos;*

II. *Programar y realizar cursos para el estudio y práctica de la plástica, danza, música y contribuir a atender la demanda tan diversa de actividades extraescolares;*

III. *Diseñar lineamientos que rijan los cursos para facilitar el acceso de la cultura a la sociedad en general;*

IV. *Vincular al Instituto Cultural de Asistencia Social con los diferentes órdenes de gobierno en el rubro cultural para recibir las invitaciones, convocatorias y ofertas de cursos;*

V. *Fomentar la corresponsabilidad por medio de actividades artísticas que incluyan a la iniciativa privada, sociedad civil, y gobierno en pro de beneficios comunes de asistencia social;*

VI. *Contribuir a la sensibilización por medio de las manifestaciones del arte, de manera formal y organizada que genere como resultado un desarrollo integral de las personas;*

VII. *Asignar, dirigir y supervisar las funciones correspondientes al personal que integra el ICAS para el óptimo desempeño de sus actividades; y*

VIII. *Las demás atribuciones que les determinen como de su competencia el (la) director (a) administrativo (a), y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.*

Art. 51 Bis.- A la Coordinación de Compras y Almacén le corresponde:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I.** *Aplicar el reglamento de adquisiciones en coordinación con la Comisión de Adquisiciones, buscando siempre lo mejor y mas conveniente para el DIF Guadalajara en cuanto a precio, calidad, garantía, oportunidad, entrega, bajos costos de instalación, mantenimiento y demás condiciones inherentes al bien o servicio que se pretenda adquirir;*
- II.** *Dar a conocer en el mes de marzo de cada año a las dependencias, los mecanismos de compra y entrega de las adquisiciones.*
- III.** *Aprobar las adquisiciones de bienes o servicios a celebrarse por el DIF Guadalajara cuyo monto sea menor a 2200 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.*
- IV.** *Elaborar un programa de compras a mas tardar en el mes de febrero sustentado en el programa anual de adquisiciones de las dependencias, con el fin de llevar un control sobre la realización de las mismas;*
- V.** *Elaborar y presentar ante la dirección administrativa informes bimestrales, al cierre de cada ejercicio anual, previo a la conclusión del periodo de la administración, o en cualquier momento que le fuera requerido por la dirección.*
- VI.** *Elaborar y distribuir a las dependencias la información, así como los formatos que se estimen necesarios para dar cumplimiento a todos aquellos actos relacionados con los programas y las adquisiciones.*
- VII.** *Contar con un Padrón de Proveedores, así como actualizar el mismo;*
- VIII.** *Aprobar prórrogas en la adquisición de bienes o servicios que de conformidad al reglamento le corresponda decidir;*
- IX.** *Promover entre la planta productiva de bienes y servicios del DIF Guadalajara el registro y referendo en el Padrón de Proveedores;*
- X.** *Apoyar a los proveedores para el adecuado tramite de los procedimientos,*
- XI.** *Resolver la suspensión o cancelación del registro en el padrón de algún proveedor;*
- XII.** *Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; y*
- XIII.** *Abrir expediente respectivo del servicio brindado por proveedores al Sistema, el cual se pondrá a disposición del Comité de adquisiciones en caso de efectuarse una licitación, a fin de verificar y tomar en consideración el desempeño del proveedor al haber prestado el servicio, esto a fin de renovar el servicio prestado o darlo por finalizado; el expediente deberá ser considerado por la coordinación de compras a efecto de que se otorgue la baja o en su caso la continuidad en el padrón de proveedores del Sistema; los puntos a considerar en todo servicio son calidad, precio, garantía, oportunidad, entrega, bajos costos de instalación, mantenimiento y demás condiciones inherentes al bien o servicio.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Art. 51 Quater.- La Coordinación de Captación de Fondos tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Planear, organizar eventos (conciertos, ferias, bazares, campañas de acopio, etc.)*
- b) Captar recursos a través de la renta de espacios con que cuenta el Sistema DIF Guadalajara para la realización de eventos al público y/o a particulares.*
- c) Captar fondos de Donativos de personas físicas y/o morales.*
- d) Realizar Bazares y captar los fondos respectivos.*
- e) Promover programas, proyectos y becas tendientes a la captación de fondos.*
- f) Obtención de recursos de organismos gubernamentales y no gubernamentales para apoyo a programas que complementen el Sistema DIF Guadalajara.*

Art. 51 Quinquies.- La Coordinación del Centro de la Amistad Internacional tiene como objetivo apoyar a la población en la difusión de la cultura ofreciendo un espacio para que la persona moral y/o física realice actos con la mayor calidad, cumpliendo con los siguientes lineamientos:

- a) Organizar y planear adecuada y eficazmente los eventos a realizarse en el Centro de la Amistad Internacional.*
- b) Proveer al Centro de un adecuado servicio de mantenimiento, a fin de que permanezca en óptimas condiciones para que preste el servicio a que esta afecto.*

CAPÍTULO VIII

DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Art. 52.- La Dirección de Desarrollo Comunitario tiene por objeto lograr el desarrollo integral de la familia por medio de la atención a la población en condición vulnerable de Guadalajara, otorgando servicios que permitan la formación tanto de los niños (as) hasta la capacitación de los (as) adultos (as) mayores, haciendo especial énfasis en las personas con discapacidad, así como en aquellas personas que se encuentren en situación de indigencia, de una manera corresponsable que repercuta en la superación armónica de la comunidad tapatía, está compuesta de las siguientes jefaturas:

- I. Jefatura de Desarrollo Comunitario*
- II. Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables;*
- III. Jefatura de Formación Infantil;*
- IV. Jefatura Técnico, Médico y Psicosocial;*
- V.- Derogada*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

VI.- Jefatura del Centro de Atención y Desarrollo Integral para personas en situación de Indigencia o de Calle, CADIPSI.

Art. 53.- La Jefatura de Desarrollo Comunitario tiene como objetivo brindar la asistencia social a las familias más vulnerables y con menos oportunidades de desarrollo, fomentando la participación y autogestión a través de programas y estrategias encaminados a la educación preescolar, la capacitación para el trabajo, la asistencia nutricional, la atención para adultos mayores y personas con discapacidad; logrando así, que nuestras familias tengan un mejor desarrollo psicosocial, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a). Lograr mediante la capacitación para el trabajo que las familias tapatías mejoren su calidad de vida, así como sus aspiraciones personales integrándolas al ámbito productivo.*
- b). Crear estrategias y programas que promuevan en la comunidad la participación del propio cuidado en la solución de problemática personal, familiar y comunitaria.*
- c). Lograr el bienestar de las familias tapatías mediante el apoyo de profesionales de trabajo social.*

Art. 54.- La Jefatura de Desarrollo Comunitario tendrá a su cargo:

- I. 27 Centros de Desarrollo Comunitario; y*
- II. Coordinación de extra escolar*

Art. 55.- A la Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables, le corresponde diseñar, coordinar, implementar y ejecutar programas, políticas y acciones enfocadas a atender a la población mas vulnerable de la sociedad tapatía, tales como grupos de personas con cualquier tipo de discapacidad, en estado de indigencia y adultos mayores que sufran algún tipo de maltrato o abandono.

Art. 56.- La Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables tiene los siguientes objetivos:

- I. Colaborar en la planeación en materia de asistencia social dirigida a la población vulnerable del municipio de Guadalajara;*
- II. Derogado;*
- III. Derogado;*
- IV. Derogado*
- V. Fomentar mecanismos de corresponsabilidad social, coordinación interinstitucional y alianzas estratégicas tendientes a la atención y solución de la problemática de asistencia social identificada en los grupos vulnerables del municipio;*
- VI. Derogado;*
- VII. Derogado;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- VIII.** *Coordinar la supervisión, asesoría y auto evaluación operativa de los servicios de asistencia social, otorgados a los grupos vulnerables del municipio de Guadalajara;*
- IX.** *Participar en los planes, programas y acciones de apoyo necesarias, a fin de prestar servicios de asistencia social emergente en casos de siniestros o desastres, conjuntamente con las demás instituciones involucradas;*
- X.** *Establecer los mecanismos y la utilización de indicadores de evaluación para medir el impacto de los programas de asistencia social dirigidos a la población vulnerable del municipio de Guadalajara;*
- XI.** *Conducir y coordinar la elaboración del programa operativo anual (POA) y del presupuesto en su área de competencia;*
- XII.** *Integrar y validar el manual de procedimientos de cada coordinación a su cargo; e*
- XIII.** *Integrar un padrón de beneficiarios por coordinación y/o programa institucional y mantenerlo permanentemente actualizado y en operación.*

Art. 57.- *La Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables para el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones contará con las siguientes coordinaciones:*

- I.** *Coordinación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad (PAD);*
- II.** *Coordinación del Centro de Desarrollo y Atención Integral al Adulto Mayor (DAIAM);*
- III.** *Derogado*
- IV.** *Derogado*
- V.** *Coordinación del Centro de Atención Municipal Integral para una vida digna con discapacidad de Guadalajara (CEAMIVIDA); y*
- VI.** *Derogado.*

Art. 58.- *La Jefatura de Formación Infantil depende de la Dirección de Desarrollo Comunitario; su objetivo específico es brindar educación inicial y preescolar a los menores en edad temprana para propiciar su desarrollo cognoscitivo, físico, afectivo, psicosocial y cultural que permita integrarlo escolar, familiar y socialmente, apoyando a las madres trabajadoras y jefes de familia sin seguridad social con el resguardo, protección y desarrollo de sus hijos facilitándoles la búsqueda de oportunidades de superación personal y participación en el ámbito laboral; y tiene a su cargo los siguientes objetivo:*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. Promover y brindar un servicio formativo asistencial a niños de 6 meses a 5 años 11 meses de edad, hijos de madres trabajadoras que se encuentren en estado de vulnerabilidad para optimizar el desarrollo biopsicosocial de los mismos;

II. Propiciar el desarrollo cognoscitivo, afectivo, físico psicosocial y cultural de los becarios(as) de 6 meses a 5 años 11 meses de edad que les permita reafirmar su personalidad cimentada en la autoestima y valores universales;

III. Apoyar a las madres trabajadoras y jefes de familia sin seguridad social con el resguardo, protección y desarrollo de sus hijos facilitándoles la búsqueda de oportunidades de superación personal y participación en el ámbito laboral;

IV. Brindar educación inicial y preescolar a los menores en edad temprana para propiciar su desarrollo cognoscitivo, físico, afectivo, psicosocial y cultural que permita integrarlo escolar, familiar y socialmente;

V. Implementar un programa para fomentar el desarrollo de la autoestima y hábitos aceptables social y culturalmente en los becarios con apoyo de su familia;

VI. Conservar y mejorar el estado físico y nutricional de los menores para prevenir factores de riesgo de salud; y

VII. Ofrecer a través de escuela para padres, orientación sobre diferentes procesos de desarrollo infantil y de las dinámicas familiares.

Art. 58 bis.- La Jefatura de Formación Infantil para el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones tendrá a su cargo:

- I. 14 Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI);*
- II. 28 Centros de Atención Infantil Comunitaria (CAIC);*
- III. La coordinación de educación preescolar; y*
- IV. La coordinación de educación física.*

Art. 59.- La Jefatura Técnico, Médico y Psicosocial; se encausa a promover, fortalecer y difundir los programas del sistema en beneficio de las familias y sus comunidades en situación vulnerable, así como proporcionar asistencia médica y odontológica integral en el primer nivel de atención realizando un diagnóstico oportuno e informando a la población hacia un auto cuidado, detección oportuna y la práctica de la prevención; para que mejoren sus condiciones de vida mediante la integración a los diversos programas del DIF Guadalajara y así faciliten superar la problemática en la que se encuentran. Además brindando apoyo psicológico a las personas sujetas de asistencia social en condiciones vulnerables a los sectores más desprotegidos de la comunidad tapatía, para la prevención, diagnóstico y tratamiento de problemas que impiden el desarrollo armónico de la familia y la sociedad, teniendo a su cargo las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Consultas médicas;*
- II. Impartición de pláticas de medicina preventiva para educación en la salud;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- III. Programa control niño (a) sano en los diferentes Centros de Desarrollo Infantil y en los Centros de Desarrollo Comunitario;*
- IV. Derogado*
- V. Control y diagnóstico;*
- VI. Aplicación de vacunas durante las semanas nacionales de salud;*
- VII. Buscar apoyos extrainstitucionales para derivaciones y canalizaciones en caso de que el paciente lo requiera;*
- VIII. Control semanal de peso y talla del menor;*
- IX. Canalizar al menor para una atención más especializada en casos específicos; y,*
- X. Las demás actividades que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, programas y proyectos, o las que le sean delegadas por su superior jerárquico.*

Art. 60.- La Jefatura Técnica, Médica y Psicosocial para el desempeño de sus funciones tiene a su cargo las siguientes coordinaciones;

- a) Coordinación de Psicología, con 2 centros de atención psicopedagógica infantil; b) Coordinación de Salud Bucal, con una Clínica de salud bucal;*
- c) Coordinación de Laboratorio de Análisis Clínicos;*
- d) Coordinación del Centro de atención integral a personas con discapacidad (CAIPED).*
- e) Coordinación de nutrición*

CAPITULO IX

De la Dirección de Fortalecimiento de la Familia

Art. 61.- La Dirección de Fortalecimiento de la Familia, es la encargada de fomentar la práctica de valores que coadyuve a la dignificación y desarrollo integral de los miembros de la familia, orientada a promover y facilitar el pleno desenvolvimiento de las potencialidades de las y los tapatíos y sus familias, generando un ámbito propicio para el desarrollo y perfeccionamiento de nuestra sociedad y tiene a su cargo las siguientes acciones; diseñar, coordinar, implementar y ejecutar programas y acciones tendientes a fortalecer la familia, conservar su unión y sus derechos, así como atender custodias de menores, personas con discapacidad, adultos mayores o mujeres en situación crítica, atender tutelas de menores incapaces, albergar a niños y niñas en situación de abandono o maltrato.

Art. 62.- La Dirección de Fortalecimiento de la Familia, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. Contribuir la practica de valores que coadyuven a la dignificación y desarrollo integral de los miembros de la familia, orientada a promover y facilitar el pleno desenvolvimiento de las potencialidades de las y los tapatíos y sus familias, generando un ámbito propicio para el desarrollo y perfeccionamiento de nuestra sociedad;

II. Conducirá las políticas públicas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y la comunidad que combatan las causas y mitiguen los efectos de la vulnerabilidad social;

III. Fomentar la corresponsabilidad entre los integrantes de la familia y la comunidad buscando el desarrollo humano con principios de equidad y justicia social;

IV. Enfocar las acciones de asistencia social al nivel de la prevención, mediante la promoción de valores y habilidades para la vida;

V. Derogado

VI. Promoverá el sano crecimiento de la infancia tapatía, privilegiando el interés superior del menor, con la aplicación de la legislación y normatividad aplicable buscando la protección, desarrollo y supervivencia de la infancia vulnerada.

Art. 63.- La Dirección de Fortalecimiento de la Familia, para el desempeño de sus funciones contará con:

I. Derogado

II. Derogado

III. Jefatura de Promoción de los Derechos de la Familia;

IV. Hogar de Transición para la Niñez Villas Miravalle;

V. Centro de Atención integral a la Violencia Intrafamiliar; y

VI. Jefatura de Atención a la Niñez en Riesgo.

Art. 64.- Derogado

Art. 65.- Derogado

Art. 66.- La Jefatura de Centro de Promoción de Derechos de la Familia es la encargada de diseñar, coordinar e implementar estrategias de las áreas que integran el centro con la finalidad de desarrollar una política social que posicione a la familia como el núcleo de la sociedad tapatía y agente cultural para la transmisión de valores, generador de protección para los miembros de esta, en las problemáticas que la vulneran con una perspectiva de familia. El Jefe del Centro de Promoción de la Familia coordina los siguientes programas:

I. Escuela para padres;

II. Conciliación de pareja;

III. Promoción del voluntariado;

IV. Curso-taller prematrimonial; y

V.- Platicas de Divorcio Administrativo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Art. 67.- La Coordinación de Escuela para Padres, tiene por objeto diseñar, coordinar e implementar estrategias a fin de fortalecer y promover las relaciones familiares a través de la integración de grupos de escuela para padres y madres brindando herramientas educativo-formativas que vengán a mejorar las relaciones entre padres a hijos, hijos a hijos, pareja a pareja, potenciando así el desarrollo humano, familiar y comunitario. Tiene a su cargo las siguientes actividades.

- I.- Promocionar el programa de escuela para padres y madres de familia;*
- II.- Capacitar mensualmente a facilitadores;*
- III.- Generar y entregar constancia al finalizar los cursos;*
- IV.- Clausurar cursos en coordinación con las direcciones de los centros;*
- V.- Promocionar cursos de escuela para padres y madres en empresas; y*
- VI.- Difundir temas de familia en medios de comunicación.*

Art. 68.- El Programa de Conciliación de Pareja tiene como finalidad el avenimiento de las parejas ante situaciones que ocasionan conflictos en la relación, brindándoles herramientas para su superación y ofreciéndoles terapia de pareja buscando preservar el matrimonio.

Art. 69.- El área de Psicología del centro de promoción de la familia apoya a la coordinación de escuela para padres y madres en el diseño e implementación de estrategias con la finalidad de fortalecer y promover las relaciones familiares sanas a través de los grupos de escuela conformados en cada uno de los centros.

Art. 70.- El Hogar de Transición para la Niñez Villas Miravalle es un espacio transitorio de buen trato, formación, recuperación física, emocional y social y restitución de derechos para niñas, niños y adolescentes que han sido víctimas del maltrato, abandono, omisión de cuidados, explotación laboral o incapacidad materna o paterna para proporcionar cuidados.

Su fin es atender de manera integral a las niñas, niños y adolescentes que han sido vulnerados en sus derechos mediante una formación basada en el buen trato, que les dé herramientas humanas y habilidades para una vida adulta plena e independiente además de buscar la reintegración a la mayor brevedad posible a las niñas, niños y adolescentes a sus hogares de origen cuando existan las condiciones que garanticen su seguridad, integridad, desarrollo, formación y buen trato o en hogares idóneos que proporcionen lo anterior en el sentido que marca el Código Civil del Estado de Jalisco, conforme a lo siguiente;

1.- La atención integral a niñas, niños y adolescentes en situación de maltrato mediante la atención de trabajo social, psicológica, médica, formativa integral, servicios básicos y apoyo con becas;

2.- Recibir y atender a niñas, niños y adolescentes de entre 6 y 17 años con las siguientes características sociales;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. Víctimas de maltrato por acción u omisión, tanto físico, sexual o psicológico;*
- II. Víctimas de explotación sexual y laboral;*
- III. Niños en situación de calle;*
- IV. Sin adicción alguna; y*
- V. Que no presenten daño psicomotor, neurológico severo, discapacidad intelectual, enfermedad psiquiátrica, enfermedades infectocontagiosas que pongan en peligro la población interna y estado de salud grave que ponga en riesgo su vida.*

3.- Recibir y atender a niñas, niños y adolescentes entre 6 y los 17 años que se encuentren en situación de abandono y/o maltrato, sin adicciones, sin haber estado en situación de calle y sin que hubieran sido víctimas de explotación sexual y que no presenten daño psicomotor, neurológico severo, discapacidad intelectual, enfermedad psiquiátrica, enfermedades infectocontagiosas que pongan en peligro la población interna y estado de salud grave que ponga en riesgo la vida; derivados por Consejo Municipal de la Familia o demás Instancias del Sistema DIF Guadalajara.

4.- Recibir y atender a niñas, niños y adolescentes que son enviados por los sistemas DIF municipales, consejos de familia, y procuraduría social de la familia.

5.- Recibir y atender a niños, niñas y adolescentes que sean remitidos por las autoridades jurisdiccionales para su salvaguarda y protección.

Art. 71.- Al Centro Integral de Atención a la Violencia Intrafamiliar tiene a su cargo las siguientes funciones;

I.- Brindar refugio a las familias que sufren violencia intrafamiliar proporcionándoles atención de trabajo social, atención a psicológica, atención médica y atención formativa integral.

II.- Durante la estancia de la familia en el centro se procede a realizar la revisión de la situación legal de la pareja, determina el proceso jurídico de la familia y evalúa la evolución de la familia durante el proceso de estancia a efecto de que estén en aptitud de elegir las opciones que tiene el programa hasta su reinserción social.

III.- Diseñar para cada uno de los casos, esquemas de reintegración social a partir de su familia de origen, su propia autodeterminación y apoyos asistenciales requeridos como estancia infantil; inscripción escolar; gestión de vivienda empleo o auto empleo, entre otros; y

IV.- Dar seguimiento a los casos o informes a las autoridades competentes.

Art. 71 Bis.- La Jefatura de Atención a la Niñez en Riesgo, tiene como objetivo fortalecer las acciones a favor de la infancia tapatía, para lograr la protección de las niñas, niños y adolescentes excluidos y marginados e incrementar la protección de los grupos vulnerables a través de los modelos de intervención que impacten favorablemente en los factores de riesgo psicosociales particularmente de las niñas, niños y adolescentes que han vivido procesos de habitación en calle o de explotación sexual o laboral, logrando mejores

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

estándares de atención y servicio a las niñas, niños y adolescentes hasta su reintegración familiar, escolar y social, guiados por el interés superior del niño y sus derechos favoreciendo la creación y fortalecimiento de redes junto a los organismos de la sociedad civil para un mayor impacto y coordinación en nuestras acciones en favor de la niñez.

Capítulo X.

Jefatura de Trabajo Social

Artículo 71 Ter.- La Jefatura de Trabajo Social, dependiente de la Dirección General del DIF Guadalajara tiene como objetivo el promover, coordinar, participar y supervisar los programas de asistencia social, a fin de beneficiar a las personas sujetas de asistencia social y que se encuentren en condiciones vulnerables en el Municipio de Guadalajara, para su operación tiene las siguientes atribuciones:

- I. Supervisar, evaluar la operación y apoyar contribuir a la elaboración del diagnóstico situacional de la asistencia social en la población tapatía;*
- II. Participar en la integración, implantación, coordinación y operación del programa municipal de asistencia social en sus estrategias generales, estrategias específicas y líneas de acción dirigidas a los grupos vulnerables de la población del municipio de Guadalajara;*
- III. Promover, impulsar y apoyar la aplicación de políticas públicas, estrategias y dispositivos que coadyuven al fortalecimiento de la asistencia social corresponsable y el bienestar de la población vulnerable tapatía;*
- IV. Fomentar mecanismos de corresponsabilidad social, coordinación interinstitucional y alianzas estratégicas tendientes a la atención y solución de la problemática de asistencia social identificada en los grupos vulnerables del municipio;*
- V. Promover coordinar proyectos de intervención autorizados por el (la) superior(a) jerárquico(a), tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población objetivo;*

CAPÍTULO XI

De la Unidad de Transparencia.

Artículo 71 Quarter.- El Director del DIF Guadalajara será el responsable de la Unidad de Transparencia, mantener actualizada para su consulta la sección de transparencia de la página electrónica del DIF Guadalajara, notificar las resoluciones del Comité de Clasificación de Información Pública y de la Unidad de Transparencia, así como desahogar los demás procedimientos contemplados en la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CAPITULO XII

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

De la Suplencia de los Empleados del DIF Guadalajara

Art. 72.- Las ausencias temporales del Director (a) General, que no excedan de treinta días, serán suplidas por (a) General será resuelta por el Presidente (a) Municipal. el Director (a) de Fortalecimiento de la Familia la ausencia falta definitiva del (a) Director

Art. 73.- Las ausencias temporales de Contraloría Interna que no excedan de treinta días, serán suplidas por el personal que él mismo designe. La falta definitiva será suplida por la persona que designe el Director (a) General.

Art. 74.- Las ausencias temporales de Dirección Jurídica que no excedan de treinta días, serán cubiertas por el personal que él mismo designe. La falta definitiva será suplida por la persona que designe el Director (a) General.

Art. 75.- Las ausencias temporales del Director (a) Administrativo (a), que no excedan de treinta días, serán suplidas por el Jefe de Finanzas. La falta definitiva será suplida por la persona que designe el Director (a) General.

Art. 76.- Las ausencias temporales de Dirección de Desarrollo Comunitario que no excedan de treinta días, serán cubiertas por el personal que la misma designe. La ausencia definitiva será suplida por la persona que designe el Director (a) General.

Art. 77.- Las ausencias del Director (a) de Fortalecimiento de la Familia que no excedan de treinta días, serán cubiertas por el personal que él mismo designe. La falta definitiva será suplida por la persona que designe el Director (a) General.

Art. 78.- Los Jefes de Departamento serán suplidos, en sus ausencias, por los empleados del área del Sistema que designen los directores respectivos, de entre los inmediatos inferiores que de ellos dependan.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico, a suscribir la documentación inherente y la necesaria para el cumplimiento del presente.”

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente ordenamiento y las reformas que contiene entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Publíquense las reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Publicadas que sean, remítase un tanto de las Gaceta Municipal al Congreso del Estado de Jalisco, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

CUARTO. Quedan derogadas todas las disposiciones de orden municipal que se opongan o contravengan a lo establecido en el presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

QUINTO. Notifíquese del presente ordenamiento a las dependencias involucradas en las reformas aprobadas.

Para su debido trámite solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como convocante y a la de Servicios Públicos Municipales, como coadyuvante, por ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: Compañeros regidores, está a su consideración las siguientes propuestas de turno:

La primera a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la de Derechos Humanos y Equidad de Género, como lo propone la autora de la iniciativa.

La segunda a la Comisión Edilicia de Gobernación Reglamentos y Vigilancia.

Y la tercera igual, a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, está a su consideración las propuestas de turno y en votación económica se pregunta si se aprueba...Aprobado.

El Señor Presidente Municipal: En uso de las facultades que me confiere el artículo 48, fracción VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 76, 79 80 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este cuerpo edilicio, las siguientes iniciativas.

La primera de ordenamiento que tiene como finalidad que este órgano de gobierno eleve a su vez, Iniciativa de ley al Congreso del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2014, de conformidad con los siguientes fundamentos.

Es facultad de los ayuntamientos presentar al Congreso del Estado, las iniciativas de sus leyes de ingreso antes del día 31 de agosto de cada año. En caso de no hacerlo, se tomarán como iniciativas las leyes que hubiesen regido durante el año fiscal inmediato anterior.

Asimismo, el numeral 15 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en su primer párrafo, dispone que el legislativo estatal, aprobará a más tardar al día 30 de noviembre de cada año, las leyes de ingresos de los municipio en las que se determinarán las tarifas, cuotas y tasas con que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

deba afectarse cada una de las fuentes específicas por la citada ley, y en su caso, las fases para su fijación.

En ese sentido, pongo a la consideración de este Ayuntamiento, el Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014, enfatizando en que para el logro de los objetivos indicados, es necesario que el marco de los ingresos del municipio, sea claro y preciso, y se logre una reorientación de los recursos públicos hacia la atención de las necesidades sociales más urgentes.

El suscrito Ramiro Hernández García, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de las facultades que me confiere el artículo 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 79 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este cuerpo edilicio la siguiente Iniciativa de Ordenamiento que tiene como finalidad que este órgano de gobierno eleve, a su vez, iniciativa de ley, al Congreso del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2014, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

En concordancia con los lineamientos establecidos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que otorga diversas facultades al Municipio, entre otras, la de elaborar la iniciativa de su Ley de Ingresos y tomando en consideración el bienestar colectivo, es por lo que en este Proyecto de Ley de Ingresos se realizaron los ajustes necesarios que establecen las disposiciones jurídicas municipales que permitan la obtención de recursos en forma oportuna para satisfacer las necesidades elementales de la población y así acercar los servicios a la ciudadanía.

Siendo oportuno señalar que derivado de diversas reuniones celebradas entre los encargados de las Haciendas de los Municipios de Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan, se dispuso llevar a cabo una homologación en las tarifas de algunos de los servicios que se prestan por parte de los Ayuntamientos. El fundamento de esta homologación radica en otorgar a la ciudadanía un catálogo de trámites y servicios con paridad en los procedimientos y las tarifas, a fin de evitar el enramado burocrático y la confusión por parte del ciudadano, toda vez que como señala el INEGI en su documento denominado "Delimitación de las Zonas Metropolitanas de México", del año 2004, las zonas metropolitanas surgen a partir de "situaciones de conurbación entre localidades de dos o más municipios", es decir, resulta lógico e ineficiente para el fenómeno metropolitano que los cobros por servicios de iguales características difieran de manera tan dispar al cruzar de una calle a otra.

Los ciudadanos habitantes de la Zona Metropolitana de Guadalajara solicitan servicios tan necesarios y comunes como lo son, registro de nacimientos, inhumaciones, matrimonios, expedición de actas, etc.; al hacerlo encuentran confusión al percatarse de que aunque forman una metrópoli, cada uno de los municipios tiene un rango de costos distintos por trámites que en esencia y naturaleza son iguales. A razón de lo anteriormente expuesto, se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

concretaron acuerdos en relación a la homologación de tarifas por servicios de sanidad, registro civil y licencias de anuncio; y a su vez, se dejaron sobre la mesa las propuestas de homologar los cobros del rastro municipal y el catastro. Además de la homologación de dichos servicios, quedo la propuesta para igualar en lo futuro los costos de algunas multas emitidas por la autoridad municipal; ejemplo de estas multas en las cuales prevalece la imperiosa necesidad de homologar tarifas, son aquellas que se fincan al responsable de faltas a los Reglamentos de Estacionamientos y Estacionómetros, con la finalidad de persuadir al ciudadano de conductas que atentan contra la movilidad y el modelo de ciudad al cual se pretende acercar a nuestra metrópoli.

Como se señala con antelación, los servicios sobre los cuales se acordó presentar propuestas comunes referentes a las Leyes de Ingresos del ejercicio fiscal 2014, fueron aquellos que presentan similitudes en sus trámites y que en teoría no debieran presentar problemas mayores para llevar a cabo su homologación en cuanto al cobro. La decisión tomada en dichas reuniones de trabajo fue la de igualar por parte de todos los municipios, las tarifas de los servicios con el monto más alto cobrado en alguna de las cuatro localidades.

La razón de decidir homologar con las tarifas más altas, se debió a la necesidad de no impactar de manera negativa los presupuestos de ingresos de los municipios y su recaudación, puesto que una menor liquidez financiera, derivada de una recaudación deficiente o inferior a la programada, sería la causa de que el gasto público a ejercer por parte de los Ayuntamientos fuese menor al proyectado y así se verían afectadas las obras proyectadas para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

Para el año 2014, la hacienda municipal recibirá los recursos financieros que le corresponden tanto por impuestos, contribuciones especiales, derechos productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones federales e ingresos extraordinarios y bajo estos lineamientos, es claro que para alcanzar los objetivos trazados, se requiere que la administración lleve a cabo una serie de acciones que permitan consolidar el sistema de recaudación municipal que amplíe el universo de contribuyentes, disminuya las brechas del incumplimiento tributario y que a su vez permita que quienes paguen, lo hagan tanto en tiempo, como en forma correcta.

Este esfuerzo administrativo permitirá sin duda mayor certidumbre en los ingresos y al cumplirse los principios constitucionales de equidad y proporcionalidad, el contribuyente tendrá mayor certeza jurídica y así el gobierno municipal podrá por su parte, reorientar los ingresos brindando mejores servicios públicos.

En el artículo 30, referente al impuesto sobre espectáculos públicos, se adecuó la redacción que existía en el primer párrafo del mismo, ello para el efecto de establecer de manera clara y contundente que el impuesto sobre espectáculos públicos gravará la totalidad de los ingresos obtenidos por la explotación de los espectáculos señalados en dicho arábigo y no únicamente los gananciales obtenidos por el cobro de las entradas a los establecimientos donde se explotan los mismos.

En lo concerniente al pago de los derechos por la expedición de licencias de construcción, reconstrucción, reparación o demolición de obras previstas en el artículo 37, así como lo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

relativo a las licencias de alineamiento y urbanización señaladas en los artículos 39, 40 y 41, se eliminaron las diversas densidades que fijaban distintas tarifas de cobro, así como aquellas que se determinaban conforme a la zona vecinal, barrial, distrital, central, regional o de servicios a la industria y comercio, dejando una tarifa única para cada caso en particular, lo anterior, en virtud de que en la forma en que se encontraban evidentemente se estaba violando el principio de equidad tributaria, pues, la tarifa existente de los referidos derechos, varía injustificadamente en función de un elemento ajeno al servicio prestado por el municipio y por ende, una variación en el costo de tales servicios transgrede el principio de equidad tributaria, tal y como lo han sostenido nuestros más altos tribunales en diversas jurisprudencias emitidas sobre el particular, dado que tanto las densidades, como las zonas geográficas determinadas en donde existe una mayor o menor densidad poblacional o habitacional, no trascienden al costo del servicio prestado, por no representar costos materiales, ni humanos para el municipio.

En el título de los derechos, Capítulo II, Sección Cuarta, se adiciona un artículo para el cobro de los servicios de reparación, conservación y mantenimiento de pavimentos, para los casos en que personas físicas o jurídicas que canalicen redes de infraestructura o las substituyan, estén obligadas a reponer o reparar el pavimento, así como a pagar por el dictamen técnico para la valoración de proyecto para la utilización de la vía pública para la instalación de tendidos y permanencia de cables, tuberías o instalaciones de cualquier tipo de material, ya sea de manera subterránea a aérea en vía pública, así como el pago por la supervisión de obras de infraestructura subterráneas o aéreas de cualquier tipo.

En los mismos términos del párrafo anterior, se adiciona también un artículo para el cobro de los derechos de supervisión sobre la explotación de bancos de material y comercialización de material de aquellos locales comerciales destinados al almacenamiento y resguardo de material, pues, consideramos que dicho concepto de cobro respeta los principios constitucionales de equidad y proporcionalidad tributaria, en virtud de que ésta se determina con base en la extensión territorial de la superficie que se explotará y por lo tanto, no se introducen en el cálculo de la contribución elementos ajenos a la actividad técnica realizada por la autoridad municipal.

Por lo que corresponde a los aprovechamientos, se adiciona un artículo que contemple el cobro del uso y aprovechamiento de la vía pública de manera subterránea a nivel de piso y de forma aérea con instalaciones, estructuras y mobiliario urbano, previa autorización y permiso de la autoridad municipal competente, lo anterior, para evitar con ello, por un lado violentar la prohibición establecida en el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal, y por otro, la posibilidad de que los contribuyentes hagan valer argumentos por violación a los principios tributarios contenidos en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo cual, dicha adición quedaría sujeta a una reforma que tendría que realizarse al artículo 193 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en el que se contemplan los aprovechamientos, dado que a nuestro parecer el cobro del aprovechamiento de referencia, no condiciona de ninguna manera la realización de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios, ello con el objeto de evitar caer en la medida de lo posible, dentro de la definición de derechos cuyo cobro imposibilita realizar el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

En base a lo anterior se elabora y entrega el Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2014, para que sea presentado en la próxima sesión de Ayuntamiento, a efecto de que se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda, para su análisis y dictamen correspondiente, para que después de ello, sea turnado para su discusión y aprobación por el Pleno y estar en aptitud material y jurídica de elevar la Iniciativa de Ley al Congreso del Estado de Jalisco antes del día 31 de agosto próximo, lo anterior, con fundamento en los siguientes preceptos legales que literalmente establecen:

Artículo 75 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el cual dispone que:

Para los efectos de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Hacienda Municipal se forma principalmente con los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que anualmente proponen los Ayuntamientos y aprueba el Congreso del Estado.

De igual manera, el numeral 37 en su fracción I señala:

Es obligación de los Ayuntamientos presentar al Congreso del Estado las iniciativas de sus leyes de ingresos antes del día 31 de Agosto de cada año; en caso de no hacerlo, se tomarán como iniciativas las leyes que hubiesen regido durante el año fiscal inmediato anterior. Los Ayuntamientos pueden solicitar al Congreso del Estado las ampliaciones que a su juicio ameriten sus leyes de ingresos ya aprobadas.

Así mismo el numeral 15 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en su primer párrafo dispone:

El Legislativo Estatal aprobará a más tardar al día 30 de Noviembre de cada año, las leyes de ingresos de los municipios, en las que se determinarán las tarifas, cuotas y tasas con que deba afectarse cada una de las fuentes específicas por la citada ley y en su caso, las bases para su fijación.

En ese sentido se pone a consideración de este Ayuntamiento el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014, enfatizando en que para el logro de los objetivos indicados, es necesario que el marco de los ingresos del municipio sea claro y preciso, procurando que exista congruencia entre las diversas disposiciones y ordenamientos jurídicos, de tal forma que permitan por una parte el ejercicio adecuado y oportuno de sus atribuciones y por la otra el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la ciudadanía, se otorgue mayor certidumbre a los ingresos y se logre una reorientación de los recursos públicos hacia la atención de las necesidades sociales más urgentes.

Ahora bien, de acuerdo a las expectativas de crecimiento interno los ingresos del municipio de Guadalajara son en estricto sentido conservadores, por ello es que para el siguiente ejercicio fiscal y tomando en consideración la situación económica que prevalece en nuestro País, se opta por proponer un incremento en la gran mayoría de las cuotas, tasas y tarifas de un 4% respecto a las vigentes en el año 2013, ello con excepción de algunas relativas a los conceptos de licencias y permisos que expide la Secretaria de Obras Públicas, de giros con venta de bebidas alcohólicas, del rastro, panteones, entre otras, en las cuales su tuvo la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

inminente necesidad de aumentarlas hasta en más de un 22.3%, ello en razón de que el incremento del INPC (índice nacional de precios al consumidor) entre el año 2008 al 2012, ha sido del 23.3%, existiendo incluso un rezago de varios puntos porcentuales, más el propio factor de la inflación del año corriente.

En este proyecto se eliminaron diversos subsidios y/o descuentos para poder cumplir con los objetivos que debe trazarse todo gobierno municipal y para ello es necesario obtener los recursos que permitan acercar los servicios a la ciudadanía, lo anterior, a partir de la definición de sus políticas públicas, sin embargo, existe una realidad en el sentido de que con el otorgamiento de una inmensidad de subsidios o descuentos en las contribuciones, es innegable que el Municipio se encuentra materialmente imposibilitado para lograr esa meta, pues, basta con observar el hecho de que a mediados del presente año 2013, los subsidios otorgados han alcanzado el porcentaje del 18% respecto del total de los ingresos percibidos por concepto del impuesto predial, pudiendo rebasar incluso al fin del presente ejercicio fiscal el 20%, cuando en el año inmediato anterior dicho porcentaje fue del 17%.

La Ley de Ingresos que se aprobará debe estar acorde a lo establecido en nuestra Carta Magna, así como en total armonía con las leyes vigentes en el Estado. De igual forma, debe reflejar el trabajo efectuado en reglamentos municipales y considerar las excepciones o sanciones que los mismos establecen.

En consecuencia, es necesario instruir a todas las dependencias municipales, a fin de que coadyuven en este proceso de análisis relativo a lograr la total consonancia y armonía de nuestra iniciativa de Ley de Ingresos, con la reglamentación municipal vigente. De esta forma, continuamos en el camino de fortalecer la hacienda municipal, buscando que la misma coadyuve para alcanzar los logros y objetivos previstos en la Agenda Común y en el Plan Municipal de Desarrollo, aspectos que sin lugar a dudas, propiciarán un Municipio más desarrollado, próspero y competitivo.

En mérito de lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundado y motivado, propongo a ustedes se turne la presente iniciativa, con sus anexos, a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para su respectivo estudio y análisis, para que en su momento se elabore dictamen de:

ORDENAMIENTO

PRIMERO. Se apruebe el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2014 presentada por el ciudadano Presidente Municipal, Ramiro Hernández García.

SEGUNDO. Se ordene presentar iniciativa de ley al Congreso del Estado de Jalisco, para que se apruebe la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2014, remitiendo para tal efecto copia del correspondiente dictamen, así como sus anexos requeridos y demás documentación necesaria, para que sea aprobada en los términos de ley.

TERCERO. Se faculte a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La segunda iniciativa, es con carácter de decreto que aprueba las Tablas de Valores Unitarios del Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2014 en el Municipio de Guadalajara.

La propuesta que presento a la consideración de ustedes, es producto del trabajo realizado por el Consejo Técnico Catastral Municipal, en la que realizaron estudios y análisis técnicos para la determinación de los valores contenidos en la iniciativa

Esta iniciativa de Tablas de Valores, deberá ser presentada a este órgano municipal para que a su vez, lo remita mediante formal iniciativa al Congreso del Estado para su aprobación definitiva, estoy seguro que la comisión competente analizará con cuidado, con rigor y serenidad, la necesidad de los beneficios que requiere la ciudad, en tal virtud, someto a su consideración el que ambas iniciativas sean turnadas a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

El suscrito Ramiro Hernández García, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de las facultades que me confiere el artículo 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 80 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este cuerpo edilicio la siguiente Iniciativa de Decreto que tiene como finalidad que este órgano de gobierno eleve, a su vez, la propuesta que contiene las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal del año 2014 del Municipio de Guadalajara, al Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos:

1.- Con fecha 30 de julio del año 2013 dos mil trece, se hizo llegar oficio signado por el Contador Público Francisco Javier Padilla Villarruel, Tesorero Municipal, la propuesta que contiene las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal del año 2014 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la finalidad de que el mismo sea presentado en la próxima sesión de Ayuntamiento a efecto de que sea turnada a la comisión correspondiente para su análisis y discusión por el Pleno y a su vez, elevar la iniciativa de Ley al Congreso del Estado de Jalisco, antes del día 31 de agosto del presente año.

2.- Que en apego a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que otorga diversas facultades a los Municipios y entre otras, la de proponer las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvan de base

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Dicho precepto lo enuncia de la misma forma la constitución local en su dispositivo 89.

3.- A su vez, la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, menciona entre otras cosas que el catastro tiene por objeto la determinación de las características cualitativas de los predios y construcciones ubicados dentro del municipio. Dicho objetivo se cumple principalmente con los estudios necesarios para la obtención de los valores unitarios de suelo y construcciones.

4.- Para ello, el Consejo Técnico Catastral Municipal, llevó a cabo siete sesiones ordinarias de trabajo, en las que se realizaron los estudios técnicos y análisis técnicos necesarios para la determinación de los valores catastrales.

5.- Asimismo, la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 4, fracción XXIII, dispone lo siguiente:

“XXIII.- Tablas de valores: es el conjunto de elementos y valores unitarios aprobados según el procedimiento de esta ley contenidos en los planos de las zonas respecto al valor del terreno, así como la relación con las clasificaciones de construcción y demás elementos que deberán de tomarse en consideración para la valuación de los predios.”

6.- Por otra parte la fracción I del arábigo 54 de la citada ley establece:

“Que los valores unitarios de los terrenos y construcciones; los coeficientes de incremento y demérito de valores y demás elementos de valuación, se elaboran y aplicarán mediante las tablas de valores unitarios conforme las siguientes disposiciones:

Cada catastro Municipal debe elaborar los estudios de valores correspondientes conforme a lo establecido por el artículo 13, fracción IX y los artículos 55, 56 Y 57 de la presente ley. Una vez elaborado el proyecto de tablas de valores unitarios del municipio, debe remitirlo al Consejo Técnico Catastral Municipal respectivo para su revisión; el Consejo Técnico de Catastro Municipal deberá analizar y estudiar el proyecto de tabla de valores unitarios y, en su caso, hacer las modificaciones a los valores que estime pertinentes, sustentando en todo momento los aspectos y opiniones de carácter técnico. Una vez analizando y en su caso modificando, deberán remitir el proyecto en original y dos tantos en copias al Consejo Técnico Catastral del Estado.”

7.- Además establece los pasos a seguir para su revisión por parte del Consejo Técnico Catastral del Estado, concluyendo con la remisión al Ayuntamiento a fin de que éste presente formal iniciativa ante el Órgano Legislativo Estatal, a más tardar antes del 31 de agosto del año previo a su aplicación.

8.- En acatamiento a lo dispuesto en párrafos anteriores, las tablas de valores fueron analizadas y evaluadas favorablemente por el Consejo Técnico Catastral del Estado, organismo técnico de carácter colegiado integrado por personas especializadas en la materia y que son representantes tanto del sector público como del privado y con la participación del Órgano Técnico de la Hacienda Pública del Congreso del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

9.- Como ya se estableció, las tablas de valores se apegan de forma estricta a los requisitos y mecanismos que establecen las normas legales de la materia y parten de un estudio serio y razonado de la realidad de nuestro municipio, máxime que el municipio ha tenido un rezago importante en sus valores catastrales y en los últimos tres años nos hemos visto obligados a aplicar los valores aprobados y publicados para el ejercicio fiscal del año 2012 dos mil doce, razón por demás válida para realizar una actualización de valores catastrales consistiendo esta en incrementar en promedio el 7.9% los valores de suelo y en 8.8% los valores de construcción, lo cual nos arroja un incremento promedio del 8.2% para la mayoría de los predios edificados, dicho incremento resulta inferior al índice nacional de precios al consumidor acumulado entre los ejercicios del 2010 al 2012, que es aproximadamente del 12.1%.

10.- Las tablas de valores se conforman de los siguientes elementos:

- Valores unitarios, por metro cuadrado, de suelo urbano de los diversos distritos y zonas del municipio;
- Valores unitarios por metro cuadrado, de construcciones según su clasificación;
- Valores unitarios por metro cuadrado, para plazas y centros comerciales;
- Valores unitarios, por metro cuadrado, de calle o avenida;
- Valores unitarios, por hectárea, para suelo rustico; y
- Procedimiento para la valuación de terrenos urbanos y fórmula para la obtención de los factores de incremento o de demérito de valor, según sea el caso; así como los criterios y especificaciones técnicas o de valor contenidos en las propias tablas.

11.- Los valores unitarios contenidos en las mismas, son la referencia fundamental para determinar los valores catastrales de todos y cada uno de los predios ubicados en el Municipio; estos constituyen la base sobre las que se aplica las principales contribuciones inmobiliarias, como son el impuesto predial, el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y el impuesto sobre negocios jurídicos.

Del análisis de la iniciativa planteada, los integrantes de la comisión edilicia que realizamos el presente dictamen, estudiamos, analizamos y discutimos el asunto que hoy nos ocupa, por lo que procedemos a resolver con base en los siguientes:

Considerandos

I. En cuanto a la forma, que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio estará investido de personalidad jurídica, que maneje su patrimonio conforme a la ley y poseerá facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

II. Que en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, 85 y 88, establecen que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Federal; que los Municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

aplicar conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; difundir, cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias las leyes que expida el Congreso de la Unión, y el Congreso del Estado; así como administrar libremente su hacienda pública.

III. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2 y 3, prevé al Municipio como un nivel de Gobierno, con personalidad Jurídica y patrimonio propios, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

IV. Asimismo los artículos 43, 56 y 68 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, faculta a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para conocer, estudiar y dictaminar, de este tipo de asuntos, que se relacionen con la Hacienda Pública Municipal, así como la debida asignación de los recursos.

V. En lo que respecta a la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, se desprende en el artículo 23 que los Ayuntamientos deberán constituir el Consejo Técnico de Catastro Municipal y en la fracción II que los Consejos Técnicos de Catastro Municipal estarán facultados para estudiar, revisar y formular recomendaciones respecto de las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones, y remitirlos con fines de homologación al Consejo Técnico Catastral del Estado.

VI. De igual manera en el numeral 54, establece que los valores unitarios de los terrenos y de construcciones; los coeficientes de incremento y demérito de valores y demás elementos de valuación, se elaborarán y aplicarán mediante las tablas de valores unitarios, de la fracción VI se desprende que, una vez que los proyectos de tablas de valores unitarios sean respaldados por el Consejo Técnico Catastral del Estado en conjunción con la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

VII. Derivado de los trabajos realizados, se observa que el procedimiento para la elaboración de las Tablas de Valores Unitarios, se realizaron en tiempo y forma, por lo que con fecha 18 de julio del año en curso, se entregó la propuesta de las Tablas de Valores Unitarios para el ejercicio fiscal del año 2014 al Consejo Técnico Catastral del Estado, tablas que fueron analizadas y evaluadas favorablemente.

VIII. De la iniciativa presentada por el Presidente Municipal Francisco de Jesús Ayón López, así como de los anexos remitidos se analizó, estudió y discutió para quedar en el siguiente orden las Tablas de Valores Unitarios para el Ejercicio Fiscal 2014:

- 1. Valores unitarios de construcciones según su clasificación;*
- 2. Valores unitarios para plazas y centros comerciales;*
- 3. Valores unitarios para suelo rústico;*
- 4. Procedimiento para la valuación de terrenos urbanos y fórmula para la obtención de los factores de incremento o de demérito de valor, según sea el caso; y criterios y especificaciones técnicas o de valor contenidos en las propias Tablas.*
- 5. Valores unitarios de suelo urbano de las diversas zonas o distritos del Municipio;*
- 6. Valores unitarios de calle o avenida;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

7. *Estudio de mercado consistente en los avalúos presentados por peritos externos del 2010 al 2012 georeferenciados.*

Se anexan al presente dictamen, las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, para el ejercicio fiscal del año 2014, en 57 cincuenta y siete hojas tamaño carta, útiles por un solo lado de sus caras engargoladas, cada una de ellas correspondiente a cada uno de los sub distritos urbanos del Municipio de Guadalajara, esto para su mejor apreciación y visibilidad del contenido de las mismas, tal cual fueron aprobadas por esta Comisión Edilicia de Hacienda Pública, así como la documentación descrita que se enumera con antelación.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, fundado y motivado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 75, 76, 78, 90, 91 Y demás numerales aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, los integrantes de la comisión edilicia dictaminadora proponen ante este Ayuntamiento el siguiente dictamen que contiene la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

QUE PROPONE APROBAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Primero. Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, para el Ejercicio Fiscal del año 2014, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, mismas que se anexan como parte integral del presente dictamen.

Segundo. Con los anexos correspondientes debidamente aprobados, elévese la Iniciativa de ley al Congreso del Estado de Jalisco, para la aprobación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2014, en los términos de las disposiciones legales aplicables, remitiendo para tal efecto, copia del presente dictamen así como los anexos requeridos y demás documentación necesaria.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

Se pregunta si alguno de ustedes de desea hacer uso de la palabra...
Adelante regidor Mario Alberto Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Presidente, para solicitarle de manera puntual si nos puede entregar copias de ambas iniciativas por favor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Con mucho gusto regidor. Está a su consideración el turno propuesto, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Sí, regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí Presidente, compañeras, compañeros regidores.

Pues nosotros nos vamos quedar aquí algunas horas más, pero quisiera poner a su consideración un punto que iba a presentar en asuntos varios, porque nos visitan las vecinas y los vecinos de San Miguel de Mezquitán, entonces en respeto a ellos y a ellas porque todavía nosotros nos vamos a queda más, quisiera solicitarles que se instruya al Contralor para que nos haga llegar un informe pormenorizado de las investigaciones respecto precisamente al Motel en San Miguel de Mezquitán. Sabemos que está ahorita detenida la obra por una orden del Ayuntamiento, y quisiéramos también tener la certeza de en qué va, sobre todo por el proceso que a las vecinas y a los vecinos les importa mucho.

El Señor Presidente Municipal: Con mucho gusto regidora, en atención a su petición y desde luego a la presencia de los vecinos de San Miguel de Mezquitán, con mucho gusto recogemos su propuesta. En el uso de la palabra el regidor Mario Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. De igual manera sobre el mismo tema, comentar hay un seguimiento que se está dando por indicaciones del Pleno del este Ayuntamiento, por parte de la Contraloría, por la supuesta falsificación del documento a que refiere el dictamen de uso de suelo que salió favorable para la construcción de dicho motel. En este caso sí pediría también, el que pudiera darse seguimiento por parte del área jurídica sobre las denuncias que fueron presentadas por ambos ex funcionarios y donde afirman categóricamente que no firmaron ese documento.

De igual manera haciendo referencia a la petición de los vecinos, pues solicitar a todos los compañeros regidores el apoyo puntual a dicha problemática que se presenta en la colonia, toda vez que están agradecidos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

por la medida cautelar que se toma, el parar la obra, sin embargo sabemos que es únicamente un paso, por lo cual obviamente solicitar el apoyo de todos ustedes para que se siga respaldando a todos los vecinos, sobre la petición para evitar la construcción de dicho motel.

El Señor Presidente Municipal: Recojo los planteamientos y además reitero el interés y la preocupación que sobre este asunto ha habido de todos los regidores aquí presentes, como seguramente ustedes recordarán en el momento en que fue aprobada la petición, y desde luego como Presidente Municipal, recogemos sus inquietudes y estaremos con la disposición plena para poderlas concretar en el marco que la propia ley nos establece y haciendo ejercicio de todas las facultades que como autoridad tenemos, les agradecemos mucho su presencia.

Tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Mucha gracias señor Presidente. También manifestarlo al igual que mis compañeros regidores de Acción Nacional, de Movimiento Ciudadano, los compañeros del PRI también hemos estado representados en esa comisión, hemos estado atentos y saben, y les comento a los vecinos que cuentan con el apoyo de todos nosotros, con la finalidad de que este asunto llegue al nivel que todos quisiéramos que sería que ese negocio no fuera abierto y que no tuviera la licencia correspondiente para funcionar, por lo tanto nos manifestamos en apoyo de todos ustedes de parte de todos los regidores del Ayuntamiento de Guadalajara.

Muchas gracias y muy buenas tardes.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El Señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA... Antes tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano. ¿Para efectos de procedimiento en la votación regidor?

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Para solicitar se retire un turno.

El Señor Presidente Municipal: Bien, desahogamos entonces lo correspondiente a la propuesta del desahogo de cómo se organizarán los asuntos para su discusión y aprobación, en votación económica les pregunto si se aprueba la propuesta... Aprobado.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General los mencione.

El Señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica, son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 21, 23, 24, 26 y 27.

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A DIVERSAS INICIATIVAS DE ROCÍO CORONA NAKAMURA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, RELACIONADAS CON LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechazan las iniciativas de la entonces Regidora María del Rocío Corona Nakamura, para que se integre la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Asentamientos Irregulares en Predios de la Propiedad Privada de Guadalajara marcada con el turno número 230/07; para adicionar un inciso al artículo 6 del decreto 20,920 expedido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, de fecha de publicación 28 de julio 2005, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con número de turno 16/08 y para

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

la creación de la Comisión para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada, turno número 597/08. Por lo que es de ordenarse su archivo como asunto concluido.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO SE APRUEBE UNA DISPENSA AL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por la entonces Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, que tiene por objeto la aprobación de una dispensa de cumplimiento del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara y se ordena su archivo como asunto concluido.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARIO MARTÍN GUTIÉRREZ TREVIÑO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE APRUEBE OTORGAR EN COMODATO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS A LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CURTIDURÍA EN JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza otorgar en comodato un inmueble propiedad municipal para el tratamiento de residuos considerandos de manejo especial, a favor de la Cámara Regional de la Industria de Curtiduría en Jalisco.

Segundo. Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Sindico y Secretario General del Ayuntamiento.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo de Ayuntamiento a la Cámara Regional de la Industria de Curtiduría en Jalisco, con domicilio en la Calzada

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Independencia número 2178 dos mil ciento setenta y ocho, del fraccionamiento Monumental de esta municipalidad; por conducto de su Presidente.

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA EN COMODATO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DEL PARQUE LA AVELLANEDA, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS FRACCIONAMIENTOS COLOMOS PROVIDENCIA, A.C. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza otorgar en comodato una fracción de terreno propiedad municipal de 8 ocho por 17 diecisiete metros, con una superficie de 136m2 ciento treinta y seis metros cuadrados, ubicado en el interior del parque la Avellana, entre las calles Río de la Plata y prolongación Ontario en la colonia Providencia de esta municipalidad, a favor de la asociación civil denominada Asociación Colonos Fraccionamientos Colomos Providencia.

Segundo. Suscríbase la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento.

Tercero. Notifíquese personalmente, por conducto de su Presidente, a la asociación civil denominada Asociación Colonos Fraccionamientos Colomos Providencia, con domicilio en la avenida Providencia número 2469 dos mil cuatrocientos sesenta y nueve de esta municipalidad.

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS VECINOS DEL BARRIO DE SANTA TERESITA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se rechaza otorgar en comodato un predio propiedad municipal ubicado en la finca marcada con el número 573 quinientos setenta y tres, en el barrio de Santa Teresita de esta municipalidad, a favor de los vecinos de Santa Tere.

Segundo. Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ELISA AYÓN HERNÁNDEZ, QUE TIENE POR OBJETO PROMOVER EL TURISMO EN NUESTRO MUNICIPIO A TRAVÉS DE MÓDULOS DE INFORMACIÓN.

(Se retiró a comisiones).

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE IRMA ALICIA CANO GUTIÉRREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO PROMOVER ENTRE LOS PARTICULARES Y LA INICIATIVA PRIVADA LA NATURACIÓN DE SUS AZOTEAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. En función de los elementos vertidos en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de acuerdo con turno a comisión de la entonces regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, que tiene por objeto la naturación de las azoteas de los inmuebles de su patrimonio que sean aptos para dicho proceso, y al mismo tiempo, difunda y promueva entre los particulares y la iniciativa privada, la naturación de sus azoteas, por lo cual se solicita se archive como asunto concluido.

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO APROBAR LA RESTAURACIÓN DE LA FUENTE DE LOS NIÑOS MEONES, UBICADA EN PLAZA TAPATÍA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, en base a los argumentos señalados en el cuerpo del presente dictamen.

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE PROYECTO DE CONVENIO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL, IJAS, A FIN DE CONCRETAR UN PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL RETIRO DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa consignada con el turno 464/08, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente dictamen ordenándose su archivo como asunto concluido.

10. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE DOS BAÑOS EN EL PARQUE ROBERTO MONTENEGRO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa con número de turno 494/11 presentada por la entonces regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, la misma tenía por objeto la construcción de dos baños en el parque Roberto Montenegro, ubicado en el municipio de Guadalajara.

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REALIZAR ACCIONES DE REMOZAMIENTO EN LA UNIDAD DEPORTIVA HÉROES DE

Ayuntamiento de Guadalajara

CHAPULTEPEC. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, que tenía por objetivo se realizaran acciones de remozamiento, rehabilitación y recuperación en la Unidad Deportiva Héroes de Chapultepec.

12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA DESTINAR RECURSOS PARA LA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS PEATONALES EN AVENIDA REVOLUCIÓN Y LA CALLE RAMÓN LÓPEZ VELARDE, ZONA OLÍMPICA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa con número de turno 322/09, en virtud de lo expuesto en el segundo párrafo del considerando, ya que los semáforos peatonales están instalados con anterioridad.

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA QUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS PLANES PARCIALES SE LLEVE A CABO Y SE REALICE UNA CONSULTA PÚBLICA DONDE PARTICIPE UNA MUESTRA REPRESENTATIVA DE LA SOCIEDAD EN GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. De conformidad con lo expuesto, fundado y motivado en los considerandos del presente dictamen, y con fundamento en lo que establecen el último párrafo del artículo 76 y el párrafo segundo del artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se desecha la iniciativa número de turno 177/2011.

14. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SERGIO ALBERTO PADILLA PÉREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REALIZAR AJUSTES EN LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO DE PALACIO MUNICIPAL, ADECUANDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

SANITARIOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y GENTE PEQUEÑA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces regidor Sergio Alberto Padilla Pérez, que su objeto es realizar ajustes en la estructura física del edificio del Palacio Municipal, instalado o adecuando sanitarios para las personas con discapacidad y gente pequeña.

15. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A INICIATIVAS RELATIVAS A LA ATENCIÓN Y ABATIMIENTO DE LA INDIGENCIA EN EL MUNICIPIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Único. Se rechazan las iniciativas presentadas por las entonces regidoras Dulce Roberta García Campos y Leticia Hernández Rangel, marcados con el turno 417/10 y 418/11, respectivamente. Por lo que se solicita se archive como asunto concluido.

16. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SERGIO RICARDO SÁNCHEZ VILLARRUEL, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO COMBATIR LA CORRUPCIÓN CON APOYO CIUDADANO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, en base a los argumentos señalados en el cuerpo del presente dictamen.

17. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES SALVADOR CARO CABRERA, JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO Y MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, QUE TIENE POR OBJETO SE REMITA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, UN INFORME DEL PROCESO DE LICITACIÓN DEL ESQUEMA DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ARRENDAMIENTO A CARGO DE LA EMPRESA FINTEGRA FINANCIAMIENTO, S.A. DE C.V., ASÍ COMO DEL PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE 375 PATRULLAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. En función de los elementos vertidos en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa con número de turno 353/12, que tiene por objeto la remisión a los miembros del Ayuntamiento de un informe pormenorizado del proceso de licitación del esquema de arrendamiento a cargo de la empresa Fintegra Financiamiento S.A. de C.V.; así como del proceso de adquisición de 375 patrullas para la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

18. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, QUE TIENE POR OBJETO SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA INTEGRAL DE INTERVENCIÓN DE LOTES BALDÍOS PROPIEDAD MUNICIPAL, SUSCEPTIBLES DE SER TRANSFORMADOS EN ÁREAS VERDES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales para que elabore un listado de los bienes inmuebles propiedad municipal susceptibles de convertirse en áreas verdes, debiendo remitirlo a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología de este Municipio.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, para que por conducto de la Dirección de Parques y Jardines, con base en la información a que se hace referencia en el punto anterior, determine la viabilidad, diseñe y cuantifique en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas, un programa integral de intervención de aquellos lotes baldíos propiedad municipal susceptibles de ser transformados en áreas verdes, debiendo contemplarse en el mismo los requerimientos mínimos para su acondicionamiento necesario, tales como: pasto, arbolado o plantas de ornato, agua para riego, iluminación, mobiliario, entre otros, así como los costos de implementación y de mantenimiento anual requeridos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, a que una vez terminado el programa integral de intervención, sea turnado a las comisiones edilicias correspondientes para su análisis, y en su caso aprobación.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo, y se les haga llegar una copia completa de este dictamen a todas las entidades involucradas.

19. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ, QUE TIENE POR OBJETO SE ANALICE LA VIABILIDAD DE CREAR LA PLAZA COMERCIAL “GUADALAJARA” O “METROPOLITANA”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, Tesorería, Secretaría de Promoción Económica y demás entidades y dependencias competentes, para que lleven a cabo de manera coordinada todos los procesos, análisis, estudios y trámites necesarios que nos permita conocer la viabilidad técnica y financiera de crear LA PLAZA COMERCIAL “GUADALAJARA” o “METROPOLITANA”.

Segundo. Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir la documentación inherente necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

20. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA COLOCACIÓN DE UN BUSTO DEL INGENIERO ENRIQUE DAU FLORES, EN LA GLORIETA DEL INGENIERO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba a la Unión Jalisciense de Agrupaciones de Ingenieros A.C. la instalación de un busto con la efigie del ingeniero Enrique Dau Flores

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

en la “Glorieta del Ingeniero” ubicada en la confluencia de las calles Andrés Terán, avenida de los Maestros y Manuel Cambre, en la colonia Chapultepec Country de esta ciudad.

Segundo. La Unión Jalisciense de Agrupaciones de Ingenieros A.C; deberá realizar los pagos trámites y estudios necesarios para la instalación del busto.

Tercero. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento para que notifique a la Unión Jalisciense de Agrupaciones de Ingenieros A.C; la resolución de este acuerdo.

21. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SE REALICE UN PERITAJE CON EL FIN DE DETECTAR Y REPARAR DE INMEDIATO LAS FUGAS DE GAS QUE EXISTEN EN LOS DUCTOS DEL MERCADO LIBERTAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Que el Presidente Municipal de Guadalajara, instruya al Director de Protección Civil y Bomberos para que implemente de manera inmediata un peritaje técnico en el Mercado Libertad, con el fin de identificar fugas de gas, y en base a dicho peritaje realice las reparaciones necesarias de manera urgente, en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas.

Segundo. Que el Presidente Municipal de Guadalajara, instruya al Director de Protección Civil y Bomberos, que una vez realizado el peritaje técnico y la reparación de las fallas detectadas, entregue a los integrantes de este Ayuntamiento un informe detallado respecto al cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero. Infórmese del presente acuerdo a los miembros del Consejo Municipal de Protección Civil.

22. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL TENGA A BIEN CONSIDERAR DENTRO DE LAS OBRAS PRIORITARIAS A

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

REALIZAR PARA EL AÑO 2013, LA EXTENSIÓN DEL ANDADOR SEMI PEATONAL PEDRO LOZA, POR LA CALLE COLÓN, DESDE LA CALLE PRISCILIANO SÁNCHEZ HASTA LA CALLE MEXICALTZINGO.

(Se turnó a la inicio de la sesión, a las Comisiones Edilicias de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, Hacienda Pública, Centro Barrios Tradicionales y Monumentos y Obras Públicas).

23. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES SALVADOR CARO CABRERA, JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO, MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ Y VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, PARA QUE SE GARANTICE LA LIMPIEZA DEL MOBILIARIO URBANO PATRIMONIO DEL MUNICIPIO; Y SE INSTRUYA A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES INSTALEN ESTRADOS ACCESIBLES AL CIUDADANO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para que en coordinación con las demás dependencias municipales competentes, coordinen un programa operativo permanente para garantizar la limpieza y cuidado del mobiliario y equipamiento urbano patrimonio del municipio, avocándose a retirar anuncios en mantas, lonas, carteles, pancartas, pendones, tarjetas, panfletos, folletos colocados en dichos esteres, que promocionan eventos y ventas de cualquier tipo, ofrezcan servicios profesionales y oficios, en busca de vacantes de trabajos u otros, salvo aquellos que tienen por objeto señalar a personas o mascotas extraviadas.

Segundo. Se solicita al C. Presidente Municipal instruya a los responsables de todas las dependencias del Gobierno Municipal responsables para que dispongan de las gestiones administrativas necesarias para la rehabilitación de un espacio y enlace en el sitio web de este Ayuntamiento para la publicación, por parte de ciudadanos, de anuncios de carácter social e informativo.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a que, mediante las gestiones pertinentes, instruya a la Dirección de Inspección y Vigilancia a que establezca contacto con los particulares y anunciantes a los que refiere el presente acuerdo para establecer los procedimientos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

correspondientes de apercibimiento y, en su caso, sanción por posibles violaciones a lo preceptuado en la normatividad municipal y las disposiciones administrativas del presente acuerdo.

Cuarto. Se faculta al C. Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

24. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE ESTE AYUNTAMIENTO SE PRONUNCIE A FAVOR DEL RESPETO IRRESTRICTO A LA LIBERTAD SINDICAL Y OTORGUE SU RESPALDO A LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO DE AGENTES VENDEDORES DE SEGUROS EN GENERAL EN EL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. El Ayuntamiento de Guadalajara se pronuncia a favor del respeto irrestricto a la libertad sindical y otorgar su respaldo a los trabajadores del Sindicato de Agentes Vendedores de Seguros en General en el Estado de Jalisco, en su lucha por la defensa de sus derechos laborales.

25. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE EL ANILLO PERIFÉRICO EN UNA ZONA INTERMEDIA ENTRE EL PUENTE UBICADO EN LA COLONIA EL BETHEL Y EL QUE SE UBICA EN EL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

(Se turnó al inicio de la sesión, a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Hacienda Pública).

26. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE AL TESORERO A DAR CONTESTACIÓN A DIVERSOS OFICIOS, EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Primero. Se instruye al Tesorero para que en un término de cinco días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, informe a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

los integrantes del pleno del Ayuntamiento, las respuestas correspondientes a los oficios GEPAN/018/2013 recibido con fecha 16 de mayo, GEPAN/024/2013 recibido con fecha 20 de junio, GEPAN/033/2013 y GEPAN/036/2013 recibidos el 18 de julio todos del año 2013 junto con un informe que contenga constancias documentales del cumplimiento al Decreto D11/40/12 relativo al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

27. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO D 46/14/11 RELATIVO AL “CONCURSO DE PROYECTOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen

Que tiene por objeto impulsar el cumplimiento de la entrega del premio al ganador del “Concurso de Proyectos para el Tratamiento de Aguas Residuales”

Primero. Se instruye a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, a la Secretaría General y a la Tesorería Municipal, para que en el ámbito de su competencia y funciones reglamentarias, lleven a cabo las gestiones necesarias para que en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, se lleve a cabo la ceremonia pública donde se entregue el premio y reconocimientos establecidos en el decreto municipal número D46/14/11, al ganador del “Concurso de Proyectos para el tratamiento de aguas residuales”.

Segundo. Se instruye a la Contraloría Municipal, para que lleve a cabo la investigaciones necesarias para determinar si existió o no, responsabilidad administrativa por parte de algún servidor público en la omisión que se ha incurrido en el incumplimiento del decreto municipal número D46/14/11.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Se insta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a realizar las acciones conducentes y a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración señores regidores, los dictámenes enlistados con los numerales del 1 al 21, 23, 24, 26 y 27, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el numeral del dictamen al cual harán referencia... Regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Presidente, quisiera solicitar se retire el dictamen número 6, para mayor estudio a su comisión.

El Señor Presidente Municipal: Vamos a desahogar este tema, si están de acuerdo en que se retire el dictamen propuesto por el regidor Juan Carlos Anguiano y que fue agendado con el número 6, en votación económica se pregunta si se aprueba la solicitud... Aprobado.

Se retira el dictamen número 6. Regidora ¿Cristy?... La regidora Candelaria Ochoa, primero.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: La regidora.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Para reservar el dictamen marcado con el 5.17

El Señor Presidente Municipal: Regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí, yo quisiera hacer una intervención respecto a los dictámenes números 17, 20 y 21.

El Señor Presidente Municipal: El regidor Mario Alberto Salazar Madera.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Presidente, para reservar el dictamen número 26, por favor.

El Señor Presidente Municipal: ¿26?

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: 26.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Regidora María Isabel Alféiran.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Reservar el dictamen número 27.

El Señor Presidente Municipal: 27. Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez.

El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez: El dictamen número 21.

El Señor Presidente Municipal: 21. Vamos a proceder a votar aquellos que no fueron reservados, en tal virtud vamos a votar los dictámenes agendados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 23 y 24; está a su consideración, en votación económica se pregunta si se aprueban...aprobados.

Ahora procederemos a desahogar los dictámenes que fueron reservados para su discusión. Se concede el uso de la palabra a la regidora Cristina Solórzano, para la discusión del dictamen número 17.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Gracias señor Presidente, con su permiso.

Compañeras y compañeros regidores. Como coadyuvante en la Comisión de Seguridad Pública y cuya convocante era la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, convocamos este asunto del arrendamiento de las patrullas a Fintegra S.A. de C.V; en la primera ocasión si mal no recuerdo, nos hicieron el vacío porque había otras comisiones coadyuvantes, desgraciadamente, y no hubo quórum y en la segunda oportunidad que ya hubo quórum, pues para variar nos mayoritearon.

Yo no se qué se pueda ocultar o qué se quiera ocultar, el problema lo vuelvo otra vez a tomar porque independientemente de que en asuntos varios apartaré un lugar para hablar específicamente de seguridad pública, este también atañe a lo mismo, en las visitas que las comisiones, que la comisión edilicia hizo a las diferentes zonas de la policía de Guadalajara, nos encontramos con varias patrullas paradas no porque estuviesen descompuestas, si no porque están inutilizadas por falta de elementos policiacos, mi pregunta en este espacio es muy puntual, que se me responda

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

señor Presidente, ¿cuántas patrullas de esas que están paradas por falta de personal operativo en la policía, son rentadas y estamos pagando o tirando al bote de la basura, una renta por algo que no se está utilizando?, creo que es muy importante que de una vez por todas se dé una respuesta fiel y exacta señor Presidente, a esta solicitud que se hizo primero por transparencia y que hoy, vuelvo a recalcar, por el problema de inseguridad que existe en Guadalajara, tengo que mencionarlo.

Yo quisiera que el señor Síndico, ahorita en este momento, nos de una respuesta exacta de ¿qué pasa con ese contrato a Fintegra?, ¿cuántas patrullas realmente se están contratando bajo este esquema de arrendamiento? y de esas si usted tiene identificado, ¿cuántas están no utilizadas? y que se está tirando el dinero.

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Síndico Luis Ernesto Salomón.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: En alusión a lo que menciona la regidora, con muchísimo gusto procederemos a informarle, en este momento no tengo aquí los elementos pero le ofrezco que en el transcurso de la semana próxima le ofrecemos los documentos y la información respecto de la situación que guarda el contrato de Fintegra, que es el motivo de esto.

Por otro lado, evidentemente yo también comparto y me intereso en el tema de vigilar y cuidar que todo el parque vehicular que tengamos, esté debidamente utilizado y que esté funcionando adecuadamente, en ese sentido yo comparto la inquietud de la regidora y me involucro en este momento en donde la seguridad pública se ha vuelto un asunto tan importante y tan delicado.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Yo me supongo señor Presidente, que al rechazar este dictamen donde se está solicitando esa

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

información precisamente, se tuvo que haber consultado al señor Síndico, si existía, si no existía o si no la quería proporcionar, porque me parece muy extraño que venga el dictamen rechazado para darnos la información y ahorita muy galantemente, muy caballerosamente me dice que nos la va a proporcionar, porqué no se proporcionó desde un principio y se rechaza la iniciativa, o sea son cosas que no se entienden.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Presidente, yo quiero intervenir en este asunto, porque los regidores que estuvimos presentes en la sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, celebrada el 20 de mayo pasado, de manera democrática tal como está sustentado en nuestro sistema político, votamos la propuesta de dictamen que presenté como Presidenta de dicha comisión.

De la iniciativa que tenía por objeto la remisión a los integrantes del Ayuntamiento, un informe pormenorizado del proceso de licitación del esquema de arrendamiento a cargo de la empresa Fintegra Financiamiento, así como del proceso de adquisición de trescientas setenta y cinco patrullas para la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la propuesta que presenté en sentido aprobatorio fue rechazada por la mayoría, decisión que es respetada por todos quienes estuvimos y que en el afán de mantener el espíritu democrático que debe imperar en las instituciones republicana, quienes votamos a favor de la propuesta, firmamos el dictamen que establece el rechazo de la mayoría, lo cual no quiere decir que estemos de acuerdo con el, ahora bien, ese rechazo de la mayoría, no restringe el libre ejercicio de nuestros derechos y obligaciones como integrantes de este ayuntamiento, por ello, no procedió el que la iniciativa llegara a donde la regidora está proponiendo, pero retomo que tanto la regidora Cristina Solórzano, como Mario Alberto Salazar y como mis compañeros de bancada Juan Carlos Anguiano y Salvador Caro, así como quien hace uso de la voz, con base en el artículo 50 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que establece como facultad de los regidores, solicitar en sesión del Ayuntamiento, cualquier informe sobre los trabajos de las comisiones de alguna dependencia municipal, de los servidores públicos municipales la prestación de servicios públicos

Ayuntamiento de Guadalajara

municipales o el estado financiero y patrimonial del municipio, le solicitamos Presidente, lo siguiente:

Que se remita a los integrantes del Ayuntamiento, un informe pormenorizado del proceso de licitación del esquema de arrendamiento a cargo de la empresa Fintegra Financiamiento S.A. de C.V.; así como del proceso para la adquisición de trescientas setenta y cinco patrullas para la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y lo hago además en el marco de que este fue uno de los argumentos para rechazar tal iniciativa, que no era necesario presentar una iniciativa en la comisión, si no solicitar a este pleno dicho informe.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor César Ruvalcaba.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Gracias Presidente. Yo como parte de la comisión que estuvo presente ese día en el resolutivo, quisiera expresar, cuál es el sentido del voto a la fracción edilicia a la que formo parte.

En el primer punto, lo que decía la regidora Solórzano, son cosas distintas, lo que solicitaba la iniciativa tiene que ver con dos momentos, uno es la información y el proceso de licitación y el otro el proceso de adquisición. El destino de las patrullas o el estado que guardan actualmente, es menester que lo pregunten de manera directa a la propia Secretaría o a través e Sindicatura, como aquí se observa.

Por otro lado, no estamos en contra de la publicación o de que se haga del conocimiento de todos los ciudadanos el proceso, tan no es así, que el proceso está debidamente publicado en este momento en la página electrónica del Municipio de Guadalajara, y quisiera explicarles de donde nace este proceso para poder contextualizar porque la fracción del PRI votó a favor del dictamen tal y como se generó.

En Guadalajara, en la administración anterior, había menos de ciento cuarenta patrullas funcionando en las calles al arribar el ayuntamiento y necesitábamos adquirir un parque vehicular que se había dejado, o que se había descuidado en los últimos años, había una gran cantidad de patrullas

Ayuntamiento de Guadalajara

en el parque Deán arrumbadas y que estaban en condiciones que no eran aptas para poder operar.

Lo que se hizo a través de este arrendamiento que además es una figura jurídica, un esquema administrativo que lo utilizan muchas ciudades y que ha permitido buenos resultados, en el caso del D.F; que se utilizan muchos servicios de lo que se hizo en Guadalajara. Había primero decidido hacerse por invitación y el propio Presidente Municipal de la administración anterior, fue quien solicitó que se hiciera una licitación pública, en esta propuesta esta información es fundamental, es información pública fundamental y está en este momento en la página electrónica tanto el proceso de licitación, como el esquema de arrendamiento de las trescientas setenta y cinco patrullas, en la página web, ahorita les puedo proporcionar el link, pueden encontrar primero las bases de licitación en las que salieron, las bases de la convocatoria y los requisitos que pedían, pero también está una copia fiel del acta de la sesión en donde está el sentido de la votación de toda la comisión, pero a la vez los razonamientos por los que se votó, es decir, me parece que está sustentada esta información, lo otro es materia de que se pueda solicitar y creo que cualquier regidor está en libertad de hacerlo, y si es necesario imprimirla, se imprime, pero creo que es una información pública, nosotros en lo personal no estamos en contra de ocultar nada pero hay cosas que están a la vista y que hay que acceder a través de mecanismos tecnológicos.

Es cuanto de lo que quería decirles en razón de porqué votamos en ese sentido.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Mario Alberto Salazar Madera.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. Debido a las carencias que tiene la página que está obligado obviamente a transparentar y a publicar toda la información necesaria sobre el ayuntamiento, y ya que ahorita relataba el regidor Ruvalcaba de la supuesta documentación que está publicada, creo sí es importante retomar y de igual manera me sumo a la petición de ambas regidoras Candelaria y María Cristina, en donde podamos tener la información de manera pormenorizada, toda vez que queda muy claro incluso en el resolutivo el punto de acuerdo de tener la información y fue rechazado bajo ese supuesto sin tener realmente una respuesta por la dependencia, por lo cual de igual manera me sumo a la petición de ambas regidoras.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Con mucho gusto regidor. En el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Por alusiones personales.

Por supuesto que entiendo que este dictamen nada tiene que ver con que la patrullas estén inutilizadas regidor, la duda es, si se puede cancelar ese contrato en caso de que trescientas setenta y cinco patrullas estén paradas, cien, cincuenta o cuarenta, porque en ese caso es lo que queremos saber ¿cómo se licitó?, ¿cómo está el contrato? para ver si se dan da baja de una vez por todas o se quedan, esa era mi intervención, justamente no forma parte del dictamen, ya lo sé, pero esa es la preocupación por la que queremos información.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: En virtud de que no hay quien más desee hacer uso de la palabra, voy a poner a votación el dictamen en los términos que fue aprobado en la comisión correspondiente, de manera que consulto...Regidora, adelante.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Perdón, pero dice que sí nos va ha responder el señor Síndico, pero no sabemos cuándo, que nos ponga un término por favor... La próxima semana a más tardar.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, en votación económica les pregunto si se aprueba el dictamen agendado con el número 17... Aprobado. ¿En contra?... ¿abstenciones?...Aprobado por mayoría.

Vamos a proceder a la discusión del dictamen agendado con el número 20 y que fue reservado por la regidora Candelaria Ochoa, tiene el uso de la palabra regidora.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Mucha gracias Presidente. Compañeras, compañeros y público que nos acompaña.

Ayuntamiento de Guadalajara

Enrique Dau Flores, es un hombre que nos recuerda la negligencia e impunidad de larga duración, desde hace veintiún años en la memoria colectiva, este nombre sigue estando presente. El 22 de abril de 1992 en Guadalajara, no se olvida, recordamos y recordemos la mala actuación de las autoridades municipales ante la tragedia de las explosiones en la zona de Gante. El nombre de este personaje, resalta entre muchos otros, pero además de negligencia, se le señala por actos de corrupción, es uno de los empresarios que lucra con el agua, derecho de todos, es uno de los promotores de la construcción de la Presa de Arcediano, hoy proyecto fallido, pero no por la enorme oposición generada desde los círculos académicos, ambientalistas y sociales, ¡no!, por la mala planeación y el despilfarro de recursos de las y los jaliscienses y de las y los tapatíos, por la necesidad de insistir en un proyecto de agua contaminada, porque es ahí donde descargan las aguas negras de Guadalajara, por ello, aunque se gastaron millones de pesos en los estudios geológicos, se demostró que construir la Presa de Arcediano saldría más caro que levantar un hotel de lujo en el fondo de la barranca.

No le importó a Dau Flores, que Guadalupe Lara Lara, perdiera su casa, sus sueños, su patrimonio y su tranquilidad, tampoco le importó que el puente, uno de los primero si no el primero, fuera destruido. Ambos, Lupita y el puente, fueron ultrajados, violados y abandonados a su más pérdida suerte.

Lupita Lara se amparó para que la autoridad judicial protegiera sus derechos, y a pesar de concederle la suspensión, Dau Flores continuó con la construcción de la presa. Se emitieron tres sentencias que ordenaban al Ministerio Público Federal, procesarlo penalmente por abuso de autoridad, así como inhabilitarlo para impedir que ocupara cargos públicos y destituirlo de su puesto, pero la protección desde altas esferas políticas, evitaron que fuera procesado.

Después de Arcediano y su viabilidad, hoy, hoy, hoy, sigue siendo el promotor de violar los derechos humanos de quienes pueblan Tamacapulín, Acacico y Palmarejo; que al cabo son poquitos y pobres, porque insiste en construir la Presa el Zapotillo como la única vía para que las y los tapatíos tengamos agua.

Hoy, hoy, hoy, la fracción de Movimiento Ciudadano nos pronunciamos en contra de cualquier reconocimiento público del Gobierno Municipal, a Enrique Dau Flores.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Muchas gracias. Yo nada más quisiera compañeros regidores, a la compañera regidora Candelaria Ochoa Ávalos, recordarle que si vemos el cuerpo de la iniciativa, no es el Municipio de Guadalajara, no es ni el Ayuntamiento quien hace ese reconocimiento, es una petición que llega de la Unión Jalisciense de Agrupaciones de Ingenieros, ellos llevarán a cabo los gastos, ellos únicamente lo que solicitan es un espacio público para colocar la efigie, o el monumento, el busto del personaje que ellos consideran dentro de su gremio que es digno de un reconocimiento. Entonces nada más sería hacerle esa aclaración a la compañera regidora, que incluso mencionó algunas palabras que me hicieron recordar a un personaje de la campaña del 2000.

Muchas gracias, es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el Síndico Luis Ernesto Salomón.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Sí señor Presidente, sólo para dejar constancia de una posición personal, que me parece muy grave las acusaciones, las palabras que se han pronunciado aquí en torno al ingeniero Enrique Dau Flores, que entre otras cosas fue Presidente Municipal de Guadalajara.

El ingeniero Enrique Dau Flores, además de tener una trayectoria profesional y empresarial, es un hombre comprometido con el servicio público, yo no puedo suscribir ninguna de las palabras que se han señalado aquí por la regidora, sino al contrario, resaltar la labor de un hombre que además también debo de decirlo, es mi amigo personal, para que conste mi posición a lo que se acaba de señalar aquí.

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente. Yo nada más quiero hacer una aclaración, que aunque mi voto personal no va ir a favor, no comparto las posturas que está presentando mi compañera regidora Candelaria Ochoa, en relación a la cuestión de las presas.

Nada más.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Sí, gracias Presidente. Para expresar lo que mi compañera regidora Candelaria Ochoa Ávalos, ha manifestado la posición y ha traído la voz de muchos ciudadanos, en torno a una serie de sucesos y de agravios desde gobiernos a la sociedad.

En lo personal yo debo decir, que de Enrique Dau, he recibido siempre un trato cordial, amable, diálogo y si a mí me ponen a escoger entre Enrique Dau o el habitante más modesto de Temacapulín, pues yo tengo que decidir a favor del habitante más modesto, eso lo tengo muy claro, tengo lo otro, y Enrique Dau representa finalmente, voy a decir sin ningún calificativo, la forma en que funciona el partido en el que él milita.

En este caso concreto, es una asociación de ingenieros la que pide con toda libertad que se le den una serie de facilidades para instalar un busto en una glorieta de la ciudad y mi compañera Candelaria Ochoa y un servidor, así lo entendemos.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Enrique López Córdova.

El Regidor José Enrique López Córdova: Gracias señor Presidente. De antemano la petición que hace la Unión Jalisciense de Agrupaciones de Ingenieros A.C; para lo cual estoy completamente de acuerdo, quienes en un dado momento conocemos la trayectoria del ingeniero Enrique Dau Flores, está más que manifiesta y el clamor decían que de algunas gentes que hacen algunas apreciaciones, pues no coincido absolutamente en nada, la trayectoria del ingeniero es intachable, ha llevado a cabo una serie de obras.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ya fue Presidente Municipal de aquí, fue regidor de aquí de Guadalajara, pues la historia misma nos lo marca, no coincido absolutamente en nada de las apreciaciones de la regidora Candelaria Ochoa, que ¡vaya! está por decir, se me hace raro en ella, una persona que para mi punto de vista tan capaz, una persona que siempre emana de ella una serie de cuestionamientos a veces combativos, a veces que no está de acuerdo, pero siempre con respeto y creo que las autoridades, creo que los juzgadores les dieron al ingeniero Dau Flores, precisamente esa libertad de seguir actuado, de seguir trabajando y estoy a favor de que en un dado momento esta petición que hace la Unión de Ingenieros de colocar ese busto dentro de la glorieta del ingeniero.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Gracias Presidente. Lo que acabo de leer sólo retoma el sentir de amplios grupos sociales, ambientalistas y académicos y todos los documentos son públicos y están en internet, no he levantado un solo falso de los procedimientos que se le han seguido al ingeniero Dau.

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Se ha agotado la lista de quienes han pedido hacer uso de la palabra... En votación económica pregunto si se aprueba la propuesta... quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano... Quienes estén en contra... Abstenciones... Aprobado el dictamen.

Continuando con los dictámenes que fueron reservados, vamos a dar el uso de la palabra para discutir el número 21, a la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Gracias Presidente. Compañeras regidoras, compañeros regidores. Así como estuvieron los vecinos de San Miguel de Mezquitán, hoy nos visitan comerciantes del Mercado Libertad, del Mercado de San Juan de Dios, muchas gracias por su presencia.

Ayuntamiento de Guadalajara

En la sesión anterior, presentamos una iniciativa que algunos de los regidores la acompañaron y que agradezco mucho y que hoy quisiera sólo recalcar que el Mercado Libertad representa no sólo la tradición para Guadalajara, si no el comercio muy importante para esta ciudad, no sólo nacional si no internacional.

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Gabriela Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente. Yo quisiera unirme a los comentarios de la regidora Candelaria Ochoa, agradecerle la presencia de los comerciantes que están aquí en este salón, pero fundamentalmente destacar la importancia que tiene este mercado como ya se comentaba, que es un icono de Guadalajara, que es un punto de referencia para el turista, es un emblema para la ciudad de Guadalajara y por tal razón, suscribí esta iniciativa junto con mis compañeros, con la finalidad de poder rescatar este mercado que creo que a lo largo de mucho tiempo se ha descuidado y que es necesario que se tomen en cuenta los elementos de supervisión, de inspección para checar qué es lo que requiere el mercado para poderle dar viabilidad y fundamentalmente la seguridad, no solamente al comerciante sino a quien lo visita, porque muchos concurrimos a hacer compras ahí y por lo tanto es necesario que se tomen las medidas necesaria para que este mercado tenga las reparaciones que son urgentes para que esté en condiciones de seguir operando.

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. En el uso de la palabra el regidor Elizondo.

El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez: Gracias Presidente. Solamente para señalar si bien este cuidado del sistema de gas que implica un riesgo importante y que debe ser vigilado, que no quede suscrito solamente a lo que es el mercado Libertad, sino que veamos y revisemos los demás mercados que corren mucho la misma suerte, es un tema de seguridad, es un tema de protección civil que hay que darle el cuidado necesario, entonces sí le pediría que sea una revisión permanente en los diferentes mercados porque va creciendo el número de uso de instalaciones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

de gas, después cuando surgen los problemas vienen las reglamentaciones, hagamos una medida preventiva, no nada más en ese mercado que me parece importante, sino prácticamente en todos los mercados que se han vuelto espacios de comida que antes eran espacio de vendimia hoy son espacios de comida, y entonces aumenta el uso del gas y debe aumentar la supervisión del mismo.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: El planteamiento que bien me parece que viene en sentido correcto, pero es muy corto, porque solamente está hablando de las revisiones a las fugas de gas en algunos pisos, como que si fuera el único problema.

San Juan de Dios tiene problemas extraordinariamente grandes, empezando por el desorden y la corrupción que prevalece entre inspectores, entre los que administran, y afuera y adentro como se toleran todo tipo de actos contrarios a la ley, ha habido un abandono de muchos años, San Juan de Dios requiere una cirugía mayor en la que se empiece por el que prevalezca el orden y la ley, el que se elimine la corrupción que se da afuera y adentro en todos los sentidos, San Juan de Dios por ser el centro comercial más grande de América Latina tal como está diseñado en ese concepto, merece baños limpios, pisos limpios, merece una inspección sanitaria permanente, merece que el cuidado de sus zonas aledañas en tránsito y vialidades, así como de la falta de estacionamientos o la garantía que merecen los que vienen de visita de muchos estados, los camiones que llegan casi a diario llenos de turistas y que les roban sin más por la falta de vigilancia, por la inseguridad que prevalece ahí, o también todos los señores que venden alimentos o que consumen energía, los altísimos costos que están pagando por cada puesto de comida que hay dentro de San Juan de Dios, uno de los lugares en donde se come de manera exquisita, extraordinaria, su servidor va por ahí seguido, sin embargo todo esto y más le falta agregar a esta iniciativa señor Presidente.

Por eso en el Presupuesto de Egresos del 2013, al darnos cuenta que no venía un solo peso para mejoras de mercados y que el grupo edilicio del PAN propuso, y gracias a todos ustedes compañeros aprobamos un

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

presupuesto de \$15'000,000.00 que pensamos se podía negociar con el estado y la federación para hacer un paquete de cuarenta, cincuenta o sesenta millones para los mercados de Guadalajara, para que fuera un programa trianual en las que se les atiende de manera integral y no solamente la fuga de gas o que se atiende las tuberías de gas del mercado como que si fuera su único mal que tiene por ahí, por eso nos sumamos a esta iniciativa, pero quisiéramos que se agregara mucho más todavía.

Gracias por su atención.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora María Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Presidente, compañeras y compañeros regidores.

Cuando presentamos esta iniciativa, les presentamos un conjunto de fotografías del recorrido que hicimos. Efectivamente nos reunimos con las señoras comerciantes de ahí, y nos decían que las carencias son muchas porque durante años no se ha invertido en el mercado de San Juan de Dios, a pesar de lo que representa.

Pero precisamente por eso, es que la urgencia en este momento no quiere decir que no haya más urgencias, pero en este momento una de las urgencias que me manifestaron, fueron precisamente las fugas de gas, así que por ello es que seguiremos presentando todas las iniciativas pertinentes para conservar ese patrimonio histórico y humano que está ahí.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, yo quiero reiterar que a mi me queda claro, que el tema de esta iniciativa que va en un sentido de emergencia. ¿Qué representa el mercado de San Juan de Dios?, además de que es un ícono de la ciudad, es patrimonio arquitectónico de los mexicanos y fue diseñado, construido bajo la dirección de Alejandro Zohn, un tapatío por adopción muy tapatío, que dejó todo un legado, eso es lo que representa y muchas otras cosas el mercado de San Juan de Dios.

Ayuntamiento de Guadalajara

¿Qué pasa con San Juan de Dios, con el mercado?, que en veinticinco años ningún gobernador, ni ningún Presidente Municipal, les interesó y ahora está en la situación en la que está, ¿por qué?, porque ha habido mucha plática, yo he visto como diputado local, como regidor, pero lo que no ha habido en San Juan de Dios lamentablemente son hechos.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Gabriela Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Yo nada más ahondar un poco en los comentarios que ya hicieron aquí mis compañeros, creo que el interés es de todos de que esto se preserve, pero yo solamente quisiera recordarle al ingeniero Cárdenas, que durante dieciocho años nos gobernó Acción Nacional, durante quince años gobernó Acción Nacional el Municipio de Guadalajara, a mí me tocó ser regidora en otra época como oposición y nunca se intervino el mercado, de manera paulatina se abandonaron los mercados, pero no estamos aquí para echarnos culpas, ni para estar recordando cosas pasadas, creo que lo que plantea la regidora Candelaria Ochoa, es muy cierto, habrá que ir tomando los problemas urgentes para irle dando a este mercado las soluciones que requiere, porque implica muchísimas cosas.

Y el asunto de la corrupción, pues habrá que presentar las denuncias donde corresponda, yo les pido aquí a los locatarios de San Juan Dios, que donde haya elementos, por favor presenten las pruebas, presenten las acusaciones para que no permitamos que ningún funcionario de inspección, de reglamentos o de cualquier dependencia del Ayuntamiento, sea factor de corrupción y mucho menos sea un agente que vaya y afecte sus intereses, estamos abiertos a cualquier denuncia y decirles que toda la voluntad de todos los regidores del Ayuntamiento de Guadalajara para dar una solución integral al problema del Mercado de San Juan de Dios y de los mercados de Guadalajara.

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Jesús Gaytán.

El Regidor J. Jesús Gaytán González: Saludar muy respetuosamente a los señores comerciantes del mercado de San Juan de Dios.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

A mí me toca el encargo de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, y desde luego felicito a mis compañeros regidores por la preocupación que tienen y que en esta ocasión que vamos a tener la oportunidad de aprobar recursos en el nuevo presupuesto, realmente nos echen la mano para poder ayudarlos a ustedes y a todos los mercados.

Estamos al pendiente, compartimos su preocupación y seguramente aquí nuestro Presidente Municipal ya toma nota, y también mis compañeros, para iniciar los peritajes con las gentes capaces de que nos determinen qué urge en ese mercado, meterle la mano y arreglarlo para la seguridad de ustedes y de nosotros mismos.

El Señor Presidente Municipal: Bueno, creo que se han agotado... Ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Por alusiones un poquito por ahí, por los rozones, comentarles que en los gobiernos del PAN municipales, hubo mejoras en la mayoría de mercados y hubo sobre todo orden en donde prácticamente casi no había gente afuera de los mercados, ojo, ojo con eso, y de pocos años para acá, de poquitos años para acá, prácticamente los de adentro se quieren salir porque prácticamente les han permitido que llegue todo tipo de negocios afuera de los mercados, están invadiendo... Vendiendo más bien banquetas, vendiendo prácticamente las puertas de los negocios de los mercados, a diestra y siniestra y por eso estamos como estamos, yo creo que hay diferencias importantes.

Es de reconocer, que ninguno de los gobiernos nos habremos de sacar el diez, ni el nueve, ni el ocho en atención a mercados, sin embargo el PAN ha estado también ahí atendiendo y referente a los gobiernos estatales, el PAN siempre ha sido respetuoso de las iniciativas locales, el 115 constitucional consagra a los municipios como los primeros responsables de la atención y respuesta a los mercados, cuando no hay iniciativas de abajo hacia arriba, el PAN en ese sentido, sabe jugar su posición.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, en votación económica se pregunta si se aprueba el dictamen que fue agendado con el número 21... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Continuando con el desahogo de los dictámenes que fueron agendados para su discusión, procederemos a discutir el reservado con el número 26 y tiene la palabra el regidor Mario Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. Esta iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, pretende solicitar información que ha sido...

El Señor Presidente Municipal: Que les vaya muy bien. Gracias a ustedes y gusto en saludarles.

Adelante por favor regidor Mario Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Que ha sido de manera puntual y de manera formal al señor Tesorero del Ayuntamiento, y ha habido una serie de información que no se ha recibido a nuestro grupo edilicio, tales como copias certificadas de la documentación relativa a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2012, así como también copias simples de los cheques números 225790, 225791, 225792, emitidos el 12 de junio del año 2013 a favor de la Constructora y Mobiliaria Cortijo las Dueñas S.A. de C.V; de igual manera tuvimos una reunión con el propio Tesorero, ahí mismo el Tesorero se comprometió a entregar diversa información, tales como la diferencia que se presenta al comparar los cheques publicados en la página de transparencia, con obviamente la documentación emitida y dada por él mismo en esa reunión, de igual manera evidencia documentado el cumplimiento del decreto que aprueba el presupuesto de egresos del municipio, referente a lo publicado en la Gaceta Municipal D11/40/12, de igual forma convenios celebrados con proveedores y acreedores, tales como Caabsa Eagle Guadalajara, S.A. de C.V; Mexhidro y así como Pensiones del Estado.

De igual forma otros pagos relacionados con otras empresas que en su momento las relacionamos y se presentaron de manera puntual y particular al señor Tesorero. Quisiera comentar, que es muy claro el ordenamiento, es muy clara la ley, y aquí enuncia en este caso, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cual es la facultad del regidor y el regidor lo menciona en el artículo 50, en la fracción IV:

Ayuntamiento de Guadalajara

El regidor puede solicitar, obviamente, cualquier informe sobre los trabajos de las comisiones, de alguna dependencia municipal, de los servidores públicos municipales, la prestación de servicios públicos municipales o el estado financiero y patrimonial del municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos.

Creo que nosotros hemos sido claros, el respetar obviamente, en un momento dado, cuál sería el paso a seguir y en este caso solicitamos de manera puntual al Tesorero, la información en un oficio, tuvimos la reunión con el señor Tesorero, solicitamos la información, reiteramos aquello que no había sido enterado y no hemos tenido ninguna respuesta.

Yo creo que en este momento no queda ninguna duda, el solicitar el apoyo y el voto a favor sobre esta iniciativa de acuerdo, toda vez que los pasos o los trámites fueron ya agotados, y creo que es necesario aprobar este punto de acuerdo en donde se le reitera la solicitud de la información al señor Tesorero, sino de lo contrario, pues estaría violando varios ordenamientos como la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Jalisco en el artículo 61 y así, la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en el artículo 55, por lo cual solicito señor Presidente, que se vote a favor dicho punto de acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Presidente, pues miren, este ha sido un tema reiterativo en este Ayuntamiento, de cómo ha sido el comportamiento para obtener la información del municipio más endeudado del país. Es increíble prácticamente casi a un año, ya casi un año, diez meses de gestión, en donde aún están los vacíos de información clave e importante, le dejaron a usted Presidente, un Ayuntamiento patas para arriba, con cuentas de difícil aclaración, la bancada suya ha sido y perdón por la expresión, prácticamente una tapadera de los malos manejos que les dejaron a ustedes, y en ese sentido Presidente, el grupo edilicio del PAN presenta esta iniciativa, porque nos encontramos ante esta omisión reiterada de no entregarnos esa información, me parece que será la última que hacemos en esos términos, lo otro será ya proceder jurídicamente hasta las últimas consecuencias ante quien sea y como sea Presidente.

Ayuntamiento de Guadalajara

Los ciudadanos deben conocer esta información, se deben tomar ya decisiones inclusive en la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y aquí en este mismo Ayuntamiento, porque se están manejando partidas no autorizadas en el presupuesto para tapar endeudamientos de muy corto plazo, no autorizamos en el presupuesto de egresos de este año, partidas que se están dando para la compra de útiles escolares o para la compra de uniformes escolares, cuarenta, veinte, treinta millones de pesos y sin embargo, se está manejando de esa manera.

Las respuestas que hemos tenido hasta ahora, son incompletas, son evasivas inexplicables, las respuestas son confusas e incompletas, las respuestas casi en las últimas que nos han enviado, nos manda al portal de información en donde ahí nos topamos con pared, porque son páginas que no hablan del tema del cual estamos pidiendo información, ojo, no se ha dado cumplimiento al decreto del presupuesto en su artículo IV, fracción II, V, fracción III, o artículo noveno y décimo, en donde fijamos como grupo edilicio también, condiciones para que la transparencia y rendición de cuentas se hiciera más clara y contundente, cosa que no se ha cumplido señor Presidente.

Por eso pedimos el que se de respuesta en concreto a estos cuatro oficios a que ha hecho alusión mi compañero de bancada y pedimos que el Pleno del Ayuntamiento instruya al Tesorero, para que mediante este acuerdo económico, en cinco día hábiles nos dé respuesta a los pendientes de información que solicitamos, cabe señalar que este lunes próximo tendremos una sesión con él, en donde esperamos, ojalá por bien de todos, avanzar de manera importante.

Es todo lo que quiero expresar Presidente, gracias por su atención.

El Señor Presidente Municipal: Está a votación el dictamen reservado... Agendado con el número 26 y que fue reservado para su votación, en votación económica se pregunta, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo...Aprobado.

Para el desahogo del dictamen registrado con el número 27, que fue reservado por la regidora María Isabel Alfeirán, se le concede el uso de la palabra.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente. Esta iniciativa la presentamos en este mes, dado que desde el mes de noviembre del año pasado, empezamos a solicitar que se cumpliera con el pago del premio al concurso o proyecto para el tratamiento de aguas residuales, que fue, se puso en concurso en el 2011, en el 2012 un jurado calificado elige a Karime Antonio Salmerón Gutiérrez, quien desde que entregó su ponencia, nunca fue enterado de un fecha para entregarle el premio, lo único de lo que fue enterado es de que había ganado el concurso.

Este concurso decía que se iba a dar un premio de \$25.000.00, una medalla y un reconocimiento. Quiero mencionar que gracias a las gestiones e insistencias de esta regiduría, me enteraron que el día de ayer salió un cheque con el número 226987 por los \$25,000.00 de este premio, sin embargo, para que esta iniciativa tenga cumplimiento, estamos solicitando dos cosas señor Presidente, primero, que por supuesto se le entregue el reconocimiento y la medalla como había dicho la convocatoria, sin necesidad de que sea en una sesión solemne de cabido, ni mucho menos, puede hacerse con un representante de usted, el de... El regidor por ejemplo que tenga que ver con los asuntos del ¡Ay!... De Medio Ambiente, perdón.

Y por otro lado, también solicito que se instruya a la Contraloría Municipal, para que lleve a cabo las investigaciones necesarias que determinen la responsabilidad administrativa por quien resulte responsable del incumplimiento de este decreto municipal, el D46/14/11, ya que nos resulta un poco extraño que hasta que se metió esta iniciativa, el día anterior a esta sesión, se le pagara este premio a esta persona y sí creemos que ahí hay una omisión, por lo que estoy presentando si usted está de acuerdo, el cambio, una modificación en esta iniciativa para que el segundo punto quede como lo acabo de leer.

Se instruye a la Contraloría Municipal, para que lleve a cabo las investigaciones necesarias para determinar la responsabilidad administrativa por parte de quien resulte responsable en el incumplimiento del decreto municipal número D46/14/11, que ya traigo aquí y que puedo entregar en este momento.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Gabriela Flores.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Yo quisiera solicitar señor Presidente, que se retirara o que en su caso se votara en contra, en vista de que el objeto de esta iniciativa fue resuelto con la entrega del cheque a quien fue merecedor de este premio, me parece que no tiene mayor sentido en vista de que ya fue resuelto el fondo del asunto. Y comentar que efectivamente hubo la petición de varios compañeros y que por tal razón fue resuelta en ese sentido.

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Para manifestar el punto de vista de nuestra bancada, nosotros creemos sumamente relevante que en estas circunstancias se apruebe el dictamen tal como fue presentado por la regidora Alfeirán.

Es relevante que se tome esta medida porque de lo contrario se generan incentivos perversos, ¿cuáles son estos? Pues que cada vez que la oposición presente una iniciativa que tenga que ver con solucionar un tema o rezago, que en el inter de su registro, aparato administrativo, la autoridad municipal, atenderán lo que no atendieron en meses o en años y será siempre con el objetivo de minimizar las actuaciones y particularmente la facultad de control de la oposición de política en un órgano que debe ser democrático como éste.

Es por eso, que nosotros respaldamos la pretensión de la regidora Alfeirán y nos parece sumamente legítima y nos puede marcar un parteaguas de rechazarse en sentido negativo, para todos los que formamos la oposición en este cuerpo colegiado.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la regidora Verónica Gabriela Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Señor Presidente, quiero rectificar y quisiera pedirles a mis compañeros, que tal como lo planteó el regidor Salvador Caro y como ya se había planteado aquí por la autora de la iniciativa, pudiéramos entonces aprobarlo en sus términos, que se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

investigue, tiene razón, creo que sí es necesario que ese tipo de situaciones no se den con frecuencia en el Ayuntamiento y me parece que podría ser una buena salida.

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Vamos a someter a votación, la propuesta de modificación y posteriormente la votación del dictamen.

Hay una propuesta de modificación al dictamen hecha por la regidora María Isabel Alfeirán, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano...Quienes estén en contra, vamos a proceder a votar el dictamen en los términos en que fue presentando, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano en votación económica....

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: ¡A ver! Acabamos de tomar un acuerdo, si no lo vuelven a repetir, por favor.

El Señor Presidente Municipal: Voy a precisar, hay una propuesta de modificación al dictamen hecha por la regidora Alfeirán, que ya votamos y fue desechada. Estoy sometiendo a votación el dictamen en los términos en que fue presentado por la comisión al pleno del Ayuntamiento, entonces la votación es en el sentido de si se aprueba en los términos en que fue presentado el dictamen.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sólo una precisión Presidente, la regidora Verónica Flores ahorita acaba de decir, que está de acuerdo con la propuesta de la regidora Alfeirán, eso entendí regidora, por eso me sorprende que ahora se vote en contra.

El Señor Presidente Municipal: Para efectos de procedimiento. Independientemente del sentido del voto de cada uno de los regidores, el procedimiento que seguimos es, se aprueba o se desecha la modificación al dictamen, cosa que fue desechada. El segundo paso del procedimiento, es si se aprueba el dictamen en los términos en que fue agendado, vuelvo a reiterar, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano en votación económica...

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Señor Presidente, perdón, para antes nada más. La única diferencia que hay en el cambio del dictamen, es que existe una frase que dice: si existió o no, es un hecho contundente, real de que sí hubo alguna razón por la cual este premio se tardó más de un año en entregarse y esto es una falta administrativa...

El Señor Presidente Municipal: Agradezco...

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Me parece que es lo único que yo estoy pidiendo, quité el existió o no, porque me parece que es claro que existe, me parece también que lo que comentó la regidora Verónica Flores, creó un poquito de confusión, porque dijo que estaría a favor de como...

El Señor Presidente Municipal: A ver, se prohíben los diálogos. Agradezco la aclaración, pero la propuesta de modificación fue desechada y vamos ha proceder a votar en los términos que fue presentado el dictamen, los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano... Aprobado en los términos que fue presentado por la comisión dictaminadora.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL siendo suficiente la existencia de MAYORÍA SIMPLE para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes 28 y 29, que se refieren a lo siguiente:

28. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA, QUE TIENE POR OBJETO EL FUNCIONAMIENTO DE UNA BIBLIOTECA VIRTUAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se autoriza a la Coordinación de Tecnologías de la Información para que cree la Plataforma de la Biblioteca Virtual del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo y a la Secretaría de Educación Municipal que lleven a cabo las gestiones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

necesarias ante las entidades que correspondan, para realizar el o los convenios necesarios para cumplimentar el presente acuerdo; lo anterior, sin que represente un costo para el Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Coordinación de Tecnologías de la Información, a la Secretaría de Educación Municipal y a la Secretaría de Cultura Municipal, para que una vez que se suscriban los convenios correspondientes, coordinen el manejo y actualización de la biblioteca virtual.

Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Secretario General de Ayuntamiento, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente acuerdo.

TRANSITORIOS:

Primero. De conformidad al artículo 6° del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

29. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ, QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUIR UN MONUMENTO EN HONOR DEL POLICÍA CAÍDO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la creación e instalación de un monumento en honor a los policías caídos en cumplimiento de su deber, de conformidad a la convocatoria establecida en el punto segundo del presente decreto.

Segundo. Se instruye a la Secretaría General para que de conformidad a sus atribuciones emita la siguiente convocatoria:

**Convocatoria de la Escultura
TEMÁTICA “POLICIA CAIDO EN SERVICIO”
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objetivo de la presente convocatoria es homenajear al personal del cuerpo de policía fallecidos en actos de servicios en nuestro municipio.

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

Una vez publicado el Decreto en la Gaceta Municipal, deberá publicarse en los estados ubicados en el interior de la Presidencia Municipal de Guadalajara, la página web oficial del Ayuntamiento de Guadalajara, redes sociales del mismo, así como en las universidades competentes para tales efectos.

PARTICIPANTES:

Podrán participar estudiantes de las carreras de artes plásticas, preferentemente de escultura.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Se deberá presentar el diseño de la escultura en un boceto respetando la temática y objeto de la convocatoria.

Conjuntamente con el boceto los participantes deberán presentar el presupuesto del diseño incluyendo la construcción, instalación, base de la escultura y los materiales necesarios a detalle, para llevar a cabo la elaboración de la misma.

La presentación es libre y gratuita.

Las propuestas se recibirán hasta 30 días naturales posteriores a la fecha de la publicación en la Gaceta Municipal.

Dichas propuestas se recibirán de lunes a viernes en la oficina de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos de 10:00 y hasta las 14:00 hrs, en sobre cerrado, identificado con el título "Policía Caído en Servicio".

Av. Hidalgo N° 400 Planta Alta en la Sala de Regidores en el Centro Histórico de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

CARACTERISTICAS DEL BOCETO:

Medidas de la escultura: No inferior a 1.80 mts (medidas reales).-

Para la elección del material a utilizar en la construcción e instalación de la escultura, se deberá tener en cuenta que se implantará al aire libre y por tanto se deberá de contemplar el material a utilizar, para que no sufra daños causados por el medio ambiente o el clima de nuestra ciudad, considerando únicamente el mantenimiento habitual a las esculturas ubicadas actualmente.

La escultura se ubicará en el sitio que se determine por la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, previo dictamen técnico emitido por la o las dependencias competentes.

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos una vez recibidas las propuestas, llevarán a cabo el proceso de selección.

DEL GANADOR

El autor del proyecto ganador, se hará acreedor a la cantidad de \$10,000 (Diez Mil Pesos M.N. 00/100) y el reconocimiento en el acto de la develación de dicha escultura.

Segundo. Los recursos necesarios para la realización de las acciones a que se refiere el presente acuerdo, serán ejercidos de la partida presupuestal 5230 correspondiente a “ Cámaras Fotográficas y de Video” el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2013.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero de este Ayuntamiento a que suscriban la documentación necesaria inherente al cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 28 y 29, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán... La regidora María Isabel Alfeirán Ruiz, ¿en qué número regidora?

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: El 28.

El Señor Presidente Municipal: Procederemos a aprobar el dictamen agendado con el número 29, que no fue reservado y para este efecto instruyo al Secretario General, recoja la votación de cada uno de los regidores.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olgúin Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 20 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Aprobado con 20 votos a favor, el dictamen agendado con el número 28.

Procederemos a la discusión del dictamen reservado y que fue agendado con el número 29, para este efecto tiene la palabra la regidora María Isabel Alfeirán, perdón es al revés...

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: 28

El Señor Presidente Municipal: Aprobado el dictamen agendado con el número 29 y está a discusión el número 28 que fue reservado.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente. Quiero nada más hacer una consideración acerca de este dictamen, que en primera instancia me parece muy positivo crear una biblioteca virtual de aquí del *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento, sin embargo, dado que nos habíamos comprometido que cada vez que presentáramos una iniciativa diríamos si tenía o no costo para el Ayuntamiento y en la iniciativa no aparece que tuviera costo, lo único que yo le preguntaría al regidor Enrique López Córdova, es ¿si esta iniciativa va a llevar un costo para el Ayuntamiento o no? y en caso de que sea así, que tengamos nada más del conocimiento para poderlo aprobar, porque un software por ejemplo es muy costoso de hacer, no se porque no se especifica en el cuerpo de la iniciativa, qué tipo de acciones extraordinarias van a llevar a esta biblioteca virtual.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor José Enrique López Córdova.

El Regidor José Enrique López Córdova: Gracias. Primeramente el motivo de esta biblioteca virtual, debo de remitirme a la iniciativa, es precisamente un esfuerzo de la administración en relación ha que ya tenemos Gdl Libre en muchas de las plazas, la entrega de computadoras que obvio esto va a ser una herramienta con el simple y sencillo hecho de entrar a crear un sitio web.

Y referente a lo que me pregunta mi compañera la regidora, lo cual le agradezco por la precisión hacia esta iniciativa, nada más la incertidumbre que existe en esto, es meramente administrativo, porque si bien vamos a celebrar convenios con universidades y también con entidades privadas, eso hace que no cueste absolutamente nada, que simple y sencillamente sean los convenios que muchas de las veces nosotros a veces no podemos como usuarios libres, usar sino tenemos a lo mejor algún código de acceso ó alguna suscripción en alguno de estos, entonces de eso se trata, que no le erogue al municipio un costo más, y que los profesionales que ya tenemos dentro de la nómina, pues se aboquen precisamente para que tengamos este sitio web y que nos ayude con las computadoras que ya estamos entregando en las distintas escuelas y de antemano a la población abierta de Guadalajara para que esté.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Isabel Alferián Ruiz: Gracias Presidente. Entonces me gustaría si no tiene inconveniente el regidor Enrique López Córdova, que en la iniciativa quedara establecido que no tiene ningún costo para el Ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Enrique López Córdova.

El Regidor José Enrique López Córdova: Gracias. El punto número 6, la exposición de motivos me permitirá leerlo, dice: Es por ello que la presente iniciativa propone la habilitación de un proyecto para la creación y habilitación de un portal web en internet, para una biblioteca pública virtual auspiciada y operada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, a través de las dependencias responsables en materia de tecnología de la información, cultura y política educativa, con el fin específico de implementar un proyecto de fenómeno a la lectura y procuración de herramientas educativas para dar a la población jalisciense, y obvio a Guadalajara, interesada en su aprovechamiento, las ventajas que este proyecto ofrece en el costo económico de su implementación, es meramente administrativo dado que las herramientas tecnológicas con las que este Ayuntamiento cuenta, ya se encuentran en total operación y sólo existiera la necesidad de operar sitios web adicionales en donde se encuentra habilitada la información que conformará el proyecto de biblioteca pública virtual.

Con esto regidora, amablemente le doy contestación a su pregunta en relación a que ya viene dentro de la iniciativa lo que sería lo del costo.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora María Isabel Alferián.

La Regidora María Isabel Alferián Ruiz: Gracias Presidente. Me parece que efectivamente ahí dice que Guadalajara, el Ayuntamiento auspiciará un proyecto de fenómeno para crear la lectura, etcétera; cosa que de entrada tengo que decir que estoy totalmente a favor, o sea no voy en contra para nada del proyecto y de la motivación de este proyecto, sin embargo, usted ahí está mencionando algunos gastos administrativos que debemos presuponer que ya están ahí, yo creo que como dice el refrán, “el que nada debe nada teme”, pongámosle que esto no le va a generar nuevos recursos, gastos al Ayuntamiento y ya, y no pasa nada, y si pues con eso creo que todos nos quedamos muy tranquilos porque ya van varias iniciativas que de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

repente aparentemente no van a tener un gasto que a la hora de la hora nos puede generar, sobre todo la creación de un sitio web, la creación de un software que siempre tienen cierto costo, por bajo que sea, o mínimo que sea, simplemente y sencillamente, es si está que lo pongamos.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Enrique López Córdova.

El Regidor José Enrique López Córdova: Gracias señor Presidente. Como creador de la misma, ya se pasó a comisión, considero que está discutida dentro de la comisión y propongo que se presente la iniciativa de la regidora María Isabel Alfeirán, en el sentido de que se modifique, si este Pleno así lo acuerda, que se modifique, pero si no, mi propuesta es de que siga como está el dictamen.

El Señor Presidente Municipal: Se procede a votar en virtud de que está agotada la discusión, sometemos a votación el dictamen en los términos que fue presentado, en votación económica se pregunta si se aprueba el dictamen agendado con el número 28...Es nominal, vamos a pedirle por tanto al Secretario del Ayuntamiento, recoja la votación de cada uno de los regidores.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olgúin Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 20 votos a favor.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 28 y que fue reservado para su discusión.

V.3 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son las iniciativas de decreto con dispensa de ordenamiento marcadas con los números del 30 al 32 que se refieren a lo siguiente:

30. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA RECREATIVA EN LA ZONA DE SANTA CECILIA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba otorgar la dispensa de ordenamiento a que se contrae el artículo 75 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se amplía la ruta de la Vía RecreActiva en Santa Cecilia, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 4 Oblatos”, a fin de que la actual ruta que corre por la calzada Juan Pablo II se prolongue en un trazo de 1.696 kilómetros por la misma Calzada Juan Pablo II desde su cruce con la Avenida Plutarco Elías Calles, continuando por la calle Paseos de la Selva Norte y finalizando en su cruce con la calle Hacienda La Colmena y Parque Juan Soriano.

Tercero. Se instruye al Secretario General para que remita una copia del presente acuerdo e informe de su aprobación al Director del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, al Secretario de Movilidad del Gobierno del Estado de Jalisco, así como a las dependencias municipales, Secretaría de Promoción Económica, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaria de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Servicios Médicos y las demás cuyas funciones, en los términos de la reglamentación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

municipal, tengan relación con el desarrollo de la Vía RecreActiva, para efectos de su coordinación.

Cuarto. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, firmar los demás documentos inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.

31. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO, PARA LA REHABILITACIÓN DE DIVERSAS UNIDADES DEPORTIVAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTO DE

DECRETO:

Primero. Se autoriza al municipio de Guadalajara, la realización de obra Pública en el ejercicio fiscal 2013, por el monto de \$53'785.017.00 (cincuenta y tres millones, setecientos ochenta y cinco mil diecisiete pesos 00/100 M.N.) con recursos federales provenientes del programa Deporte y otorgados al municipio mediante subsidio previsto en el anexo 35.2 Ampliaciones para la Infraestructura Deportiva Municipal, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, con apego a las reglas de operación del citados programa.

Los recursos provenientes de dicho subsidio serán destinados a la rehabilitación de las unidades deportivas que a continuación se enlistan: UNIDAD DEPORTIVA N°7 HEROES DE CHAPULTEPEC, UNIDAD DEPORTIVA N°8 CUAUHEMOC, UNIDAD DEPORTIVA N°9 PLAN DE SAN LUIS, UNIDAD DEPORTIVA N°27 DIVISIÓN DE OCCIDENTE, UNIDAD DEPORTIVA N°32 FAUSTO PRIETO SÁNCHEZ, UNIDAD DEPORTIVA N°53 ALFREDO "PINOCHO CORTEZ", UNIDAD DEPORTIVA N°60 ALFONZO "TUZA" RAMÍREZ, UNIDAD DEPORTIVA N°65 HORACIO GAYTÁN SERRANO Y GIMNASIO MÉXICO 68.

Segundo. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, con el fin de dar cumplimiento al presente decreto.

32. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN CON

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

EL OBJETO DE OPERAR EL SISTEMA DE MONITOREO ATMOSFÉRICO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**Decreto Municipal con Dispensa de Ordenamiento
Que aprueba la firma del convenio de coordinación que celebran el
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara
con el objeto de operar el Sistema de Monitoreo Atmosférico de
Jalisco.**

Primero. Se autoriza la firma del convenio de coordinación que celebran el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara, con el objeto de operar el Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que realice las adecuaciones formales necesarias para la suscripción del convenio señalado en el punto primero.

Tercero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, las iniciativas de decreto con dispensa de ordenamiento enlistadas en el orden del día con los números del 30 al 32, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número al cual se referirán...Regidor César Guillermo Ruvalcaba.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Para reservar el dictamen número 30.

El Señor Presidente Municipal: El dictamen número 30. ¿Ingeniero Alberto Cárdenas?... Vamos a proceder entonces a la votación del dictamen agendado con el número 31, toda vez que se requiere de mayoría absoluta, le solicitamos al Secretario General realice el recuento de la votación, manifestando en voz alta el resultado de la misma.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Aprobado con 19 votos a favor, el dictamen agendado con el número 31.

Vamos a proceder con la discusión de los dictámenes reservados, y para este efecto procederemos con el dictamen agendado con el número 30 y que fue reservado para su discusión por el regidor César Ruvalcaba, tiene el uso de la palabra.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Muchas gracias Presidente. Compañeros regidores.

Solamente quisiera comentarles un poco la relevancia de la ampliación de esta iniciativa que pretende la ampliación de la Vía Recreativa de Guadalajara para que concluya en la colonia de Santa Cecilia, y quisiera agradecer la presencia de los vecinos de Santa Cecilia y preguntar más bien ¿si todavía quedan algunos? porque estaban desde... ¡Ah, bueno! , muchas gracias por acompañarnos.

Quisiera decirles que hay proyectos que trascienden administraciones, colores y fobias y que llegan para quedarse, seguramente Vía Recreativa es un proyecto de estos. Hoy Guadalajara es un ejemplo nacional e internacional en la administración y operación de Vía Recreativa, hemos sido visitados por diferentes países para ver el esquema de operación que tiene la vía y al día de hoy tenemos un trayecto de 25 kilómetros en la ciudad de Guadalajara que convoca cada domingo a casi ciento ochenta mil

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

visitantes en promedio y que ha logrado sumar el esfuerzo de Tlaquepaque y de Zapopan para ser un proyecto metropolitano.

Después de cuatro años que se declaró la última ampliación, hoy se presenta esta propuesta para que la vía Recreativa se amplíe 1.8 kilómetros hasta el parque Juan Soriano ubicado en la colonia Santa Cecilia, polígono Oblatos de la ciudad de Guadalajara y esto viene a fortalecer el esquema de crecimiento que ha tenido la Vía Recreativa, recordemos que esta nace en el 2004, con apenas 11 kilómetros, duraba solamente cuatro horas al día la Vía Recreativa y apenas era visitada por diez mil usuarios.

En el 2005 se amplió a tres rutas, llegando a 21.5 kilómetros de extensión y aumentó el promedio de visitantes a ochenta mil, que ya era importante en el 2007, ya había noventa y tres mil usuarios y el en 2008 fue la última vez que se amplió para llegar a los veinticinco kilómetros que hoy tiene la Vía Recreativa.

El porqué esta ampliación y me había pasado una infografía para que pudieran ver la ampliación de la Vía Recreativa, el porqué ampliarla en la parte norte-oriental de Guadalajara tiene varias implicaciones, primero es una de las zonas de Guadalajara con mayor densidad poblacional, se hicieron varios estudios técnicos para poder precisar la pertinencia de esta ampliación hacia esa zona y es precisamente uno de los polígonos que tiene actualmente mayor índice en la presencia de violencia y delincuencia, por lo tanto creemos que uno de los objetivos de la Vía Recreativa, es precisamente disminuir a través de estrategias mucho más amables, este índice que se ha venido dando en la ciudad.

La administración anterior inició en esta zona de la ciudad el programa de intervención por objetivos, que pretendía en uno de los tres grandes ejes, la ampliación de la Vía Recreativa hasta allá, no es fácil el proceso que marca el propio reglamento para poder autorizar la ampliación de Vía Recreativa, tiene que ver con un ejercicio que hace el Consejo Municipal del Deporte, encuestas a vecinos, a comerciantes para que se pueda autorizar, además de estudios técnicos de movilidad y del propio Coplaur, que puedan determinar si la altimetría y las condiciones están dadas para ello.

Bueno, hoy tenemos toda la información que nos hace pertinente esta ampliación, que iría de donde concluye hoy que es en Juan Pablo II y la Avenida Artesanos, en la glorieta concluye en este momento, la intención es

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

que corra por todo Plutarco Elías Calles, girando a la derecha... Perdón, por Juan Pablo II girando a la derecha en Plutarco Elías Calles, y tomando Paseo de la Selva hasta llegar al parque Juan Soriano.

Esto representa casi 1.7 kilómetros más, más menos, depende como se mida la ruta, pero la idea de que termine en el parque Juan Soriano que es un parque que está rehabilitado y en buenas condiciones, tiene un gimnasio de box y una serie de actividades importantes, es crear una estación objetiva, una estación final de la Vía Recreativa que motive a la gente a utilizar este tramo de la ruta.

Es por eso que a partir de los análisis técnicos que se realizaron, se determinó esta ampliación que hoy se propone a ustedes en términos de iniciativa con dispensa de ordenamiento, para que podamos valorar y con esto fortalecer lo que la Vía Recreativa ha venido siendo en nuestra ciudad de Guadalajara.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el dictamen agendado con el número 30, se instruye al Secretario General, proceda a recoger la votación de cada uno de los regidores para efectos de su aprobación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La votación nominal es la siguiente: 20 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Aprobado el dictamen agendado con el número 30.

Vamos a continuar con el dictamen agendado con el número 32, y que fue reservado para su discusión por la regidora Candelaria Ochoa, tiene el uso de la palabra...No perdón, por el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: El grupo edilicio del PAN, ve con bastante optimismo el que se tome esta determinación, creo que era muy importante que se diera este caso, el garantizar que Guadalajara pondrá la parte que le corresponde para que opere con eficacia el sistema de monitoreo atmosférico de Jalisco y toda la zona metropolitana.

Una observación señor Presidente, en el cuerpo de la iniciativa no aparece ninguna partida a la cual hay que hacer el cargo y si son cuatro estaciones meteorológicas, con un costo de \$20,000.00 mensuales, esto nos da prácticamente casi el millón de pesos anual y no tiene partida asignada en la iniciativa, por lo tanto sugerimos que en el cuerpo del documento se diga de qué partida debe de ponerse dada la estrechez financiera del municipio, es la observación que quería hacer, porque más delante seguro que tenemos que pedirle a la federación que actualice y modernice a las estaciones meteorológicas de Guadalajara, tendremos que pedir inclusive la reubicación de algunas por la dinámica poblacional que ha tenido la zona metropolitana, y sobre todo pedir que se midan las partículas menos de 2.5 micras para ver qué esta sucediendo luego con la salud de la gente que vivimos en la zona metropolitana, pero por lo tanto Presidente, solamente es el pedir que se asigne partida presupuestal, porque si no va a quedar volando esta determinación del Ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal: Hay una modificación propuesta, que quisiera someter a su consideración para efectos de que al aprobarse este dictamen también se acompañe del monto presupuestal que requiera para su operación.

Procederíamos a votar primero... más bien a votar en lo económico la propuesta de modificación, para luego proceder a votar el dictamen en los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

términos ya modificados, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

Por ser este un dictamen que requiere de mayoría absoluta, le pediría al señor Secretario, proceda a realizar el recuento de votos en voz alta y posteriormente dar el resultado de la votación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olgúin Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 20 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por 20 votos a favor, el dictamen 32 que fue reservado para su discusión.

V.4 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Es la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento marcada con el número 33, que se refiere a lo siguiente:

33. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

PARTICIPACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL “PROYECTO DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO CON EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**Decreto Municipal con Dispensa de Ordenamiento
Que aprueba la firma del convenio de coordinación, ejecución y participación para la operación del “Proyecto de Mitigación al Cambio Climático con el ahorro de Energía Eléctrica en la Red de Alumbrado Público del Municipio de Guadalajara”, que celebran el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara.**

Primero. Se autoriza la firma del convenio de coordinación, ejecución y participación para la operación del “Proyecto de Mitigación al Cambio Climático con el Ahorro de Energía Eléctrica en la Red de Alumbrado Público del Municipio de Guadalajara”, que celebran el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que realice las adecuaciones formales necesarias para la suscripción del convenio señalado en el punto PRIMERO.

Tercero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración la iniciativa y quisiera hacer también una corrección a la cantidad, son \$15'000,000.00...el dictamen presentando, tiene una cantidad de \$15'12,720, hay una corrección por razones de origen, de la propuesta de \$15'8,343.82.00, de manera que con esa corrección, sometemos a votación el dictamen en cuestión y para el efecto solicito al Secretario General realice el recuento de la votación, manifestando en voz alta... Regidor Salvador Caro, tiene el uso de la palabra.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, es una duda y tiene que ver con cuál será la aportación de la municipalidad, de si habrá una erogación y de qué monto sería este.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: No hay ninguna erogación, son fondos federales a los que estamos accediendo a partir del convenio que estamos firmando, no implica ninguna responsabilidad en términos de un costo.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Habría una segunda pregunta Presidente, que tiene que ver con ¿quién ejerce el recurso?, veo aquí que es el Ayuntamiento de Guadalajara para un tema de alumbrado, felicitaría esa parte del tema de alumbrado.

El Señor Presidente Municipal: Por supuesto, se ajustaría estrictamente a las obligaciones que en el uso de recursos federales debemos de cumplir los ayuntamientos.

En el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Sí Presidente, con una sugerencia que invito a que reflexionemos como cabildo, por lo siguiente, esta iniciativa...perdón este convenio, tiene su origen en el presupuesto de egresos de la federación 2013, donde se creó un anexo 30 por \$1,513'000,000.00 para repartirse en todos los estados y en muchos municipios.

El 5 de abril SEMARNAT y Gobierno del Estado firman un convenio al cual hoy aquí le damos la bajada al municipio, y en ese sentido, se crea este proyecto de mitigación al cambio climático con el ahorro de la energía eléctrica en la red de alumbrado público para el Municipio de Guadalajara.

A donde voy con esto Presidente, es que los diputados en la Cámara Federal y lo dice el antecedente sexto, ellos generan este presupuesto y lo abren para todas las acciones de mitigación de gases de efecto-invernadero, luego este convenio solamente centra en una sola acción, compra lámparas y te dice el convenio: compra al menos 1,297 lámparas con los \$15'000,000.00, se tiene que hacer una licitación con la normativa federal, porque es un recurso federal, pero el punto aquí es Presidente, que primero ojalá dejáramos abierto en este convenio, porque también yo apelaría a la cláusula catorce o décima cuarta, en donde los municipios pueden revisar, adicionar o modificar este convenio, ¿por qué lo digo?, porque el proyecto de alumbrado que traemos, es remover y cambiar lámparas, ochenta mil lámparas en número redondos, sin costo alguno para el municipio y este

Ayuntamiento de Guadalajara

proyecto estaría alcanzándonos para cuando mucho dos mil, dos mil quinientas o tres mil lámparas.

Entonces yo creo que abrir dos frentes en una estrategia, como que no va, si hiciéramos caso tal y como viene cada lámpara nos costaría aquí \$11,500.00, siendo que lo que estamos revisando, lo que hemos podido revisar hoy en este proceso del planteamiento de cambiar todas las lámparas, cuestan tres, cuatro mil, cinco mil pesos las lámparas, entonces si ya traemos un proyecto que nos va a cambiar todo el alumbrado de Guadalajara sin costo y sin deuda para el municipio, este recurso por qué no lo abrimos y lo colocamos para otro programa de eficiencia energética, y creo que le cumplimos mejor a la SEMARNAT.

Lo dejo a su consideración por si se puede dejar esto abierto para que en la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, se pueda revisar rápidamente en la semana que entra y proponerle este cambio, creo que le conviene más a Guadalajara, por eso lo hago Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor David Contreras.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracia señor Presidente. En relación a los comentarios vertidos por el ingeniero Cárdenas, este recurso viene etiquetado únicamente para alumbrado público, eso es lo que establece, viene etiquetado para alumbrado público únicamente.

El Señor Presidente Municipal: Yo quisiera desde luego expresar nuestra posición para poder hacer el mejor uso del recurso.

Estos son de esos convenios, que nos proponen para efectos de aplicarlos en rubros específicos, lo que habría que buscar y es parte de lo que hemos venido reflexionando, es de qué manera le damos la mayor utilidad, yo comparto la opinión en el sentido de que tenemos un proyecto que esperamos muy pronto podamos echar andar, que es el de la renovación del alumbrado público, pero también vemos que esta es una oportunidad de disponer de un recurso que no tenemos y que a partir de que convenimos, podremos buscar las condiciones de mejor aplicación del mismo.

Creo que hay posibilidades amplias, tenemos plazas, tenemos parques, tenemos camellones o glorietas que pueden tener un beneficio de este

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

recurso, de manera pues que lo primero que estimamos, es tener condiciones para conveniar y una vez teniendo el convenio y teniendo los recursos, agotar toda esa posibilidad de manejo que nos dé y a partir de esto tener el mejor aprovechamiento del recurso.

Compartimos el interés y la preocupación de que lo aprovechemos adecuadamente y que desde luego más que excluir el proyecto integral que se tiene para la ciudad, esto pudiera complementar en aquellos rubros que no estén incluidos en el proyecto de alumbrado general.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Yo cuando vienen convenios que a veces no toman en cuenta para nada al municipio, y eso me parece también delicado, de que se están diseñando muchos programas ahora y antes también, cuando estábamos nosotros; enseñan programas a nivel nacional que luego no toman en cuenta para nada al municipio, el caso de los fondos metropolitanos por mencionar solamente uno, donde ni siquiera preguntan al Cabildo, al Ayuntamiento, al Presidente dónde se va invertir, si no simplemente llega el Gobierno Estatal o la Federación un cuarto, quinto nivel de mando, y le impone al municipio un proyecto de este tipo cuando podemos eficientar el recurso aquí.

Yo sugiero aquí Presidente, que si se aprobara tal como viene, entiendo por los tiempos también que estamos recortados, pero que se nos dé un poco la oportunidad de presentar una alternativa para hacer mejor uso y que ojalá y el cabildo se abra para que en su caso, si así conviene, si así los convencemos, ojalá se puedan modificar aún Presidente, a mí se me hace que no es un buen tiro, no es una buena inversión lo que se está haciendo aquí.

¿Para qué?, mire cuando se lanza una señal al mercado, de decir ¡ojigan! aquí va a haber una compra de lámparas a \$11,554.00, pues los compradores ya sabemos como son, se van apegar hasta el máximo precio Presidente, o sea, es un poco absurdo el planteamiento que se está haciendo aquí.

El Señor Presidente Municipal: Yo le ofrezco que vamos a ser lo suficientemente cuidadosos para buscar que los mecanismos de la licitación en un momento dado, nos permitan maximizar los beneficios.

Ayuntamiento de Guadalajara

Quiero aclarar que estos recursos son producto de gestiones que los propios diputados han hecho y bueno, a los fondos que vengan a sumar siempre serán bienvenidos, lo que corresponderá a nosotros, es buscar cómo los aprovechamos de la mejor manera y con el mayor sentido de responsabilidad, cuente que estaremos muy atentos ingeniero, de que el uso del recurso se aproveche y se aplique en aquellos rubros que mejor convengan para la ciudad.

Tiene el uso de la palabra el regidor David Contreras.

El Regidor David Contreras Vázquez: Únicamente para ratificar lo dicho por usted Presidente, los recursos que vengan, siempre son bienvenidos y serán aplicados con la mayor transparencia y en donde mayormente hagan un beneficio a la sociedad.

El Señor Presidente Municipal: Vamos a proceder a recoger la votación y para ese efecto le solicito al Secretario General, haga la mención de cada uno de los regidores a efectos de conocer el sentido de su voto y posteriormente dar a conocer el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor con derecho a pataleo*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olgún Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 20 votos a favor.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado por mayoría calificada la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento enlistada con el número 33, toda vez que se obtuvieron 20 votos a favor.

34. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

(Se regresó a comisiones al inicio de la sesión).

35. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO PARA LA PROTECCIÓN Y ASUNTOS DE LA NIÑEZ.

(Se regresó a comisiones al inicio de la sesión).

El Señor Presidente Municipal: V.5 Por último, continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 36, solicitando al Secretario General lo enuncie.

El Señor Secretario General: 36. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, QUE TIENE POR OBJETO EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE CONVIVENCIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la expedición del Reglamento Interno del Centro de Convivencia Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE CONVIVENCIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

Capítulo I

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
Disposiciones Generales

Artículo 1. Del Objeto del Reglamento.

1. El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular el funcionamiento y organización del Centro de Convivencia Municipal de Guadalajara.

2. El presente reglamento se expide de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara" y demás ordenamientos aplicables a la materia.

Artículo 2. Definiciones.

1. Para los efectos del presente reglamento se entiende por:

I. Autoridad: Cualquier autoridad administrativa o jurisdiccional diferente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, que requiera los servicios del Centro;

II. Centro: Centro de Convivencia Municipal;

III. Convivencia supervisada: El encuentro de él o los menores con la o las personas que designe la autoridad competente, en presencia del personal del Centro;

IV. DIF: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara;

V. Entrega-recepción del menor: La supervisión que realiza el titular del Centro por medio del personal del mismo, respecto de la entrega de un menor a un familiar autorizado para la convivencia, dentro de sus instalaciones y su debido retorno, al padre o tutor que ejerce la guarda o custodia;

VI. Menor: Niño, niña o adolescente que no hubiese cumplido los dieciocho años de edad;

VII. Reglamento: Reglamento Interno del Centro de Convivencia Municipal de Guadalajara;

VIII. Tercero emergente: La persona autorizada por el titular del Centro para coadyuvar en el desahogo de los procedimientos, de manera positiva y favorable al menor; y

IX. Usuario: Todo padre, tutor o menor involucrado en las convivencias y valoraciones de menores y sus familias.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 3. De la Concurrencia de Disposiciones.

1. Cuando alguna disposición establecida en este reglamento, concorra con cualquier otro precepto de otros ordenamientos municipales que contengan disposiciones sobre la misma materia, se aplicará la estipulada por este reglamento.

Artículo 4. De las Autoridades.

1. Son autoridades responsables de verificar el cumplimiento del presente ordenamiento:

- X. El Patronato del DIF Guadalajara;
- XI. La Presidencia del Patronato del DIF;
- XII. La Dirección General del DIF; y
- XIII. El titular del Centro.

Capítulo II

Del Centro de Convivencia Municipal de Guadalajara

Artículo 5. Del Centro.

1. El Centro es el espacio destinado por el DIF para el desarrollo de las convivencias paterno-filiales y la entrega-recepción de menores derivadas de un mandato de autoridad competente, las cuales no puedan realizarse de manera libre o en donde al desarrollarse aquellas, se pongan en riesgo el interés superior del menor, coadyuvando al sano desarrollo emocional de los integrantes de la familia.

2. En dicho espacio se dispondrán los medios y condiciones que faciliten las actividades descritas en el párrafo anterior, a fin de procurar minimizar los riesgos de daños físicos y psicológicos de los miembros de una familia que se vea involucrada en controversias familiares.

Artículo 6. Del Primer Contacto con los Familiares.

1. El personal del Centro, en el contacto con los familiares del menor, les dará a conocer las instalaciones, sus objetivos, los métodos de intervención, así como su normatividad y obtendrá la primera información del ámbito familiar del menor, con el propósito de identificar los conflictos, valorar la situación familiar y crear un clima de empatía y confianza que facilite el trabajo posterior.

2. Dicho personal hará énfasis en el daño psicológico y psicosocial del que puedan ser objeto los menores.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 7. De la Estructura Administrativa del Centro.

1. El Director General del DIF es el titular del Centro y sus ausencias temporales serán cubiertas por el Director Jurídico del DIF.
2. El titular del Centro puede ejercer, por medio de la persona que éste señale mediante un acuerdo delegatorio, las funciones y atribuciones que le son propias en el Centro.
3. En su estructura administrativa, el Centro se integra con el número de departamentos, áreas, jefaturas o las formas administrativas que se consideren adecuadas o necesarias, para el cumplimiento de sus fines, debiendo contar al menos con áreas de psicología, trabajo social, psiquiatría, derecho, medicina, seguridad y personal auxiliar administrativo.
4. La designación del personal y la asignación de nombramientos en el Centro, está a cargo de su titular, de acuerdo a las necesidades de la entidad y la capacidad presupuestal asignada.

Artículo 8. Del Titular del Centro.

1. Son atribuciones del titular del Centro las siguientes:
 - I. Verificar el cumplimiento del presente ordenamiento;
 - II. Coordinar y dirigir las acciones sobre el funcionamiento del Centro;
 - III. Mantener comunicación permanente con los usuarios del Centro;
 - IV. Propiciar la comunicación e intercambio de experiencias con otros organismos semejantes a nivel estatal, nacional e internacional;
 - V. Ejercer los recursos humanos y materiales del Centro;
 - VI. Resolver los incidentes que se susciten durante el desarrollo de las convivencias dentro del Centro;
 - VII. Vigilar que se cumplan los servicios que el Centro ofrece;
 - VIII. Organizar la celebración de congresos, cursos, talleres, relativos a las materias del derecho familiar, psicología y trabajo social;
 - IX. Representar al Centro en los eventos culturales, congresos y talleres a los que sea convocado;
 - X. Difundir las funciones y logros del Centro tanto a nivel local, como nacional e internacional;
 - XI. Realizar juntas periódicas con el personal, así como fomentar su capacitación;
 - XII. Establecer y dar a conocer los requisitos necesarios para la obtención de la tarjeta electrónica;
 - XIII. Determinar los requisitos que debe cubrir el perfil del personal del Centro;
 - XIV. Expedir un Programa Interno de Protección Civil;

Ayuntamiento de Guadalajara

- XV.** Notificar a la autoridad jurisdiccional competente en un término no mayor a cinco días hábiles, la falta injustificada del familiar autorizado para la convivencia durante tres veces consecutivas;
- XVI.** Notificar a la autoridad competente de la suspensión de un procedimiento; del estado higiénico, físico o de salud de los menores; y en su caso del conflicto que pudiere darse entre los padres, cuando esto afecte directamente al menor o a otros usuarios;
- XVII.** Rendir informes periódicos al DIF y a la autoridad jurisdiccional que se lo requiera, respecto de los procedimientos desarrollados en el Centro, manifestando en particular los incidentes críticos que correspondan a cada caso;
- XVIII.** Notificar a la autoridad competente, las inasistencias al desarrollo de los procedimientos, de las cuales los padres presenten justificante para su valoración;
- XIX.** Delegar sus facultades mediante el acuerdo respectivo;
- XX.** Brindar asesoría y proporcionar información a los usuarios y autoridades, respecto de los procedimientos del Centro; y
- XXI.** Garantizar el cumplimiento de las normas respectivas en materia de salubridad y seguridad del Centro.

Artículo 9. De las Atribuciones de las Áreas del Centro.

- 1. Las atribuciones correspondientes a las áreas del Centro estarán vinculadas a cada una de las etapas en que deban intervenir, de acuerdo a los procedimientos descritos en el presente ordenamiento.

**Capítulo III
De los Usuarios**

Artículo 10. Los Usuarios.

- 1. Podrán ingresar a las instalaciones donde el Centro presta sus servicios aquellas personas específicamente autorizadas, que presenten la tarjeta electrónica expedida por el Centro y cumplan con las fechas y horarios establecidos por la autoridad, acatando en todo momento el procedimiento de registro y las reglas de seguridad establecidas para ello.

Artículo 11. De los Datos del Contacto.

- 1. Las personas que cuenten con la guarda y custodia del menor, así como los usuarios participantes en las convivencias, están obligados a proporcionar los números telefónicos donde puedan ser localizados en caso

Ayuntamiento de Guadalajara

de emergencia, debiendo de igual forma proporcionar los datos de las personas autorizadas para recoger a los menores.

2. Dicha información será utilizada de manera confidencial y no podrá proporcionarse a ninguna persona que asista al Centro.

Artículo 12. De las Obligaciones.

1. Son obligaciones de los usuarios las siguientes:

I. Acatar en todo las disposiciones del presente ordenamiento, y las instrucciones que reciban del personal del Centro;

II. Abstenerse de generar condiciones o realizar actos que causen conflictos durante los procedimientos;

III. Propiciar la armonía para que el menor no se vea afectado en su esfera emocional;

IV. Atender a las medidas de seguridad y protección civil que se dicten o las que se le señalen;

V. Obtener, cuidar, portar y hacer debido uso de la tarjeta electrónica respectiva;

VI. Presentarse de forma puntual en las fechas y horarios determinados para el desarrollo del procedimiento respectivo;

VII. Presentar invariablemente los respectivos justificantes por inasistencia al desarrollo de los procedimientos ante el titular del Centro; y

VIII. Las demás que señale el presente reglamento o las autoridades competentes.

Capítulo IV

De los Procedimientos dentro del Centro

Artículo 13. De los Procedimientos.

1. Los procedimientos regulados por el presente ordenamiento son los siguientes:

I.-Entrega-Recepción de los menores;

II.-Convivencias Supervisadas; y

III.-Evaluaciones Psicológicas.

Artículo 14. De los Acuerdos.

1. El titular del Centro, de conformidad con la resolución que emita la autoridad competente, emitirá el acuerdo correspondiente respecto de los siguientes asuntos:

I.- Las fechas y horarios de las convivencias supervisadas o de la entrega-recepción de menores;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- II.- Los días y horas a que se sujetarán los encuentros familiares;
 - III.- El tipo de convivencia;
 - IV.- El nombre de la persona o personas sujetas al encuentro familiar supervisado;
 - V.- Las condiciones, programación y entrega-recepción de un menor con fines vacacionales;
 - VI.- El ingreso excepcional de una persona adicional a las convivencias;
 - VII.-La autorización de terceros emergentes en el desarrollo de los procedimientos;
 - VIII.-La modificación al desarrollo de los encuentros familiares; y
 - IX- El nombre de la persona obligada a presentar y recoger al menor.
2. Todos los acuerdos señalados en el párrafo anterior deben ser notificados a los usuarios respectivos.

Artículo 15. De las Eventualidades.

- 1. Para recoger a los menores en el caso de alguna eventualidad, el titular debe verificar que se autorice por escrito, el nombre de dos personas, preferentemente familiares, tanto por quien ejerce la guarda o custodia del menor o menores, como de quien goza del derecho de convivencia.
- 2. Los menores deberán ser presentados por el padre o tutor, o bien por la persona que ordene el Centro o la autoridad, por lo que no procederá en ningún caso la substitución de dicha persona.
- 3. Las personas que no participan en las convivencias, deben esperar en los lugares destinados para tal fin por el Centro.
- 4. Cuando transcurran 30 minutos para el desarrollo de un procedimiento sin que éste se desahogue, el Centro no está obligado a prestar el servicio, si las causas no son imputables al mismo.

Artículo 16. Del Inicio o la Suspensión de los Procedimientos.

- 1. No debe iniciarse ninguna convivencia en los siguientes casos:
 - I. Después de 30 minutos de la hora señalada por la autoridad jurisdiccional para el inicio de la convivencia sin la comparecencia de los usuarios; o
 - II. Cuando alguno de los usuarios presente síntomas evidentes de algún tipo de enfermedad contagiosa, se encuentre en estado de embriaguez o bajo el influjo de estupefacientes.
- 2. El titular del Centro, puede suspender el desarrollo de los procedimientos descritos en el presente ordenamiento, en los casos siguientes:
 - I. Cuando se presente un caso fortuito o de fuerza mayor, que impida la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

operación del Centro;

II. Cuando los participantes de los procedimientos realicen conductas agresivas o violentas que alteren el orden y la tranquilidad de las personas dentro del Centro;

III. Cuando se violen las medidas de seguridad del Centro;

IV. Cuando en el desarrollo de los procedimientos los padres entren en conflicto a causa de abordar entre ellos temas del litigio en el que están involucrados, interroguen, manipulen o realicen comentarios hostiles a los menores sobre su familiar custodio o cualquier otro integrante de la familia u otras personas allegadas a ésta y que derivado de ello se afecte la estabilidad emocional del menor;

V. Cuando alguno de los usuarios se niegue a cumplir con las disposiciones específicas dictadas por la autoridad jurisdiccional competente, respecto del desarrollo de los procedimientos; y

VI. Por cualquier otra causa análoga a las anteriores, en la cual el titular del Centro debe actuar con la diligencia debida, para garantizar la seguridad del menor.

3. De todas las suspensiones que se realicen, el titular del Centro debe levantar acta circunstanciada y notificar a la autoridad jurisdiccional de lo sucedido para que aquella resuelva lo conducente en su caso.

4. Cuando alguno de los menores sea presentado en el Centro por alguna persona que no esté autorizada para ello al desarrollo de un procedimiento, verificará su desarrollo si es posible, y en su momento asumirá las medidas necesarias para la custodia y protección del menor y, en su caso, la entrega a los autorizados.

Artículo 17. De los Trabajadores Sociales.

1. En el desarrollo de los procedimientos, los Trabajadores Sociales realizarán las siguientes actividades:

I. Asegurar que las convivencias y entrega o regreso del menor se den conforme a la orden de la autoridad competente y según lo convenido, con una actitud de neutralidad hacia las partes en conflicto;

II. Supervisar y llevar un registro de los procedimientos a su cargo;

III. Elaborar un reporte de los procedimientos a su cargo con un resumen de las actividades llevadas a cabo durante la misma y un recuento de los incidentes críticos, si hubiere alguno;

IV. Encargarse de que el menor durante las convivencias, reciba todas las atenciones necesarias;

V. Sugerir acciones para el mejor desarrollo de los procedimientos;

VI. Auxiliar cuando sea necesario por un lapso no mayor a 15

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

minutos, a los padres en la labor de convencimiento para que los menores convivan dentro y fuera del Centro, para asegurar el bienestar de los menores; y

VII. Las demás que les encomiende el titular del Centro.

Artículo 18. De los Reportes Especiales.

3.- El personal del Centro reportará el estado higiénico, físico o de salud de los menores al ingresar al Centro, así como el conflicto que pudiere darse entre los padres, cuando esto afecte directamente al menor o a otros usuarios, dando fe de los hechos los trabajadores correspondientes del Centro.

4.- En el desarrollo de los procedimientos, al realizar su labor de supervisión, los Trabajadores Sociales y Psicólogos reportarán todo tipo de lesiones que los menores sufran, y cuando éstas lo ameriten a consideración del titular, se solicitará una valoración médica para la debida certificación de las mismas.

Artículo 19. Del Desarrollo de los Procedimientos.

1. Los procedimientos deben desarrollarse únicamente dentro de las instalaciones del Centro, por lo que cualquier situación extramuros se resolverá ante las autoridades competentes.

2. El personal del Centro sólo atenderá asuntos de índole administrativa con padres o tutores, fuera del horario de convivencia estipulado por la autoridad judicial, previa cita.

3. La atención de cualquier autorizado a participar de parte de alguno de los usuarios, se hará en horario matutino previa cita y fuera del horario del desarrollo del procedimiento respectivo.

Capítulo V

De la Entrega-Recepción de los Menores

Artículo 20. De la Presentación del Menor.

1. Los familiares custodios deberán presentar al menor directamente al familiar con quien tienen la entrega-recepción para el inicio de ésta. El mismo procedimiento se realizará al retorno del menor, en los casos en que se hubiese decretado orden de restricción, el titular del Centro evitará cualquier encuentro entre los usuarios.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. Cuando el menor por recomendación médica deba estar sujeto a algún tipo de tratamiento, el familiar custodio deberá de comunicarlo al personal del Centro y entregar los medicamentos y receta, para que éstas lo informen al familiar con quien aquél conviva, dejando constancia de ello en el registro correspondiente.

Artículo 21. Del Resguardo de los Menores.

1. Los menores únicamente pueden abandonar el Centro en compañía del padre o tutor que ejerza la guarda y custodia del mismo, o de la persona autorizada para su entrega, debiendo informar antes de salir del Centro al personal correspondiente, para que éste verifique que la persona que se lleva al menor sea la autorizada.

2. Cuando llegada la hora programada para la conclusión de alguno de los procedimientos descritos en el presente ordenamiento, no se encuentre presente el padre o tutor que tiene la guarda y custodia, el titular del Centro se pondrá en contacto con las personas autorizadas para su entrega.

3. Por ningún motivo se podrá entregar al menor a persona no autorizada, pues en su caso será resguardado en el Centro en el lugar que el titular determine.

4. Si después de media hora de concluido el procedimiento respectivo ninguna de las personas autorizadas acude a recoger al menor, el titular del Centro debe levantar un acta circunstanciada donde se hará constar tal situación, quedando obligado el ascendiente o familiares que conviven a permanecer en el Centro, hasta en tanto se concluya dicha actuación, debiendo solicitarse la presencia de un tercero emergente, para que el menor sea entregado al padre que convive y al tercero emergente, quienes serán los encargados de preservar la integridad física y psíquica del menor, hasta en tanto la autoridad competente resuelva sobre el particular.

5. En caso de que el personal del Centro perciba indicios de que la persona autorizada para recoger a los menores, se encuentre en estado inconveniente, esto es, en estado de ebriedad o bajo los influjos de alguna droga o enervante, se le sugerirá que de manera voluntaria se someta a la práctica del examen correspondiente, utilizando el instrumento denominado alcoholímetro o examen médico, siendo el caso que de existir negativa por parte de éste se procederá en los términos señalados en los párrafos que anteceden, informándole de dicha situación al titular del Centro.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 22. De la Denuncia de Maltrato al Menor.

1. En caso de que el personal del Centro, observare lesiones evidentes de maltrato en el menor, lo harán del conocimiento de la autoridad competente y asumirán las medidas de resguardo necesarias en tanto ésta resuelve lo conducente.

Capítulo VI
De las Convivencias

Artículo 23. De la Mediación en el Centro.

1. El personal del Centro, mediará entre los usuarios, con el fin de procurar el buen funcionamiento de las convivencias y, en su caso, dar por terminada la convivencia supervisada, encaminada a una sana relación con los menores.

Artículo 24. De la Permanencia de Personas.

1. Quien ejerza la custodia del menor no podrá permanecer en el Centro durante la convivencia, ni entorpecer en forma alguna el desarrollo de ésta, salvo recomendación en contrario por parte del personal del Centro o autoridad competente.

Artículo 25. De la Reposición de Convivencias.

1. Cuando las convivencias no se lleven a cabo por causas imputables a los padres con quien deba convivir el menor, sólo podrán reponerse si:

- I. No se contraviene la resolución emitida por la autoridad competente;
- II. Existe consenso entre los padres; y
- III. A criterio del titular del Centro hay justificación del hecho.

2. De no ser cumplidas las condiciones anteriores, no procederá la reposición de la convivencia procedimiento.

Artículo 26. De la Ausencia Justificada de los Padres o Tutores.

1. Cuando sea indispensable que los padres que conviven, salgan del Centro con la finalidad de comprar algún medicamento, alimento o bebida, el tiempo no podrá exceder de 15 minutos, siempre y cuando el Trabajador Social a cargo de la convivencia esté enterado de esta ausencia y tenga posibilidades de vigilar al menor o menores que participan en la convivencia. Fuera de esta situación, ningún menor puede permanecer solo en el Centro.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 27. De la Participación de Terceros.

1. Los padres que participen en alguna convivencia o personas ajenas al Centro que en forma excepcional se encuentren autorizadas para participar en ella, no podrán involucrarse en otra que no sea la suya, cuando tal injerencia ocasione algún trastorno en el desarrollo de su convivencia o de alguna otra.
2. De lo anterior, se informará al titular del Centro a través del reporte de convivencia correspondiente.

Capítulo VII
De las Evaluaciones Psicológicas

Artículo 28. Del Desarrollo de las Evaluaciones.

1. Las evaluaciones psicológicas que ordene el titular del Centro o la autoridad competente pueden llevarse a cabo dentro de sus instalaciones, siempre que se sujeten a las disposiciones contenidas en el presente Capítulo.
2. El titular del Centro facilitará las instalaciones a efecto de que las evaluaciones psicológicas u otras específicas que se ordenen, se practiquen en un horario comprendido de lunes a viernes de las 08:00 a las 20:00 horas, sin perjuicio de que en días u horario diverso, puedan realizarlas como caso excepcional.
3. Las citas deben ser programadas por el psicólogo responsable, debiendo notificar al evaluado y al titular del Centro de dicha programación.

Artículo 29. De la Suspensión y Cancelación de las Evaluaciones.

1. Son motivos de suspensión de las evaluaciones psicológicas, cuando:
 - I. El usuario intente presionar por cualquier medio al evaluador, para lograr verse beneficiado por éste;
 - II. El usuario intente ofrecer alguna dádiva al evaluador o al personal encargado de la evaluación psicológica del Centro;
 - III. Se descubra que el usuario intencionalmente intenta manipular las respuestas a las pruebas, ya sea porque haya sido previamente aleccionado, trate de usar guías de cualquier tipo para responder, o porque debido a su profesión o trabajo conoce el manejo de los instrumentos y no lo haya reportado al evaluador;
 - IV. El psicólogo encargado, detecte que debido a las deficiencias del evaluado, sea necesario suspender el proceso;

Ayuntamiento de Guadalajara

- V.** El personal del Centro perciba indicios de que el usuario tanto en su calidad de evaluado o como titular de la guarda y custodia de sus menores hijos a evaluar, se encuentra en estado inconveniente, esto es en estado de ebriedad o bajo los influjos de alguna droga o enervante, que pudiera alterar el orden, la tranquilidad y la seguridad del Centro;
- VI.** El usuario no se presente a alguna de las citas subsecuentes; en caso de presentarse alguno de los motivos de suspensión deberá informarse a la autoridad competente para que determine lo conducente; y
- VII.** El personal del Centro que participe en las evaluaciones, deben sujetarse a los protocolos respectivos para su desarrollo.
- 2.** Transcurridos 15 minutos posteriores al horario fijado para la realización de una evaluación, ésta se cancelará y sólo será agendada nuevamente cuando a juicio del titular, la inasistencia fue por causas no imputables a los usuarios.

Capítulo VIII De la Tarjeta Electrónica

Artículo 30. De la Tarjeta.

- 1.** Los usuarios del Centro, para su acceso a las instalaciones y servicios del mismo, deben obtener del personal, una tarjeta electrónica oficial con fotografía.
- 2.** La tarjeta debe ser otorgada una vez que fuesen cumplidos los requisitos administrativos que correspondan, mismos que deben ser dados a conocer por el personal del Centro.

Capítulo IX Del Acceso, la Seguridad y la Protección Civil en el Centro

Artículo 31. De los Ingresos y Salidas.

- 1.** Toda persona que ingrese y salga del Centro debe registrarse en la forma y términos dispuestos por la administración del mismo.
- 2.** Una vez ingresado al Centro, el usuario será revisado minuciosamente y se resguardarán sus pertenencias en el área de recepción.

Artículo 32. De la Seguridad.

- 1.** El personal de seguridad del Centro, tiene la obligación de salvaguardar la integridad física de los usuarios, así como los bienes y recursos materiales con los que cuente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. Cuando cualquiera de los usuarios realice conductas agresivas o violentas contra los demás o cualquier agresión física o psicológica a los menores o que alteren el orden y la tranquilidad de las personas dentro del Centro, el personal de seguridad debe proceder a su retiro y a dar parte a las autoridades, para los efectos legales correspondientes.

Artículo 33. De la Protección Civil.

1. El titular del Centro, por medio de su personal debe verificar el cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil respectivo.
2. Todas las personas que se encuentren en el interior de las instalaciones del Centro, deberán acatar las indicaciones del personal del Centro en el momento en que se llegara a suscitar alguna eventualidad que por su propia naturaleza ponga en riesgo la vida de las personas que se localicen en el interior de las instalaciones.
3. Ante dicha eventualidad, los menores sólo serán entregados a los padres o tutores que tengan la guarda o custodia, previo su tramitación y siempre que por algún motivo ya no se pueda reingresar a las instalaciones del Centro.

Artículo 34. De las Prohibiciones.

1. Queda prohibido:
 - I. La portación de armas, objetos o materiales, que pongan en riesgo la seguridad, la integridad, la salud o la vida de las personas;
 - II. Fumar;
 - III. Ingresar o consumir sustancias que pongan en peligro la salud y provoquen en quienes las consumen estados alterados de la conciencia, así como el acceso a toda persona que se halle en estado de embriaguez o bajo influjo de estupefacientes que pudiere alterar el orden, la tranquilidad y la seguridad del Centro;
 - IV. Manifestar en el interior del Centro cualquier conducta agresiva, amenazar, intimidar, agredir físicamente o insultar a los menores, usuarios, asistentes o personal que labora en él;
 - V. El acceso a toda persona que padezca evidentemente algún tipo de afectación en sus facultades mentales, sin compañía de supervisión o agresivo;
 - VI. Ingresar cualquier electrodoméstico de línea blanca o electrónica y todo aparato que utilice energía eléctrica de corriente directa para su funcionamiento, sin previa autorización de la Dirección;
 - VII. Introducir cualquier tipo de juguete, instrumento, aparato, material o equipo sin previa autorización del personal del Centro;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- VIII.** Ingresar animales de cualquier especie, sin autorización;
- IX.** Realizar cualquier acto de proselitismo, comercio u ofrecer servicios profesionales;
- X.** A las personas que participen en los procedimientos, establecer comunicación con personas que se encuentren en el exterior del bien inmueble a través de medio alguno;
- XI.** Recibir objetos a través de las ventanas o balcones exteriores u otro medio del bien inmueble evadiendo las medidas de seguridad del Centro;
- XII.** Al personal del Centro con motivo de los servicios que presta éste, siempre que no se trate de familiares en tercer grado de parentesco, establecer relaciones de índole personal con los usuarios, sus autorizados o representantes en los procedimientos, o pertenecer a alguna asociación civil dedicada a apoyar personas que reciben el servicio del Centro;
- XIII.** Realizar reuniones de padres o tutores con fines particulares o de cualquier otra índole; y
- XIV.** Las demás que el titular del Centro considere que afectan el desarrollo de las actividades en el Centro o a los usuarios.

Artículo 35. De los Objetos Prohibidos.

- 1.** Los objetos prohibidos, serán retenidos y puestos a cargo del personal de vigilancia del Centro y serán devueltos a los usuarios al momento de su retiro de las instalaciones.
- 2.** Si fuese algún objeto, sustancia o conducta de las prohibidas también por las leyes respectivas, se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes para los efectos jurídicos que procedan.
- 3.** Tratándose de los conceptos a que se refieren las fracciones I, III, VI, VII y VIII del artículo anterior, el personal de vigilancia impedirá el acceso y no podrá hacerse cargo de su depósito.

Artículo 36. De las Áreas Restringidas.

- 1.** El Centro contará con áreas de acceso restringido al público usuario y con áreas destinadas al desarrollo de los procedimientos.
- 2.** Los usuarios podrán ingresar a las áreas restringidas únicamente contando con la previa autorización del personal del Centro.

Artículo 37. De los Objetos Olvidados.

- 1.** En caso de que alguno de los usuarios, deje olvidado algún objeto en el interior del Centro, éste no se hará responsable de su pérdida.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 38. Del Incumplimiento de las Medidas de Seguridad.

1. De no cumplirse con alguna de las disposiciones establecidas en el presente Capítulo, el personal del Centro debe tomar las medidas que considere convenientes para hacer cumplir sus determinaciones, cuidando en todo momento en no incurrir en violaciones a la legislación o a los derechos fundamentales de las personas.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico, a suscribir la documentación inherente y la necesaria para el cumplimiento del presente.

Artículos Transitorios:

Primero. El presente reglamento interno entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo. Publíquese el presente reglamento interno en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto de él al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, POR TRATARSE DE UN REGLAMENTO INTERNO, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 76 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, SE SOMETE PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL AYUNTAMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 20 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS el dictamen por el que se expide el Reglamento Interno del Centro de Convivencia Municipal de Guadalajara.

ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal: VI.- En desahogo del sexto y último punto del orden del día correspondiente a asuntos varios, les consulto señores regidores si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente... La regidora María Isabel Alfeirán, el regidor Salvador Caro, la regidora Cristina Solórzano, el regidor César Ruvalcaba y el regidor López Córdova.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. En el tema de Seguridad Pública en el Municipio de Guadalajara, creo que ha llegado el momento de dejar de decir o esperar que decir. En el tema de la seguridad pública Presidente, usted y su gobierno están obligados a dar resultados en lo inmediato.

Es todo lo que tengo que comentar.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. En el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Gracias señor Presidente.

Es para abordar el mismo tema de la inseguridad que está sufriendo nuestro municipio, yo sé que para los que tienen la mayoría en el Gobierno Municipal, minimizan las críticas de la oposición pensando que es eso, que solamente nos oponemos por regla o por sistema. Para evitar ese tipo de mal pensamientos, por eso su servidora hizo una iniciativa ante la Comisión de Seguridad, con el objeto de visitar todas y cada una de las bases de la policía y con argumentos tratar de demostrar o tratar de que los regidores sobre todo del PRI y usted en lo personal, se den cuenta de la gravedad del asunto, no es una postura de oposición nada más, somos ciudadanos antes que funcionarios, y como ciudadanos realmente estamos viviendo en el temor, estamos viviendo y cuidándonos hasta de nuestra propia sombra, ese video que se vio el jueves pasado, miércoles pasado, es porque se grabó, pero de este tipo de cosas suceden y están sucediendo a diario y en todos los rumbos de la ciudad.

Tenemos los índices delictivos y la misma Secretaría de Seguridad Pública o Secretaría de Seguridad Ciudadana como hoy se llama, nos presenta, y realmente es alarmante lo que estas cifras nos detallan sin hablar todavía de las cifras negras, la de gente que definitivamente no denuncia más que nada por el brete que es estar en la Fiscalía hoy para hacer una denuncia, cantidad de gente que le roban el celular, la cartera, la bolsa o el espejo retrovisor, no va a denunciar y sin embargo a pesar de ello, de veras las cifras son muy alarmantes.

Simplemente el robo a personas es el que ahorita nos está pegando fuerte y que nos tiene alarmados, en el 2009, todo el año 2009, hubo 969 denuncias de este tipo, hoy de enero a junio o sea a mitad de este año, ya van 1089, quiere decir que esto se va a duplicar si vamos por ahí. Lo mismo en robo de autos de 2,930 que hubo todo el año 2009, hoy ya llevamos 2,841 en seis meses y así podemos estar hablando de todos y cada uno de los delitos de alto impacto.

¿Qué pasa realmente con nuestra Secretaría de Seguridad?, que realmente no se está haciendo nada, miren, en módulos de seguridad por poner ejemplos y asuntos palpables, o sea como les decía yo con argumentos reales, con cifras reales, la Dirección de Bienes Patrimoniales, nos reporta que existen construidos como edificitos por así llamarlos, 65 módulos de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

seguridad, saben ustedes realmente ¿cuántos están en servicio de la policía?, solamente están en servicio 16 y hay tres móviles que podríamos llamarlo, solamente en la Zona Centro, uno que está en el Templo Expiatorio, en la explanada, otro que está en el Parque Rojo o de la Revolución y otro que está en Chapultepec que la verdad no lo encontré; no se están utilizando para la policía o están abandonados, están grafitiados o ya están vandalizados la mayoría.

Miren, la administración pasada comenzó con muchos cuentos y creo que en esta seguimos igual, en marzo del 2012 cuando a instancias de los mismos medios de comunicación y de algunos regidores, se empezó a ver, hablar de estos módulos el porqué estaban desocupados, pues hubo un plan muy bonito que presentó la administración pasada, dijo que 30 módulos se iban a habilitar y se iban a llamar o a denominarse satelitales, de esos 30 módulos iban a tener obviamente internet vía satélite, radio comunicación, cámaras de vigilancia y que era muy factible porque el presupuesto del SUBSEMUN el cual hasta la fecha no se ha dado respuesta a la auditoría que ha hecho la Federación con respecto a este dinero, había \$95'000,000.00 para poder hacer maravillas, hoy ya no se habla de tantas maravillas en los módulos pero que tal en las cámaras de seguridad, cámaras de seguridad que estamos en el mes de julio, siete meses del presupuesto de este año ya erogado o que ya va erogándose, y en donde \$7'000,000.00 ustedes recordaran, se etiquetaron exclusivamente para comprar sesenta cámaras de videovigilancia, pero aún más, hay con el comisario una postura en donde dice que aparte de esas sesenta nuevas cámaras, con dinero de SUBSEMUN iba a completarse doscientas cincuenta, bueno pues a la fecha siguen siendo las mismas ciento cuarenta y uno de hace años y además sin funcionamiento según dicen diecisiete donde yo constaté esto eran cuarenta las que no funcionaban, inclusive el regidor Salvador Caro Cabrera estaba ahí conmigo, y nos dimos cuenta que eran cuarenta las que no funcionaban, si hoy hay diecisiete, bueno desde hace dos meses se está diciendo que hay diecisiete y siguen sin funcionar.

Yo estoy de acuerdo en que el nuevo paso para poder llegar a tener una seguridad controlable, por lo menos, es establecer el tejido social, lo entiendo perfectamente y creo que en eso todos estamos de acuerdo, sin embargo, no hay que soñar, esto va a hacer a largo plazo pero mientras qué, mientras qué vamos hacer, si la policía socializa única y exclusivamente y nos trata de convencer de que nuestros niños andan mal, que nuestros jóvenes se andan desviando, que, en una palabra tenemos que portarnos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

bien, cuándo realmente se va a solucionar el problema que ahorita en este momento... A mí me da mucha pena, de verdad, porque el comisario es una persona muy decente, todo un caballero y me da mucha pena decir lo siguiente, pero nos ha estado mintiendo, nos ha estado jugando el dedo en la boca.

Miren, en todos nuestros recorridos y por la información directa de los comandantes de la zona, solamente están patrullando en los tres turnos, no turno por turno, ¡que bueno fuera!, en los tres turnos están patrullando menos de ochocientos policías, si nuestra nómina y lo he dicho, lo he repetido y lo seguiré repitiendo, es de dos mil quinientos a los que se les está pagando como policías, ¿dónde están esos mil setecientos restantes?

Carlos Mercado, dice: poquito antes de que nosotros diéramos las cifras exactas de cuántos policías realmente están patrullando, él en una entrevista que le hacen a raíz de que se empieza a ver que los bancos o que más bien el Ayuntamiento de Guadalajara está promoviendo o está prestando más policías al Gobierno del Estado para cuidar bancos, él hace una declaración que dice: trescientos noventa elementos de la policía de Guadalajara tendrían que destinarse a la seguridad de las instituciones bancarias, caso concreto de Guadalajara, pues implicaría que tuviéramos trescientos policías cuidando un banco y eso imaginémoslos con una fuerza de la policía que sale desde setecientos diario a las calles, o sea esto exactamente fue lo que nosotros comprobamos, que solamente setecientos están patrullando las calles de Guadalajara, hoy dice que son mil cien, es a lo que me refiero, me parece penoso decirlo pero el señor está mintiendo, nunca salieron mil cien, si ahorita ya al día de ayer los sacaron a la calle, que bueno, pero al día siguiente de que yo hablo de los setecientos setenta y cuatro que realmente están patrullando, él dice: ¡no! son mil cien.

Pero suponiendo sin conceder como dicen los abogados, que sean mil cien, y que hoy está sacando ciento setenta y cinco más a la calle o doscientos más a la calle, aún así ¿dónde está el faltante?, porque si hablamos de dos mil quinientos policías y él dice que ya están saliendo mil cien, más doscientos diez que fue la cifra que él dio hace ratito, son mil doscientos treinta contra dos mil quinientos cuarenta a los que el pueblo de Guadalajara y el pueblo de Jalisco les están pagando, faltan mil trescientos diez, ¿dónde están?.

Ayuntamiento de Guadalajara

Yo el día 3 de julio de este año, yo le hice un oficio, un atento oficio, haciéndole algunas preguntas como miembro de la Comisión de Seguridad, las preguntas concretas son:

Por medio del presente y con fundamento en el artículo tal y tal, le pido hacerme llegar la siguiente información.

Cámaras de Videovigilancia:

¿Con cuántas cámaras cuenta el Ayuntamiento de Guadalajara? ¿Cuál es la ubicación de cada una de las cámaras de videovigilancia? ¿Cuál es el estado que guarda cada una de las cámaras de videovigilancia?

Módulos de Policía:

¿Con cuántos módulos de policía cuenta el Ayuntamiento de Guadalajara? ¿Cuál es la ubicación de cada uno de los módulos? ¿Cuál es el estado que guarda cada uno de los módulos? ¿Qué utilidad le están dando actualmente a cada uno de los módulos? El personal operativo y aquí estaba clarito ya nuestra duda, ¿con cuánto personal operativo cuenta la Secretaría de Seguridad Ciudadana? ¿Cuánto personal operativo está destinado a los llamados servicios establecidos y generales? y ¿A cuál de este tipo están comisionado cada uno de ellos? ¿Cuánto personal operativo funge como escolta y de quién?

SUBSEMUN:

¿Con cuánto presupuesto de SUBSEMUN cuenta la Secretaría de Seguridad Ciudadana para este ejercicio de 2013? De dicho presupuesto ¿qué cantidad ha ejercido la Secretaría Ciudadana al 30 de junio de 2013 y en qué?

Por otra parte, aprovecho la ocasión para informarle que el recurso etiquetado por este Ayuntamiento en el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013, destinado a la compra de cámaras de videovigilancia, se encuentra etiquetada en la partida 5230 de cámaras fotográficas y de video, con una cantidad de \$15'660,199.00 porque ni eso sabía, dónde estaba este dinero, tuvimos que decir, mira para que compres tus sesenta cámaras, aquí está, es una negligencia total y absoluta, si es el Comité de Videovigilancia apenas este mes se acaba de instalar, no

Ayuntamiento de Guadalajara

sabemos realmente si se requiere, en qué lugar específico o si no se requieren cámaras y cambiarlas de ubicación.

Yo pienso que esto ya no funcionó, el otro día uno de los compañeros de prensa me preguntaba ¿Si la policía de Guadalajara estaba en crisis?, mi respuesta es no, está en crisis todo el Ayuntamiento y principalmente este servicio que nos urge que se repare.

Señor Presidente, a diez meses no es posible que siga un funcionario que no está dando el ancho y que le diga a usted todavía vamos a subirnos a un helicóptero para ver donde está la inseguridad en Guadalajara ¡por favor!, a menos que las hormiguitas que se ven desde el helicóptero nos digan quien es delincuente y quien no, o sea no hay estrategia, a mí y me temo mucho, hoy hace ratito hice una rueda de prensa y en esa rueda de prensa dice que está rotando ya a varios comandantes, a cinco comandantes, y que espera que no tengan problemas administrativos porque si los tienen pues bye, bye; esto me suena represalia por la información que nos dieron y no se vale, yo no sé si son muy eficientes o son ineficientes los comandantes pero si yo simplemente me pongo en su lugar y digo tengo solamente cuatro patrullas o seis patrullas cuando mucho para custodiar toda mi zona, deberían de ser magos para poderlo hacer, sinceramente no lo pueden hacer y yo sí le pido señor Presidente, atentamente, que no haya represalias contra de ellos, porque la verdad están desesperados, nos lo han dicho, nos lo dijeron, no podemos con el paquete con tan poquitos policías que tenemos, si en la zona 01 están saliendo catorce por turno, qué podemos hacer ahí, si en la zona 03, 04 que son de veras difíciles de custodiar, estamos saliendo cuando mucho con veinte, con quince por turno, no se puede hacer nada, aquí algo está pasando, y yo sí quiero señor Presidente que sea usted claro y preciso y nos diga ¿dónde están esos más de mil cuatrocientos o más de mil quinientos policías, ¿en dónde están?, si no son policías, pues que se le den de baja, no vamos a tolerar que estén solamente de aviadores o haciendo trabajitos de escritorio.

Mire señor Presidente, nos encontramos un caso como dicen como muestra basta un botón, en donde un policía que no está incapacitado, única y exclusivamente se dedica a peluquear a los demás policías, creo que saldría mucho más barato contratar una peluquería y no sé ni siquiera porqué se les tenga que pagar la peluquería, la verdad ¡eh!, porque a mí yo creo que nadie me dice que me tengo que ir a pintar mis canas y que lo haga el Ayuntamiento, debería de, pero bueno, lo hace el Ayuntamiento yo creo que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

por una cortesía de la casa con los policías, ¿qué esta haciendo un policía nada más de peluquero? cuando lo necesitamos con toda su habilidad de policía cuidándonos las espaldas, cuidándonos a nosotros mismos, señor, de verdad me da mucha pena pero tiene que usted que hacer un cambio drástico ya, y darnos a todo el cabildo un informe pormenorizado qué hace cada uno de los dos mil quinientos y pico de policías que están en nómina y que ganan no poquito, ¡claro! es poco para el riesgo, pero a lo que me refiero, no es lo mismo estar de escribiente que ganan \$6,000.00 \$7,000.00 contra \$12,500.00 que gana un policía, no se vale.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente...

El Señor Presidente Municipal: Le cede el turno del uso de la palabra al ingeniero Cárdenas, proceda ingeniero Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Brevemente para no ser reiterativo, señalar el que no solamente es en Guadalajara sino también en Jalisco y en México lo que nos está ocurriendo, la inseguridad está día con día creciendo de manera muy preocupante, a nivel federal la famosa gendarmería aún no la vemos actuar en la cancha, no sabemos cómo se va a coordinar con el gobierno estatal o su alcance en los municipios, de igual forma la coordinación regional que se da a nivel federal no sabemos cómo está operando y mientras tanto aquí en Jalisco la Fiscalía hasta donde tenemos información hoy en día, sigue sin certificar, sin que aprueben los exámenes de confianza los mandos medios y eso hace suponer que atora toda la operación de una fiscalía, o la famosa FUP que se aprobó y que no da color ni se ve todavía por ningún lado, y se llevó a la mejor policía de Guadalajara, dicen que están en entrenamiento, pero ¿qué pasa mientras tanto aquí en las calles de Guadalajara?, pues que la delincuencia aparece por todos lados, de manera muy despiadada y en ese sentido Presidente, todos queremos de todos los colores y partidos que haya paz y tranquilidad, que haya orden en las calles y que todas las familias estén sin esa preocupación.

Ya nuestra compañera regidora, da cuenta de lo que en campo se comprobó, no hay aquí ningún invento de nada, es irrisorio que solamente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

funcionen dieciséis de sesenta y cinco módulos, nos es comprensible ni entendible por nadie Presidente, de que no sepamos dónde están mil setecientos o mil seiscientos miembros que están en la nómina orientados a la seguridad pública de los tapatíos, no se puede concebir esto, a diez años de que está activado este gobierno, hoy es el mayor reclamo ciudadano en Guadalajara, todos requieren mayor seguridad para su familia, en su barrio, en sus cuadras, en sus banquetas, en toda la ciudad, este cabildo ha sido responsable y le ha asignado el presupuesto mayor de este Ayuntamiento, yo no sé si sean mil quinientos o dos mil millones, pero Seguridad Pública absorbe el porcentaje mayor del presupuesto de los tapatíos y no hubo ningún regateo de las bancadas, lo digo por el PAN, ni de nadie, para aprobarles este presupuesto, hemos buscado por todos lados teniendo reuniones de trabajo, visitas en módulos y en campos diferentes regidores, reuniones en comisiones, hemos sugerido acciones, hemos gestionado atención oportuna y rápida en muchos lugares, sin embargo Presidente, no se ven resultado y cuando esto no sucede, aquí no es como en el fútbol en donde se le da una segunda oportunidad a algunos entrenadores, aquí no se vale comprar tiempo Presidente, aquí no se vale argumentar que vamos al corto o medio plazo... O largo plazo mejor dicho, cuando se va a dar resultados, en seguridad pública se tienen que dar resultados en el muy corto plazo y si no dan ahí Presidente hay que hacer cambios, diez meses ya es tiempo suficiente para que nos demos cuenta de que no está operando, no vemos por principio de cuentas la claridad en la nómina, nadie sabe aquí en Guadalajara dónde están mil quinientos elementos en la nómina, sabemos que unos pueden estar, o intuimos comisionados en la administración o en algunos lugares, queremos conocer eso, son muchos los que faltan Presidente, no sabemos o no se está dando prácticamente ninguna coordinación con estados, reitero lo que dice Cristy, no hay estrategia, si hubiera estrategia habría evaluación, habría seguimiento, tendríamos los parámetros más claros de cómo se va moviendo un sector, una zona, una parte de Guadalajara pero no vemos eso por ningún lado, las cámaras de video no están coordinadas con el estado, ¿De qué se trata? Total, por eso nos sumamos como grupo edilicio, a que, Presidente recomendarle, pedirle, sugerirle a que haga cambios en seguridad pública con todo respeto.

Gracias.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán... Para antes tiene el uso de la palabra el regidor Mario Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias. Sobre el punto que solicita la regidora Cristina Solórzano, sí quisiera solicitarle Presidente, nos diga ¿cuándo se va entregar la información sobre el personal de seguridad pública?, de aquellos que efectivamente está en nómina y no están operando, obviamente no están trabajando para poder cuidar al ciudadano.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán...

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Para antes Presidente. Solicitarle si nos pudiera mencionar ¿cuándo estuviera esa información?

El Señor Presidente Municipal: Yo deseaba esperar a que terminaran las intervenciones, porque seguramente habrá otras que hagan referencia a lo mismo.

Quisiera expresarles que efectivamente primero que Presidente Municipal soy ciudadano, y al igual que ustedes me indigna lo que está pasando, yo les puedo expresar que ni paso por alto lo que la oposición diga en materia de seguridad, ni tampoco vamos a dejar de actuar, vamos a revisar a cada uno de los elementos, dónde están, qué hacen y de cuando acá... Lo que yo sí quisiera pedirles, es que un tema tan delicado lo asumamos juntos, porque no nos queda de otra, ustedes saben que la delincuencia no es un asunto que empezó con esta administración, ni es un asunto privativo de Guadalajara como bien lo expresó el ingeniero Cárdenas, el problema de la seguridad lamentablemente ha estado presente desde hace tiempo en muchos rincones y en muchos lugares del país, del estado y lamentablemente también de la ciudad.

Hoy enfrentamos una circunstancia especial que debemos de reconocer, nos ha hecho crisis a partir de una serie de manifestaciones sobre cómo se han venido cometiendo los delitos, nos duele, nos lastima lo que está pasando en las calles y vamos actuar, hemos retomado la instrucción directa a los propios comandantes, porque a partir de esto queremos que cada acción de los elementos de la corporación, actúen con compromiso, con sentido de responsabilidad como nos sentimos obligados desde la Presidencia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Municipal, vamos a hacer la revisión a las estrategias, lo hemos estado haciendo, desde luego que hay estrategias, desde luego que sabemos que ha venido pasando con los módulos y creo que precisamente que por razones de estrategias hay muchas cosas que no podemos comentar de manera abierta, de poco nos servirían tener ocupados los módulos si no tenemos a la policía en la calle.

Yo me comprometo y les ofrezco que en la próxima semana, tendrán el detalle de dónde está cada uno de los elementos que forman la corporación, soy el más interesado por tener elementos, y de paso aprovecho para pedirles... Hay una convocatoria abierta, tenemos casi cuatrocientos espacios disponibles para llenarlos con elementos de seguridad, creo que este es un tema que debemos de atender, al que no vamos a escatimar y del que estaremos abiertos para recoger cada propuesta, cada sugerencia, cada señalamiento, porque queremos actuar con plena responsabilidad en una demanda, en una necesidad de dar seguridad y como bien se dijo, tener tranquilidad y paz en nuestra ciudad, yo quiero comprometerme pues a que habrá resultados y que en esto estemos muy comunicados para que de manera conjunta podamos sumar esfuerzos, opiniones, sugerencias que nos ayuden a dar respuestas a un reclamo social que desde luego nos preocupa y nos interesa atender de manera puntual.

Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: A nombre de la bancada de Movimiento Ciudadano, le tomamos la palabra y en la búsqueda de soluciones cuenta con nosotros.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias. Regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente.

Al principio de la sesión di lectura de un hecho que se llevó a cabo el día 27 de junio en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento, en el cual comenté que se había aprobado en palabra textuales lo siguiente: Está a su consideración el que el Secretario disponga de 15 días, para que haga el requerimiento correspondiente al Director de Inspección y Vigilancia a consideración está el trámite propuesto, en votación económica se pregunta si se aprueba, la respuesta fue aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Efectivamente y lo comenté también al principio, quiero agradecer el informe que el Maestro Armando Salvador Orozco Santillán, me envía mediante el oficio SG/D.I.V.-0807/2013, que considero completo, profesional y realmente con oficio, sin embargo, con el ánimo de dejar satisfecho si el fondo de la petición que fue que ese día le preguntaba yo al Secretario lo que decía la prensa había sido realidad, quiero nada más preguntarle al Secretario, que en este momento me pueda confirmar la respuesta que el Director de Inspección y Vigilancia, que se la dirigió a él con copia a usted Presidente y a esta regidora, la reproduce como suya, nada más para dejar concreto y claro este punto que pregunté la vez pasada y que como sí se le instruyó que me diera respuesta, nada más pido que me diga si sí la acepta, que la reproduce como suya, nada más quisiera solicitarle al Secretario si me lo pudiera ¿hacer?

El Señor Secretario General: En primer lugar, quiero comentarles que el Secretario General del Ayuntamiento tiene un compromiso institucional, no es Secretario General de una fracción, es Secretario General de todas las fracciones.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: No se le oye.

El Señor Secretario General: Les decía que el Secretario General tiene un compromiso institucional, es Secretario General del Ayuntamiento, no de una, ni dos fracciones, es Secretario General de todo. A partir de esa convicción personal, he tratado de que las circunstancias del trabajo en la Secretaría General, respondan congruentemente a lo que la obligación que tiene la Secretaría General genere, quiero recordarle que la instrucción al Director de Inspección y Vigilancia a que remita un informe al pleno de manera pormenorizada de cómo va a combatir el ambulante, en un término no mayor de 15 días hábiles, a propuesta del regidor Raúl Elizondo, fue el 30 de mayo, se dio un informe directo al Pleno en el cual usted no estuvo de acuerdo.

Posteriormente, llega un informe dirigido al Secretario General no al pleno, y con copia a usted y con copia al Presidente Municipal, para el Secretario General del Ayuntamiento, el informe no cumplimenta lo que solicita este acuerdo, que en un término... Perdón, de cómo va a combatir el ambulante; da un informe de su punto de vista de cómo se ha combatido, con el cual tampoco comparto, y no lo comparto y le he pedido al Director de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Inspección y Vigilancia que se apegue a lo que el acuerdo del pleno estableció y le doy un plazo de 24 horas para que me conteste.

También he dado cuenta por las posibles corresponsabilidades que pudiera haber, al Contralor para que tenga cuenta de esta circunstancia, insisto, no estoy de acuerdo con el informe, me parece un informe que no corresponde a lo acordado y eso, señora regidora, creo que es una preocupación que debe tener el Secretario General, de que se hagan cumplir los acuerdos del Pleno.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Señor Presidente, en la anterior sesión yo hice una intervención diciendo lo siguiente: Los últimos días estuvo saliendo en los medios de comunicación un acuerdo en el cual se comentaba que el Ayuntamiento había accedido a entregar 25 puestos en el mercado de San Juan de Dios, en la plazoleta de entrada, con la condición de no obstruir los accesos tanto del mercado, como de la estación del tren ligero y que estos podían, además, dejar el área libre los lunes y martes, lo único que en ese momento pregunté es: quisiéramos saber porqué esto nos llega por los medios de comunicación, ¿si esto fue un hecho real? porque sí hay nuevos ambulantes en la plazoleta de San Juan de Dios, por lo que quisiéramos saber nada más que nos informara o que si pudiera el Secretario decirnos si así fue, porque los medios comentan que era después de una manifestación que hubo afuera un lunes y que se dió este hecho, o sea el que volvieran las personas a San Juan de Dios, entonces si no tuviera inconveniente señor Secretario, nada más decirnos si esto que dicen los medios es afirmativo o no, nada más para que se incluya también en este informe, quiero hacer la aclaración que yo jamás mencioné nada del informe cuando hice mi pregunta y en varias partes de lo que están entregando como ¿qué ocurrió en ese lugar?... Digo, en esta sesión, lo comentan, pero mi vuelta a preguntar es, señor Secretario hace un mes que yo cuando pregunté y el señor Presidente le dijo que le instruía para que me respondiera, lo único que quiero es saber es un si o un no, dio usted las instrucción para que hoy los ambulantes que están en el mercado de San Juan de Dios pudiesen estar.

El Señor Secretario General: La autoridad responsable, regidora, es el Director de Inspección y Vigilancia y las instrucciones las doy a través del inspector...Digo, del Director de Inspección y Vigilancia y las doy por escrito, por lo tanto, obviamente yo no puedo reconocer una manifestación en los medios con esas características.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Quiero dar lectura entonces señor Secretario, justamente a este documento que me fue enviado...

El Señor Presidente Municipal: A ver, quiero para razones de procedimiento, pedirle regidora que agote la intervención y que no establezcamos diálogos...

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Señor Presidente...

El Señor Presidente Municipal: Y en su oportunidad será el Presidente el que otorgue el uso de la palabra, si considera que es conveniente que el Secretario haga o no haga uso de la palabra.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Perfecto señor Presidente, ¿puedo hacer lectura de lo que voy hacer?

El Señor Presidente Municipal: Adelante, proceda.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Muy amable. El día 19 de julio de este año, manda el maestro Armando Salvador Orozco Santillán, un oficio el número SG/D.I.V.-0807/2013, en la cual dice lo siguiente:

Profesor y Abogado Tomás Vázquez Vigil.
Secretario General del Ayuntamiento.
Presente.

Me refiero al contenido de su oficio 1842/2013, deducido de la Unidad de Sesiones y que se refiere a la sesión plenaria celebrada el 27 de junio del 2013, en la que dio cuenta con el informe que el suscrito rindió a ese Cuerpo Colegiado en relación con las acciones tomadas para reordenar el comercio informal. Quiero hacer aclaración que aquí dice: las acciones tomadas, no las que van tomar.

En la zona del centro histórico, a cuyo texto la Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz, se refirió como “omiso”, poco profesional y poco preciso”.

Consecuentemente, a fin de satisfacer el requerimiento de información solicitado por la regidora, en párrafos subsecuentes hago la ampliación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

detallada de acciones y resultados del trabajo realizado por esta dirección, a partir del 4 de octubre del 2012, lo que explico en los puntos siguientes:

1.- Durante todo el mes de octubre con la intervención de los medios de comunicación tanto impresos como televisivos y de estaciones radiofónicas, se hizo del conocimiento público la implantación de un programa de intervención y recuperación del espacio público en el centro histórico de esta ciudad, mediante la aplicación de un programa de reordenamiento del comercio formal e informal denominado “centro histórico digno”.

2.- Dicho programa consiste fundamentalmente en liberar las banquetas de vendedores fijos o semifijos sin permiso, emitido legalmente por la autoridad competente para ello, así como la recuperación de las plazas públicas que deben ser espacios de reunión, de eventos culturales en donde se expresan con autenticidad la calidad del ciudadano. En una primera parte de la intervención, se determinó que por centro histórico debe entenderse la superficie comprendida al poniente hasta la Av. Federalismo, al oriente hasta la Calzada Independencia, al sur la calle Prisciliano Sánchez y al norte la calle Juan Manuel, dejando al interior de esta perimetría, 64 manzanas que serían objeto de vigilancia para impedir el asentamiento de aproximadamente 800 vendedores informales que habitualmente desarrollan en esta zona la comercialización de diversos objetos que también vende el comercio establecido.

3.- Una vez concluidos los censos de vendedores, se dividió el centro histórico por zonas, siendo las más importantes: zona de Plaza Tapatía que corresponde desde la explanada del Hospicio Cabañas hasta la calle de Liceo, quedando comprendidas todas las calles desde Hidalgo hasta Juárez y los cruces con las calles Maestranza, Ángela Peralta, Gerardo Suárez y Grecia.

4.- La zona centro se dividió en cuatro ejes que parten de Pedro Moreno a Juan Manuel hacia el norte y de Pedro Moreno a Prisciliano Sánchez hacia el sur; hacia el Poniente como límite Av. Federalismo y hacia el oriente la Calzada Independencia.

5.- Ahora bien, se consideran puntos de vigilancia especial el Mercado Corona, el Mercado Libertad y las plazas públicas conocidas como Aránzazu, San Francisco, Liberación, Armas, Teatro Degollado y Fundadores. Las superficies mencionadas en recorridos de vigilancia lineal,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

se traducen en poco más de 6 kilómetros diarios y requieren para una vigilancia integral de tres turnos matutino, vespertino y nocturno, considerando la diversidad de mercancías que se expenden sin permiso durante la noche y en las primeras horas de la mañana.

La regidora Alfeirán, se refiere en forma especial al Mercado Libertad, afirmando que se da cuenta por los medios de comunicación, que en la plazoleta de la entrada existen nuevos ambulantes. Esto es puntualmente cierto, toda vez que ésta Dirección levantó a la totalidad de los comerciantes informales en esta plazoleta, atendiendo la solicitud de los locatarios del Mercado Libertad. Pero tres días después, los comerciantes regresaron a la plazoleta por acuerdo y con autorización de la Secretaría General, donde al día de hoy permanecen en su actividad comercial.

6.- Al iniciar la aplicación del programa “centro histórico digno”, se detectó que sobre la plaza fundadores, a espaldas del Teatro Degollado y sobre el lugar conocido como “callejón del diablo”, se encontraban acampados más de 100 artesanos, algunos indígenas y otros mestizos, pero todos vendedores informales y que estaban con familias y cocinas portátiles instalados sobre el espacio público invalidándolo totalmente para la función urbana. Acatando la instrucción del Presidente Municipal, se llevó a cabo un operativo durante la madrugada por elementos de ésta Dirección y con apoyo de miembros de Protección Civil y Seguridad Ciudadana. Aquí están involucrando tres instancias más... Dos instancias más.

Se logró retirar a todos esos vendedores con todo y las estructuras metálicas que utilizaban para vender sus mercancías. Estos vendedores por negociaciones realizadas con la Secretaría General, actualmente se encuentran tolerados temporalmente en el Jardín del Ex Convento del Carmen, como todos los que estamos aquí podemos dar fe de esto.

7.- Después de las fiestas navideñas en el Jardín de Aránzazu, en las que se instaló el tianguis de objetos navideños, un grupo de artesanos encabezado por la Señora Sandra Espinoza, se negó a abandonar el parque y además convocó a sumarse a vendedores de todo tipo a éste lugar, cobrándoles cuotas por metro ocupado, por lo que ese grupo ilegalmente se colgó del cableado eléctrico del jardín para tener iluminación nocturna y quedarse permanentemente en ese lugar.

Ayuntamiento de Guadalajara

En operativo realizado por ésta Dirección con el apoyo de elementos de Bomberos y Seguridad Ciudadana, se retiró a estos vendedores infraccionándose a los que resistieron la indicación de la autoridad. A éste mismo grupo, lo instaló provisionalmente personal de la Secretaría General sobre la acera oriente de la Av. Corona, desde Prisciliano Sánchez hasta Av. Juárez. Originalmente se les asignaron 12 lugares pero actualmente son 20 puestos.

Posteriormente se realizó operativo con personal de ésta Dirección y nuevamente se retiró a todos los comerciantes asentados en los jardines de San Francisco y Aránzazu, sin embargo, la Secretaría General me pidió que a esos comerciantes les permitiera instalarse como estaban en esas plazas por una semana más, dado que se estaban tomando acuerdos relacionados con esos dos parques.

Transcurrieron tres semanas sin que se molestara a esos vendedores, pero como el número se incrementó de una manera que obstruía el paso por todas las banquetas, nuevamente el suscrito ordene se retirara a todos los vendedores en esos dos jardines, lo cual duró tres días, ya que por ordenes de Secretaría General... Señor Presidente, es nuevamente la Secretaría General, se me hizo saber que quedaban autorizados 25 vendedores en esa zona en días y horarios diferidos, por lo que nuevamente los vendedores se instalaron en los parques y a la fecha no se ha respetado el número de vendedores autorizado.

8.- En la Plaza Tapatía delante de la fuente emblemática de la plaza, se asentó un grupo de aproximadamente 40 artesanos indígenas, a los cuales se les retiró del centro de la plaza y se les ubicó en la diagonal que conduce a las escaleras del Mercado Libertad, a un lado del edificio Centro Joyero, lo anterior por acuerdo del suscrito y del Secretario General.

9.- Todos los vendedores ambulantes que se instalaron en las calles aledañas a la Presidencia Municipal, como son Pedro Loza, Santa Monica y Zaragoza, son tolerados por acuerdo de Secretaría General con la persona que las representa Marco Antonio Santos.

10.- Actualmente la operación de vigilancia del centro histórico, se lleva a cabo con 71 elementos de Inspección divididos en tres turnos teniéndose 47 personas trabajando, toda vez que deben considerarse los descansos a que tienen derecho.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Asimismo informo que desde el mes de octubre a esta fecha, en la zona del Centro histórico de Guadalajara en lo concerniente del área de Comercio en Espacios Abiertos, se han levantado 4,176 actas correspondiendo a 427 apercibimientos y 3,749 infracciones al comercio informal por diversas causas.

Con lo expuesto en párrafos procedentes, se reseñan las acciones encaminadas al reordenamiento de la zona centro histórico, por lo que agradezco anticipadamente el tratamiento que se le de a ésta comunicación y quedo a su disposición por si fuera necesario ampliarlo en algún punto en particular.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para reiterar mi seguridad y mis atenciones.
Atentamente.

Maestro y licenciado Armando Salvador Orozco Santillán, Director de Inspección y Vigilancia.

Señor Presidente, el día 19 llegó este oficio tanto a su oficina, a la oficina del Secretario, como a la mía en particular, hoy estamos al día 31, si en este caso hubiese habido algún cuestionamiento a este oficio, yo debía haber supuesto que me hubiesen llamado para decir; mira esto aquí, esto sí, esto no, sin embargo, me parece también que una persona como el maestro Armando Salvador Orozco Santillán, que se atreve a decir la verdad, lo más probable y me va a dar mucha pena, es que va a perder el empleo porque rápidamente aquí en este gobierno como en el Gobierno del Estado, el que habla diciendo la verdad como acaba de comentar mi compañera Cristy, con los comandantes, corre el riesgo de perder su empleo.

Gobernar señor Presidente, no significa estar al frente de un gobierno, gobernar significa hacer efectivos todos los reglamentos y leyes para que las condiciones de vida, para la convivencia entre los ciudadanos, sea de respeto y afabilidad, promover todos los medios necesarios para elevar el nivel de calidad, de la calidad vida de todos y todas las que viven y/o trabajan en esta ciudad.

Gobernar implica saber ejercer el poder, el poder legítimo que sólo puede hacerlo la autoridad establecida, este poder legitimo implica que cuando sea

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

necesaria se debe ejercer la ley, una vez que se han agotado las instancias del diálogo que permita resolver los problemas que surgen cuando no se cumple con leyes y reglamentos legalmente establecidos, estamos tolerando la iniquidad del ejercicio del comercio, ya que mientras los comerciantes establecidos son sancionados por no cumplir con sus obligaciones legales, léase licencia, pago de impuestos, etcétera; los ambulantes son tolerados, como lo hemos visto, de una manera impune y no se les exige ningún pago más allá de un permiso provisional, un papelito que se les entrega, que se les ha otorgado sin que en muchísimas ocasiones, y esto también es una realidad, ese recurso no ingrese a las arcas del Ayuntamiento.

Esta falta del diálogo fue manifestada, y hablo del diálogo porque hace unas dos semanas yo hice una rueda de prensa en la que expresé que los comerciantes del mercado Felipe Ángeles pedían que se ejerciera, que se pusiera el reglamento, que se ejerciera el reglamento, así que dado que yo lo pedí y no se dialogó con ellos, fue manifiesta en este mercado el pasado domingo 14, en que después de dicha rueda de prensa que hago mención, los comerciantes del mismo fueron causa de un operativo violento.

Me parece señor Presidente, que usted no estuvo enterado y que no lo autorizó. porque déjeme decirle que confío plenamente en que usted no está de acuerdo en ninguna de estas acciones, esta orden vino con toda tristeza, de la Secretaría General como un acto de intimidación hacia esta regiduría y hacia los mismos comerciantes.

Señor Presidente, el día que yo levanté la mano diciendo: protesto, me comprometí a cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos que emanaran de este ámbito legislativo que es el Ayuntamiento de Guadalajara, una de las funciones que tiene nuestro Secretario es cumplir y hacer cumplir también las leyes que tienen que ver con el reordenamiento de esta ciudad, el comercio informal, y esta Dirección de Inspección y Vigilancia, está en su Secretaría, de él dependen, si el señor Secretario no sabe lo que... El que preside, el Director de Inspección y Vigilancia está haciendo y refuta las acciones que él comenta, que no hizo sólo, sino en compañía en ocasiones de Bomberos, Protección Civil o Seguridad, me parece que es un cuestionamiento un poquito... pues poco valiente, porque uno tiene que enfrentar sus acciones, y si yo dije, sí hay que aceptarlo y digo sí, y la gente se puede equivocar, pero el no querer reconocer una acción, es para mi gusto, en este aspecto, un absoluto acto de cobardía.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

No queremos que vayan en contra ahora de los ambulantes como lo hicieron con el mercado Libertad, y espero que el Director de Inspección y Vigilancia no pague con su puesto la osadía de decir la verdad, a mí me parece señor Secretario, señor Presidente, que aquí hay un cuestionamiento y me parece que es serio, del actuar de la Secretaría General.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se han agotado quienes se registraron para hacer el uso de la palabra... En el uso de la palabra el Síndico Luis Ernesto Salomón.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Sí señor Presidente, me parece con todo respeto, que las aseveraciones que hace la señora regidora, contienen una serie de calificativos que al no tener la misma calidad, al no tener voz el Secretario como ya lo expresó el Presidente, me voy a permitir comentar algunas cuestiones que son puntuales en este asunto.

El señor Secretario ha dejado claro que no hace suya la comunicación, cuestión que usted le planteó, aseverar como verdad una presunción cuando se ha dicho ya claramente aquí que lo que se ha establecido en este informe es la opinión personal de un funcionario, pues me parece por lo menos un atrevimiento. El Señor Secretario ha expresado también que ha dado cuenta a la Contraloría para que intervenga en la medida de su competencia por el contenido de este informe; y hablar de cobardía me parece un hecho fuera de contexto, así es que yo quiero dar cuenta de que este hecho que se está presentando, pues debe de investigarse, debe de procederse, pero que estos calificativos están fuera del lugar.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor César Ruvalcaba.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Gracias Presidente.

Cambiando de tema y retomando el tema anterior, quisiera manifestar a título personal, también mi preocupación e indignación por el tema de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

inseguridad que sufrimos en nuestra ciudad, pero hago votos porque en vez de preocuparnos a partir de hoy todos los que conformamos parte de este cabildo, nos ocupemos de atender la situación.

Quiero hablar a nombre de mis compañeros de fracción del Partido Revolucionario Institucional, al aceptar la invitación que hace el Presidente Municipal el día de hoy, de que en este tema podamos hacer a un lado los colores, las fobias y las filias y podamos sumarnos a ser un frente común, que entonces necesitemos conocer las condiciones actuales de la policía como hemos platicado y podamos hacer una mesa interna de trabajo para tomar acciones contundentes en esta situación, y aunque esto responde a un espiral de violencia que desde a nivel nacional se da en todos los estados, hoy vemos con mucha tristeza lo que sucede en el Estado de Michoacán y algunos otros que son vecinos de nuestro Estado de Jalisco, tenemos que aceptar la responsabilidad como municipio y hasta el día de hoy no hemos logrado revertir una tendencia negativa, tenemos que aceptar que hoy no se ha mejorado la seguridad en Guadalajara y que tenemos que atender estas situaciones.

Tuvimos durante muchos años una procuraduría en Jalisco débil, en el mejor caso negligente pero en muchos corrupta, que ha dejado como legado la imposibilidad de que nuestra policía municipal pueda actuar de la mano y pueda entonces procesar delincuentes, recordemos que la Policía de Guadalajara es una policía preventiva, que requiere el apoyo, el auxilio y sobre todo el entendimiento de la hoy fiscalía para poder atender de manera directa los problemas de los delitos del fuero común.

Se el esfuerzo que esto implica y reconozco la reacción del fin de semana que tuvo el Gobierno de Guadalajara, se que no es suficiente pero quiero destacar que ciento noventa elementos que estaban en oficina, a partir del día viernes están patrullando la ciudad y que tenemos hoy informes de que el fin de semana solamente cuarenta y nueve personas fueron detenidos por cometer delitos en contra de los tapatíos, dos de ellos que robaron el celular a una persona fueron detenidos por la policía de Guadalajara, la detención también y el posterior fallecimiento de una persona que se enfrentó a policías después de haber robado a un cuentahabiente, dos detenidos más por robar al propietario de una tienda de abarrotes, un detenido en los alrededores de una institución bancaria portando una arma de fuego y el movimiento o rotación de comandantes en diversa áreas de las siete zonas municipales, que después de reunirse con usted han empezado estos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

operativos, hay que reforzarlos, necesitamos conocer lo que hoy desconocemos en cuanto a los pormenores de las condiciones de cada uno de los elementos, pero tenemos que actuar en conjunto todo el Gobierno de Guadalajara y quiero que sepa que también cuenta igual con las fracciones que acaban de hacer uso de la voz, con su fracción, Presidente, sobre todo, para hacer frente a este problema que le atañe a todos los tapatíos.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente. Simple y sencillamente no comparto lo que el Síndico comentó acerca de mi comentario, porque a mí la vida me ha enseñado a ser coherente y hablar de frente cuando hago bien y cuando hago mal.

En este mundo nadie somos perfectos, nadie, ninguno de los que estamos aquí somos prioritarios de la verdad ni del bien, todos vamos a cometer errores y a mí me parece que si desde el día 19 llegó este informe y hoy es día 31 y el señor Secretario y usted señor Presidente, sabían que yo había solicitado esa respuesta, tan simple como era sí o no hace un mes y que hoy nuevamente el Secretario dice: no hago mío esto que dice, ¿porqué no hubo un diálogo durante estos doce días? Para hablar y decir: haber regidora venga acá, llegó esto, quiero aclararle esto y esto, vamos a poner en orden, se está haciendo esta investigación, me parecería que hubiera sido lo más lógico y natural si yo leo algo que están hablando de mi persona, de esta manera y en lo cual no estoy de acuerdo y sí me llama la atención que yo hablé al principio de la sesión, hoy el Secretario me dice: que no lo reproduce, pero a mí sí me gustaría como usted dijo, si va a mandarse a la Contraloría, no sólo que se investigue si se hizo o no estas acciones, porque vuelvo a repetir, si un Director de Inspección y Vigilancia actúa de esta manera sin que el Secretario sepa, porque no es una acción, son seis o siete, y regresa a los ambulantes a su lugar y no hay ninguna acción que vaya otra vez a decirle a él ¡jómeme! cómo volviste a poner a los ambulantes si ya habíamos hecho este operativo, si ya habíamos trabajado y aquí somos testigos de que sí se hicieron algunos operativos, no estamos falseando y me parece que el Director de Inspección y Vigilancia no está falseando.

Yo entiendo que lo que acabo de hacer es decir en público que el señor Secretario no está cumpliendo con lo que le compete, pero por eso le

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

pregunté en corto y aquí ¿si la hacia suya? nada más, al decir no, pues no me queda más que manifestar que espero de verdad que esto no vaya a tener consecuencias para quien tuvo el valor de decir la verdad, ni tampoco consecuencias para los ambulantes, como repito, se dio en el mercado Felipe Ángeles, obviamente por órdenes de la Secretaría General, si el señor Secretario no sabe quién da la órdenes, todavía me preocupa más, porque si el no dirige su secretaria, pues todavía estaría más cuestionado no sólo por la falta de valor que comenté, sino por la falta de conocimiento y un secretario tiene que estar verdaderamente imbuido en todo, y repito, si él no lo hace suyo, me podría haber llamado el día 20, 21, 23, hablar y a tener una relación porque esto fue enviado a usted señor Presidente y a mí, y hubo silencio igual que en la sesión anterior cuando le dije al Secretario, que usted le dijo: instruyo al Secretario para que le responda, aunque en el acta de cabildo no salga como sucedió.

Simplemente y sencillamente dejo aquí establecido que me apena ver que esta situación se encubra y que confío de verdad que una gente que sí está haciendo su trabajo, no lo pierda por el hecho de haber tenido el valor y ese sí es el valor, de decir la verdad.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Quiero dejar constancia que los asuntos del Pleno, son del Pleno, y no son cuestiones de carácter personal y en el ejercicio de las facultades tengo la libertad de tomar las decisiones que mejor convengan al desempeño de la administración pública, haremos las investigaciones correspondientes y tomaremos las decisiones que mejor convengan para que la administración pública funcione de la manera más adecuada.

Tiene el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Presidente gracias. Pues solo para refrendar dos cuestiones que me parecen muy importantes antes de terminar, no sé si alguien sigue todavía.

En materia de seguridad pública nosotros hemos presentado como bancada, un conjunto de iniciativas para mejorar la política en ese sentido, pero refrendar lo que le dijo el regidor Salvador Caro, cuenta con nosotros para revisar la estrategia y en eso estaremos trabajando en conjunto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Y por otro lado también como bancada, hemos estado muy atentos y le hemos dado seguimiento al tema del ambulante y también en ese sentido cuenta con nosotros para que intervengamos y se ataje tal situación en esta ciudad.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión.

Muchas gracias, que pasen buena tarde.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL

RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA.

TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL.

REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ.

**REGIDORA ELISA AYÓN
HERNÁNDEZ.**

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDOR JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA. REGIDOR CARLOS ALBERTO
BRISEÑO BECERRA.**

**REGIDORA VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS. REGIDOR CÉSAR GUILLERMO
RUALCABA GÓMEZ.**

**REGIDOR JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO. REGIDORA MARÍA LUISA URREA
HERNÁNDEZ DÁVILA.**

**REGIDOR J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ. REGIDORA VERÓNICA GABRIELA
FLORES PÉREZ.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDORA SANDRA ESPINOSA JAIMES.

**REGIDOR ALBERTO CÁRDENAS
JIMÉNEZ.**

**REGIDOR ALEJANDRO RAÚL ELIZONDO
GÓMEZ.**

**REGIDORA MARÍA ISABEL
ALFEIRÁN RUIZ.**

**REGIDOR MARIO ALBERTO SALAZAR
MADERA.**

**REGIDORA MARÍA CRISTINA
SOLÓRZANO MÁRQUEZ.**

REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA.

**REGIDOR JUAN CARLOS
ANGUIANO OROZCO.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDORA MARÍA CANDELARIA
OCHOA ÁVALOS.**

**SÍNDICO MUNICIPAL LUIS
ERNESTO SALOMÓN DELGADO.**